



ESTRATEGIAS MARINAS

VII. PROGRAMA DE MEDIDAS





ANEXO 4
INVENTARIO DE MEDIDAS EXISTENTES PARA LOS
DESCRIPTORES DE BIODIVERSIDAD (D1, D4 Y D6)

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

KTM 14 - Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000332	Cartografiado marino- Cartografiado del Margen Continental	Proyecto realizado desde el año 1999 que desarrolla un levantamiento cartográfico y caracterización del lecho marino, estudiando las características geomorfológicas y elaborando diverso material como cartas batimétricas, mapas de reflectividad, cartas de pesca, mapas de riesgo... que permiten avanzar en la protección, ordenación y explotación sostenible del medio marino y sus recursos. Este cartografiado marino ha permitido, a lo largo de estos años, la exploración de más de diez millones de hectáreas de plataforma y margen continental, convirtiendo a España en uno de los países con mayor conocimiento de sus fondos, además de ser referencia en el campo de la cartografía marina.	Técnica	Nacional	D01/D06/	1.b	MAGRAMA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

KTM 26 - Medidas para reducir la pérdida física de los hábitats bentónicos en aguas marinas (y no reportados bajo KTM 6 en relación a la DMA)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000300	Convenio y Protocolo de Londres / UNEP Directrices para la colocación de arrecifes artificiales (2009)	Directrices para la colocación de arrecifes artificiales. El propósito de las mismas es: -Ayudar a los países que han reconocido la necesidad de evaluar las propuestas para la colocación de arrecifes artificiales sobre la base de criterios científicos sólidos, así como para desarrollar un adecuado marco normativo; -Ayudar en la implementación de las regulaciones, en los países donde este tipo de regulaciones ya se adoptan, pero donde son necesarias directrices; -Ayudar en la actualización de las directrices o reglamentos existentes.	Técnica	Internacional	D01/D06/	1.b	MAGRAMA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/
E000224	OSPAR Directrices sobre Arrecifes artificiales en relación con los recursos marinos vivos (Acuerdo 2012-03)	Directrices OSPAR sobre Arrecifes artificiales en relación con los recursos marinos vivos: Estas Directrices fueron adoptadas de conformidad con el artículo 6 del anexo II y el artículo 10 (d) del Anexo III del Convenio OSPAR. Su propósito es ayudar a las Partes Contratantes en la consideración de las consecuencias que para el medio ambiente marino tiene la colocación de arrecifes artificiales en el fondo del mar. La construcción de arrecifes artificiales es un ejemplo de 'colocación' y las directrices siguientes contienen elementos que son relevantes para una amplia gama de otros desarrollos costeros y marinos que tienen potencial de causar efectos negativos en el medio ambiente marino y que, por lo tanto, debería entrar en el control de las autoridades nacionales competentes. Actualizadas en 2012	Técnica	Regional	D06/D07/	1.b	MAGRAMA	NOR/SUD/

Tabla 1: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas

1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas

2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales

2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

[Página 1 de 27](#)

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;

D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

KTM 26 - Medidas para reducir la pérdida física de los hábitats bentónicos en aguas marinas (y no reportados bajo KTM 6 en relación a la DMA)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000302	UNEP/ MAP Directrices para la colocación en el mar de materia con otros fines que no sean la mera eliminación (construcción de arrecifes artificiales) (2005)	Estas directrices se refieren a las estructuras construidas específicamente para la protección, regeneración, concentración y /o el aumento de la producción de los recursos marinos vivos, ya sea para la pesca o la conservación de la naturaleza. Esto incluye la protección y regeneración de los hábitats.	Técnica	Regional	D01/D06/	1.a	MAGRAMA	ESAL/LEBA/
E000285	Elaboración y aprobación de normativa reguladora para el emplazamiento de arrecifes artificiales (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Elaboración de las Directrices de arrecifes artificiales: Las Directrices regulan los criterios para el estudio, proyecto de diseño, instalación y seguimiento de arrecifes artificiales con los siguientes objetivos generales : - Prevenir la contaminación o degradación del medio marino como consecuencia de la colocación de arrecifes artificiales. - Prevenir que la colocación de arrecifes artificiales se convierta en un mecanismo para eludir las disposiciones del Convenio de Londres en materia de vertimiento de desechos. - Promover un enfoque que permita la construcción de arrecifes artificiales de manera que, aunque se impulsen con fines comerciales como la pesca o el turismo, ofrezca ventajas ambientales.	Técnica	Nacional	D06/	1.b	MAGRAMA; Confederación Hidrográfica del Ebro/ Confederación Hidrográfica del Júcar/ Confederación Hidrográfica del Segura	LEBA/
E000301	Guía Metodológica para la instalación de Arrecifes Artificiales	La metodología desarrollada en la presente guía se elabora con la intención de que sirva de orientación en la realización de proyectos técnicos para la instalación de arrecifes artificiales. La mayor parte de los arrecifes artificiales instalados a día de hoy en aguas de nuestro país, están destinados a fines básicamente pesqueros, relacionados con la preservación e incremento de los recursos pesqueros litorales (bien sean de protección de ecosistemas frente a pescas ilegales o de producción o atracción de especies de interés pesquero). Existen sin embargo muchas otras finalidades de los arrecifes artificiales, como la defensa de la costa, el fomento de actividades deportivas o la regeneración de ecosistemas degradados.	Técnica	Nacional	D01/D06/	1.a	MAGRAMA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

KTM 27 - Medidas para reducir el daño físico en aguas marinas (y no reportados bajo KTM 6 en relación a la DMA)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
---------------	--------	-------------	-------------	--------	------------	------------------	-----------------------	--------------------

Tabla 1: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas
 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

KTM 27 - Medidas para reducir el daño físico en aguas marinas (y no reportados bajo KTM 6 en relación a la DMA)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000039	Orden AAA/1504/2014, de 30 de julio, por la que se establecen zonas protegidas de pesca sobre determinados fondos montañosos del Canal de Mallorca y al este del Parque Nacional MT del Archipiélago de Cabrera.	Establecimiento de zonas protegidas de pesca sobre determinados fondos montañosos de Mallorca, para preservar las especies y hábitats de especial interés, existentes en los lechos marinos de determinadas zonas del mar Balear.	Legislativa	Nacional	D01/D06/	1.a	MAGRAMA	LEBA/
E000219	OSPAR Acuerdo sobre la extracción de arena y grava	Los países costeros de la zona marítima deben tomar las Directrices del ICES para la Gestión la Extracción de Sedimentos Marinos teniendo en cuenta sus procedimientos para autorizar la extracción de sedimentos marinos (incluyendo arena y grava)	Política ambiental	Regional	D01/D06/D07/	1.b	MAGRAMA	NOR/SUD/

KTM 35 - Medidas para reducir las perturbaciones biológicas en el medio marino de la extracción de especies, incluyendo las capturas incidentales no objetivo

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000037	[2002-14] Resolución de ICCAT sobre mortalidad incidental de aves marinas	Medidas recientes adoptadas por las OROP para la conservación de valores, la mitigación de la captura incidental, y seguimiento.	Legislativa	Internacional	D01/D04/	1.b	MAGRAMA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/
E000032	[2003-11] Resolución de ICCAT sobre tortugas marinas	Medidas recientes adoptadas por las OROP para la conservación de valores, la mitigación de la captura incidental, y seguimiento.	Legislativa	Internacional	D01/D04/	1.b	MAGRAMA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/
E000136	[2005-08] Resolución de ICCAT sobre anzuelos circulares	En dicha resolución se insta a todas las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) a proceder a realizar investigaciones y pruebas sobre los anzuelos circulares de tamaño apropiado en las pesquerías palangreras pelágicas comerciales. Asimismo, desde ICCAT se resuelve que las CPC deberían fomentar los trabajos de investigación y las pruebas sobre la utilización de anzuelos circulares en las pesquerías artesanales y de recreo. Se insta a las CPC a que intercambien ideas sobre métodos de pesca y cambios tecnológicos en las artes que mejoran la manipulación y liberación seguras de especies capturadas de forma incidental, lo que incluye, sin limitarse a ello, la utilización de desanzueladores, corta líneas y salabardos. Finalmente, cuando sea factible y apropiado, el SCRS debería presentar a la Comisión una evaluación del impacto de los anzuelos circulares en los niveles de descarte de peces muertos en las pesquerías de palangre pelágico de ICCAT.	Legislativa	Internacional	D01/D04/	1.b	MAGRAMA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas

1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas

2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales

2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;

D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

KTM 35 - Medidas para reducir las perturbaciones biológicas en el medio marino de la extracción de especies, incluyendo las capturas incidentales no objetivo

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000040	Reglamento (CE) nº 812/2004 del Consejo, de 26 de abril de 2004, por el que se establecen medidas relativas a las capturas accidentales de cetáceos en la pesca y se modifica el Reglamento (CE) nº 88/98	Las capturas accidentales de cetáceos por la pesca constituyen una amenaza para la conservación de los mamíferos acuáticos de este orden. Para minimizar las repercusiones de las actividades de pesca sobre las poblaciones de delfines, la Unión Europea adoptó en abril de 2004 el presente Reglamento, que introduce medidas técnicas tendentes a reducir el número de capturas involuntarias de cetáceos e instaura un sistema de vigilancia de las capturas accidentales para conocer mejor el fenómeno en numerosas pesquerías comunitarias. El presente Reglamento tiene un doble cometido. Por un lado, establece medidas técnicas en lo que respecta a las redes de enmalle y a las redes de arrastre en las zonas especificadas. Por otro lado, crea un sistema de vigilancia a bordo de los buques de pesca para ampliar la información sobre las capturas accesorias de cetáceos en las pesquerías «amenazadas» El presente Reglamento hace obligatoria la utilización de dispositivos acústicos de disuasión para alejar a los cetáceos de los artes de pesca, por cualquier buque de una eslora igual o superior a 12 metros que utilice los artes de pesca que figuran en el anexo I en las zonas y durante los períodos indicados en el mismo.	Legislativa	UE	D01/D04/	1.b	MAGRAMA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/
E000042	Orden AAA/658/2014, de 22 de abril, por la que se regula la pesca con el arte de palangre de superficie para la captura de especies altamente migratorias.	La presente orden tiene por objeto regular el ejercicio de la pesca con el arte de palangre de superficie para la captura de especies altamente migratorias y capturas accesorias, recogidas en el listado del anexo I, no autorizándose la pesca con el arte de palangre de superficie dirigida a la captura de otras especies. El artículo 18 contempla medidas de gestión para la pesca de tiburones (Plan de gestión de tiburones). El artículo 19 contempla, de conformidad con las recomendaciones o Resoluciones de las Organizaciones Regionales de Pesca o, en su caso, con las Resoluciones que aprueben Partes Contratantes en otros tratados internacionales, y de Reglamentos de la Unión Europea directamente aplicables o de normas españolas aprobadas en aplicación de las Directivas Hábitats y Aves o de las medidas de protección de las ZEC o ZEPA marinas, medidas para evitar la captura de aves y tortugas marinas. El artículo 20, por su parte, alude al cumplimiento de medidas específicas relativas al atún rojo del Sur (<i>Thunnus macoyii</i>) establecidas por la Comisión para la conservación del atún rojo del Sur (CCSBT).	Legislativa	Nacional	D01/D03/D04/	1.a	MAGRAMA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas
2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

KTM 35 - Medidas para reducir las perturbaciones biológicas en el medio marino de la extracción de especies, incluyendo las capturas incidentales no objetivo

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000128	[2004-10] Recomendación de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT	<p>Enmendada por la Recomendación [2005-5] Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación [04-10] sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT. De acuerdo con esta Recomendación, -las CPC tomarán las medidas necesarias para requerir a sus pescadores que utilicen íntegramente la totalidad de sus capturas de tiburones.</p> <p>-Las CPC requerirán a sus buques que las aletas que lleven a bordo no superen el 5% del peso de los tiburones a bordo, hasta el primer punto de desembarque. Las CPC que actualmente no requieren que las aletas y las carcasas se desembarquen conjuntamente en el primer punto de desembarque, tomarán las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la ratio del 5%, mediante la certificación y seguimiento por parte de un observador u otras medidas apropiadas.</p> <p>-La ratio del peso aleta-cuerpo de los tiburones, descrita en el párrafo 3, será revisada por el SCRS que, a su vez, la comunicará a la Comisión en 2005 para su revisión, si fuera necesario.</p> <p>-Se prohibirá a los buques retener a bordo, transbordar o desembarcar aletas obtenidas contraviniendo esta Recomendación.</p> <p>-En las pesquerías no dirigidas a los tiburones, las CPC instarán, en la medida de lo posible, a la liberación de los tiburones vivos, especialmente los juveniles, que hayan sido capturados de forma incidental y que no se utilicen para alimentación y/o subsistencia.</p>	Técnica	Internacional	D01/D04/	1.b	MAGRAMA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/
E000033	Recomendación ICCAT sobre armonización de datos sobre captura fortuita y descartes	<p>Medidas recientes adoptadas por las OROP para la conservación de valores, la mitigación de la captura incidental, y seguimiento:</p> <p>[2011-10] Recomendación de ICCAT sobre recopilación de información y armonización de datos sobre captura fortuita y descartes en las pesquerías de ICCAT</p>	Técnica	Internacional	D01/D04/	1.a	MAGRAMA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/
E000034	Recomendaciones de ICCAT para reducir la captura fortuita incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre	<p>Medidas recientes adoptadas por las OROP para la conservación de valores, la mitigación de la captura incidental, y seguimiento:</p> <p>[2011-09] Recomendación suplementaria de ICCAT para reducir la captura fortuita incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre de ICCAT;</p> <p>[2007-07] Recomendación de ICCAT para reducir la captura fortuita incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre.</p>	Técnica	Internacional	D01/D04/	1.a	MAGRAMA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas
 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

KTM 35 - Medidas para reducir las perturbaciones biológicas en el medio marino de la extracción de especies, incluyendo las capturas incidentales no objetivo

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptores	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000035	Recomendaciones ICCAT sobre captura fortuita de tortugas marinas en pesquerías	Medidas recientes adoptadas por las OROP para la conservación de valores, la mitigación de la captura incidental, y seguimiento: [2010-09] Recomendación de ICCAT sobre captura fortuita de tortugas marinas en las pesquerías de ICCAT	Técnica	Internacional	D01/D04/	1.a	MAGRAMA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas
2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptores: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

KTM 35 - Medidas para reducir las perturbaciones biológicas en el medio marino de la extracción de especies, incluyendo las capturas incidentales no objetivo

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000121	Recomendaciones ICCAT sobre tiburones	<p>Medidas recientes adoptadas por las OROP para la conservación de valores, la mitigación de la captura incidental, y seguimiento:</p> <p>[2015-06] Recomendación de ICCAT sobre la conservación del marrajo sardinero capturado en asociación con pesquerías de ICCAT;</p> <p>[2014-06] Recomendación de ICCAT sobre marrajo dientuso capturado en asociación con pesquerías de ICCAT;</p> <p>[2013-10] Recomendación de ICCAT sobre el muestreo biológico de especies prohibidas de tiburones por parte de observadores científicos;</p> <p>[2012-05] Recomendación de ICCAT sobre el cumplimiento de las medidas existentes de conservación y ordenación para los tiburones;</p> <p>[2011-08] Recomendación de ICCAT sobre la conservación del tiburón jaquetón capturado en asociación con las pesquerías de ICCAT;</p> <p>[2010-08] Recomendación de ICCAT sobre peces martillo (familia sphyrnidae) capturados en asociación con las pesquerías gestionadas por ICCAT;</p> <p>[2010-07] Recomendación de ICCAT sobre la conservación de los tiburones oceánicos capturados en asociación con las pesquerías en la zona del convenio de ICCAT;</p> <p>[2010-06] Recomendación de ICCAT sobre marrajo dientuso del atlántico capturado en asociación con pesquerías de ICCAT;</p> <p>[2009-07] Recomendación de ICCAT sobre la conservación de los tiburones zorro capturados en asociación con las pesquerías en la zona del convenio ICCAT;</p> <p>[2007-06] Recomendación suplementaria de ICCAT sobre tiburones;</p> <p>[2006-10] Recomendación suplementaria de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT</p> <p>[2004-10] Recomendación de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT;</p> <p>[2003-10] Resolución de ICCAT sobre la pesquería de tiburones;</p> <p>[1995-02] Resolución de ICCAT sobre cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) respecto al estudio sobre el estado de los stocks y capturas fortuitas de especies de tiburones.</p>	Técnica	Internacional	D01/D03/D04/	1.a	MAGRAMA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas
 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

KTM 35 - Medidas para reducir las perturbaciones biológicas en el medio marino de la extracción de especies, incluyendo las capturas incidentales no objetivo

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000201	Plan de acción sobre aves marinas de la UE	Propuesta para un nuevo Plan de acción europeo para la reducción de las capturas accidentales de aves marinas en la pesca (Plan de acción sobre aves marinas de la UE). La Comisión Europea (CE), como organismo representante de la UE en el contexto del PAI de la FAO, tiene la intención de proponer un Plan de acción de la Unión Europea basado en la experiencia adquirida en el contexto de las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) y en un mayor conocimiento de la magnitud y las características del problema. El enfoque de la Comisión tendrá en cuenta las Orientaciones técnicas de mejores prácticas de la FAO para el PAI/PAN-Aves marinas. Las acciones emprendidas con arreglo al Plan de acción para aves marinas de la UE contribuirán asimismo significativamente a alcanzar los objetivos de la Directiva 2009/147/CE sobre aves, ya que dicha Directiva prohíbe las actividades que amenazan directamente a las aves. Este plan se aplica «a los Estados en cuyas aguas practican la pesca con palangre naves propias o extranjeras y a los Estados que practican la pesca con palangre en alta mar y en las zonas económicas exclusivas (ZEE) de otros Estados» (apartado 9 del Plan de la FAO).	Técnica	UE	D01/	1.b	MAGRAMA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/
E000083	Guías y manuales de buenas prácticas para la biodiversidad para minimizar la afección de la pesca en las especies no objetivo	Esta medida contempla aquellas Guías de buenas prácticas para minimizar los efectos sobre especies objeto de capturas incidentales. Entre ellas se han identificado: -Guía de Buenas Prácticas en las Zonas Especiales de Conservación de ámbito marino de Canarias (MAGRAMA); -Guía para Pescadores sobre el Manejo de las Tortugas Marinas (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente-Plan de Acción del Mediterráneo-PNUMA-Centro de Actividad Regional para Zonas Especialmente Protegidas);	Técnica	Nacional	D01/D04/	1.a	MAGRAMA, UNEP	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas
2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

KTM 35 - Medidas para reducir las perturbaciones biológicas en el medio marino de la extracción de especies, incluyendo las capturas incidentales no objetivo

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000084	Guías y manuales de buenas prácticas para la biodiversidad para minimizar la afección de otras actividades humanas (sin considerar la pesca) sobre la biodiversidad	Esta medida contempla aquellas Guías de buenas prácticas para minimizar los efectos sobre especies objeto de capturas incidentales. Entre ellas se han identificado: *Manuales de desarrollo sostenible. (8. Restauración de praderas marinas) (Fundación Banco Santander- OCEANA); **Manual del observador de mamíferos para operaciones off-shore generadoras de ruido en aguas españolas (MAGRAMA); ***Manual SEO/BirdLife de Buenas Prácticas Ambientales en Turismo Ornitológico (SEO); ****Manual del turismo pesquero (SEO 2014); *****La Red de Autoridades Ambientales del MAGRAMA, con la colaboración de la Secretaría General de Pesca, ha desarrollado los Manuales de Buenas Prácticas Ambientales para las diferentes Familias Profesionales, entre las que se encuentra la Acuicultura (ver también medida E000023);	Técnica	Nacional	D01/	1.a	OCEANA, SEO/Birdlife, MAGRAMA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

KTM 36 - Medidas para reducir otros tipos de perturbaciones biológicas, incluyendo la muerte, lesión, alteración, la translocación de especies marinas nativas, la introducción de patógenos microbianos y la introducción de individuos genéticamente modificados

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000041	Real Decreto 1727/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen medidas de protección de los cetáceos	Este Real Decreto tiene por objeto establecer medidas de protección de los cetáceos para contribuir a garantizar la supervivencia y su estado de conservación favorable. Mediante este Real Decreto se crea el Espacio Móvil de Protección de Cetáceos, en el que deberán cumplirse una serie de normas de conducta con objeto de minimizar el efecto negativo que diversas actividades humanas, en especial la actividad recreativa de observación de estos animales en su medio natural, puedan tener en sus poblaciones.	Legislativa	Nacional	D01/	1.b	MAGRAMA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

KTM 37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
---------------	--------	-------------	-------------	--------	------------	------------------	-----------------------	--------------------

Tabla 1: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas
2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

KTM 37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000132	[2005-11] Resolución de ICCAT sobre Sargassum pelágico	Esta Resolución contempla que las Partes Contratantes, Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes, deberían acometer la tarea de facilitar al SCRS información y datos sobre actividades que tengan impacto sobre Sargassum pelágico en la zona del Convenio en alta mar, directa o indirectamente, con particular hincapié en el mar de los Sargazos.	Legislativa	Internacional	D01/D04/	1.a	MAGRAMA	CAN/
E000028	ACAP - Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles	ACAP es un acuerdo multilateral que busca conservar los albatros y petreles a través de la coordinación de actividades internacionales con objeto de disminuir las amenazas sobre las poblaciones de estas aves marinas. (Modificado por la Cuarta Reunión de las Partes, en Lima, Perú, 23 al 27 de abril de 2012). En cumplimiento de su obligación de adoptar medidas para lograr y mantener un estado favorable de conservación de los albatros y petreles, España, como Parte contratante, habida cuenta de lo establecido en el Artículo XIII: a) Conservará y, cuando sea posible y apropiado, restaurará los hábitats que sean importantes para los albatros y petreles; b) eliminará o controlará las especies exóticas que son perjudiciales para los albatros y petreles; c) desarrollará y aplicará medidas para evitar, eliminar, minimizar o atenuar los efectos adversos de actividades que puedan interferir con el estado de conservación de los albatros y petreles; d) iniciará o apoyará programas de investigación para la eficaz conservación de los albatros y petreles; e) asegurará la existencia e idoneidad de capacitación para la aplicación, inter alia, de medidas de conservación; f) desarrollará y mantendrá programas para la sensibilización y comprensión de las cuestiones relativas a la conservación de los albatros y petreles; g) intercambiará información y resultados de los programas de conservación de los albatros y petreles, así como de otros programas pertinentes y h) apoyará la aplicación de las acciones que figuran en el Plan de Acción Internacional para reducir las capturas incidentales de aves marinas en la pesca de palangre de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, complementarias a los objetivos de este Acuerdo. El Anexo 2 de este Acuerdo constituirá un Plan de Acción para la consecución y mantenimiento de un estado favorable de conservación de los albatros y petreles.	Legislativa	Internacional	D01/D04/	1.a	MAGRAMA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas; 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas; 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales; 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

KTM 37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000027	ACCOBAMS - Acuerdo sobre la Conservación de los Cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona Atlántica contigua	Este Acuerdo se establece como desarrollo del Convenio sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (Convenio de Bonn-CMS), adoptado en Bonn (Alemania) el 23 de junio de 1979 y ratificado por España en 1985. En la tercera reunión de la Conferencia de los Estados contratantes celebrada en Ginebra en 1991, se corrigió el texto del Convenio, que fue publicado en el BOE nº 117, de 17 de mayo de 1995. El Acuerdo ACCOBAMS (siglas inglesas) fue adoptado en Mónaco el 24 de noviembre de 1996, ratificado por España el 2 de febrero de 1999. Junto al Acuerdo se aprueba un Anexo 1 con la Lista indicativa de especies de cetáceos a los que se aplica el Acuerdo, así como un Anexo 2 que desarrolla las medidas a adoptar para conservar a los cetáceos.	Legislativa	Internacional	D01/D04/	1.a	MAGRAMA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/
E000043	Convenio de Berna - Decisión del Consejo de 3 de diciembre de 1981 referente a la celebración del Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural de Europa (82/72/CEE)	El presente Convenio tiene como objeto garantizar la conservación de la flora y de la fauna silvestre y de sus hábitats naturales - concretamente de las especies y de los hábitats cuya conservación requiere la cooperación de varios Estados - y fomentar esa cooperación. Se concede una especial atención a las especies amenazadas de extinción y vulnerables, incluidas las especies migratorias. España, como Parte contratante, adoptará las medidas legislativas y reglamentarias que sean apropiadas y necesarias para proteger los hábitat de las especies silvestres de la flora y de la fauna, en particular de las enumeradas en los anexos I y II, y para salvaguardar los hábitat naturales amenazados de desaparición, así como las medidas legislativas y reglamentarias apropiadas y necesarias para asegurar la conservación particular de las especies de flora silvestre enumeradas en el Anexo I. Se prohibirá coger, recolectar, cortar o desarraigar intencionadamente dichas plantas, e incluso, cuando sea necesario, la posesión o comercialización de dichas especies. La Decisión del Consejo de 21 de diciembre de 1998 relativa a la aprobación, en nombre de la Comunidad, modifica los anexos II y III del Convenio de Berna relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural de Europa, adoptada durante la decimoséptima reunión del comité permanente del Convenio (98/746/CE).	Legislativa	Internacional	D01/D04/D06/	1.a	MAGRAMA / CCAA LITORALES	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas

1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas

2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales

2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

[Página 11 de 27](#)

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;

D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

KTM 37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000118	Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres	Los Estados miembros de la Unión Europea (UE) deben adoptar medidas para garantizar la conservación y regular la explotación de las aves que viven de forma natural en estado salvaje en el territorio europeo, para mantener o adaptar su población a niveles satisfactorios. La presente Directiva crea un régimen general de protección de todas las especies de aves silvestres que viven en el territorio europeo. Prohíbe en particular: -la destrucción o captura intencionada de aves silvestres; -la destrucción o el deterioro de nidos; -la recogida de huevos o su retención (aunque estén vacíos); -las prácticas que perturban de forma intencionada a las aves y que comprometen la conservación de las especies; -el comercio y la retención de especies vivas o muertas cuya caza o captura no esté permitida (esta prohibición se aplica también a cualquier parte o cualquier producto procedente de un ave).	Legislativa	UE	D01/D04/	1.a	MAGRAMA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas
2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

KTM 37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000025	Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres	<p>Esta Directiva tiene por objeto contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres en el territorio europeo de los Estados miembros al que se aplica el Tratado. Las medidas que se adopten en virtud de la misma tendrán como finalidad el mantenimiento o el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los hábitats naturales y de las especies silvestres de la fauna y de la flora de interés comunitario. Estas medidas tendrán en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales.</p> <p>Para la consecución o mantenimiento de un estado de conservación favorable de los hábitats naturales y de las especies de interés comunitario, esta Directiva actúa como el instrumento legal bajo el que se sustenta: 1) la constitución de la red ecológica europea Natura 2000: Designación de lugares y zonas especiales de conservación; 2) la mejora de la coherencia ecológica de Natura 2000: gestión de los elementos del paisaje que revistan primordial importancia para la fauna y la flora silvestres; 3) el mantenimiento o restablecimiento en un estado de conservación favorable de los tipos de hábitats naturales prioritarios y especies prioritarias en los lugares afectados; 4) la protección de las especies; 5) la aprobación de Planes/Estrategias de Conservación; 6) la evaluación de las repercusiones de las medidas adoptadas sobre el estado de conservación de los tipos de hábitat del Anexo I y de las especies del Anexo II y los principales resultados de la vigilancia; 7) el fomento de la investigación y los trabajos científicos necesarios para el mantenimiento o el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los hábitats naturales y de las especies silvestres de la fauna y de la flora de interés comunitario; 8) el fomento de la educación e información general sobre la necesidad de proteger las especies de fauna y flora silvestres y de conservar sus hábitats, así como los hábitats naturales; y 9) la regulación de la introducción intencionada en la naturaleza de una especie que no sea autóctona de su territorio</p>	Legislativa	UE	D01/D04/D06/	1.a	MAGRAMA/CCAA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas
 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

KTM 37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000221	Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.	<p>La experiencia adquirida durante los años de aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, ha puesto de manifiesto la necesidad de mejorar ciertos aspectos de su aplicación, por lo que se modifica con este fin, especialmente en lo que se refiere a la gestión de los espacios protegidos.</p> <p>Por otro lado, la presente ley tiene por objeto garantizar la correcta aplicación del derecho internacional y la incorporación de la normativa de la Unión Europea en nuestro ordenamiento jurídico. En este sentido, las modificaciones que introduce la ley van en la línea de adecuarse, por un lado, a lo dispuesto en la Convención de Naciones Unidas sobre el derecho del mar, de Montego Bay, de 10 de diciembre de 1982 que fue ratificada por España el 20 de diciembre de 1996, y en el Protocolo de Nagoya sobre el acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización, ratificado por España el 3 de junio de 2014 y en el Reglamento (UE) n.º 511/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, relativo a las medidas de cumplimiento de los usuarios de dicho Protocolo en la Unión, por ser la Unión Europea también Parte Contratante de dicho Protocolo, así como perfeccionar la incorporación de la Directiva de Hábitats y de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva de Aves) en nuestro ordenamiento jurídico. A este fin, responden las modificaciones introducidas en el artículo 3, en el que se incorporan nuevas definiciones a las ya existentes en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.</p> <p>También se persigue incorporar en nuestro ordenamiento jurídico los principales objetivos de la Estrategia de la Unión Europea sobre la biodiversidad hasta 2020.</p>	Legislativa	Nacional	D01/D02/D04/D06/	1.a	MAGRAMA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas
 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

KTM 37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000052	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad	<p>Esta Ley establece el régimen jurídico básico de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad española, como parte del deber de conservar y del objetivo de garantizar los derechos de las personas a un medio ambiente adecuado para su bienestar, salud y desarrollo. Igualmente se recogen las normas y recomendaciones internacionales que organismos y regímenes ambientales internacionales han ido estableciendo a lo largo de los últimos años.</p> <p>Principalmente, esta ley recoge:</p> <p>a) Instrumentos para el conocimiento y la planificación del patrimonio natural y de la biodiversidad: 1-Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; 2-Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; 3-Planes de Ordenación de los Recursos Naturales;</p> <p>b) Catalogación, conservación y restauración de hábitats y espacios del patrimonio natural: 1-Catalogación de hábitats en peligro de desaparición; 2-Protección de espacios; 3-Espacios protegidos Red Natura 2000; 4-Otras figuras de protección de espacios; 5-Inventario Español de Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales;</p> <p>c) Conservación de la biodiversidad: 1-Conservación in situ de la biodiversidad autóctona silvestre; 2-Conservación ex situ; 3-Prevención y control de las especies exóticas invasoras; 4-De la protección de las especies en relación con la caza y la pesca continental;</p> <p>d) Uso sostenible del patrimonio natural y de la biodiversidad: 1-Red española de reservas de la biosfera y programa persona y biosfera (Programa MaB); 2- Acceso a los recursos genéticos procedentes de taxones silvestres y distribución de beneficios; 3-Comercio internacional de especies silvestres; 4-Conocimientos tradicionales;</p> <p>e) Fomento del conocimiento, la conservación y restauración del patrimonio natural y la biodiversidad.</p>	Legislativa	Nacional	D01/D02/D04/D06/	1.a	MAGRAMA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas
 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

KTM 37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000044	Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas	Este Real Decreto adapta: 1- el anterior Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, regulado por el Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo de 1990, respecto a las especies protegidas clasificadas con categorías que han desaparecido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre; y 2- la clasificación de las especies, conforme al procedimiento previsto en el artículo 55.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, sobre catalogación, descatalogación o cambio de categoría de especies. El Real Decreto prevé actualizaciones periódicas siempre que sea necesario, tanto del Catálogo como del Listado de Especies Amenazadas.	Legislativa	Nacional	D01/D04/D06/	1.a	MAGRAMA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/
E000078	OSPAR 2010/10 Recomendación sobre la protección y restauración de las agregaciones de esponjas de aguas profundas en la zona marítima OSPAR	El propósito de esta Recomendación es fortalecer la protección del hábitat agregaciones de esponjas de fondos profundos, amenazado y en declive en la zona marítima OSPAR.	Técnica	Regional	D01/D06/	1.b	MAGRAMA	NOR/SUD/
E000100	OSPAR 2010/6 Recomendación sobre la protección y restauración de las especies de rayas comunes, el patín blanco, el tiburón ángel y el tiburón peregrino en la zona marítima OSPAR	El propósito de esta Recomendación es el fortalecimiento de la protección en todas las etapas de vida de las especies de rayas comunes, el patín blanco, el tiburón ángel y el tiburón peregrino en la zona marítima OSPAR.	Técnica	Regional	D01/D03/D04/	1.b	MAGRAMA	NOR/SUD/
E000076	OSPAR 2010/8 Recomendación sobre la protección y restauración de arrecifes Lophelia pertusa en la zona marítima OSPAR	El propósito de esta Recomendación es fortalecer la protección de los arrecifes de Lophelia pertusa como hábitat amenazado y en declive en la zona marítima OSPAR.	Técnica	Regional	D01/D06/	1.b	MAGRAMA	NOR/SUD/
E000077	OSPAR 2010/9 Recomendación sobre la protección y restauración de los jardines de coral en la zona marítima OSPAR	El propósito de esta Recomendación es fortalecer la protección del hábitat jardines de coral, amenazado y en declive en la zona marítima OSPAR.	Técnica	Regional	D01/D06/	1.b	MAGRAMA	NOR/SUD/
E000109	OSPAR 2011/4 Recomendación sobre la protección y conservación de la pardela balear (Puffinus mauretanicus)	El propósito de esta Recomendación es el fortalecimiento de la protección en todas las etapas de vida de la pardela balear.	Técnica	Regional	D01/D04/	1.b	MAGRAMA/CCAA	NOR/SUD/

Tabla 1: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas

1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas

2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales

2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

[Página 16 de 27](#)

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;

D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

KTM 37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000107	OSPAR 2011/6 Recomendación sobre la protección y conservación del charrán rosado (<i>Sterna dougallii</i>)	El propósito de esta Recomendación es el fortalecimiento de la protección en todas las etapas de su vida del charrán rosado.	Técnica	Regional	D01/D04/	1.b	MAGRAMA/CCAA A	NOR/SUD/
E000110	OSPAR 2012/2 Recomendación sobre la promoción de la protección y conservación de los caballitos de mar hocico-corto (<i>Hippocampus hippocampus</i>)	El propósito de esta Recomendación es fortalecer la protección de la especie amenazada y en declive de los caballitos de mar hocico-corto (<i>Hippocampus hippocampus</i>) en la zona marítima OSPAR	Técnica	Regional	D01/	1.b	MAGRAMA	NOR/SUD/
E000111	OSPAR 2012/3 Recomendación sobre la protección y conservación de los caballitos de mar hocico- largo (<i>Hippocampus guttulatus</i>)	El propósito de esta Recomendación es fortalecer la protección de la especie de caballito de mar de hocico largo (<i>Hippocampus guttulatus</i>), en declive y amenazada, en todas las etapas de su vida en la zona marítima OSPAR.	Técnica	Regional	D01/	1.b	MAGRAMA	NOR/SUD/
E000080	OSPAR 2012/4 Recomendación sobre la protección y conservación de praderas de <i>Zostera</i>	El propósito de esta Recomendación es fortalecer la protección del medio y la disminución de las praderas de <i>Zostera</i> como hábitat amenazado en la zona marítima OSPAR.	Técnica	Regional	D01/D06/	1.b	MAGRAMA/CCAA	NOR/SUD/
E000117	OSPAR 2013/10 Recomendación sobre la protección y conservación de la ballena franca glacial o ballena de los vascos (<i>Eubalaena glacialis</i>) en la zona marítima OSPAR	El propósito de esta Recomendación es fortalecer la protección de la ballena franca glacial o ballena de los vascos, en todas las etapas de su vida, con el fin de recuperar su población, mejorar su situación y garantizar que la población se conserva de manera efectiva en la zona marítima OSPAR.	Técnica	Regional	D01/D04/	1.b	MAGRAMA	NOR/SUD/
E000079	OSPAR 2013/3 Recomendación sobre la protección y recuperación de fondos de <i>Modiolus modiolus</i> en la zona marítima OSPAR	El propósito de esta Recomendación es el fortalecimiento de la protección del medio y/o los fondos de <i>Modiolus modiolus</i> como hábitat amenazado y en declive, con el fin de recuperar el hábitat, para mejorar su situación y asegurarse de que se conserva de manera efectiva en la zona marítima OSPAR.	Técnica	Regional	D01/D06/	1.b	MAGRAMA	NOR/SUD/
E000075	OSPAR 2013/4 Recomendación sobre la protección y conservación de <i>Ostrea edulis</i> en la Región II de la zona marítima OSPAR y fondos de <i>Ostrea edulis</i> en las regiones II, III y IV de la zona marítima OSPAR	El propósito de esta Recomendación es fortalecer la protección de <i>Ostrea edulis</i> amenazada y/o en declive en la II Región de la zona marítima OSPAR, así como los fondos de <i>Ostrea edulis</i> en las regiones II, III y IV de la zona marítima OSPAR, con el fin de recuperar las especies y el hábitat que ofrece, para mejorar su estado y asegurarse de que se conservan de manera efectiva en la zona marítima OSPAR. La presente Recomendación no se aplica a <i>Ostrea edulis</i> que se cultiva con fines comerciales.	Técnica	Regional	D01/D06/	1.b	MAGRAMA/CCAA	NOR/SUD/

Tabla 1: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas

1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas

2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales

2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;

D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

KTM 37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000114	OSPAR 2013/6 Recomendación sobre la protección y conservación de la tortuga laúd (<i>Dermodochelys coriacea</i>) en la zona marítima OSPAR	El propósito de esta Recomendación es el fortalecimiento de la protección de la tortuga laúd (<i>Dermodochelys coriacea</i>), en todas las etapas de su vida, con el fin de recuperar su población, mejorar su situación y garantizar que la población se conserva de manera efectiva en la zona marítima OSPAR.	Técnica	Regional	D01/D04/	1.b	MAGRAMA	NOR/SUD/
E000115	OSPAR 2013/7 Recomendación sobre la protección y conservación de la tortuga boba (<i>Caretta caretta</i>) en las Regiones IV y V de la zona marítima OSPAR	El propósito de esta Recomendación es el fortalecimiento de la protección de la tortuga boba (<i>Caretta caretta</i>), en todas las etapas de su vida, con el fin de recuperar su población, mejorar su situación y garantizar que la población se conserva de manera efectiva en las regiones IV y V de la zona marítima OSPAR.	Técnica	Regional	D01/D04/	1.b	MAGRAMA	NOR/SUD/
E000116	OSPAR 2013/9 Recomendación sobre la protección y conservación de la ballena azul del Atlántico Norte (<i>Balaenoptera musculus</i>) en la zona marítima OSPAR	El propósito de esta Recomendación es destacar y fortalecer la protección de la ballena azul del Atlántico Norte, en todas las etapas de su vida, con el fin de recuperar su población, mejorar su situación y garantizar que la población se conserva de manera efectiva en la zona marítima OSPAR.	Técnica	Regional	D01/D04/	1.b	MAGRAMA	NOR/SUD/
E000112	OSPAR 2014/1 Recomendación sobre la protección y conservación del esturión común o europeo (<i>Acipenser sturio</i>) en las Regiones II y IV de la zona marítima OSPAR	El propósito de esta Recomendación es el fortalecimiento de la protección del esturión europeo, en todas las etapas de su vida, con el fin de recuperar su población, mejorar su situación y garantizar que la población se conserva de manera efectiva en las regiones II y IV de la zona marítima OSPAR.	Técnica	Regional	D01/D04/	1.b	MAGRAMA/Comunidades Autónomas	NOR/SUD/
E000113	OSPAR 2014/15 Recomendación sobre la protección y conservación de la anguila europea (<i>Anguilla anguilla</i>) en las Regiones I, II, III y IV de la zona marítima OSPAR	El propósito de esta Recomendación es el fortalecimiento de la protección de la anguila europea, en todas las etapas de su vida, con el fin de recuperar su población, mejorar su situación y garantizar que la población se conserva de manera efectiva en las regiones I, II, III y IV de la zona marítima OSPAR.	Técnica	Regional	D01/D03/D04/	1.b	MAGRAMA/Comunidades Autónomas	NOR/SUD/
E000108	OSPAR 2014/16 Recomendación sobre la protección y conservación del arao ibérico (<i>Uria aalge</i>) en la Región IV de la zona marítima OSPAR	El propósito de esta Recomendación es el fortalecimiento de la protección del arao ibérico en todas las etapas de su vida con el fin de recuperar su población, para mejorar su situación y para garantizar que la población se conserva de manera efectiva en la Región IV de la zona marítima OSPAR.	Técnica	Regional	D01/D04/	1.b	MAGRAMA/CCAA	NOR/
E000101	OSPAR 2014/2 Recomendación sobre la protección y conservación de la mielga (<i>Squalus acanthias</i>) en la zona marítima OSPAR	El propósito de esta Recomendación es el fortalecimiento de la protección del medio de la mielga (<i>Squalus acanthias</i>) en todas las etapas de su vida, con el fin de recuperar su población, para mejorar su situación y para garantizar que la población se conserva de manera efectiva en la zona marítima OSPAR.	Técnica	Regional	D01/D03/D04/	1.b	MAGRAMA	NOR/SUD/

Tabla 1: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas

1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas

2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales

2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

[Página 18 de 27](#)

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;

D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

KTM 37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000102	OSPAR 2014/3 Recomendación sobre la protección y conservación del quelvacho (Centrophorus granulosus) en las Regiones IV y V de la zona marítima OSPAR	El propósito de esta Recomendación es el fortalecimiento de la protección del quelvacho (Centrophorus granulosus) en todas las etapas de su vida con el fin de recuperar su población, mejorar su situación y garantizar que la población se conserva de manera efectiva en las regiones IV y V de la zona marítima OSPAR.	Técnica	Regional	D01/D03/D04/	1.b	MAGRAMA	NOR/SUD/
E000103	OSPAR 2014/4 Recomendación sobre la protección y conservación del quelvacho negro (Centrophorus squamosus) en la zona marítima OSPAR	El propósito de esta Recomendación es el fortalecimiento de la protección del quelvacho negro (Centrophorus squamosus), en todas las etapas de su vida, con el fin de recuperar su población, mejorar su estado y garantizar que la población se conserva de manera efectiva en la zona marítima OSPAR.	Técnica	Regional	D01/D03/D04/	1.b	MAGRAMA	NOR/SUD/
E000104	OSPAR 2014/5 Recomendación sobre la protección y conservación del pailona (Centroscymnus coelolepis) en la zona marítima OSPAR	El propósito de esta Recomendación es el fortalecimiento de la protección de pailona (Centroscymnus coelolepis) en todas las etapas de su vida, con el fin de recuperar su población, mejorar su situación y garantizar que la población se conserva de manera efectiva en la zona marítima OSPAR.	Técnica	Regional	D01/D03/D04/	1.b	MAGRAMA	NOR/SUD/
E000105	OSPAR 2014/6 Recomendación sobre la protección y conservación del marrajo sardinero (Lamna nasus) en la zona marítima OSPAR	El propósito de esta Recomendación es el fortalecimiento de la protección del marrajo sardinero en todas las etapas de su vida con el fin de recuperar su población, mejorar su situación y garantizar que la población se conserva de manera efectiva en la zona marítima OSPAR.	Técnica	Regional	D01/D03/D04/	1.b	MAGRAMA	NOR/SUD/
E000106	OSPAR 2014/7 Recomendación sobre la promoción de la protección y conservación de la raya pintada (Raja montagui) en las Regiones II, III, IV y V de la zona marítima OSPAR	El propósito de esta Recomendación es el fortalecimiento de la protección de la raya pintada en todas las etapas de su vida con el fin de recuperar su población, mejorar su situación y garantizar que la población se conserva de manera efectiva en las regiones II, III, IV y V del Convenio OSPAR zona marítima, cuya zona IV corresponde a España.	Técnica	Regional	D01/D03/D04/	1.b	MAGRAMA	NOR/SUD/
E000081	OSPAR 2014/9 Recomendación sobre la protección y conservación de las montañas submarinas en las regiones I, IV y V de la zona marítima OSPAR	El propósito de esta Recomendación es fortalecer la protección de los montes submarinos como hábitat amenazado en declive, con el fin de recuperar sus comunidades asociadas para mejorar su estado y garantizar su conservación efectiva en las regiones I, IV y V de la zona marítima OSPAR.	Técnica	Regional	D01/D06/	1.b	MAGRAMA	NOR/SUD/

Tabla 1: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas
 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

KTM 37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000137	OSPAR Lista de especies y hábitats amenazados y /o en declive	<p>La Estrategia de Diversidad Biológica y Ecosistemas de OSPAR establece que la Comisión OSPAR evaluará qué especies y hábitats necesitan ser protegidos. Este trabajo ha de guiar el establecimiento de prioridades por la Comisión OSPAR para sus actividades en la aplicación del anexo V de la Convención ("Sobre la Protección y Conservación de la Diversidad Biológica y Ecosistemas de la Zona Marítima").</p> <p>Esta Lista de Especies y hábitats Amenazadas y /o en Declive de OSPAR ha sido desarrollada para cumplir con este compromiso. Se basa en las nominaciones a la Comisión, por parte de las Partes Contratantes y observadores, de las especies y hábitats que se consideran que son una prioridad para la protección. Los datos utilizados han sido revisados por el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM), con el fin de asegurar que la calidad de los mismos es adecuada para dicha finalidad. La información utilizada ha sido compilada en un informe de justificación, que se publica por separado (Casos de la lista OSPAR de especies y hábitats amenazadas y /o en declive (OSPAR publicación 2008/358).</p> <p>El propósito de la lista es guiar a la Comisión OSPAR en el establecimiento de prioridades para su futura labor en la conservación y protección de la biodiversidad marina. La inclusión de una especie o de un tipo de hábitat en esta lista no tiene otro significado.</p>	Técnica	Regional	D01/D04/D06/	1.a	MAGRAMA	NOR/SUD/
E000082	OSPAR Recomendación 2014/12 sobre la protección y conservación de las praderas de Cymodocea en la Región IV de la zona marítima OSPAR	<p>El propósito de esta Recomendación es fortalecer la protección de las praderas de Cymodocea como hábitat amenazado y/o en declive con el fin de recuperar el hábitat, para mejorar su situación y asegurarse de que se conserva de manera efectiva en la Región IV de la zona marítima OSPAR.</p> <p>En la DM noratlántica no está presente Cymodocea nodosa, por lo que esta recomendación no aplicaría en el marco de esa DM.</p>	Técnica	Regional	D01/D06/	1.b	MAGRAMA/CCAA	SUD/
E000067	Plan de Acción para la conservación de los hábitats y especies asociadas con montes submarinos, cuevas y cañones submarinos, a los fondos duros afóticos y fenómenos químico-sintéticos en el Mar Mediterráneo (Plan de Acción para los Hábitats Oscuros) 2013	<p>Los Hábitats oscuros son considerados como hábitats sensibles que requieren protección (D. Hábitats 92/43), frágiles y constituyen verdaderos reservorios de biodiversidad y por tanto, deben ser protegidos. Este Plan de Acción ha sido el resultado de un grupo ad hoc de expertos mediterráneos.</p> <p>Fue adoptado en la Decimoctava Reunión Ordinaria del Convenio para el Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos (Estambul - Turquía, diciembre 3 hasta 6, 2013).</p>	Técnica	Regional	D01/D06/	1.b	MAGRAMA	ESAL/LEBA/

Tabla 1: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

KTM 37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000029	Programa de Acción Estratégico para la Conservación de la Diversidad Biológica en el Mediterráneo (SAP /BIO)	<p>Frente a la complejidad y el tamaño de la presión sobre la diversidad biológica marina y costera, las Partes Contratantes consideraban necesaria una estrategia concertada.</p> <p>En 2004, el RAC /SPA puso en marcha la aplicación del Programa de Acción Estratégico para la Conservación de la Diversidad Biológica en el Mediterráneo (SAP /BIO). Su desarrollo se basó en un proceso de diagnóstico, consulta y evaluación a nivel nacional y regional, respaldado por el PNUMA:</p> <p>Las acciones estratégicas tienen como objetivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La protección de especies y hábitats, • Mejorar el conocimiento sobre la biodiversidad marina y costera, • La reducción de los impactos negativos sobre la diversidad biológica, • Promover políticas sectoriales que fomentan la biodiversidad (turismo, agricultura, etc.), • La adopción de medidas institucionales y legales, • Coordinar las actividades de diversidad biológica de los centros MAP. <p>Aprobado por las Partes Contratantes en 2003, estas acciones deben orientar a los países sobre los siguientes quince años en la planificación e implementación de las actividades de protección; esto tendrá repercusiones en el conjunto del Mediterráneo.</p>	Técnica	Regional	D01/D04/D06/	1.a	MAGRAMA	ESAL/LEBA/
E000068	UNEP/ MAP Plan de acción para la conservación de la vegetación marina en el Mar Mediterráneo	<p>Este Plan de acción para la conservación de la vegetación marina en el Mar Mediterráneo persigue los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Velar por la conservación de especies vegetales marinos macroscópicas y conjuntos vegetales en el Mediterráneo, mediante la implementación de medidas de gestión y protección jurídica. Estas medidas también deben permitir un mejor conocimiento de estas especies; - Evitar la pérdida y la degradación de las praderas de fanerógamas marinas, y de otras asociaciones vegetales de importancia para el medio marino, como los hábitats marinos que son esenciales para la supervivencia de muchas especies mediterráneas, y manteniéndolos en un estado de conservación favorable; - Velar por la conservación de los conjuntos vegetales marinos que podrían ser considerados monumentos naturales, tales como los arrecifes de barrera de Posidonia y formaciones superficiales organogénicas, terrazas y cinturones Cystoseira. 	Técnica	Regional	D01/D06/	1.b	MAGRAMA	ESAL/LEBA/

Tabla 1: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas

1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas

2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales

2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

[Página 21 de 27](#)

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;

D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

KTM 37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000099	UNEP/MAP Plan de Acción para la Conservación de condriictos en el mar Mediterráneo	El Plan de Acción para la Conservación de condriictos en el mar Mediterráneo constituye una propuesta para las estrategias regionales, destacando las prioridades y acciones que deben ser tomadas a nivel nacional y regional, siendo necesaria una coordinación regional para asegurar la implementación de las medidas.	Técnica	Regional	D01/D03/D04/	1.b	MAGRAMA	ESAL/LEBA/
E000094	UNEP/MAP Plan de Acción para la conservación de las especies de aves enumeradas en el anexo II del Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas (Protocolo SPA) y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo	El objetivo principal del Plan de Acción es mantener y/o restaurar los niveles de las poblaciones de especies de aves del Anexo II del Protocolo SPA, en un estado de conservación favorable y asegurar su conservación a largo plazo.	Técnica	Regional	D01/D04/	1.b	MAGRAMA/CCAA	ESAL/LEBA/
E000093	UNEP/MAP Plan de Acción para la Conservación de las Tortugas Marinas del Mediterráneo	El objetivo de este Plan de Acción es la recuperación de las poblaciones de Caretta caretta y Chelonia mydas en el Mediterráneo, a través de: -Adecuada protección, conservación y gestión de los hábitats de las tortugas marinas, incluyendo anidación, alimentación y áreas y pasajes claves de migración invernal; -Mejora del conocimiento científico por la investigación y el seguimiento.	Técnica	Regional	D01/D04/	1.b	MAGRAMA	ESAL/LEBA/
E000098	UNEP/MAP Plan de Acción para la conservación de los cetáceos en el mar Mediterráneo	Los objetivos de este Plan de Acción son: - La protección y conservación de los hábitats de cetáceos, incluyendo la alimentación, y zonas de cría; -La protección, la conservación y la recuperación de las poblaciones de cetáceos en la zona del Mar Mediterráneo;	Técnica	Regional	D01/D04/	1.b	MAGRAMA	ESAL/LEBA/
E000200	UNEP/MAP Plan de Acción para la gestión de la foca monje del Mediterráneo (Monachus monachus)	Este Plan de Acción para la gestión de la foca monje del Mediterráneo resalta las acciones inmediatas y a largo plazo que, de tomarse conjuntamente, pueden tener éxito en una reducción de las presiones para permitir la recuperación gradual. Ninguna acción aislada es suficiente. Los diferentes componentes del plan de gestión se refuerzan mutuamente y deben ser adoptados en conjunto para tener una oportunidad de éxito.	Técnica	Regional	D01/	1.b	MAGRAMA	ESAL/

Tabla 1: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas

1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas

2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales

2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

[Página 22 de 27](#)

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;

D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

KTM 37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000069	UNEP/MAP Plan de Acción para la protección del coralígeno y otras la bioconcreciones calcáreas en el Mar Mediterráneo	El plan, para la protección del coralígeno y otras bioconstrucciones calcáreas en el Mar Mediterráneo, se dedica principalmente a la conservación de las comunidades de coralígeno, incluyéndose los fondos de maërl, no como una facies del coralígeno, pero merece casi las mismas medidas de conservación y gestión que los marcos de coralígeno.	Técnica	Regional	D01/D06/	1.b	MAGRAMA	ESAL/LEBA/
E000054	Directrices para la conservación de hábitats y especies	Esta medida recoge las Directrices existentes para la conservación de hábitats y especies de interés comunitario, destacando las directrices elaboradas en el marco de *UNEP/MAP "Guidelines to design legislation and regulations relative to the conservation and management of marine turtles populations and their habitats", para la conservación de las poblaciones de tortugas marinas y sus hábitats; **las Bases ecológicas preliminares para la conservación de las especies de interés comunitario en España: Invertebrados; así como ***las Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España. Estas directrices pueden incluir el control (labores de vigilancia), comunicación entre administraciones y protección (limitación temporal de usos) de determinadas zonas de desove de estas especies, así como la redacción y puesta a punto de un protocolo específico.	Técnica	Nacional	D01/D04/D06/	1.a	MAGRAMA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas
 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

KTM 37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000064	Estrategia Española de Conservación Vegetal 2014-2020	<p>La “Estrategia Española de Conservación Vegetal 2014-2020” da respuesta al compromiso de España con la Estrategia Global de Conservación de Plantas del Convenio de Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica.</p> <p>Busca impulsar la coordinación de políticas y actuaciones en materia de conservación vegetal en España, y facilitar la participación de todos los interesados.</p> <p>La Estrategia parte de una descripción del contexto general de la misma y de un diagnóstico sintético de la conservación vegetal en España.</p> <p>Se plantea un marco de referencia para la conservación de la diversidad vegetal en España a través de metas, objetivos y principios de actuación</p> <p>Los principios de actuación pueden servir a los actores implicados en la conservación vegetal para dirigir sus actividades de modo que contribuyan al logro de los objetivos establecidos. Las orientaciones para la aplicación asociadas a los principios pueden servir para contextualizarlos, facilitar su interpretación o detallar aspectos concretos de especial interés.</p> <p>Esta estrategia se centra exclusivamente en la diversidad vegetal silvestre. Se refiere a todos los grupos florísticos (algas, hongos, líquenes, briófitos y plantas vasculares), incluidos los hábitats y ecosistemas de los que forman parte. Por tanto, cuando se habla de “diversidad vegetal” en el texto se hace referencia a las especies silvestres.</p>	Técnica	Nacional	D01/D02/D06/	1.a	MAGRAMA/CCAA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas
 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

KTM 37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000070	Estrategia para la conservación de la lapa ferrugínea (<i>Patella ferruginea</i>) en España- Criterios orientadores	<p>Aprobada por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente el 30 de mayo de 2008.</p> <p>Esta Estrategia indica las directrices y medidas mínimas que deben contener los Planes de Recuperación para impulsar la recuperación de las poblaciones de la lapa ferrugínea, corregir la tendencia regresiva de las mismas y de su hábitat, y garantizar, en suma, su presencia en nuestras costas. Para todo ello, se considera imprescindible la coordinación de las actuaciones entre todos los actores involucrados, el estímulo a los diferentes responsables para su aplicación efectiva, la divulgación de su conocimiento y la participación pública."</p> <p>Esta Estrategia indica las directrices y medidas mínimas que deben contener los Planes de Recuperación para impulsar la recuperación de las poblaciones de la lapa ferrugínea, corregir la tendencia regresiva de las mismas y de su hábitat, y garantizar, en suma, su presencia en nuestras costas.</p> <p>Aunque está implementada, la legislación prevé su actualización cada 6 años. Está previsto que se realice su actualización en los próximos años, a lo largo del proceso de implementación de los Programas de medidas de las Estrategias Marinas.</p>	Técnica	Nacional	D01/D06/	1.b	MAGRAMA/CCAA	ESAL/
E000096	Estrategia para la conservación de la Pardela balear (<i>Puffinus mauretanicus</i>) en España-Criterios orientadores	<p>La finalidad de esta Estrategia es servir de referencia general y coordinación de las iniciativas de conservación de la especie en España. Para cumplir este fin, la Estrategia plantea los siguientes objetivos:</p> <p>1-Disminuir la mortalidad no natural de la especie: Aumentar la tasa de supervivencia en las colonias de cría; Reducir la mortandad en las áreas de alimentación y reposo;</p> <p>2-Restaurar hábitat ocupados en el pasado por la especie y favorecer la ubicación de colonias en zonas adecuadas cuya viabilidad sea elevada.</p> <p>Aunque está implementada, la legislación prevé su actualización cada 6 años. Está previsto que se realice su actualización en los próximos años, a lo largo del proceso de implementación de los Programas de medidas de las Estrategias Marinas.</p>	Técnica	Nacional	D01/D04/	1.b	MAGRAMA/Comunidades Autónomas	SUD/ESAL/LEBA/

Tabla 1: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas
 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

KTM 37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000088	Vigilancia y control de actividades que inciden sobre la biodiversidad marina	Recogida y control de especies en peligro de extinción; Apoyo en las tareas de protección de flora y fauna, incluyendo el seguimiento y control de especies invasoras; vigilancia e inspección de la extracción del coral; vigilancia y control de zonas autorizadas para actividades de observación de cetáceos; La competencia sobre el control de la flora en el medio natural es autonómica pero, dados sus efectos en el DPM-T, la medida puede incluir el control (labores de vigilancia) y eliminación de especies invasoras con medios institucionales propios (Tragsa) (C.07-1- DCValencia-MAGRAMA).	Técnica	Nacional	D01/D02/D03/ D04/D06/	1.a	MAGRAMA, con apoyo del Ministerio del Interior (Guardia Civil)	NOR/SUD/ESAL/ LEBA/CAN/
E000062	Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad 2011-2017, en aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad	El Plan Estratégico del Patrimonio Natural y la Biodiversidad 2011-2017 constituye el elemento fundamental de desarrollo de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad. Este instrumento, novedoso en la legislación española, establece metas, objetivos y acciones para promover la conservación, el uso sostenible y la restauración del patrimonio natural y la biodiversidad para el periodo 2011-2017. El Plan Estratégico incorpora los compromisos adquiridos por España en el ámbito internacional y comunitario en materia de biodiversidad, en particular los derivados del Plan Estratégico del Convenio de Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica para el período 2011-2020 (aprobado por la Partes Contratantes en octubre de 2010) y la Estrategia europea sobre biodiversidad (adoptada en mayo de 2011 por la Comisión Europea y respaldada por el Consejo de Ministros de Medio Ambiente en junio de 2011). El Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad incorpora ocho metas específicas para detener la pérdida de biodiversidad, 39 objetivos y 281 acciones. De esas 281 acciones, efectivamente pueden extraerse algunas de interés en el contexto del programa de medidas de las estrategias marinas. No obstante, la mayor parte de esas acciones para las que pueda reconocerse un interés por su vinculación con la conservación de los hábitats y las especies marinas, con la reducción de las perturbaciones biológicas, con la protección espacial del medio ambiente marino, o con la pérdida física de determinados hábitats en aguas marinas.	Política ambiental	Nacional	D01/D04/D06/	1.b	MAGRAMA	NOR/SUD/ESAL/ LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas

1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas

2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales

2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

[Página 26 de 27](#)

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;

D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

KTM 39 - Otras medidas

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000379	Real Decreto 416/2014, de 6 de junio, por el que se aprueba el Plan sectorial de turismo de naturaleza y biodiversidad 2014-2020	<p>La meta de este Plan sectorial de turismo de naturaleza y biodiversidad es poner en valor la biodiversidad de España para impulsar el turismo de naturaleza como actividad económica generadora de empleo, asegurando siempre la correcta conservación de los valores naturales del territorio; dicho en otras palabras, integrar los objetivos de conservación de la biodiversidad en las políticas relacionadas con el turismo y posibilitar la inversión en biodiversidad creando empleo, crecimiento económico y estabilizando la población rural.</p> <p>Este Plan sectorial se concibe como un marco de colaboración entre todos los implicados, tanto del sector público como del privado, en el turismo de naturaleza y en la conservación de la biodiversidad.</p> <p>El Plan Sectorial se centra en el turismo de naturaleza, considerado éste de un modo amplio y no restrictivo. Se entiende por turismo de naturaleza aquél que tiene como principales motivaciones la realización de actividades recreativas, de esparcimiento, interpretación, conocimiento o deportivas en el medio natural. Dentro de este concepto general tienen cabida diferentes modalidades que cuentan con definiciones propias como pueden ser el ecoturismo, el turismo activo o el turismo de esparcimiento.</p> <p>En consecuencia, «turismo de naturaleza» engloba un gran número de actividades realizadas en el medio natural como escenario principal y con la biodiversidad como recurso protagonista en mayor o menor grado.</p> <p>El Plan Sectorial apuesta por la creación e impulso de productos de turismo de naturaleza acreditados por su sostenibilidad en relación a la biodiversidad, que proporcionen al turista experiencias singulares, acordes con la relevancia y exclusividad de la biodiversidad española. De este modo, se pondrá en valor la biodiversidad sin amenazarla y se mejorará la posición de España como destino de turismo de naturaleza, captando más turistas y mejorando la rentabilidad del sector.</p> <p>Además, el Plan Sectorial busca mejorar la forma en que se practican las actividades relacionadas con el medio natural, para evitar impactos no deseados sobre la biodiversidad y sensibilizar acerca de su valor.</p>	Técnica	Nacional	D01/D04/D06/	1.a	MAGRAMA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas
 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA	Biodiversidad (D1, D4, D6)							
DEMARCACIÓN	Demarcación Marina Noratlántica							
KTM	14 - Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre							
Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable	
E000056-NOR	Mejora del conocimiento de los impactos e interacciones de las actividades humanas sobre los hábitats marinos	En la DM noratlántica esta medida recoge aquellos proyectos que impulsan un incremento del conocimiento relativo a los impactos e interacciones de las actividades humanas sobre los hábitats marinos. Actualmente existe un compendio diverso de proyectos en la DM noratlántica, pero muchos son puntuales y no tienen continuidad. Se mencionan algunos de ellos: ** (CSIC) Análisis del impacto de los diferentes artes de pesca (RCuestionario36.3): Galicia y Ría de Vigo (San Simón); *** (CSIC) Estudios de impacto de la pesca de arrastre y otras modalidades de pesca (RCuestionario36.3): Galicia; **** (CSIC) Desarrollo de tecnologías para el monitoreo de los ecosistemas marinos, con especial énfasis sobre el efecto antropogénico (RCuestionario36.3): Galicia y Ría de Vigo (San Simón)	Técnica	Otros	1.a	D01/D04/D06/	CSIC	

Tabla 2: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA	Biodiversidad (D1, D4, D6)
DEMARCACIÓN	Demarcación Marina Noratlántica
KTM	14 - Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000055-NOR	Mejora del conocimiento y conservación de hábitats y especies marinas	<p>En la DM noratlántica Esta medida recoge aquellos proyectos de conocimiento que puedan favorecer la conservación de las especies marinas y sus hábitats. Actualmente existe un compendio diverso de proyectos, pero muchos son puntuales y no tienen continuidad. Se mencionan algunos de ellos:</p> <p>*Cartografía y evaluación espacio temporal de las praderas de <i>Nanozostera noltii</i> (Hábitat 1140) en la costa cantábrica (R37);</p> <p>**Inventario español de praderas de angiospermas marinas. Estado actual de su distribución, conservación, amenazas y gestión (R37);</p> <p>***Inventario Español de Hábitats Marinos: lista patrón de los tipos de hábitats marinos presentes en España y su clasificación jerárquica, e Inventario Español de Especies Marinas (R17)</p> <p>**** Inventario nacional de zonas húmedas;</p> <p>*****Realización de actuaciones destinadas a mejorar y completar el conocimiento técnico y científico sobre los elementos objeto de conservación y mejorar su gestión (R30);</p> <p>3-"Bases para el desarrollo de los planes de conservación de las especies de cetáceos protegidas en la "Demarcación marina noratlántica"" (R37);</p> <p>Además, el OAPN está realizando en estos momentos, un trabajo de "Seguimiento ecológico de la Red de Parques Nacionales en el ámbito marino" en el Parque Nacional de Islas Atlánticas de Galicia, consistente entre otras, en la realización de una batimetría, una cartografía bionómica y el establecimiento de diferentes protocolos de seguimiento de variables y parámetros físicos y biológicos;</p>	Técnica	Otros	1.a	D01/D04/D06/	FBiodiversidad; F.Instituto Hidráulica Ambiental Cantabria; MAGRAMA; Jefatura fiscal y fronteras-Servicio Marítimo; X.Galicia; OAPN-MAGRAMA

KTM	36 - Medidas para reducir otros tipos de perturbaciones biológicas, incluyendo la muerte, lesión, alteración, la translocación de especies marinas nativas, la introducción de patógenos microbianos y la introducción de individuos genéticamente modificados
------------	--

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
---------------	--------	-------------	-------------	--------	------------------	------------	-----------------------

Tabla 2: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales Página 2 de 40
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Noratlántica

KTM 36 - Medidas para reducir otros tipos de perturbaciones biológicas, incluyendo la muerte, lesión, alteración, la translocación de especies marinas nativas, la introducción de patógenos microbianos y la introducción de individuos genéticamente modificados

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000057-NOR	Convenio de colaboración para la conservación e investigación de las poblaciones de cetáceos para evitar los varamientos accidentales	La Dirección General de Recursos Naturales del Principado de Asturias pretende actualizar convenios de colaboración con organizaciones para la gestión de varamientos en la costa asturiana, con los siguientes fines: - Recuperación de especies marinas heridas o desorientadas. - Realizar un seguimiento de las especies marinas varadas en nuestra costa. - Determinar en su caso, la causa de la muerte.	Política ambiental	Autonómico	1.a	D01/	Principado de Asturias

KTM 37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000046-NOR	Decreto 120/2008, de 4 de diciembre por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria	El presente Decreto regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria, estableciendo su carácter de registro público, determinando las categorías, el procedimiento de catalogación y enumerando la información que debe incluir para cada especie catalogada. El Catálogo Regional es un complemento, en Cantabria, a las especies catalogadas como amenazadas a nivel nacional, incluyendo al menos las especies del Catálogo Español de Especies Amenazadas conforme a la normativa básica aplicable, cuando requieran su preservación y medidas específicas de conservación en la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Legislativa	Autonómico	1.a	D01/D04/D06/	C.A Cantabria

Tabla 2: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Noratlántica

KTM 37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000383-NOR	Decreto 32/1990, de 8 de marzo, por el que se crea el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Fauna Vertebrada del Principado de Asturias y se dictan Normas para su Protección	<p>En el Principado de Asturias existen tres aves marinas incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la fauna vertebrada, el ostrero, el paíño común y el cormorán moñudo. Las tres especies se encuentran incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y además, el cormorán moñudo está incluido como vulnerable en el Catálogo Español de Especies Amenazadas. Las tres especies cuentan con plan de gestión aprobado, cuyo ámbito de aplicación es el siguiente:</p> <p>☒ Ostrero: su ámbito de aplicación es el tramo de costa comprendido entre la ría del Eo y la ría del Navia así como cualquier zona frecuentada asiduamente, sea como área de alimentación o de invernada, como forma de favorecer la supervivencia de la especie o la ampliación de su área de distribución. En la actualidad no hay constancia de su presencia fuera de espacios protegidos de la Red Natura.</p> <p>☒ Paíño común: su ámbito de aplicación afecta a todo el litoral asturiano, incluidas todas las aguas en las que tenga competencia la Administración del Principado de Asturias con especial atención al área potencial de reproducción del paíño común, que comprende todos los islotes e islas, incluidos aquellos que en las bajamares más vivas presentan una barra de tierra que las une a costa.</p> <p>☒ Cormorán moñudo: su ámbito de aplicación afectara a todo el litoral asturiano incluidas las aguas competencia del principado de Asturias. Tanto del paíño común como del cormorán moñudo se ha constatado su presencia fuera de la Red Natura, donde se aplican por tanto, las directrices de conservación reguladas en los planes de gestión.</p>	Legislativa	Autonómico	1.a	D01/D04/	Principado de Asturias

Tabla 2: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Noratlántica

KTM 37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000045-NOR	Decreto 88/2007, de 19 de abril, por el que se regula el Catálogo gallego de especies amenazadas	El Catálogo gallego de especies amenazadas se diseña sobre las bases de la interpretación de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, dada por la Sentencia 892/1999, del 18 de mayo del Tribunal Supremo. Este decreto tiene por objeto la regulación del Catálogo gallego de especies amenazadas, creado por la Ley 9/2001, del 21 de agosto, de conservación de la naturaleza, así como el desarrollo de las previsiones sobre el catálogo contenidas en esta ley. La finalidad es evitar la pérdida de la diversidad biológica en todas sus formas, ya sea genética, ya sea de individuos o de especie. Este decreto es de aplicación a las especies, las subespecies o a las poblaciones de fauna y flora silvestre que se encuentran en una situación de amenaza dentro de la Comunidad Autónoma de Galicia.	Legislativa	Autonómico	1.a	D01/D04/D06/	Xunta de Galicia
E000053-NOR	Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza	La presente Ley tiene por objeto el establecimiento de normas de protección, conservación, restauración y mejora de los hábitats naturales, la flora y fauna silvestres, los elementos geomorfológicos y paleontológicos, y el paisaje de Cantabria, así como sus procesos ecológicos fundamentales.	Legislativa	Autonómico	1.a	D01/D04/D06/	C.A Cantabria
E000047-NOR	Orden de 10 de enero de 2011, de la Consejería de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se modifica el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestre y Marina, y se aprueba el texto único	Se acometió un diagnóstico de la flora vasca que culminó con la edición de la «Lista Roja de la flora vascular de la CAPV» en 2010. El objetivo principal de la Lista Roja fue obtener y recopilar el conocimiento actualizado de las especies de flora amenazadas en la CAPV, aportando de esta manera criterios y recomendaciones para mejorar la gestión de estas especies y su estado de conservación. En este estudio, y habiendo establecido equivalencias entre las categorías de amenaza de la Lista Roja y del Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestre y Marina, se ha observado que, en general, los grados de amenaza obtenidos son superiores a los establecidos en el Catálogo. Por este motivo se considera necesario modificar el Catálogo en lo relativo a la flora vascular.	Legislativa	Autonómico	1.a	D01/D04/D06/	Gobierno Vasco

Tabla 2: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Noratlántica

KTM 37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000202-NOR	Campañas de erradicación de depredadores de aves (especies introducidas)	Medidas de lucha contra depredadores y restauración de colonias en islotes afectados en Galicia y Asturias. En cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa relativa a especies exóticas invasoras, el Principado de Asturias está realizando una campaña de análisis de la distribución, control y erradicación del visón americano. La amenaza que supone esta especie invasora sobre las colonias de aves marinas está constata en su estrategia de gestión, control y erradicación. La Dirección General de Recursos Naturales en función de los resultados de la campaña actual, pretende continuar con esta medida durante el 2016.	Técnica	Autonómico	1.b	D01/D02/D04/	Xunta de Galicia, Principado de Asturias
E000134-NOR	Redes de varamiento y centros de recuperación de fauna marina amenazada	En la DM Noratlántica se han identificado 8 CRF marina amenazada; en concreto, CEPESMA (Coordinadora para el Estudio y Protección de las Especies Marinas)-Asturias; Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de Cantabria (Gobierno de Cantabria); CRFS de A Coruña; CRFS de O Veral (Lugo) - Conselleria de Medio Ambiente- Servicio de Espacios Naturales y Biodiversidad/Xunta de Galicia; CRFS de Cotorredondo (Pontevedra); CEMMA (Coordinadora para o estudio dos mamíferos mariños); Centro de recuperación de fauna silvestre de Bizkaia (Bizkaia); Centro de recuperación de fauna silvestre de Arrano Etxea (Gipuzkoa). En la Comunidad Autónoma de Galicia existen cuatro Centros de Recuperación de Fauna Silvestre (CRFS), uno en cada provincia. Cada uno de ellos se encarga de la rehabilitación de toda la fauna silvestre enferma o herida recogida en su provincia, con excepción de las tortugas y los mamíferos marinos cuya rehabilitación es encargada por la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible a una entidad colaboradora de la Coordinadora para el estudio de los Mamíferos Marinos (CEMMA), grupo especializado en los cuidados, tratamiento y recuperación de estas especies.	Técnica	Autonómico	1.a	D01/	Consejería Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible-Xunta de Galicia; Coordinadora para el estudio de los Mamíferos Marinos (CEMMA); Gobierno Cantabria; CEPESMA (Coordinadora para el Estudio y Protección de las Especies Marinas);
E000373-NOR	Proyectos LIFE de Información y Comunicación	Entre los proyectos LIFE de Información y Comunicación más recientes en España en la DM noratlántica, relacionados con el medio marino, se mencionan: ** LIFE11 INF_ES_000665 Natura 2000: conectar personas y biodiversidad (Conéctate a la Red Natura) (09/2012 - 03/2017);	Técnica	Local	1.b	D01/D10/	Beneficiarios Proyectos LIFE/MAGRAMA

Tabla 2: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas

2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales

[Página 6 de 40](#)

1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas

2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;

D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA	Biodiversidad (D1, D4, D6)
DEMARCACIÓN	Demarcación Marina Noratlántica
KTM	37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000371-NOR	Proyectos LIFE de Política y Gobernanza Medioambientales	<p>Entre los proyectos LIFE de Política y Gobernanza, más recientes en España, relacionados con el medio marino, y que pueden ser de aplicación en la DM noratlántica, se mencionan:</p> <p>*LIFE07 ENV_E_000787 Proyecto piloto de desmantelamiento y descontaminación de barcos fuera de uso (Recyship) (01/2009 - 12/2012);</p> <p>**LIFE07 ENV_E_000814 Modelo de gestión integral de recuperación y reciclaje de los residuos sólidos propios de la actividad pesquera y portuaria (3R-FISH) (01/2009 - 01/2012): está definitivamente implantado en la totalidad de los muelles de titularidad autonómica, gestiona dos por Portos de Galicia;</p> <p>***LIFE08 ENV_E_000119 Red integral de todos los actores del ámbito pesquero para organizar una explotación de los recursos marinos responsable, óptima y sostenible (FAROS) (01/2010 - 01/2013);</p> <p>**** LIFE08 ENV_E_000133 Tratamiento del rechazo salino concentrado: Tecnología ambiental utilizando un residuo sólido no provechoso como fuente de energía (RESALTTECH) (01/2010 - 12/2012);</p> <p>***** LIFE08 ENV_E_000158 Gestión, reciclaje y valorización de residuos procedentes del desguace de embarcaciones de recreo (BOATCYCLE) (01/2010 - 07/2012);</p> <p>***** LIFE11 ENV_ES_000503 Nuevo tratamiento de aguas residuales terciarias para micro contaminantes orgánicos de PPCP (productos farmacéuticos y de higiene personal) (WATOP) (06/2012 - 11/2015);</p> <p>***** LIFE11 ENV_ES_000646 Desarrollo y demostración de las mejores prácticas para diseñar y producir bolsas comerciales sostenibles (ECOFLEXOBAG) (09/2012 - 03/2015);</p> <p>***** LIFE12 ENV_ES_000361 Implementación de un nuevo tratamiento terciario de eliminación de fosfatos en EDAR (LIFE-REMPHOS) (09/2013 - 02/2017);</p> <p>***** LIFE12 ENV_ES_000632 Incremento de la reutilización de aguas residuales en las zonas costeras mediante un proceso avanzado de desalinización (LIFE-OFREA) (10/2013 - 09/2016);</p> <p>***** LIFE12 ENV_ES_000685 Gestión integrada de tres humedales artificiales en cumplimiento de las Directivas Marco del Agua, Aves y Hábitats (LIFE ALBUFERA) (10/2013-09/2016);</p>	Técnica	Local	1.b	D01/D03/D05/D08/D10/	Beneficiarios Proyectos LIFE/MAGRAMA

Tabla 2: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías:	1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas	2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales	<u>Página 7 de 40</u>
	1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas	2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales	
Descriptor:	D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino		

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA	Biodiversidad (D1, D4, D6)
DEMARCACIÓN	Demarcación Marina Noratlántica
KTM	37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000372-NOR	Proyectos LIFE de Naturaleza y Biodiversidad	<p>i- LIFE13 ENV_ES_000131 Soluciones innovadoras basadas en el conocimiento para mejorar los mecanismos que añaden valor para unas pesquerías saludables y sostenibles en la UE (LIFE iSEAS) (07/2014 - 06/2018); Además, existen otros proyectos LIFE de Política y Gobernanza Medioambientales, en la DM noratlántica, que tuvieron lugar entre 2005 y 2012, entre los que se han identificado los siguientes:</p> <p>ii-LIFE07 ENV/E/000814 Modelo de gestión integral de recuperación y reciclaje adecuado de los residuos sólidos de las actividades pesqueras y portuarias (3R-FISH) (01/2009 - 01/2012);</p> <p>iii-LIFE05 ENV/E/000267 Buenas prácticas de procesado de pescado para proporcionar valor añadido y soluciones innovadoras para una gestión responsable y sostenible de las pesquerías (BE-FAIR) (11/2005 - 11/2008);</p> <p>iiii-LIFE04 ENV/ES/000239 Sistema de gestión integral de los residuos producidos por el mejillón cultivado en balsas y palangres (GESTINMER) (10/2004 - 10/2007);</p> <p>Entre los proyectos LIFE de Naturaleza y Biodiversidad más recientes en España, en la DM noratlántica, relacionados con el medio marino, se mencionan:</p> <p>*LIFE07 NAT_E_000732 Inventariación y designación de la red Natura 2000 en áreas marinas del estado español (INDEMARES) (01/2009 - 12/2013);</p> <p>***LIFE11 NAT_ES_000700 Elaboración del marco de acción prioritario para Natura 2000 en España (PAF NATURA 2000 SPAIN) (06/2012- 05/2014);</p>	Técnica	Local	1.b	D01/D02/D03/ D04/D06/	Beneficiarios Proyectos LIFE/MAGRAMA

Tabla 2: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Noratlántica

KTM 37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000086-NOR	Acciones educativas y de participación ciudadana relacionadas con la biodiversidad marina	En la DM noratlántica esta medida recoge aquellas acciones educativas entre las que se encuentran la edición de folletos, libros educativos y documentales como p.e.: *"Aventura en las profundidades": un cómic para sensibilizar a los más pequeños; Asimismo, esta medida contempla acciones de educación ambiental y sensibilización entre las que se pueden citar jornadas de formación, charlas, programas educativos... Entre todas las acciones identificadas, se mencionan algunas de ellas: i-Concienciación y educación ambiental, desde escuelas hasta la universidad, ligada al medio ambiente marino (R36.3-CSIC); Además, la mayoría de los planes de gestión o conservación de hábitats y/o especies incluyen actuaciones relacionadas con sensibilización.	Política ambiental	Local	1.b	D01/D04/D06/	MAGRAMA, CSIC

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Sudatlántica

KTM 14 - Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
---------------	--------	-------------	-------------	--------	------------------	------------	-----------------------

Tabla 2: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Sudatlántica

KTM 14 - Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000055-SUD	Mejora del conocimiento y conservación de hábitats y especies marinas	En la DM sudatlántica esta medida recoge aquellos proyectos de conocimiento que puedan favorecer la conservación de las especies marinas y sus hábitats. Actualmente existe un compendio diverso de proyectos, pero muchos son puntuales y no tienen continuidad. Se mencionan algunos de ellos: **Inventario español de praderas de angiospermas marinas. Estado actual de su distribución, conservación, amenazas y gestión (R37); ***Inventario Español de Hábitats Marinos: lista patrón de los tipos de hábitats marinos presentes en España y su clasificación jerárquica, e Inventario Español de Especies Marinas (R17) **** Inventario nacional de zonas húmedas; *****Ecocartografías del litoral: Actualmente está realizada la Ecocartografía de la provincia de Cádiz; *****Proyecto de investigación científica de ecosistemas marinos profundos en el Golfo de Cádiz y mar de Alborán;	Técnica	Otros	1.a	D01/D04/D06/	FBiodiversidad; MAGRAMA; J. Andalucía;
E000056-SUD	Mejora del conocimiento de los impactos e interacciones de las actividades humanas sobre los hábitats marinos	En la DM sudatlántica esta medida recoge aquellos proyectos que impulsan un incremento del conocimiento relativo a los impactos e interacciones de las actividades humanas sobre los hábitats marinos. Actualmente existe un compendio diverso de proyectos en la DM sudatlántica y en su entorno, pero muchos son puntuales y no tienen continuidad. Se mencionan algunos de ellos: **(CSIC) Análisis del impacto de los diferentes artes de pesca (RCuestionario36.3): Golfo de Cádiz (-5.610; 35.998) y entorno y desembocadura del Guadalquivir ***?(CSIC) Estudios de impacto de la pesca de arrastre y otras modalidades de pesca (RCuestionario36.3): Atlántico ****(CSIC) Desarrollo de tecnologías para el monitoreo de los ecosistemas marinos, con especial énfasis sobre el efecto antropogénico (RCuestionario36.3): Golfo de Cádiz (-5.610; 35.998) y entorno y desembocadura del Guadalquivir; ****Seguimiento de aves marinas, cetáceos, especies exóticas invasoras, bioindicadores, seguimiento de arrecifes artificiales, y de actividades desde embarcación;	Técnica	Otros	1.a	D01/D04/D06/	CSIC, DGGMN-Junta de Andalucía

Tabla 2: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas

2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales

Página 10 de 40

1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas

2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;

D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA		Biodiversidad (D1, D4, D6)						
DEMARCACIÓN		Demarcación Marina Sudatlántica						
KTM		37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies						
Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable	
E000134-SUD	Redes de varamiento y centros de recuperación de fauna marina amenazada	En la DM Sudatlántica se han identificado un CRF marina amenazada; en concreto, CREA DUNAS DE SAN ANTÓN, en la provincia de Cádiz (Andalucía), dependiente de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz.	Técnica	Autonómico	1.a	D01/	Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz	
E000372-SUD	Proyectos LIFE de Naturaleza y Biodiversidad	Entre los proyectos LIFE de Naturaleza y Biodiversidad más recientes en España, en la DM sudatlántica, relacionados con el medio marino, se mencionan: *LIFE07 NAT_E_000732 Inventariación y designación de la red Natura 2000 en áreas marinas del estado español (INDEMARES) (01/2009 - 12/2013); ***LIFE11 NAT_ES_000700 Elaboración del marco de acción prioritario para Natura 2000 en España (PAF NATURA 2000 SPAIN) (06/2012- 05/2014); *****LIFE13 NAT_ES_000586 Conservación y mejora en hábitats prioritarios en el litoral andaluz (LIFE CONHABIT ANDALUCÍA) (07/2014-06/2018): Su fin es promover la mejora y la conservación de los hábitats prioritarios de la Directiva Hábitat 92/43/CEE presentes en Lugares de Interés Comunitario (LIC) del litoral andaluz, actuando sobre aquellas amenazas que los afectan y a la vez, contribuir a la mejora de las especies que albergan.	Técnica	Local	1.b	D01/D02/D03/ D04/D06/	Beneficiarios Proyectos LIFE/MAGRAMA	
E000373-SUD	Proyectos LIFE de Información y Comunicación	Entre los proyectos LIFE de Información y Comunicación más recientes en España en la DM sudatlántica, relacionados con el medio marino, se mencionan: ** LIFE11 INF_ES_000665 Natura 2000: conectar personas y biodiversidad (Conéctate a la Red Natura) (09/2012 - 03/2017);	Técnica	Local	1.b	D01/D10/	Beneficiarios Proyectos LIFE/MAGRAMA	

Tabla 2: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales Página 11 de 40
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA	Biodiversidad (D1, D4, D6)
DEMARCACIÓN	Demarcación Marina Sudatlántica
KTM	37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000371-SUD	Proyectos LIFE de Política y Gobernanza Medioambientales	<p>Entre los proyectos LIFE de Política y Gobernanza, más recientes en España, relacionados con el medio marino, y que pueden ser de aplicación en la DM sudatlántica, se mencionan:</p> <p>*LIFE07 ENV_E_000787 Proyecto piloto de desmantelamiento y descontaminación de barcos fuera de uso (Recyship) (01/2009 - 12/2012);</p> <p>***LIFE08 ENV_E_000119 Red integral de todos los actores del ámbito pesquero para organizar una explotación de los recursos marinos responsable, óptima y sostenible (FAROS) (01/2010 - 01/2013);</p> <p>**** LIFE08 ENV_E_000133 Tratamiento del rechazo salino concentrado: Tecnología ambiental utilizando un residuo sólido no provechoso como fuente de energía (RESALTTECH) (01/2010 - 12/2012);</p> <p>***** LIFE08 ENV_E_000158 Gestión, reciclaje y valorización de residuos procedentes del desguace de embarcaciones de recreo (BOATCYCLE) (01/2010 - 07/2012);</p> <p>***** LIFE11 ENV_ES_000503 Nuevo tratamiento de aguas residuales terciarias para micro contaminantes orgánicos de PPCP (productos farmacéuticos y de higiene personal) (WATOP) (06/2012 - 11/2015);</p> <p>***** LIFE11 ENV_ES_000646 Desarrollo y demostración de las mejores prácticas para diseñar y producir bolsas comerciales sostenibles (ECOFLEXOBAG) (09/2012 - 03/2015);</p> <p>***** LIFE12 ENV_ES_000361 Implementación de un nuevo tratamiento terciario de eliminación de fosfatos en EDAR (LIFE-REMPHOS) (09/2013 - 02/2017);</p> <p>***** LIFE12 ENV_ES_000632 Incremento de la reutilización de aguas residuales en las zonas costeras mediante un proceso avanzado de desalinización (LIFE-OFREA) (10/2013 - 09/2016);</p> <p>***** LIFE12 ENV_ES_000685 Gestión integrada de tres humedales artificiales en cumplimiento de las Directivas Marco del Agua, Aves y Hábitats (LIFE ALBUFERA) (10/2013-09/2016);</p> <p>i- LIFE13 ENV_ES_000131 Soluciones innovadoras basadas en el conocimiento para mejorar los mecanismos que añaden valor para unas pesquerías saludables y sostenibles en la UE (LIFE iSEAS) (07/2014 - 06/2018);</p>	Técnica	Local	1.b	D01/D03/D05/D08/D10/	Beneficiarios Proyectos LIFE/MAGRAMA

Tabla 2: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales Página 12 de 40
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA		Biodiversidad (D1, D4, D6)						
DEMARCACIÓN		Demarcación Marina Sudatlántica						
KTM		37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies						
Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable	
E000059-SUD	Convenio de colaboración con acuarios de Andalucía para el desarrollo de actuaciones de conservación de la tortuga boba en Andalucía	Desarrollo de actuaciones de conservación de la tortuga boba en Andalucía	Política ambiental	Autonómico	1.a	D01/D04/	DGGMN-Junta de Andalucía	
E000066-SUD	Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad	La justificación de la presente Estrategia se basa en el reconocimiento del valor en conjunto de la biodiversidad andaluza, en el cual pueden identificarse dos dimensiones claramente diferenciadas. Por un lado, el valor intrínseco de la diversidad biológica, que forma parte esencial del patrimonio natural y cultural de Andalucía. Por otro, el valor asociado a su dimensión humana y económica, es decir, a la importancia de su función en la generación de bienes y servicios que participan activamente en el bienestar de la sociedad.	Política ambiental	Autonómico	1.a	D01/D04/D06/	Junta de Andalucía	
E000072-SUD	Plan de conservación de invertebrados y fanerógamas marinas de Andalucía	Redacción del Plan de conservación de invertebrados y fanerógamas marinas de Andalucía.	Política ambiental	Autonómico	1.b	D01/D06/	DGGMNENP-Junta de Andalucía/MAGRAMA	
E000065-SUD	Programa de Gestión Sostenible del Medio Marino Andaluz	El Programa de Gestión Sostenible del Medio Marino Andaluz contempla: *Atención de emergencias frente a varamientos de mamíferos y tortugas marinas; **Inventario de biocenosis y especies marinas; ***Seguimiento de invertebrados marinos amenazados; ****Acciones sobre especies exóticas invasoras en el medio marino; *****Seguimiento de arrecifes artificiales; *****Cartografía bionómica de praderas de fanerógamas; *****Actuaciones de difusión, sensibilización y participación en medio marino	Política ambiental	Autonómico	1.a	D01/D02/D06/	DGGMNENP-Junta de Andalucía/MAGRAMA	

Tabla 2: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales Página 13 de 40
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Sudatlántica

KTM 37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000086-SUD	Acciones educativas y de participación ciudadana relacionadas con la biodiversidad marina	<p>En la DM sudatlántica esta medida recoge aquellas acciones educativas entre las que se encuentran la edición de folletos, libros educativos y documentales como p.e.: *"Aventura en las profundidades": un cómic para sensibilizar a los más pequeños; ***Edición cartel: "Conserva tu biodiversidad, disfrútala bajo el agua" para concienciar sobre la no extracción de especies del medio natural (R38-Junta de Andalucía);</p> <p>Asimismo, esta medida contempla acciones de educación ambiental y sensibilización entre las que se pueden citar jornadas de formación, charlas, programas educativos... Entre todas las acciones identificadas, se mencionan algunas de ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> i-Concienciación y educación ambiental, desde escuelas hasta la universidad, ligada al medio ambiente marino (R36.3-CSIC); iii- Programa Aldea: Cuidemos la costa. Jornada de visita a los Centros de Gestión del Medio Marino andaluz (R38-Junta de Andalucía); iiii- Charlas de formación con clubes de buceo para concienciar sobre los valores de la biodiversidad marina en Andalucía (R38-Junta de Andalucía); iiiii- Jornadas de formación específica a las fuerzas de seguridad (R38-Junta de Andalucía); iiiiiii- Organización de reuniones y encuentros técnicos: III Reunión de Centros de Recuperación de Tortugas marinas de España y Portugal (R38-Junta de Andalucía); <p>Además, la mayoría de los planes de gestión o conservación de hábitats y/o especies incluyen actuaciones relacionadas con sensibilización.</p>	Política ambiental	Local	1.b	D01/D04/D06/	MAGRAMA, Junta de Andalucía, CSIC,

DEMARCACIÓN Demarcación Marina del Estrecho y Alborán

KTM 14 - Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
---------------	--------	-------------	-------------	--------	------------------	------------	-----------------------

Tabla 2: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas

2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales

Página 14 de 40

1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas

2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;

D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina del Estrecho y Alborán

KTM 14 - Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000056-ESAL	Mejora del conocimiento de los impactos e interacciones de las actividades humanas sobre los hábitats marinos	<p>En la DM Estrecho y Alborán esta medida recoge aquellos proyectos que impulsan un incremento del conocimiento relativo a los impactos e interacciones de las actividades humanas sobre los hábitats marinos. Actualmente existe un compendio diverso de proyectos en la DM Estrecho y Alborán y en su entorno, pero muchos son puntuales y no tienen continuidad. Se mencionan algunos de ellos:</p> <p>** (CSIC) Análisis del impacto de los diferentes artes de pesca (RCuestionario36.3): Mediterráneo</p> <p>*** (CSIC) Estudios de impacto de la pesca de arrastre y otras modalidades de pesca (RCuestionario36.3): Mediterráneo</p> <p>**** (CSIC) Desarrollo de tecnologías para el monitoreo de los ecosistemas marinos, con especial énfasis sobre el efecto antropogénico (RCuestionario36.3): Mediterráneo</p> <p>***** Seguimiento de aves marinas, cetáceos, especies exóticas invasoras, bioindicadores, seguimiento de arrecifes artificiales, y de actividades desde embarcación;</p> <p>***** Proyecto sobre el coral naranja e impactos con el buceo deportivo: El proyecto titulado "El coral naranja (<i>Astroides calycularis</i>): Estudio dinámica de población, medidas de gestión y campaña de sensibilización", ha sido desarrollado por la Asociación Hombre y Territorio en el litoral granadino, donde aún persisten densas poblaciones de esta especie (http://www.hombreyterritorio.org/)"</p>	Técnica	Otros	1.a	D01/D04/D06/	CSIC, DGGMN-Junta de Andalucía, Asociación Hombre y Territorio

Tabla 2: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA	Biodiversidad (D1, D4, D6)
DEMARCACIÓN	Demarcación Marina del Estrecho y Alborán
KTM	14 - Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000055-ESAL	Mejora del conocimiento y conservación de hábitats y especies marinas	<p>En la DM Estrecho y Alborán esta medida recoge aquellos proyectos de conocimiento que puedan favorecer la conservación de las especies marinas y sus hábitats. Actualmente existe un compendio diverso de proyectos, pero muchos son puntuales y no tienen continuidad. Se mencionan algunos de ellos:</p> <p>**Inventario español de praderas de angiospermas marinas. Estado actual de su distribución, conservación, amenazas y gestión (R37);</p> <p>***Inventario Español de Hábitats Marinos: lista patrón de los tipos de hábitats marinos presentes en España y su clasificación jerárquica, e Inventario Español de Especies Marinas (R17)</p> <p>**** Inventario nacional de zonas húmedas;</p> <p>*****Ecocartografías del litoral: Actualmente están realizadas las Ecocartografías de las provincias de Almería, Granada, Málaga;</p> <p>*****Proyecto de investigación científica de ecosistemas marinos profundos en el Golfo de Cádiz y mar de Alborán;</p> <p>*****Life Posidonia Andalucía - Conservation of Posidonia oceanica meadows in Andalusian Mediterranean Sea - LIFE09 NAT/ES/000534;</p> <p>1-Inventario de invertebrados claves del sistema infralitoral y circalitoral rocoso Islas Chafarinas (R18.1);</p> <p>4-Proyecto "Planes de conservación de especies de cetáceos migradoras en el mediterráneo peninsular (R37);</p> <p>5-"Análisis de varamientos, acciones de concienciación y propuesta de un Plan de Conservación para el delfín común (Delphinus delphis) en el norte del Mar de Alborán" (Proyecto F. Biodiversidad) (R37).</p>	Técnica	Otros	1.a	D01/D04/D06/	FBiodiversidad; MAGRAMA; J. Andalucía; IUCN; CIRCE; Fed. And.Cofradías Pescadores; OAPN; CEMMA; DGGMN-Junta de Andalucía

KTM	37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies
------------	---

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
---------------	--------	-------------	-------------	--------	------------------	------------	-----------------------

Tabla 2: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales Página 16 de 40
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA		Biodiversidad (D1, D4, D6)						
DEMARCACIÓN		Demarcación Marina del Estrecho y Alborán						
KTM		37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies						
Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable	
E000134-ESAL	Redes de varamiento y centros de recuperación de fauna marina amenazada	En la DM Estrecho-Alborán se han identificado 2 CRF marina amenazada; en concreto, CREMA (Centro de Recuperación de Especies Marinas Amezadas) de Málaga, dependiente de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga-Aula del Mar de Málaga; y el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de Ceuta (OBIMASA-Consejería de Medio Ambiente, Ciudad de Ceuta).	Técnica	Autonómico	1.a	D01/	Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga; y OBIMASA-Consejería de Medio Ambiente, Ciudad de Ceuta	
E000061-ESAL	Programas piloto/iniciativas para la restauración de hábitats	Esta medida recoge las iniciativas/Proyectos para la restauración de hábitats bentónicos en la DM Estrecho y Alborán. Se han identificado las siguientes actuaciones: *Ensayo experimental para el trasplante de colonias de coral naranja (Asociación Hombre y Territorio, Universidad de Sevilla, Junta de Andalucía y SGP-MAGRAMA): actuaciones realizadas en el ámbito de las reservas marinas: Ensayo experimental para el trasplante de colonias de coral naranja (Astroides calycularis, Pallas 1766)- especie insignia del litoral sur de la Península Ibérica: El área donde se ha desarrollado el estudio se encuentra situado en la zona de Marina del Este (Granada; Sur de España, figura 1), a una profundidad de ocho metros sobre un sustrato rocoso en extraplomo.	Técnica	Local	1.b	D01/D06/	*Asociación Hombre y Territorio, Universidad de Sevilla, Junta de Andalucía y SGP-MAGRAMA;	
E000373-ESAL	Proyectos LIFE de Información y Comunicación	Entre los proyectos LIFE de Información y Comunicación más recientes en España en la DM Estrecho y Alborán, relacionados con el medio marino, se mencionan: ** LIFE11 INF_ES_000665 Natura 2000: conectar personas y biodiversidad (Conéctate a la Red Natura) (09/2012 - 03/2017);	Técnica	Local	1.b	D01/D10/	Beneficiarios Proyectos LIFE/MAGRAMA	

Tabla 2: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas

2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales

Página 17 de 40

1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas

2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;

D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina del Estrecho y Alborán

KTM 37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000371-ESAL	Proyectos LIFE de Política y Gobernanza Medioambientales	<p>Entre los proyectos LIFE de Política y Gobernanza, más recientes en España, relacionados con el medio marino, y que pueden ser de aplicación en la DM Estrecho y Alborán, se mencionan:</p> <p>*LIFE07 ENV_E_000787 Proyecto piloto de desmantelamiento y descontaminación de barcos fuera de uso (Recyship) (01/2009 - 12/2012);</p> <p>***LIFE08 ENV_E_000119 Red integral de todos los actores del ámbito pesquero para organizar una explotación de los recursos marinos responsable, óptima y sostenible (FAROS) (01/2010 - 01/2013);</p> <p>**** LIFE08 ENV_E_000133 Tratamiento del rechazo salino concentrado: Tecnología ambiental utilizando un residuo sólido no provechoso como fuente de energía (RESALTTECH) (01/2010 - 12/2012);</p> <p>***** LIFE08 ENV_E_000158 Gestión, reciclaje y valorización de residuos procedentes del desguace de embarcaciones de recreo (BOATCYCLE) (01/2010 - 07/2012);</p> <p>***** LIFE11 ENV_ES_000503 Nuevo tratamiento de aguas residuales terciarias para micro contaminantes orgánicos de PPCP (productos farmacéuticos y de higiene personal) (WATOP) (06/2012 - 11/2015);</p> <p>***** LIFE11 ENV_ES_000646 Desarrollo y demostración de las mejores prácticas para diseñar y producir bolsas comerciales sostenibles (ECOFLEXOBAG) (09/2012 - 03/2015);</p> <p>***** LIFE12 ENV_ES_000361 Implementación de un nuevo tratamiento terciario de eliminación de fosfatos en EDAR (LIFE-REMPHOS) (09/2013 - 02/2017);</p> <p>***** LIFE12 ENV_ES_000632 Incremento de la reutilización de aguas residuales en las zonas costeras mediante un proceso avanzado de desalinización (LIFE-OFREA) (10/2013 - 09/2016);</p> <p>***** LIFE12 ENV_ES_000685 Gestión integrada de tres humedales artificiales en cumplimiento de las Directivas Marco del Agua, Aves y Hábitats (LIFE ALBUFERA) (10/2013-09/2016);</p> <p>i- LIFE13 ENV_ES_000131 Soluciones innovadoras basadas en el conocimiento para mejorar los mecanismos que añaden valor para unas pesquerías saludables y sostenibles en la UE (LIFE iSEAS) (07/2014 - 06/2018);</p>	Técnica	Local	1.b	D01/D03/D05/D08/D10/	Beneficiarios Proyectos LIFE/MAGRAMA

Tabla 2: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas

1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas

2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales

2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Página 18 de 40

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;

D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina del Estrecho y Alborán

KTM 37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptores	Autoridad responsable
E000372-ESAL	Proyectos LIFE de Naturaleza y Biodiversidad	<p>Entre los proyectos LIFE de Naturaleza y Biodiversidad más recientes en España, en la DM Estrecho y Alborán, relacionados con el medio marino, se mencionan:</p> <p>*LIFE07 NAT_E_000732 Inventariación y designación de la red Natura 2000 en áreas marinas del estado español (INDEMARES) (01/2009 - 12/2013);</p> <p>***LIFE09 NAT_ES_000534 Conservación de las praderas de Posidonia oceanica en el Mediterráneo andaluz (Life Posidonia Andalucía) (01/2011 - 12/2013);</p> <p>****LIFE11 NAT_ES_000700 Elaboración del marco de acción prioritario para Natura 2000 en España (PAF NATURA 2000 SPAIN) (06/2012- 05/2014);</p> <p>*****LIFE13 NAT_ES_000586 Conservación y mejora en hábitats prioritarios en el litoral andaluz (LIFE CONHABIT ANDALUCÍA) (07/2014-06/2018): Su fin es promover la mejora y la conservación de los hábitats prioritarios de la Directiva Hábitat 92/43/CEE presentes en Lugares de Interés Comunitario (LIC) del litoral andaluz, actuando sobre aquellas amenazas que los afectan y a la vez, contribuir a la mejora de las especies que albergan.</p>	Técnica	Local	1.b	D01/D02/D03/ D04/D06/	Beneficiarios Proyectos LIFE/MAGRAMA

Tabla 2: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas

2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales

Página 19 de 40

1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas

2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptores: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;

D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina del Estrecho y Alborán

KTM 37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000059-ESAL	Convenio de colaboración con acuarios de Andalucía para el desarrollo de actuaciones de conservación de la tortuga boba en Andalucía	<p>En una primera fase, la meta del proyecto era estudiar la viabilidad de restaurar la anidación de estas tortugas marinas en litoral andaluz, así como evaluar los criterios y la metodología más adecuados.</p> <p>De forma paralela, se ha diseñado un programa de actividades educativas para la suelta de Tortugas Bobas en colaboración con el departamento de Educación del Acuario de Almuñécar (Granada). El programa tiene como objetivo dar a conocer las características anatómicas y biológicas más significativas de las tortugas marinas; el ciclo de la vida de las tortugas marinas; identificar los problemas ambientales que afectan a estos animales y aprender a conocer, amar y respetar la biodiversidad del medio marino.</p> <p>El Acuario de Almuñécar acoge a 8 tortugas Caretta caretta, provenientes del proyecto. Tras 2 años aproximadamente en sus instalaciones, 6 de las 8 tortugas han sido liberadas al mar. La estancia de estas tortugas en el acuario ha permitido además realizar diferentes estudios de gran interés para la conservación de esta especie. Estos estudios se han llevado a cabo por medio de un convenio de colaboración suscrito entre la EBD, Consejo Superior de investigaciones Científicas y Aliart Engineering S.L. (Bluedisplays), empresa gestora del Acuario de Almuñécar, denominado "Investigación en Cautividad de la Tortuga Marina Caretta caretta.</p>	Política ambiental	Autonómico	1.a	D01/D04/	DGGMN-Junta de Andalucía
E000058-ESAL	Convenio de colaboración con la Autoridad Portuaria de Algeciras para el desarrollo de actuaciones de conservación de Patella ferruginea en sus instalaciones	<p>La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente desarrolla desde 2004, a través del Programa de Gestión Sostenible del Medio Marino Andaluz, el seguimiento del gasterópodo Patella ferruginea, incluido en la categoría de "en peligro de extinción" en el Catálogo Español y Andaluz de Especies Amenazadas que cuenta con una Estrategia de Conservación aprobada en 2008.</p> <p>Siguiendo las directrices de dicha Estrategia, la Consejería ha establecido un convenio con la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras en el que se contempla una serie de medidas dirigidas a la conservación de la especie.</p> <p>Dichas medidas engloban los cerramientos de un dique de abrigo y un contradique y la instalación de cámaras de vigilancia, que impidan o disuadan el acceso libre a las escolleras para preservar las poblaciones de Patella ferruginea.</p>	Política ambiental	Autonómico	1.a	D01/D06/	DGGMN-Junta de Andalucía

Tabla 2: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas

1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas

2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales

2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Página 20 de 40

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;

D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina del Estrecho y Alborán

KTM 37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000066-ESAL	Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad	La justificación de la presente Estrategia se basa en el reconocimiento del valor en conjunto de la biodiversidad andaluza, en el cual pueden identificarse dos dimensiones claramente diferenciadas. Por un lado, el valor intrínseco de la diversidad biológica, que forma parte esencial del patrimonio natural y cultural de Andalucía. Por otro, el valor asociado a su dimensión humana y económica, es decir, a la importancia de su función en la generación de bienes y servicios que participan activamente en el bienestar de la sociedad.	Política ambiental	Autonómico	1.a	D01/D04/D06/	Junta de Andalucía
E000072-ESAL	Plan de conservación de invertebrados y fanerógamas marinas de Andalucía	Redacción del Plan de conservación de invertebrados y fanerógamas marinas de Andalucía.	Política ambiental	Autonómico	1.b	D01/D06/	DGGMNENP-Junta de Andalucía/MAGRAMA
E000065-ESAL	Programa de Gestión Sostenible del Medio Marino Andaluz	El Programa de Gestión Sostenible del Medio Marino Andaluz contempla: *Atención de emergencias frente a varamientos de mamíferos y tortugas marinas; **Inventario de biocenosis y especies marinas; ***Seguimiento de invertebrados marinos amenazados; ****Acciones sobre especies exóticas invasoras en el medio marino; *****Seguimiento de arrecifes artificiales; *****Cartografía bionómica de praderas de fanerógamas; *****Actuaciones de difusión, sensibilización y participación en medio marino	Política ambiental	Autonómico	1.a	D01/D02/D06/	DGGMNENP-Junta de Andalucía/MAGRAMA

Tabla 2: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas

2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales

Página 21 de 40

1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas

2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;

D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina del Estrecho y Alborán

KTM 37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000086-ESAL	Acciones educativas y de participación ciudadana relacionadas con la biodiversidad marina	<p>En la DM Estrecho y Alborán esta medida recoge aquellas acciones educativas entre las que se encuentran la edición de folletos, libros educativos y documentales como p.e.: : *"Aventura en las profundidades": un cómic para sensibilizar a los más pequeños; **Producción y edición del documental "La Pardela Cenicienta" en las Islas Chafarinas (R18.1-OAPN); ****Edición cartel: "Conserva tu biodiversidad, disfrútala bajo el agua" para concienciar sobre la no extracción de especies del medio natural (R38-Junta de Andalucía); Asimismo, esta medida contempla acciones de educación ambiental y sensibilización entre las que se pueden citar jornadas de formación, charlas, programas educativos... Entre todas las acciones identificadas, se mencionan algunas de ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> i- Concienciación y educación ambiental, desde escuelas hasta la universidad, ligada al medio ambiente marino (R36.3-CSIC); ii- Acciones de divulgación y educación asociadas al proyecto LIFE POSIDONIA (giras por mar y tierra, edición de material educativo y de divulgación (libros, folletos, videos, unidad didáctica, etc.) (R38-Junta de Andalucía); iii- Acciones de divulgación y educación ambiental transfronteriza (Andalucía-Marruecos) asociado al proyecto POCTEFEX ALBORAN. Jornadas de participación ciudadana, voluntariado ambiental... (R38-Junta de Andalucía); iiii- Programa Aldea: Cuidemos la costa. Jornada de visita a los Centros de Gestión del Medio Marino andaluz (R38-Junta de Andalucía); iiiii- Acciones de concienciación en el norte del mar de Alborán (R37-F.Biodiversidad); iiiiii- Charlas de formación con clubes de buceo para concienciar sobre los valores de la biodiversidad marina en Andalucía (R38-Junta de Andalucía); iiiii- Jornadas de formación específica a las fuerzas de seguridad (R38-Junta de Andalucía); iiiiiii- Organización de reuniones y encuentros técnicos: III Reunión de Centros de Recuperación de Tortugas marinas de España y Portugal (R38-Junta de Andalucía); <p>Además, la mayoría de los planes de gestión o conservación de hábitats y/o especies incluyen actuaciones relacionadas con sensibilización.</p>	Política ambiental	Local	1.b	D01/D04/D06/	MAGRAMA, OAPN-MAGRAMA; Junta de Andalucía; CSIC; F.Biodiversidad

Tabla 2: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas

1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas

2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales

2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Página 22 de 40

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;

D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Levantino-Balear

KTM 14 - Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000055-LEBA	Mejora del conocimiento y conservación de hábitats y especies marinas	<p>En la DM levantino-balear esta medida recoge aquellos proyectos de conocimiento que puedan favorecer la conservación de las especies marinas y sus hábitats. Actualmente existe un compendio diverso de proyectos, pero muchos son puntuales y no tienen continuidad. Se mencionan algunos de ellos:</p> <p>**Inventario español de praderas de angiospermas marinas. Estado actual de su distribución, conservación, amenazas y gestión (R37);</p> <p>***Inventario Español de Hábitats Marinos: lista patrón de los tipos de hábitats marinos presentes en España y su clasificación jerárquica, e Inventario Español de Especies Marinas (R17)</p> <p>**** Inventario nacional de zonas húmedas;</p> <p>*****Ecocartografías del litoral: Actualmente están realizadas las Ecocartografías de las provincias de Castellón, Valencia, Alicante, Murcia, Almería, y las islas de Ibiza, Menorca y Formentera;</p> <p>*****Life Posidonia Andalucía - Conservation of Posidonia oceanica meadows in Andalusian Mediterranean Sea - LIFE09 NAT/ES/000534;</p> <p>+(CSIC-2)Caracterización de las comunidades bentónicas mediante tecnologías no-destructivas y multi-propósito (R36.3);</p> <p>++(CSIC-3)Cuantificación de composición de comunidades y biodiversidad (R36.3);</p> <p>+++(CSIC-4) Cartografía de aguas costeras y profundas (R36.3);</p> <p>++++(CSIC-5)Estudios de diversidad, desde organismos hasta ecosistemas (R36.3);</p> <p>+++++(CSIC-7)Estudios de conectividad entre hábitat (R36.3);</p> <p>++++++(CSIC-?)Estudios sobre el valor económico de los servicios ecosistémicos y las áreas marinas protegidas (R36.3);</p> <p>+++++++Optimización en el diseño de las áreas marinas protegidas (R36.3);</p> <p>+++++++Identificación de especies de los principales grupos taxonómicos marinos (R36.3);</p> <p>i-Estudios de proliferaciones algales (R36.3);</p> <p>ii-Modelización de ecosistemas para toma de decisiones (R36.3);</p> <p>iiiii-Redes de monitoreo de microorganismos (R36.3);</p> <p>iiiii-Desarrollo de tecnologías marinas para monitoreo en tiempo real de</p>	Técnica	Otros	1.a	D01/D04/D06/	<p>FBiodiversidad; Institut D'Ecologia Litoral; MAGRAMA; IUCN; CIRCE; CSIC; C.A Región Murcia; OAPN; CEMMA; Generalitat Cataluña; DGGMN-Junta de Andalucía</p>

Tabla 2: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA	Biodiversidad (D1, D4, D6)							
DEMARCACIÓN	Demarcación Marina Levantino-Balear							
KTM	14 - Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre							
Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable	

ecosistemas marinos (R36.3);
 4-Proyecto "Planes de conservación de especies de cetáceos migradoras en el mediterráneo peninsular (R37);
 5-"Análisis de varamientos, acciones de concienciación y propuesta de un Plan de Conservación para el delfín común (Delphinus delphis) en el norte del Mar de Alborán" (Proyecto F. Biodiversidad) (R37);
 6-"Mejora en la cartografía de fanerógamas marinas" para mejorar el conocimiento sobre este hábitat (Programa de Medidas del Plan de gestión del distrito de cuenca fluvial de Catalunya, 2016-21 (PM-PGC 2016-21)) (C.04.1);
 7-Programa de monitoreo mensual mediante la realización de transectos entre Catalunya y Balears con personal propio y de las universidades catalanas. Los primeros análisis del mismo han producido ya sendos trabajos de final de grado y de máster cuyas conclusiones afectan el grado de protección de dos especies: el zifio de Cuvier y el calderón gris. Para estas especies la Generalitat de Catalunya propondrá su inclusión como especies vulnerables a la extinción en el catálogo nacional;

Tabla 2: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Levantino-Balear

KTM 14 - Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000056-LEBA	Mejora del conocimiento de los impactos e interacciones de las actividades humanas sobre los hábitats marinos	<p>En la DM levantino-balear esta medida recoge aquellos proyectos que impulsan un incremento del conocimiento relativo a los impactos e interacciones de las actividades humanas sobre los hábitats marinos. Actualmente existe un compendio diverso de proyectos en la DM levantino-balear y en su entorno, pero muchos son puntuales y no tienen continuidad. Se mencionan algunos de ellos:</p> <p>*Análisis y monitorización de la sustitución de anclajes recreativos por anclajes 'ecológicos' sobre las praderas de Posidonia oceánica en Cala Montgó (RCuestionario37-FBiodiversidad), Implementada, fecha de vigencia 2011: Cataluña</p> <p>** (CSIC) Análisis del impacto de los diferentes artes de pesca (RCuestionario36.3): Mar Mediterráneo;</p> <p>*** (CSIC) Estudios de impacto de la pesca de arrastre y otras modalidades de pesca (RCuestionario36.3): Mar Mediterráneo;</p> <p>**** (CSIC) Desarrollo de tecnologías para el monitoreo de los ecosistemas marinos, con especial énfasis sobre el efecto antropogénico (RCuestionario36.3): Mar Mediterráneo;</p> <p>***** (OCEANA) Illes Balears: Propuesta para la gestión de hábitats amenazados y la pesca (http://eu.oceana.org/sites/default/files/reports/Illes_Balears_jul2007_SPA_lo w.pdf);</p> <p>***** Seguimiento de aves marinas, cetáceos, especies exóticas invasoras, bioindicadores, seguimiento de arrecifes artificiales, y de actividades desde embarcación.</p>	Técnica	Otros	1.a	D01/D04/D06/	FBiodiversidad, Universitat de Girona, CSIC, OCEANA, Fundación LaCaixa; DGGMN-Junta de Andalucía,

KTM 27 - Medidas para reducir el daño físico en aguas marinas (y no reportados bajo KTM 6 en relación a la DMA)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000060-LEBA	Regulación de fondeos	Anteproyecto de regulación de fondeos en la playa de poniente de Illetes y el Estany des Peix, en el término municipal de Formentera: eliminación de los impactos sobre el ecosistema formado por la Posidonia oceánica	Legislativa	Local	1.b	D01/D06/	Consell Insular de Formentera

Tabla 2: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas

2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales

Página 25 de 40

1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas

2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;

D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Levantino-Balear

KTM 27 - Medidas para reducir el daño físico en aguas marinas (y no reportados bajo KTM 6 en relación a la DMA)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000287-LEBA	Control del fondeo de embarcaciones (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Regulación y control del fondeo incontrolado en el Mar Menor. Además, al efecto del control de fondeos se ha procedido a la implantación de fondeos ecológicos y a la elaboración de códigos de buenas prácticas ambientales de navegación y fondeo de embarcaciones (C.04.01-2 Generalitat de Catalunya)	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D06/	Confederación Hidrográfica del Segura; Región de Murcia; Generalitat de Cataluña

KTM 36 - Medidas para reducir otros tipos de perturbaciones biológicas, incluyendo la muerte, lesión, alteración, la translocación de especies marinas nativas, la introducción de patógenos microbianos y la introducción de individuos genéticamente modificados

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000381-LEBA	Sensibilización de tripulaciones para la prevención de colisiones con cetáceos	Conveni de cooperació entre la Generalitat de Catalunya i Fundació Cultural Balearia – quatre illes per a la conservació de la biodiversitat marina en el medi marí català (Ámbito de actuación: Mar catalano-balear): Aunque de forma colateral, el convenio vigente entre la Generalitat de Catalunya y la Fundación Balearia ha comportado el incremento del conocimiento por parte de las tripulaciones de los buques de Balearia respecto de la biodiversidad marina protegida y amenazada, haciendo especial énfasis en la necesidad de evitar colisiones o interferencias en las interacciones con cetáceos de gran porte (cachalotes y rorcuales) mediante, si conviene, un cambio momentáneo en el rumbo normalmente programado y automatizado en sus rutas.	Técnica	Local	1.a	D01/D04/	Generalitat de Cataluña

KTM 37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
---------------	--------	-------------	-------------	--------	------------------	------------	-----------------------

Tabla 2: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas

1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas

2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales

2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Página 26 de 40

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;

D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Levantino-Balear

KTM 37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000048-LEBA	Decreto 172/2008, de 26 de agosto, de creación del Catálogo de flora amenazada de Cataluña	El presente Decreto crea el Catálogo de flora amenazada de Cataluña y cataloga aquellas especies y subespecies amenazadas que se clasifican en las categorías de “en peligro de extinción” o de “vulnerables” en función de su estatus de conservación y grado de amenaza, y establece las medidas de conservación de las especies y subespecies catalogadas y el régimen de excepciones de las prohibiciones reguladas en el Decreto. Así mismo, se establece el procedimiento de catalogación, descatalogación y de cambio de categoría de las especies y subespecies.	Legislativa	Autonómico	1.a	D01/D04/D06/	Generalitat de Cataluña
E000049-LEBA	Decreto 70/2009, de 22 de mayo, del Consell, por el que se crea y se regula el Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas y se regulan medidas adicionales de conservación	Esta norma se aplica a las plantas y las algas en la Comunitat Valenciana y en las zonas marinas en que la Generalitat ejerce competencias medioambientales. Con carácter general, las actuaciones de la Generalitat en las materias de este Decreto se guiarán por los siguientes principios: a) Ordenación de la conservación de la flora silvestre mediante planes y programas; b) Obtención y aplicación de información técnico-científica para la conservación de la flora; c) Prioridad a la conservación de las especies más amenazadas, raras o endémicas, así como a los principales microhábitats donde se concentran sus poblaciones; d) Mantenimiento de la diversidad genética de la flora valenciana; e) Prevención del desplazamiento genético, ecológico o demográfico por especies alóctonas; f) Reducción de impactos sobre la flora silvestre; g) Aumento de los nexos entre flora y sociedad y recuperación de la información etnobotánica.	Legislativa	Autonómico	1.a	D01/D04/D06/	Generalitat Valenciana
E000165-LEBA	Decreto Legislativo 2/2008, de 15 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de protección de los animales (Cataluña)	Esta Ley tiene por objeto establecer las normas generales para la protección y el bienestar de los animales que se hallan de forma permanente o temporal en Cataluña, con independencia del lugar de residencia de las personas propietarias o poseedoras.	Legislativa	Autonómico	1.a	D01/	Generalidad de Cataluña
E000050-LEBA	Resolución del Consejero de Medio Ambiente de inclusión de diversas especies en el Catálogo Balear de Especies Amenazadas y de Especial Protección.	El Decreto 75/2005 de 8 de julio, por el cual se crea el Catálogo Balear de Especies Amenazadas y de Especial Protección, las Áreas Biológicas Críticas y el Consejo Asesor de la Flora y Fauna de las Islas Baleares, establece los criterios y procedimientos para la inclusión de especies, subespecies y poblaciones en las diferentes categorías definidas.	Legislativa	Autonómico	1.a	D01/D04/D06/	Illes Balears

Tabla 2: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Levantino-Balear

KTM 37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000139-LEBA	Orden APA/1728/2005, de 3 de junio, por la que se regula la actividad de los buques de arrastre peninsulares que faenan en aguas profundas de los caladeros de las islas de Ibiza y Formentera	La Orden de 22 de febrero de 2000, por la que se establece un plan de pesca para los buques de arrastre que faenan en aguas profundas de los caladeros de Ibiza y Formentera, regula la actividad de estas embarcaciones, fijando, entre otras cosas, periodos máximos de actividad y fondos mínimos permitidos. Asimismo, establece la relación de embarcaciones autorizadas y la de especies objeto de captura. Dado el tiempo transcurrido desde la publicación de la referida Orden, se hizo preciso elaborar un nuevo plan de pesca que actualizara el censo y, basándose en la experiencia adquirida, introdujera algunas medidas nuevas tendentes a favorecer el control de la actividad de esta flota.	Legislativa	Local	1.a	D01/D06/	MAGRAMA
E000202-LEBA	Campañas de erradicación de depredadores de aves (especies introducidas)	Medidas de lucha contra depredadores y restauración de colonias en islotes afectados en Islas Baleares y Cataluña. En cuanto a mamíferos depredadores (rata negra y ratones) se han efectuado muestreos piloto en islotes catalanes para evaluar el alcance de la problemática, de forma previa a la redacción de un plan de alcance similar a los efectuados en las Baleares. Esta planificación no tiene calendario establecido por limitaciones presupuestarias. Sí que se efectúan controles de depredadores en las colonias de charranes (patinegro, común, charrancito) y gaviota de Audouin en el delta del Ebro. (C.04.1-2 Generalitat Cataluña).	Técnica	Autonómico	1.b	D01/D02/D04/	Gobierno de Islas Baleares, Generalitat de Cataluña
E000095-LEBA	Plan de Acción para la conservación de aves marinas mediterráneas para la Comunitat Valenciana	Este informe es resultado de los proyectos LIFE: Conservación de las ZEPAs insulares de la Comunitat Valenciana (1998-2001, BA-3200/98/47) Proyecto LIFE de conservación de Larus audouinii en la Comunitat Valenciana (2002-2006 LIFE02NAT/E/8608)	Técnica	Autonómico	1.a	D01/D04/D06/	Generalitat Valenciana

Tabla 2: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas

1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas

2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales

2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

[Página 28 de 40](#)

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;

D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Levantino-Balear

KTM 37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000134-LEBA	Redes de varamiento y centros de recuperación de fauna marina amenazada	En la DM levantino-balear se han identificado 9 CRF marina amenazada; en concreto, Centre de Recuperació de Fauna Marina de la Fundació Marineland (Mallorca); Centre de Recuperació de la Fauna Silvestre de Menorca (Gobierno de Menorca); Aquarium Cap Blanc (Eivissa). Las instalaciones del acuario son utilizadas por el Centro de Recuperación de Especies Marinas (CREM) de Sant Antoni (Ibiza); Centre de Fauna de Torreferrussa (Departament d'Agricultura, Ramaderia, Pesca, Alimentació i Medi Natural- Generalitat de Catalunya); Centro de Recuperación de Fauna Silvestre "El Valle" de la Región de Murcia- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; Centro de Recuperación de Fauna "La Granja" de El Saler- Valencia; Centro de Recuperación Forn del Vidre- Castellón; Centro de Recuperación de Fauna de Santa Faz-Alicante; ARCA del Mar (centro cogestionado por el Oceanográfico de Valencia y la Generalitat Valenciana especializado en la recuperación de tortugas marinas)	Técnica	Autonómico	1.a	D01/	Fundación Marineland; Gobierno de Menorca; Aquarium Cap Blanc; Departament d'Agricultura, Ramaderia, Pesca, Alimentació i Medi Natural- Generalitat de Catalunya; CA de la Región de Murcia; Oceanográfico de Valencia y la Generalitat Valenciana
E000061-LEBA	Programas piloto/iniciativas para la restauración de hábitats	Esta medida recoge las iniciativas/Proyectos para la restauración de hábitats bentónicos en la DM levantino-balear. Se han identificado las siguientes actuaciones: **Repoblación de especies marinas (R36.3-CSIC); ***Restauración de praderas de Posidonia oceánica (R36.3-CSIC); ****Conservación y restauración de poblaciones de especies amenazadas del género Cystoseira (R37-F. Biodiversidad) (1.b);	Técnica	Local	1.b	D01/D06/	**/** CSIC ; **** F. Biodiversidad- MAGRAMA/Universitat de Girona,

Tabla 2: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas

2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales

Página 29 de 40

1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas

2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;

D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Levantino-Balear

KTM 37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000373-LEBA	Proyectos LIFE de Información y Comunicación	<p>Entre los proyectos LIFE de Información y Comunicación más recientes en España en la DM levantino-balear, relacionados con el medio marino, se mencionan:</p> <p>* LIFE08 INF_E_000187 Campaña Objetivo Residuos (COR) (01/2010 - 12/2012): El proyecto LIFE COR (Campaña Objetivo Residuos) es el principal instrumento de comunicación del Programa Metropolitano de Gestión de Residuos Municipales (PMGRM) 2009/2016 y por tanto comparte sus objetivos: Disminución de la generación de residuos a través de la prevención y la reutilización; obtención del máximo aprovechamiento material de los recursos contenidos en los residuos, potenciando los sistemas de recogida selectiva; y valorización de la fracción resto (recuperación material y valorización energética).</p> <p>** LIFE11 INF_ES_000665 Natura 2000: conectar personas y biodiversidad (Conéctate a la Red Natura) (09/2012 - 03/2017);</p>	Técnica	Local	1.b	D01/D10/	Beneficiarios Proyectos LIFE/MAGRAMA

Tabla 2: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Levantino-Balear

KTM 37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000372-LEBA	Proyectos LIFE de Naturaleza y Biodiversidad	<p>Entre los proyectos LIFE de Naturaleza y Biodiversidad más recientes en España, en la DM levantino-balear, relacionados con el medio marino, se mencionan:</p> <p>*LIFE07 NAT_E_000732 Inventariación y designación de la red Natura 2000 en áreas marinas del estado español (INDEMARES) (01/2009 - 12/2013);</p> <p>**LIFE08 NAT_E_000064 Desarrollo y demostración de métodos de erradicación y control de una especie invasora: <i>Carybdea marsupialis</i> (Cubozoa), Mediterráneo (CUBOMED) (01/2010 -12/2014);</p> <p>***LIFE09 NAT_ES_000534 Conservación de las praderas de Posidonia oceanica en el Mediterráneo andaluz (Life Posidonia Andalucía) (01/2011 - 12/2013);</p> <p>****LIFE11 NAT_ES_000700 Elaboración del marco de acción prioritario para Natura 2000 en España (PAF NATURA 2000 SPAIN) (06/2012- 05/2014);</p> <p>*****LIFE13 NAT_ES_000237 Recuperación de peces migratorios y mejora de la gestión en el tramo final del Ebro (LIFE MIGRATOEBRE) (07/2014 - 06/2018): Las especies objeto del proyecto son cuatro especies de peces migradores (anádromos) de la cuenca del Río Ebro: Esturión europeo (<i>Acipenser sturio</i>), Anguila (<i>Anguilla anguilla</i>), Saboga (<i>Alosa fallax</i>), Lamprea (<i>Petromizon marinus</i>);</p> <p>Además, existen otros proyectos LIFE de Naturaleza y Biodiversidad, que tuvieron lugar entre 2005 y 2012, entre los que se ha identificado el siguiente:</p> <p>*****LIFE09 NAT/ES/000520 Restauración y gestión del hábitat en dos lagunas costeras del Delta del Ebro: Alfacada y Tancada (Δ-LAGOON) (09/2010 - 12/2014);</p>	Técnica	Local	1.b	D01/D02/D03/D04/D06/	Beneficiarios Proyectos LIFE/MAGRAMA

Tabla 2: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas

2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales

Página 31 de 40

1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas

2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;

D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Levantino-Balear

KTM 37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000371-LEBA	Proyectos LIFE de Política y Gobernanza Medioambientales	<p>Entre los proyectos LIFE de Política y Gobernanza, más recientes en España, relacionados con el medio marino, y que pueden ser de aplicación en la DM levantino-balear, se mencionan:</p> <p>*LIFE07 ENV_E_000787 Proyecto piloto de desmantelamiento y descontaminación de barcos fuera de uso (Recyship) (01/2009 - 12/2012);</p> <p>***LIFE08 ENV_E_000119 Red integral de todos los actores del ámbito pesquero para organizar una explotación de los recursos marinos responsable, óptima y sostenible (FAROS) (01/2010 - 01/2013);</p> <p>**** LIFE08 ENV_E_000133 Tratamiento del rechazo salino concentrado: Tecnología ambiental utilizando un residuo sólido no provechoso como fuente de energía (RESALTTECH) (01/2010 - 12/2012);</p> <p>***** LIFE08 ENV_E_000158 Gestión, reciclaje y valorización de residuos procedentes del desguace de embarcaciones de recreo (BOATCYCLE) (01/2010 - 07/2012);</p> <p>***** LIFE11 ENV_ES_000503 Nuevo tratamiento de aguas residuales terciarias para micro contaminantes orgánicos de PPCP (productos farmacéuticos y de higiene personal) (WATOP) (06/2012 - 11/2015);</p> <p>***** LIFE11 ENV_ES_000646 Desarrollo y demostración de las mejores prácticas para diseñar y producir bolsas comerciales sostenibles (ECOFLEXOBAG) (09/2012 - 03/2015);</p> <p>***** LIFE12 ENV_ES_000361 Implementación de un nuevo tratamiento terciario de eliminación de fosfatos en EDAR (LIFE-REMPHOS) (09/2013 - 02/2017);</p> <p>***** LIFE12 ENV_ES_000632 Incremento de la reutilización de aguas residuales en las zonas costeras mediante un proceso avanzado de desalinización (LIFE-OFREA) (10/2013 - 09/2016);</p> <p>***** LIFE12 ENV_ES_000685 Gestión integrada de tres humedales artificiales en cumplimiento de las Directivas Marco del Agua, Aves y Hábitats (LIFE ALBUFERA) (10/2013-09/2016);</p> <p>i- LIFE13 ENV_ES_000131 Soluciones innovadoras basadas en el conocimiento para mejorar los mecanismos que añaden valor para unas pesquerías saludables y sostenibles en la UE (LIFE iSEAS) (07/2014 - 06/2018);</p>	Técnica	Local	1.b	D01/D03/D05/D08/D10/	Beneficiarios Proyectos LIFE/MAGRAMA

Tabla 2: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas

1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas

2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales

2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Página 32 de 40

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;

D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA		Biodiversidad (D1, D4, D6)						
DEMARCACIÓN		Demarcación Marina Levantino-Balear						
KTM		37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies						
Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable	
E000066-LEBA	Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad	La justificación de la presente Estrategia se basa en el reconocimiento del valor en conjunto de la biodiversidad andaluza, en el cual pueden identificarse dos dimensiones claramente diferenciadas. Por un lado, el valor intrínseco de la diversidad biológica, que forma parte esencial del patrimonio natural y cultural de Andalucía. Por otro, el valor asociado a su dimensión humana y económica, es decir, a la importancia de su función en la generación de bienes y servicios que participan activamente en el bienestar de la sociedad.	Política ambiental	Autonómico	1.a	D01/D04/D06/	Junta de Andalucía	
E000072-LEBA	Plan de conservación de invertebrados y fanerógamas marinas de Andalucía	Redacción del Plan de conservación de invertebrados y fanerógamas marinas de Andalucía.	Política ambiental	Autonómico	1.b	D01/D06/	DGGMNENP-Junta de Andalucía/MAGRAMA	
E000065-LEBA	Programa de Gestión Sostenible del Medio Marino Andaluz	El Programa de Gestión Sostenible del Medio Marino Andaluz contempla: *Atención de emergencias frente a varamientos de mamíferos y tortugas marinas; **Inventario de biocenosis y especies marinas; ***Seguimiento de invertebrados marinos amenazados; ****Acciones sobre especies exóticas invasoras en el medio marino; *****Seguimiento de arrecifes artificiales; *****Cartografía bionómica de praderas de fanerógamas; *****Actuaciones de difusión, sensibilización y participación en medio marino	Política ambiental	Autonómico	1.a	D01/D02/D06/	DGGMNENP-Junta de Andalucía/MAGRAMA	

Tabla 2: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales Página 33 de 40
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Levantino-Balear

KTM 37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000086-LEBA	Acciones educativas y de participación ciudadana relacionadas con la biodiversidad marina	<p>En la DM levantino-balear esta medida recoge aquellas acciones educativas entre las que se encuentran la edición de folletos, libros educativos y documentales como p.e.: *"Aventura en las profundidades": un cómic para sensibilizar a los más pequeños; ***Edición cartel: "Conserva tu biodiversidad, disfrútala bajo el agua" para concienciar sobre la no extracción de especies del medio natural (R38-Junta de Andalucía); *****Edición de material divulgativo sobre cetáceos y folletos sobre el ámbito marino (R32.a-Generalitat de Catalunya);*****Vídeo en formato HD "Buceo respetuoso" (R32.a- Generalitat de Catalunya); *****Realización de 10 láminas de ecobriefing (R32.a- Generalitat de Catalunya);</p> <p>Asimismo, esta medida contempla acciones de educación ambiental y sensibilización entre las que se pueden citar jornadas de formación, charlas, programas educativos... Entre todas las acciones identificadas, se mencionan algunas de ellas:</p> <p>i-Concienciación y educación ambiental, desde escuelas hasta la universidad, ligada al medio ambiente marino (R36.3-CSIC);</p> <p>ii- Acciones de divulgación y educación asociadas al proyecto LIFE POSIDONIA (giras por mar y tierra, edición de material educativo y de divulgación (libros, folletos, videos, unidad didáctica, etc.) (R38-Junta de Andalucía);</p> <p>iii- Programa Aldea: Cuidemos la costa. Jornada de visita a los Centros de Gestión del Medio Marino andaluz (R38-Junta de Andalucía);</p> <p>iiii- Charlas de formación con clubes de buceo para concienciar sobre los valores de la biodiversidad marina en Andalucía (R38-Junta de Andalucía);</p> <p>iiiii- Jornadas de formación específica a las fuerzas de seguridad (R38-Junta de Andalucía);</p> <p>a) Convocatoria de subvenciones educación ambiental en espacio marinos o marítimo terrestres (R32.b- Generalitat de Catalunya);</p> <p>b) Convocatoria de subvenciones para la promoción de la custodia del territorio y custodia marina en Catalunya (R32.b- Generalitat de Catalunya);</p> <p>c) Acciones de promoción de la custodia marina. Grupo activo de custodia marina XCT (R32.b- Generalitat de Catalunya);</p> <p>Además, la mayoría de los planes de gestión o conservación de hábitats y/o especies incluyen actuaciones relacionadas con sensibilización.</p>	Política ambiental	Local	1.b	D01/D04/D06/	MAGRAMA, Junta de Andalucía; Generalitat de Catalunya; CSIC;

Tabla 2: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas

1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas

2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales

2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Página 34 de 40

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;

D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Canaria

KTM 14 - Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000055-CAN	Mejora del conocimiento y conservación de hábitats y especies marinas	<p>En la DM canaria esta medida recoge aquellos proyectos de conocimiento que puedan favorecer la conservación de las especies marinas y sus hábitats. Actualmente existe un compendio diverso de proyectos, pero muchos son puntuales y no tienen continuidad. Se mencionan algunos de ellos:</p> <p>**Inventario español de praderas de angiospermas marinas. Estado actual de su distribución, conservación, amenazas y gestión (R37);</p> <p>***Inventario Español de Hábitats Marinos: lista patrón de los tipos de hábitats marinos presentes en España y su clasificación jerárquica, e Inventario Español de Especies Marinas (R17)</p> <p>**** Inventario nacional de zonas húmedas;</p> <p>****Actualización de información de poblaciones de <i>Gracilaria cervicornis</i> y <i>Risoella verruculosa</i> (R26);</p> <p>*****Ecocartografías del litoral: Actualmente están realizadas las Ecocartografías de parte de las islas Canarias;</p> <p>*****Elaboración de cartografía precisa y evaluación de las poblaciones de <i>Cystoseira</i> en todas las islas, previo a la elaboración de su plan de conservación (R26);</p> <p>iii-Diseño del Programa de seguimiento y control del estado de las masas de agua superficial costeras de Canarias (R26);</p> <p>iiii-Estudio del estado de conservación de seadales en Fuerteventura y Lanzarote (R26);</p> <p>iiiiii-Seguimiento del estado de conservación de la Cueva San Juan (R26);</p> <p>iiiiiii-Seguimiento de seadales en retroceso: Fuerteventura (R26);</p> <p>iiiiiiii-Seguimiento de seadales en retroceso: Lanzarote y Gran Canaria (R26);</p> <p>iiiiiiiiii-Censo de las poblaciones de <i>Patella candei</i> en Fuerteventura y en el islote de Lobos (R26);</p> <p>2-Actualización del censo de langosta herreña <i>Panulirus echinatus</i> para la redacción de su plan de recuperación (R26);</p>	Técnica	Otros	1.a	D01/D04/D06/	FBiodiversidad; MAGRAMA; G.Canarias; CSIC;

Tabla 2: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas

1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas

2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales

2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Página 35 de 40

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;

D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Canaria

KTM 36 - Medidas para reducir otros tipos de perturbaciones biológicas, incluyendo la muerte, lesión, alteración, la translocación de especies marinas nativas, la introducción de patógenos microbianos y la introducción de individuos genéticamente modificados

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000057-CAN	Convenio de colaboración para la conservación e investigación de las poblaciones de cetáceos para evitar los varamientos accidentales	Convenio de colaboración para la conservación e investigación de las poblaciones de cetáceos para evitar los varamientos accidentales. Actuaciones a desarrollar: 1) MARM: Tratamiento y análisis de datos de las islas orientales y redacción de conclusiones finales de todos los trabajos gestionados por el MARM. 2) CMAyOT Gob.Canarias: Análisis del conjunto de todos los resultados obtenidos en las campañas contratadas en el marco del Convenio por la DGMN del Gobierno de Canarias en 2009, elaboración de las estimas del tamaño de población de zifios y cachalotes en Canarias y redacción de conclusiones finales de los trabajos gestionados por la CMAyOT Gob.Canarias. 3) MARM-MDef-CMAyOT Gob Canarias: Análisis conjunto de las conclusiones. Conservación e investigación de las poblaciones de cetáceos para evitar los varamientos accidentales.	Política ambiental	Autonómico	1.a	D01/	MAGRAMA, Gobierno de Canarias
E000204-CAN	Grupo de trabajo de prevención de colisiones de cetáceos con embarcaciones.	Con el objetivo de hacer compatibles la conservación de cetáceos con el tráfico marítimo en el archipiélago nace en 2014 la iniciativa del Grupo de Trabajo de Prevención de Colisiones en Canarias, dentro del proyecto Canarias con la Mar. En este grupo participan activamente el Ministerio de Fomento a través de Capitanía Marítima, y Salvamento Marítimo (SASEMAR); las tres navieras de transporte interinsular más importantes de Canarias (Armas, Fred Olsen, Trasmediterránea), el Gobierno de Canarias (Medio Ambiente), el MAGRAMA, el Cabildo de Tenerife, la asociación Canarias Conservación y GIC-ULL	Política ambiental	Demarcación marina	1.b	D01/	Capitanía Marítima (Ministerio de Fomento) y Salvamento Marítimo (SASEMAR); Navieras de transporte interinsular de Canarias; Gobierno de Canarias (Medio Ambiente); MAGRAMA; Cabildo de Tenerife; Asociación Canarias Conservación y GIC-ULL .

KTM 37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
---------------	--------	-------------	-------------	--------	------------------	------------	-----------------------

Tabla 2: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales Página 36 de 40
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Canaria

KTM 37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000051-CAN	Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas	La presente ley tiene como finalidad alcanzar un nivel elevado de protección de las especies, propiciando un desarrollo más sostenible en el territorio canario.	Legislativa	Autonómico	1.a	D01/D04/D06/	Gobierno de Canarias
E000203-CAN	Campañas de recogida de aves desorientadas por contaminación lumínica	Gracias a las campañas de recogida y recuperación de aves desorientadas, desarrolladas por los cabildos insulares en colaboración con diversas ONG –entre ellas SEO/BirdLife– y colectivos sociales, la mayoría de los pollos de pardela son devueltos al mar en aparente buen estado físico cada año. Generalmente, estas entidades realizan a su vez programas específicos de educación ambiental para concienciar al público general de la necesidad de la recogida y liberación de estas aves. Por lo tanto, suelen existir registros detallados del número de pollos afectados cada año, así como de las zonas de deslumbramiento. Entre ellas, cabe mencionarse las llevadas a cabo por el Cabildo de Tenerife, a través del área de Medioambiente, que realiza campañas de recogida de juveniles de pardela cenicienta. Coordinadas por el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre del Cabildo, estas campañas consisten en el rescate de juveniles de pardelas accidentadas que caen desorientadas en su primer vuelo nocturno por los destellos de las luces; a modo de ejemplo cabe destacar que durante la campaña de 2014 se recogieron 1.305. El 96 por ciento de las pardelas accidentadas fueron devueltas al mar. (Debido a la gran contaminación lumínica de nuestras costas, un alto número de pardelas, sobre todo las noches de luna nueva, pierden el rumbo hacia el mar y caen a tierra siendo incapaces de remontar el vuelo por sí solas).	Técnica	Autonómico	1.b	D01/	Gobierno de Canarias
E000074-CAN	Plan de conservación de <i>Alsidium corallinum</i>	Redacción del Plan de Conservación de <i>Alsidium corallinum</i>	Técnica	Autonómico	1.b	D01/D06/	Gobierno de Canarias
E000071-CAN	Plan de recuperación de la especie <i>Patella candei</i>	Necesidad de proceder a la aprobación por el Gobierno de Canarias del Plan de Recuperación de la especie Lapa Mayorera (<i>Patella Candei</i>), para garantizar la supervivencia de esta especie en un estado de conservación favorable y mitigar las amenazas que inciden sobre las mismas.	Técnica	Autonómico	1.a	D01/D06/	Gobierno de Canarias

Tabla 2: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas

1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas

2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales

2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

[Página 37 de 40](#)

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;

D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Canaria

KTM 37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000073-CAN	Plan de recuperación de Gracilaria cervicornis	Redacción del Plan de Recuperación de Gracilaria cervicornis. La especie Gracilaria cervicornis se encuentra en el Catálogo de Especies amenazadas de Canarias (Decreto 151/2001, de 23 de julio, por el que se crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias), en la categoría de protección "vulnerable".	Técnica	Autonómico	1.b	D01/D06/	Gobierno de Canarias
E000134-CAN	Redes de varamiento y centros de recuperación de fauna marina amenazada	En la DM canaria se han identificado 2 CRF marina amenazada; en concreto Centro de Recuperación de Fauna Silvestre "La Tahonilla" (Cabildo de Tenerife); y el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de Tafira, Las Palmas de Gran Canaria. (el centro de recuperación de Aves depende del Servicio de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria).	Técnica	Autonómico	1.a	D01/	Cabildo de Tenerife; Servicio de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria.
E000061-CAN	Programas piloto/iniciativas para la restauración de hábitats	Esta medida recoge las iniciativas/Proyectos para la restauración de hábitats bentónicos en la DM canaria. Se han identificado las siguientes actuaciones: ****Programa piloto dirigido a la erradicación y control del erizo Diadema antillarum: Las zonas de actuación (Gran Canaria) corresponden a tres parcelas de 2.500 m2 situadas en Sardina del Norte (Gáldar), el Bajo Fernando (Bahía del Confital, Las Palmas de Gran Canaria) y la Baja de Pasito Blanco (San Bartolomé de Tirajana);	Técnica	Local	1.b	D01/D06/	**** Cabildo de Gran Canaria
E000373-CAN	Proyectos LIFE de Información y Comunicación	Entre los proyectos LIFE de Información y Comunicación más recientes en España en la DM canaria, relacionados con el medio marino, se mencionan: ** LIFE11 INF_ES_000665 Natura 2000: conectar personas y biodiversidad (Conéctate a la Red Natura) (09/2012 - 03/2017);	Técnica	Local	1.b	D01/D10/	Beneficiarios Proyectos LIFE/MAGRAMA
E000372-CAN	Proyectos LIFE de Naturaleza y Biodiversidad	Entre los proyectos LIFE de Naturaleza y Biodiversidad más recientes en España, en la DM canaria, relacionados con el medio marino, se mencionan: *LIFE07 NAT_E_000732 Inventariación y designación de la red Natura 2000 en áreas marinas del estado español (INDEMARES) (01/2009 - 12/2013); ***LIFE11 NAT_ES_000700 Elaboración del marco de acción prioritario para Natura 2000 en España (PAF NATURA 2000 SPAIN) (06/2012- 05/2014);	Técnica	Local	1.b	D01/D02/D03/ D04/D06/	Beneficiarios Proyectos LIFE/MAGRAMA

Tabla 2: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas

1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas

2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales

2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Página 38 de 40

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;

D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Canaria

KTM 37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000371-CAN	Proyectos LIFE de Política y Gobernanza Medioambientales	<p>Entre los proyectos LIFE de Política y Gobernanza, más recientes en España, relacionados con el medio marino, y que pueden ser de aplicación en la DM canaria, se mencionan:</p> <p>*LIFE07 ENV_E_000787 Proyecto piloto de desmantelamiento y descontaminación de barcos fuera de uso (Recyship) (01/2009 - 12/2012);</p> <p>***LIFE08 ENV_E_000119 Red integral de todos los actores del ámbito pesquero para organizar una explotación de los recursos marinos responsable, óptima y sostenible (FAROS) (01/2010 - 01/2013);</p> <p>**** LIFE08 ENV_E_000133 Tratamiento del rechazo salino concentrado: Tecnología ambiental utilizando un residuo sólido no provechoso como fuente de energía (RESALTTECH) (01/2010 - 12/2012);</p> <p>***** LIFE08 ENV_E_000158 Gestión, reciclaje y valorización de residuos procedentes del desguace de embarcaciones de recreo (BOATCYCLE) (01/2010 - 07/2012);</p> <p>***** LIFE11 ENV_ES_000503 Nuevo tratamiento de aguas residuales terciarias para micro contaminantes orgánicos de PPCP (productos farmacéuticos y de higiene personal) (WATOP) (06/2012 - 11/2015);</p> <p>***** LIFE11 ENV_ES_000646 Desarrollo y demostración de las mejores prácticas para diseñar y producir bolsas comerciales sostenibles (ECOFLEXOBAG) (09/2012 - 03/2015);</p> <p>***** LIFE12 ENV_ES_000361 Implementación de un nuevo tratamiento terciario de eliminación de fosfatos en EDAR (LIFE-REMPHOS) (09/2013 - 02/2017);</p> <p>***** LIFE12 ENV_ES_000632 Incremento de la reutilización de aguas residuales en las zonas costeras mediante un proceso avanzado de desalinización (LIFE-OFREA) (10/2013 - 09/2016);</p> <p>***** LIFE12 ENV_ES_000685 Gestión integrada de tres humedales artificiales en cumplimiento de las Directivas Marco del Agua, Aves y Hábitats (LIFE ALBUFERA) (10/2013-09/2016);</p> <p>i- LIFE13 ENV_ES_000131 Soluciones innovadoras basadas en el conocimiento para mejorar los mecanismos que añaden valor para unas pesquerías saludables y sostenibles en la UE (LIFE iSEAS) (07/2014 - 06/2018);</p>	Técnica	Local	1.b	D01/D03/D05/D08/D10/	Beneficiarios Proyectos LIFE/MAGRAMA

Tabla 2: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Biodiversidad (D1, D4, D6)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Canaria

KTM 37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000086-CAN	Acciones educativas y de participación ciudadana relacionadas con la biodiversidad marina	<p>En la DM canaria esta medida recoge aquellas acciones educativas entre las que se encuentran la edición de folletos, libros educativos y documentales como p.e.: *"Aventura en las profundidades": un cómic para sensibilizar a los más pequeños; **Diseño y la elaboración de una web y material divulgativo (R26-Gobierno de Canarias);</p> <p>Asimismo, esta medida contempla acciones de educación ambiental y sensibilización entre las que se pueden citar jornadas de formación, charlas, programas educativos... Entre todas las acciones identificadas, se mencionan algunas de ellas:</p> <p>i-Concienciación y educación ambiental, desde escuelas hasta la universidad, ligada al medio ambiente marino (R36.3-CSIC);</p> <p>iiiiiii- Programa Poseidón: participación ciudadana en la conservación de la biodiversidad marina, en Canarias (R37- F.Biodiversidad);</p> <p>Además, la mayoría de los planes de gestión o conservación de hábitats y/o especies incluyen actuaciones relacionadas con sensibilización.</p>	Política ambiental	Local	1.b	D01/D04/D06/	MAGRAMA, Gobierno de Canarias; F. Biodiversidad; CSIC;

Tabla 2: Medidas existentes de Biodiversidad (D1, D4, D6) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino



ANEXO 5
INVENTARIO DE MEDIDAS EXISTENTES RELACIONADAS CON
ESPACIOS MARINOS PROTEGIDOS

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Espacios Marinos Protegidos

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000145	OSPAR - Establecimiento de la Red de áreas marinas protegidas OSPAR	<p>El Convenio OSPAR, tiene como una de sus actuales líneas de trabajo prioritarias la creación de una Red de Áreas Marinas Protegidas en las aguas objeto del Convenio.</p> <p>Para ello los Estados miembros tienen la obligación de proponer zonas de interés dentro de sus respectivas aguas jurisdiccionales, incluyendo la zona económica exclusiva o aquellas zonas marinas donde el estado ejerza su soberanía.</p> <p>La Red debe ser ecológicamente coherente y estar bien gestionada. Sus objetivos específicos son:- proteger, conservar y restaurar las especies, los tipos de hábitat y los procesos ecológicos que hayan sido afectados adversamente por actividades humanas,- prevenir la degradación de, y los daños a, las especies, los tipos de hábitat y los procesos ecológicos, siguiendo el principio de precaución, y- proteger y conservar las áreas que mejor representen la variedad de especies, tipos de hábitat y procesos ecológicos en el área marina del Atlántico Nordeste.</p> <p>En España se han designado 13 áreas marinas protegidas OSPAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Islas Atlánticas de Galicia (2008) -El Cachucho (2008) -Banco de Galicia (2014) -Espacio marino de Cabo Peñas (2014) -Espacio marino de la Bahía de Cádiz (2014) -Espacio marino de la Costa da Morte (2014) -Espacio marino de la Costa de Ferrolterra - Valdoviño (2014) -Espacio marino de la Ria de Mundaka-Cabo de Ogoño (2014) -Espacio marino de las Rias Baixas de Galicia (2014) -Espacio marino de los Islotes de Portios - Isla Conejera - Isla de Mouro (2014) -Espacio marino del Tinto y del Odiel (2014) -Espacio marino de Punta de Candelaira - Ria de Ortigueira - Estaca de Bares (2014) 	Legislativa	Regional	D01/D04/D06/	1.a	MAGRAMA	NOR/SUD/

Tabla 1: Medidas existentes de Espacios Marinos Protegidos de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Espacios Marinos Protegidos

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000144	ZEPIM - Declaración de Zonas Especialmente Protegidas de Importancia Mediterránea (ZEPIM)	<p>En el marco del Convenio de Barcelona se desarrolla el "Protocolo sobre zonas especialmente protegidas y la diversidad biológica", adoptado en Barcelona el 10 de junio de 1995, y ratificado por España el 23 de diciembre de 1998, publicado en el BOE núm. 302, de 18 de diciembre de 1999. Dentro del "Protocolo sobre Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo", se enmarcan las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), que son designadas para asegurar la protección de, entre otras, las zonas costeras de elevada importancia ecológica y las que contienen tipos representativos de ecosistemas, incluyendo numerosos humedales costeros.</p> <p>Se trata de herramientas de designación formal.</p> <p>Actualmente existen en España 9 ZEPIM, 5 ZEPIM en la DM levantino-balear (todas ellas aprobadas en la XII Reunión Ordinaria de las partes contratantes del Convenio de Barcelona (2001).), y 4 ZEPIM en la DM Estrecho y Alborán (todas ellas aprobadas en la XII Reunión Ordinaria de las partes contratantes del Convenio de Barcelona (2001), salvo la ZEPIM Acantilados de Maro-Cerro Gordo que fue aprobada en la XIII Reunión ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona (2003)).</p> <p>Cataluña: ZEPIM Cap de Creus ZEPIM Islas Medes</p> <p>Comunidad Valenciana: ZEPIM Islas Columbretes</p> <p>Islas Baleares: ZEPIM Archipiélago de Cabrera</p> <p>Murcia: y ZEPIM Mar menor y zona oriental mediterránea de la costa de la región de Murcia.</p> <p>Andalucía: ZEPIM Fondos marinos del levante almeriense ZEPIM Cabo de Gata-Níjar ZEPIM Isla de Alborán y Fondos Marinos de su entorno y ZEPIM Acantilados de Maro-Cerro Gordo</p> <p>Por su parte, y en relación a las medidas de gestión las ZEPIM, existe un Decreto 222/2008, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Plan rector de uso y</p>	Legislativa	Regional	D01/D04/D06/	1.a	MAGRAMA, Generalitat de Cataluña, Generalitat Valenciana, Región de Murcia, Islas Baleares, Junta de Andalucía	ESAL/LEBA/

Tabla 1: Medidas existentes de Espacios Marinos Protegidos de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Espacios Marinos Protegidos

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000119	Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales	<p>gestión del área protegida de las islas Medes; así como un Proyecto de decreto de declaración de zonas especiales de conservación y aprobación del Plan de Gestión Integral de los espacios protegidos del Mar Menor y de la franja litoral mediterránea de la Región de Murcia, durante el plazo de dos meses (en información pública hasta 15/08/15). Además, existe una Orden de 25 de mayo de 2005, por la que se aprueban las Medidas para la Ordenación y Gestión de las zonas especialmente protegidas de importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) Fondos Marinos del Levante Almeriense; y una Orden de 25 de mayo de 2005, por la que se aprueban las medidas para la ordenación y gestión de la Zona de Especial Protección de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) Paraje Natural de Alborán.</p> <p>La presente ley desarrolla y actualiza, sobre los pilares que constituyen la esencia de estos espacios, el modelo existente basado en su configuración en la Red de Parques Nacionales, entendida como el sistema integrado por aquellos espacios declarados parques nacionales, su marco normativo básico y el sistema de relaciones necesario para su funcionamiento. Para ello, supera la desconexión entre parques y Red y contempla, de una manera acorde con su importancia, conceptos territoriales, residentes locales y titulares de derechos con la visión económica necesaria y esencial para conseguir la integración y aceptación de los Parques Nacionales en su territorio.</p> <p>De esta manera, el modelo de gestión por las comunidades autónomas y de coordinación en Red de la Ley 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales, a la que sustituye sin modificar su esencia y de la cual toma parte del articulado, se actualiza y refuerza, adaptándolo a lo que la sociedad exige a esta figura: los parques nacionales deben suponer hoy, además de un modelo de conservación de la naturaleza, un ejemplo de gestión más participativa y más abierta a la sociedad y de aplicación de los principios de colaboración, coordinación y cooperación al configurarse éstos como escenarios complejos en donde los diferentes actores, desde el respeto a su competencia y singularidades, se organizan para asegurar la preservación de sus valores.</p>	Legislativa	Nacional	D01/D04/D06/	1.b	OAPN-MAGRAMA, Comunidades Autónomas	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Espacios Marinos Protegidos de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Espacios Marinos Protegidos

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000211	LIC - Elaboración de los planes de gestión de los LIC marinos de competencia estatal	<p>Una vez aprobadas o ampliadas las listas de LIC por la Comisión Europea, estos serán declarados como ZEC lo antes posible y como máximo en un plazo de seis años, junto con la aprobación del correspondiente plan o instrumento de gestión (Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, modificada por Ley 33/2015, de 21 de septiembre).</p> <p>A tal efecto, esta medida contempla la elaboración de los planes de gestión de los LIC de la Red Natura 2000 marina de competencia estatal que se están llevando a cabo. En concreto, los siguientes:</p> <p>Comunidad Valenciana:</p> <p>ES0000214 Espacio marino de Tabarca; ES0000447 Espacio marino de Orpesa i Benicàssim; ES5212005 L'Almadrava; ES5222007 Alguers de Borriana-Nules-Moncofa; ESZZ16004 Espacio Marino de Illes Columbretes; ESZZ16006 Espacio marino de Ifac; ESZZ16007 Espacio marino de la Marina Alta; ESZZ16008 Espacio marino del Cabo de les Hortes; ESZZ16009 Espacio marino de Cabo Roig; ESZZ16010 Espacio marino del entorno de Illes Columbretes</p> <p>Todos ellos son competencia de la AGE, dado que se segregaron con la CA (ACUERDO de 25 de abril de 2014, del Consell, por el que se adecuan los espacios protegidos de la Red Natura 2000 marinos y marítimo-terrestres al reparto de competencias en el medio marino establecido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. [2014/3759]</p> <p>Región de Murcia:</p> <p>ES6200048 Valles submarinos del Escarpe de Mazarrón</p> <p>Andalucía:</p> <p>ES6110009 Fondos marinos de Punta Entinas-Sabinar; ES6110010 Fondos marinos Levante Almeriense; ES6110019 Arrecifes de Roquetas de Mar; ES6170036 Fondos marinos de la Bahía de Estepona; ES6170037 El Saladillo-Punta de Baños.</p> <p>Islas Baleares:</p> <p>ES5310108 Área marina del Cap Martinet;</p> <p>Islas Chafarinas: LIC Marítimo-terrestre: ES6300001 Islas Chafarinas: El LIC (futuro ZEC) de Las Islas Chafarinas está bajo competencia estatal (Defensa y OAPN);</p>	Legislativa	Nacional	D01/D04/D06/	1.b	MAGRAMA, Ministerio de Defensa/OAPN-MAGRAMA	ESAL/LEBA/

Tabla 1: Medidas existentes de Espacios Marinos Protegidos de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Espacios Marinos Protegidos

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000210	LIC - Propuesta de inclusión en la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) de la Red Natura 2000 de espacios marinos de competencia estatal	<p>Esta medida recoge aquellas propuestas de inclusión en la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) de la Red Natura 2000 de espacios costeros y marinos de competencia estatal, bajo el marco del proyecto LIFE+INDEMARES:</p> <p>-Orden AAA/1299/2014, de 9 de julio, por la que se aprueba la propuesta de inclusión en la lista de lugares de importancia comunitaria de la Red Natura 2000 de los espacios marinos</p> <p>ESZZ16001 Sistema de cañones submarinos occidentales del Golfo de León, ESZZ16002 Canal de Menorca, ESZZ12002 Volcanes de fango del Golfo de Cádiz, y ESZZ12001 Banco de Galicia,</p> <p>-Orden AAA/2280/2014, de 1 de diciembre, por la que se aprueba la propuesta de inclusión en la lista de lugares de importancia comunitaria de la Red Natura 2000 de los espacios marinos</p> <p>ESZZ12003 Sistema de Cañones Submarinos de Avilés, ESZZ16003 Sur de Almería-Seco de los Olivos, ESZZ16005 Espacio Marino de Alborán, ESZZ16004 Espacio Marino de Illes Columbretes y ESZZ15001 Banco de la Concepción.</p> <p>-Orden AAA/368/2015, de 24 de febrero, por la que se aprueba la propuesta de inclusión en la lista de lugares de importancia comunitaria de la Red Natura 2000 del espacio ESZZ15002 Espacio marino del oriente y sur de Lanzarote-Fuerteventura.</p> <p>Además, se incluyen los LIC de competencia estatal en la Comunidad Valenciana, Región de Murcia, Andalucía e Islas Baleares. En concreto, los siguientes:</p> <p>Comunidad Valenciana: ES0000214 Espacio marino de Tabarca; ES0000447 Espacio marino de Orpesa i Benicàssim; ES5212005 L'Almadrava; ES5222007 Alguers de Borriana-Nules-Moncofa; ESZZ16006 Espacio marino de Ifac; ESZZ16007 Espacio marino de la Marina Alta; ESZZ16008 Espacio marino del Cabo de les Hortes; ESZZ16009 Espacio marino de Cabo Roig; ESZZ16010 Espacio marino del entorno de Illes Columbretes</p> <p>Todos ellos son competencia de la AGE, dado que se segregaron con la CA</p>	Legislativa	Nacional	D01/D04/D06/	1.a	MAGRAMA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Espacios Marinos Protegidos de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Espacios Marinos Protegidos

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
		(ACUERDO de 25 de abril de 2014, del Consell, por el que se adecuan los espacios protegidos de la Red Natura 2000 marinos y marítimo-terrestres al reparto de competencias en el medio marino establecido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. [2014/3759] Región de Murcia: ES6200048 Valles submarinos del Escarpe de Mazarrón Andalucía: ES6110009 Fondos marinos de Punta Entinas-Sabinar; ES6110010 Fondos marinos Levante Almeriense; ES6110019 Arrecifes de Roquetas de Mar; ES6170036 Fondos marinos de la Bahía de Estepona; ES6170037 El Saladillo-Punta de Baños; Islas Baleares: ES5310108 Área marina del Cap Martinet						

Tabla 1: Medidas existentes de Espacios Marinos Protegidos de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas
2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Espacios Marinos Protegidos

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000149	ZEC - Declaración como Zonas de Especial Conservación (ZEC) de los LICs de la Red Natura 2000 costera y marina de competencia estatal y aprobación de sus instrumentos de gestión	<p>En esta medida se recogen las herramientas legislativas por las que los LIC de competencia estatal se han declarado como ZEC:</p> <p>1-Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto, por la que se declaran zonas especiales de conservación los lugares de importancia comunitaria marinos de la región biogeográfica Macaronésica de la Red Natura 2000 y se aprueban sus correspondientes medidas de conservación. En total 24:</p> <p>ZEC ES7010016 - Área marina de la Isleta; ZEC ES7010066 - Costa de Sardina del Norte; ZEC ES7011002 - Cagafrecho; ZEC ES7020117 - Cueva marina de San Juan; ZEC ES7020122 - Franja marina de Fuencaliente; ZEC ES7020124 - Costa de Garafía; ZEC ES7020125 - Costa de los Órganos; ZEC ES7020126 - Costa de San Juan de la Rambla; ZEC ES7020128 - Sebadales de Antequera; ZEC ES7010017 - Franja marina de Mogán; ZEC ES7010020 - Sebadales de la Graciosa; ZEC ES7010021 - Sebadales de Guasimeta; ZEC ES7010022 - Sebadales de Corralejo; ZEC ES7010035 - Playa de Sotavento de Jandía; ZEC ES7010037 - Bahía del Confital; ZEC ES7010048 - Bahía de Gando; ZEC ES7010053 - Playa del Cabrón; ZEC ES7010056 - Sebadales de Playa del Inglés; ZEC ES7011005 - Sebadales de Güigüi; ZEC ES7020017 - Franja marina Teno-Rasca; ZEC ES7020057 - Mar de las Calmas; ZEC ES7020116 - Sebadales del Sur de Tenerife; ZEC ES7020120 - Sebadal de San Andrés; ZEC ES7020123 - Franja marina Santiago-Valle Gran Rey.</p> <p>2-Real Decreto 1620/2012, de 30 de noviembre, por el que se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria ES6120032 Estrecho Oriental de la región biogeográfica mediterránea de la Red Natura 2000 y se aprueban sus correspondientes medidas de conservación;</p> <p>3-Real Decreto 1629/2011, de 14 de noviembre, por el que se declara como Área</p>	Legislativa	Nacional	D01/D04/D06/	1.a	MAGRAMA	NOR/ESAL/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Espacios Marinos Protegidos de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas
 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Espacios Marinos Protegidos

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
		Marina Protegida y como Zona Especial de Conservación el espacio marino de El Cachucho, y se aprueban las correspondientes medidas de conservación.						

Tabla 1: Medidas existentes de Espacios Marinos Protegidos de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas
 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Espacios Marinos Protegidos

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000151	ZEPA - Declaración como Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs) de la Red Natura 2000 costera y marina de competencia estatal y aprobación de su instrumento de gestión	Instrumento legal por el que se declaran 39 espacios de las aguas marinas bajo soberanía o jurisdicción española como Zonas de Especial Protección para las Aves (Orden AAA/1260/2014, de 9 de julio, por la que se declaran Zonas de Especial Protección para las Aves en aguas marinas españolas): ES0000490 Espacio marino de la Ría de Mundaka-Cabo de Ogoño; ES0000492 Espacio marino de los Islotes de Portios-Isla Conejera-Isla de Mouro; ES0000494 Espacio marino de Cabo Peñas; ES0000495 Espacio marino de Punta de Candelaria-Ría de Ortigueira-Estaca de Bares; ES0000496 Espacio marino de la Costa de Ferrolterra-Valdoviño; ES0000497 Espacio marino de la Costa da Morte; ES0000498 ZEPA Banco de Galicia; ES0000499 Espacio marino de las Rías Baixas de Galicia; ES0000500 Golfo de Cádiz; ES0000501 Espacio marino del Tinto y del Odiel; ES0000502 Espacio marino de la Bahía de Cádiz; ES0000504 Bahía de Málaga-Cerro Gordo; ES0000505 Espacio marino de la Isla de Alborán; ES0000506 Bahía de Almería; ES0000507 Espacio marino de los Islotes Litorales de Murcia y Almería; ES0000508 Espacio marino de Tabarca-Cabo de Palos; ES0000510 Plataforma-talud marinos del Cabo de la Nao; ES0000512 Espacio marino del Delta de l'Ebre-Illes Columbretes; ES0000513 Espacio marino del Baix Llobregat-Garraf; ES0000514 Espacio marino de l'Empordà; ES0000515 Espacio marino de Formentera y del sur de Ibiza; ES0000516 Espacio marino del poniente y norte de Ibiza; ES0000517 Espacio marino del levante de Ibiza; ES0000518 Espacio marino del sur de Mallorca y Cabrera; ES0000519 Espacio marino del poniente de Mallorca; ES0000520 Espacio marino del norte de Mallorca; ES0000521 Espacio marino del norte y oeste de Menorca; ES0000522 Espacio marino del sureste de Menorca; ES0000523 Espacio marino de la zona occidental de El Hierro; ES0000524 Espacio marino de los Roques de Salmor;	Legislativa	Nacional	D01/D04/D06/	1.b	MAGRAMA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Espacios Marinos Protegidos de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas
 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Espacios Marinos Protegidos

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
		<p>ES0000525 Espacio marino del norte de La Palma;</p> <p>ES0000526 Espacio marino de La Gomera-Teno;</p> <p>ES0000527 Espacio marino de los Acantilados de Santo Domingo y Roque de Garachico;</p> <p>ES0000528 Espacio marino del Roque de la Playa;</p> <p>ES0000529 Espacio marino de Anaga;</p> <p>ES0000530 Espacio marino de Mogán-La Aldea;</p> <p>ES0000531 Espacio marino de La Bocayna;</p> <p>ES0000532 Espacio marino de los Islotes de Lanzarote;</p> <p>ES0000535 ZEPA Banco de la Concepción.</p> <p>A esta se añaden otras ZEPAS ya declaradas en aguas marinas, competencia de la AGE:</p> <p>ES0000214 Espacio marino de Tabarca;</p> <p>ES0000447 Espacio marino de Orpesa y Benicàssim;</p> <p>ES5212005 L'Almadrava;</p> <p>ES0000538 ZEPA Espacio marino de Ifac;</p> <p>ESZZ16007 Espacio marino de Marina Alta;</p> <p>ESZZ16009 Espacio marino de Cabo Roig;</p> <p>ESZZ16010 ZEPA Espacio marino del entorno de Illes Columbretes;</p>						

Tabla 1: Medidas existentes de Espacios Marinos Protegidos de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas
 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Espacios Marinos Protegidos

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000026	ZEPIM-Convenio de Barcelona - Protocolo sobre Zonas Especialmente Protegidas y Diversidad Biológica en el Mediterráneo "Protocolo ZEPIM"	<p>Protocolo sobre áreas protegidas (Ginebra, 1982) que en 1995 pasa a denominarse Protocolo sobre Zonas Especialmente Protegidas y Diversidad Biológica en el Mediterráneo ("Protocolo ZEPIM"). Aprobado en 1995, en vigor desde 1999, ratificado por España en 1998.</p> <p>Los anexos del Protocolo SPA y Biodiversidad se adoptaron el 24 de noviembre de 1996 (Mónaco). Los anexos II y III del Protocolo fueron modificadas por la Decisión IG.21 / 6 de las Partes Contratantes [Adopción: 6 de Diciembre de 2013 (Estambul, Turquía) y entrada en vigor: 30 de marzo 2014]</p> <p>Anteriormente, los anexos II y III de la SPA y el Protocolo de Biodiversidad habían sido modificada por la Decisión IG.19 / 12 (adoptado el 5 de noviembre de 2009, en Marrakech, Marruecos). Los anexos modificados estaban en vigor desde el 13 de febrero de 2011)</p> <p>Este Protocolo sustituye el Protocolo sobre las Áreas Protegidas del Mediterráneo Especialmente (adoptada el 3 de abril de 1982, en Ginebra, Suiza), que estaba en vigor desde el 23 de marzo de 1986.</p> <p>España, como Parte contratante, ha de tomar las medidas necesarias para: a) proteger, preservar y administrar de una manera sostenible y ambientalmente racional zonas de valor natural o cultural especial, particularmente mediante el establecimiento de zonas protegidas; b) proteger, preservar y ordenar las especies de flora y fauna amenazadas o en peligro.</p> <p>La declaración de las zonas especialmente protegidas persigue salvaguardar: a) tipos representativos de ecosistemas costeros y marinos de dimensión adecuada para garantizar su viabilidad a largo plazo y para mantener su diversidad biológica; b) hábitats que estén en peligro de desaparición en su zona natural de distribución en el Mediterráneo o que tengan una zona de distribución natural reducida como consecuencia de su regresión o a causa de la limitación intrínseca de su zona; c) hábitats fundamentales para la supervivencia, reproducción y recuperación de especies en peligro, amenazadas o endémicas de flora o fauna; d) lugares de particular importancia debido a su interés científico, estético, cultural o educativo.</p> <p>A nivel nacional, se aprobó la Orden AAA/75/2012, de 12 de enero, por la que se incluyen distintas especies en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial para su adaptación al Anexo II del Protocolo sobre zonas especialmente protegidas y la diversidad biológica en el Mediterráneo</p>	Técnica	Regional	D01/D04/D06/	1.a	MAGRAMA/CCAA MEDITERRANEAS	ESAL/LEBA/

Tabla 1: Medidas existentes de Espacios Marinos Protegidos de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Espacios Marinos Protegidos

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000209	Establecimiento de la Red de Áreas Marinas Protegidas de España (RAMPE)	<p>La Red de Áreas Marinas Protegidas de España, establecida bajo el artículo 24. Título III, de la Ley 41/2010 de protección del medio marino, estará conformada por aquellos espacios protegidos situados en el medio marino español, representativos del patrimonio natural marino, con independencia de que su declaración y gestión estén reguladas por normas internacionales, comunitarias y estatales, así como su marco normativo y el sistema de relaciones necesario para su funcionamiento. También podrán quedar integrados en la Red, aquellos espacios cuya declaración y gestión estén reguladas por normas autonómicas en el supuesto establecido en el artículo 36.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.</p> <p>Podrán formar parte de la Red de Áreas Marinas Protegidas de España (RAMPE) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 los siguientes espacios protegidos:</p> <p>a) Las Áreas Marinas Protegidas;</p> <p>b) Las Zonas Especiales de Conservación y las Zonas de Especial Protección para las Aves, que conforman la Red Natura 2000;</p> <p>c) Otras categorías de espacios naturales protegidos, según establece el artículo 29 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre;</p> <p>d) Las áreas protegidas por instrumentos internacionales, sin perjuicio de que su declaración y gestión se ajustará a lo dispuesto en su correspondiente normativa internacional;</p> <p>e) Las Reservas Marinas reguladas en el artículo 14 de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, quedarán integradas en la Red, sin perjuicio de que su declaración y gestión se realizará conforme a lo dispuesto en dicha ley.</p> <p>Esta medida recoge aquella normativa existente por la que se establecen los criterios de integración de los espacios marinos protegidos en la RAMPE, así como aquellas normas que integran espacios marinos protegidos a la RAMPE:</p> <p>- Real Decreto 1599/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen los criterios de integración de los espacios marinos protegidos en la Red de Áreas Marinas Protegidas de España;</p> <p>Actualmente integran la RAMPE:</p> <p>- Las zonas especiales de conservación marinas de la región biogeográfica Macaronésica de la Red Natura 2000 y el área marina protegida y zona especial de conservación de El Cachucho, [Resolución de 2 de julio de 2013, de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, por la que se integran</p>	Política ambiental	Nacional	D01/D04/D06/	1.b	MAGRAMA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Espacios Marinos Protegidos de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Espacios Marinos Protegidos

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
		<p>en la Red de Áreas Marinas Protegidas de España las zonas especiales de conservación marinas de la región biogeográfica Macaronésica de la Red Natura 2000 (ver medida recogida en el inventario de medidas de EMP) y el área marina protegida y zona especial de conservación de El Cachucho);</p> <p>- las reservas marinas de interés pesquero de competencia estatal, [Resolución de 2 de julio de 2013, de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, por la que se integran en la Red de Áreas Marinas Protegidas de España las reservas marinas de interés pesquero de competencia estatal (ver medida E000168, recogida en el inventario de medidas asociado al Descriptor D3- Especies explotadas comercialmente)];</p> <p>- las 46 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de competencia estatal (ver medida E000151, recogida en el inventario de medidas de EMP);</p>						

Tabla 1: Medidas existentes de Espacios Marinos Protegidos de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas
 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Espacios Marinos Protegidos

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000208	Otros instrumentos de planificación y gestión de espacios marinos protegidos	<p>En esta medida se incluyen los principales documentos existentes para la planificación y gestión de los Espacios protegidos marinos y marítimo-terrestres en España:</p> <p>1-Plan Director de la Red de Parques Nacionales: El Plan Director de la Red de Parques Nacionales, de acuerdo con la Ley 5/2007, constituye la pieza clave de la coordinación para establecer el horizonte a diez años de la Red, estableciendo no sólo las directrices de obligado cumplimiento para los Parques, sino también las actuaciones para mantener la coherencia interna y la imagen de la red, los objetivos a alcanzar en materia de cooperación y colaboración y las actuaciones comunes a la Red.</p> <p>y 2- Definición del Marco de Acción Prioritaria para la Red Natura 2000 en España-Periodo de financiación 2014-2020 (Proyecto LIFE+): Por otro lado, de acuerdo con el artículo 8 de la Directiva Hábitat, la Comisión adoptará, un Marco de acción prioritaria de las medidas que deban adoptarse y que supongan cofinanciación para los lugares designados para formar parte de la red Natura 2000, teniendo en cuenta las fuentes de financiación disponibles con arreglo a los pertinentes instrumentos comunitarios. Para ello, la Comisión instó a los países a elaborar sus marcos de acción prioritaria nacionales o regionales para el periodo de financiación 2014-2020, proponiendo un formato y unos contenidos concretos. Estos marcos de acción prioritaria se consideran instrumentos de planificación muy importantes para integrar la financiación de la red Natura 2000 en los instrumentos financieros de la UE oportunos. Se espera que estos marcos puedan servir, entre otros objetivos, para orientar los programas operativos de los fondos europeos en este periodo de financiación.</p>	Política ambiental	Nacional	D01/D04/D06/	1.a	MAGRAMA; OAPN-MAGRAMA	NOR/SUD/ESAL/ LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Espacios Marinos Protegidos de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Espacios Marinos Protegidos

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Noratlántica

KTM 14 - Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000156-NOR	Mejora del conocimiento del estado de conservación de hábitats y especies de interés comunitario en espacios marinos protegidos	<p>En la DM noratlántica esta medida recoge un compendio de los estudios más representativos que se han realizado para mejorar el conocimiento del estado de conservación de hábitats y especies de interés comunitario en espacios marinos protegidos. En concreto, cabe destacar:</p> <p>*Actuaciones para el control, vigilancia y seguimiento periódico del estado de conservación de los tipos de hábitats naturales de los ZEC Y ZEPA litorales de Galicia. A este respecto la Xunta considera que dentro de su ámbito competencial autonómico son suficientes las medidas adoptadas;</p> <p>**Estudios de biodiversidad en espacios marinos de competencia autonómica (CSIC) (1992-2015)</p> <p>*** Medidas previstas en los planes de gestión de las ZEC estatales:</p> <p>- Generación de nueva cartografía bionómica con el objeto de completar los valores de referencia que servirán de base para plantear una evaluación del estado de conservación de los tipos de hábitat naturales de interés comunitario, así como su representatividad; La cartografía bionómica comprende el medio abiótico y biótico del lugar cartografiado. A través de la elaboración de un inventario y cartografiado de las especies y comunidades se procederá a su georreferenciación e inclusión en un sistema de información geográfica lo que permitirá desarrollar planes de gestión para la ordenación de las actividades y la conservación de los recursos naturales. (Plan de Gestión de la ZEC El Cachucho)</p>	Técnica	Espacio Marino Protegido	1.b	D01/D04/D05/D06/D11/	Xunta de Galicia y CSIC
E000152-NOR	Realización de estudios para la declaración de nuevos espacios marinos protegidos	<p>En la DM noratlántica esta medida recoge un compendio diverso de los estudios más representativos que se han realizado con la motivación de declarar nuevos espacios marinos protegidos. En concreto, cabe destacar:</p> <p>1) Proyecto LIFE-INDEMARES Inventario y Designación de la Red Natura 2000 en Áreas Marinas del Estado Español;</p> <p>2) Estudio científico para la creación de un corredor ecológico marino entre Donostia (Ulía) y Biarritz, mediante su inclusión en la red Natura 2000; - Programa de Áreas Importantes para las Aves (IBA) marinas en España LIFE04NAT/ES/000049</p>	Técnica	Espacio Marino Protegido	1.a	D01/D04/D06/	Fundación Biodiversidad, Seo/BirdLife, Fundación OCEANA

Tabla 2: Medidas existentes de Espacios Marinos Protegidos de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Espacios Marinos Protegidos

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Noratlántica

KTM 34 - Medidas para reducir la introducción y dispersión de especies alóctonas en el medio ambiente marino y para su control

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000353-NOR	Medidas técnicas en espacios protegidos para el control de especies invasoras	Esta medida incluye aquellas acciones y medidas particulares adoptadas en el ámbito de espacios marinos protegidos para la prevención, control y seguimiento de especies marinas invasoras: ***Establecer un programa de seguimiento y erradicación de especies de flora y fauna exótica invasora en el ámbito del área litoral de los espacios de la Red Natura 2000 (R 30-Xunta de Galicia);	Técnica	Espacio Marino Protegido	1.b	D02/	Xunta de Galicia

KTM 37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
---------------	--------	-------------	-------------	--------	------------------	------------	-----------------------

Tabla 2: Medidas existentes de Espacios Marinos Protegidos de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Espacios Marinos Protegidos

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Noratlántica

KTM 37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000213-NOR	Actuaciones para mejorar el estado de conservación o lograr la recuperación de hábitats y/o especies singulares, protegidas o amenazadas	<p>En la DM noratlántica esta medida se ha implementado a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actuaciones para mejorar el estado de conservación de los tipos de hábitats naturales, así como las condiciones de su ámbito, en los espacios protegidos Red Natura 2000 del área litoral de Galicia (Respuesta Cuestionario R30); - Identificar y restaurar los hábitats litorales, potenciar la conectividad ecológica en las ZEC y ZEPA y recuperar y regenerar la biodiversidad (conservación de las especies de las directivas y de los catálogos y lucha contra exóticas) (Respuesta Cuestionario R30); - Medidas previstas en los planes de gestión de las ZEC estatales (Plan de Gestión de la ZEC El Cachucho): <p>*Realización de estudios del impacto sobre la calidad de las aguas y los fondos de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1-las distintas actividades desarrolladas por los buques, especialmente en lo relativo al suministro de combustible y al trasvase de hidrocarburos como carga de un buque a otro en el mar; 2- la llegada de vertidos directos o indirectos procedentes de zonas costeras; 3- la actividad pesquera con artes o aparejos de superficie ejerce sobre las especies de mamíferos y tortugas marinas debido a las capturas accidentales. Este estudio se desarrollará en el marco del Plan de gestión pesquera del espacio protegido; 4-el tráfico marítimo sobre las especies de interés comunitario y otras especies de interés, debido a las colisiones y la contaminación acústica; 5-los usos y actividades asociados al avistamiento de cetáceos; 6-la contaminación por residuos flotantes ejerce sobre las especies de tortugas marinas debido a la ingestión accidental. 	Técnica	Local	1.a	D01/D02/D04/D06/	Xunta de Galicia

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
---------------	--------	-------------	-------------	--------	------------------	------------	-----------------------

Tabla 2: Medidas existentes de Espacios Marinos Protegidos de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Espacios Marinos Protegidos

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Noratlántica

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000212-NOR	LIC - Inclusión en la Lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) de la Red Natura 2000 de espacios costeros y marinos de competencia autonómica	En la DM nortatlántica esta medida contempla aquellos LIC de competencia autonómica: 1) Asturias: Marítimo-Terrestres: ES0000317 Penarronda-Barayo; ES0000319 Ría de Ribadesella-Ría de Tinamayor; ES1200006 Ría de Villaviciosa; ES1200016 Ría del Eo; ES1200047 Yacimientos de Incitas; ES1200055 Cabo Busto-Luanco; 2) Cantabria: Marítimo-Terrestres: ES1300003 Rías occidentales y Duna de Oyambre; ES1300004 Dunas de Lienres y Estuario del Pas; ES1300005 Dunas del Puntal y Estuario del Miera; ES1300007 Marismas de Santoña, Victoria y Joyel; 3) País Vasco: Marítimo-Terrestres: ES2130005 San Juan de Gaztelugatxe/Gaztelugatxeko Doniene; ES2130007 Zonas Urdaibaiko Itsasertzak eta Padurak; ES2130003 Ría del Barbadun/ Barbadungo itsasadarra; ES2130010 Río Lea/ Lea ibaia; ES2130011 Río Artibai/ Artibai; ES2120004 Ría del Urola/ Urolako itsasadarra; ES2120009 Iñurritza; ES2120010 Ría del Oria/ Oriako itsasadarra; ES2120018 Txingudi-Bidasoa;	Legislativa	Autonómico	1.a	D01/D04/D06/	CA Cantabria, País Vasco, Asturias

Tabla 2: Medidas existentes de Espacios Marinos Protegidos de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Espacios Marinos Protegidos

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Noratlántica

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000215-NOR	ZEC- Declaración como Zonas de Especial Conservación de los LIC de la Red Natura 2000 costera y marina de competencia autonómica, y aprobación de su instrumento de gestión	<p>En la DM noratlántica esta medida incluye aquellas Zonas de Especial Conservación declaradas o en trámite, de competencia autonómica:</p> <p>1) Galicia: Declara como ZEC las áreas marinas de los 59 LIC marítimo-terrestres existentes en Galicia. Esto se realiza por la administración autonómica por existir continuidad ecológica de estas zonas marinas con las áreas terrestres contiguas. Por otro, aprueba el Plan Director de la Red Natura 2000 de Galicia. Este instrumento tiene naturaleza de plan de ordenación de los recursos naturales y está integrado por una parte dispositiva y por un mapa de límites y zonificación. El Plan director de la Red Natura 2000 de Galicia será de aplicación al conjunto de los espacios protegidos recogidos en el anexo I de este decreto, constituidos por 59 ZEC, así como también a las 16 zonas de especial protección para las aves (en adelante, ZEPA). También se aplicará a todas las superficies declaradas zonas de especial protección de los valores naturales por el Decreto 72/2004, de 2 de abril, por el que se declaran determinados espacios como zonas de especial protección de los valores naturales (en adelante, ZEPVN), y a la superficie dispuesta por el Decreto 411/2009, de 12 de noviembre, por el que se declara la zona de especial protección para las aves de A Limia, como régimen preventivo de protección con vistas a su futura integración, en la Red Natura 2000, una vez que se actualicen los límites por la Comisión Europea. "</p> <p>2) Asturias: ES1200055 "Cabo Busto-Luanco" Decreto 154/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Cabo Busto-Luanco (ES1200055) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en el tramo costero entre Cabo Busto y Luanco; ES1200047 "Yacimiento de Icnitas": Decreto 170/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Yacimientos de icnitas (ES1200047) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en el tramo costero ligado a los Yacimientos de Icnitas; ES1200006 "Ría de Villaviciosa: Decreto 164/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Cueva Rosa (ES1200007) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de los espacios protegidos de Cueva Rosa (Ribadesella)"; ES120022 "Playa de Vega": Decreto 161/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Playa</p>	Legislativa	Autonómico	1.a	D01/D04/D06/	CA Galicia, Cantabria, Asturias y País Vasco

Tabla 2: Medidas existentes de Espacios Marinos Protegidos de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA	Espacios Marinos Protegidos
DEMARCACIÓN	Demarcación Marina Noratlántica
KTM	38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
		<p>de Vega (ES1200022) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de los espacios protegidos en la Playa de Vega; ES1200016 "Ría del Eo": Decreto 166/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Ría del Eo (ES1200016) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en la Ría del Eo.</p> <p>3) Cantabria: Plan Marco de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) Litorales de Cantabria; a fecha mayo 2006 existía un "Proyecto de Decreto por el que se designan Zonas de Especial Conservación (ZEC) seis lugares de importancia comunitaria de la costa de la región biogeográfica atlántica de Cantabria y se aprueba su plan marco de gestión". Estos lugares son: ZEC Rías occidentales y Duna de Oyambre; ZEC Dunas de Lienres y estuario del Pas; ZEC Dunas del Puntal y Estuario del Miera; ZEC Costa central y Ría de Ajo; ZEC Marismas de Santoña, Victoria y Joyel; ZEC Río Agüera (Fluviomareal);</p> <p>4) País Vasco: Los pasos iniciales para la implantación en la CAPV de dicha Red Natura 2000 se dieron mediante los Acuerdos de Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 1997, 28 de noviembre de 2000 y 10 de Junio de 2003, en los cuales se declararon 6 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y se propusieron 52 espacios para ser designados como Lugares de Importancia Comunitaria (LIC). Estos LIC se elevaron a la Comisión Europea, quien los aprobó y designó como Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) mediante las Decisiones 2004/813/CE y 2006/613/CE correspondientes a las regiones biogeográficas atlántica y mediterránea respectivamente, a las cuales pertenece nuestra Comunidad Autónoma.</p> <p>Corresponde al Gobierno Vasco la designación de las 52 ZEC con sus correspondientes medidas de conservación, así como el establecimiento de las medidas de conservación para las 6 zonas ZEPA. Esta designación y las correspondientes medidas de conservación deberán sustentarse en trabajos técnicos y científicos rigurosos, relativos a la delimitación, identificación,</p>					

Tabla 2: Medidas existentes de Espacios Marinos Protegidos de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA	Espacios Marinos Protegidos							
DEMARCACIÓN	Demarcación Marina Noratlántica							
KTM	38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)							
Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable	

definición del estado y objetivos de conservación de los hábitats y especies que serán objeto de conservación en cada una de las 52 futuras ZEC y en las 6 ZEPA declaradas en el País Vasco. Los ZEC Litorales ya declarados: Decreto 221/2012, de 16 de octubre, por el que se designa la Zona Especial de Conservación Garate-Santa Barbara (ES2120007) y se aprueban sus medidas de conservación; Decreto 356/2013, de 4 de junio, por el que se designa la Zona Especial de Conservación «Txingudi-Bidasoa» (ES2120018) y se aprueban sus medidas de conservación y las de la Zona de Especial Protección para las Aves ES0000243 «Txingudi»; Decreto 357/2013, de 4 de junio, por el que se designan las Zonas Especiales de Conservación Ulia (ES2120014) y Jaizkibel (ES2120017) y se aprueban sus medidas de conservación.

Tabla 2: Medidas existentes de Espacios Marinos Protegidos de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Espacios Marinos Protegidos

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Noratlántica

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000214-NOR	ZEPA - Declaración de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de la Red Natura 2000 de espacios costeros y marinos de competencia autonómica, y aprobación de su instrumento de gestión	En la DM noratlántica esta medida contempla aquellas ZEPAs de competencia autonómica: 1) Galicia: ES0000085 Ribadeo; ES0000086 Ría de Ortigueira e Ladrado; ES0000087 Complejo intermareal Umia - O Grove, A Lanzada, punta Carreirón e lagoa Bodeira; ES0000176 Costa da Morte (Norte); ES0000254 Illa de Ons; ES0000258 Costa de Ferrolterra – Valdoviño; ES0000372 Costa da Mariña occidental; ES0000373 Ría de Foz; ES0000375 Esteiro do Miño; 2) Asturias: ES0000317 "Peñarronda-Barayo: Decreto 160/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Penarronda-Barayo (ES0000317) y se aprueba el Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en el tramo costero entre Penarronda y Barayo; ES0000318 "Cabo Busto-Luanco": Decreto 154/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Cabo Busto-Luanco (ES1200055) y se aprueba el Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en el tramo costero entre Cabo Busto y Luanco; ES0000319 "Ría de Ribadesella a ría de Tinamayor". Decreto 165/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Ría de Ribadesella-Ría de Tinamayor (ES0000319) y se aprueba el Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en el tramo costero entre Ribadesella y Tinamayor; ES1200006 "Ría de Villaviciosa: Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de 29 de enero 2003; 3) Cantabria: ES0000143 Marismas de Santoña y Noja; 4) País Vasco: ES0000144 Ría de Urdaibai/Urdaibaiko Itsasadarra; ES120018 Txingudi-Bidasoa	Legislativa	Autonómico	1.a	D01/D04/D06/	CA Galicia, Cantabria, País Vasco, Asturias
E000164-NOR	Regulación de usos en espacios marinos protegidos: acuicultura	En la DM noratlántica, esta medida recoge aquellas actuaciones que tienen lugar en relación a la regulación de la acuicultura en espacios marinos protegidos, en el ámbito de espacios marinos protegidos de la DM. En concreto: ***** Regulación de la actividad acuícola en la ZEC El Cachucho;	Legislativa	Espacio Marino Protegido	1.a	D01/D04/D06/	MAGRAMA
E000319-NOR	Regulación de usos en espacios marinos protegidos: acceso a recursos genéticos	En la DM noratlántica, esta medida recoge aquellas actuaciones relativas a la regulación del acceso a los recursos genéticos. En concreto en el ámbito de las ZEC El Cachucho.	Legislativa	Espacio Marino Protegido	1.a	D01/D04/D06/	MAGRAMA

Tabla 2: Medidas existentes de Espacios Marinos Protegidos de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Espacios Marinos Protegidos

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Noratlántica

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000317-NOR	Regulación de usos en espacios marinos protegidos: navegación y observación de cetáceos	En la DM noratlántica esta medida se aplica a través de las recomendaciones establecidas en la ZEC El Cachucho, tales como navegar extremando la vigilancia y promover la posibilidad de limitar velocidades de tráfico marítimo con el fin de mitigar los impactos relativos a colisiones y generación de ruido submarino. Se prohíbe el fondeo sobre praderas de fanerógamas marinas, fondos coralígenos y fondos de máerl, salvo en aquellos puntos habilitados a tal efecto en los que se empleen las tecnologías menos lesivas para estos hábitats. Además, se recoge la obligatoriedad de que las embarcaciones profesionales y de recreo, que naveguen por el ámbito de la ZEC deberán usar un dispositivo de posicionamiento y se establece un protocolo a seguir en caso de captura accidental de colisión o hallazgo con alguna especie amenazada En cuanto a la actividad de observación de cetáceos, ésta está sometida a la regulación específica y a la autorización administrativa que sea de aplicación en cada caso, especialmente el Real Decreto 1727/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen medidas de protección de los cetáceos.	Legislativa	Espacio Marino Protegido	1.a	D01/D04/D06/D11/	MAGRAMA
E000320-NOR	Regulación de usos en espacios marinos protegidos: usos y aprovechamientos extractivos y energéticos	En la DM noratlántica, esta medida recoge la regulación de los usos y aprovechamientos extractivos y energéticos en la ZEC El Cachucho: -En todo el ámbito del espacio protegido queda prohibida cualquier tipo de actividad destinada a la exploración o explotación de recursos minerales y yacimientos de hidrocarburos, así como almacenamientos subterráneos de hidrocarburos, material radiactivo y dióxido de carbono. -Quedan prohibidos todos los aprovechamientos energéticos en el espacio protegido, incluyendo la instalación de dispositivos de generación y distribución de energía de cualquier tipo.	Legislativa	Espacio Marino Protegido	1.a	D01/D04/D06/	MAGRAMA
E000316-NOR	Regulación de usos en espacios marinos protegidos: pesca profesional	En la DM noratlántica, esta medida contempla aquellas medidas adoptadas en relación a la regulación la pesca profesional. En concreto se han identificado las siguientes: - Regulación de la actividad pesquera profesional en la ZEC estatal El Cachucho;	Legislativa	Espacio Marino Protegido	1.a	D01/D03/D04/D06/	MAGRAMA

Tabla 2: Medidas existentes de Espacios Marinos Protegidos de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Espacios Marinos Protegidos

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Noratlántica

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000321-NOR	Regulación de usos en espacios marinos protegidos: investigación científica	En la DM noratlántica, esta medida recoge la regulación de la investigación científica en la ZEC El Cachucho: Podrán realizarse en el espacio protegido actividades de investigación científica, previa autorización.	Legislativa	Espacio Marino Protegido	1.a	D01/D04/D06/	MAGRAMA
E000330-NOR	Regulación de usos y actividades en espacios marinos protegidos: Conducción y cableado submarino	Según lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 79 «cables y tuberías submarinos en la plataforma continental» de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, deberá hacerse lo posible para evitar que el trazado para el tendido de cables y conducciones submarinas para cualquier actividad, discurra por el espacio protegido, sin perjuicio de las libertades al respecto establecidas en dicho Convenio. En la DM noratlántica, esta medida será de aplicación en la ZEC El Cachucho.	Legislativa	Espacio Marino Protegido	1.a	D11/	MAGRAMA
E000161-NOR	Regulación de usos en espacios marinos protegidos: fondeos	En la DM noratlántica, esta medida recoge aquellas actuaciones que tienen lugar en relación a la regulación de fondeos, incluida la instalación de fondeos ecológicos, en el ámbito de espacios marinos protegidos de la DM. En concreto se han identificado: i- Funciona desde hace años una Regulación de los Fondeos en el Parques Nacionales de Islas atlánticas, la instalación de boyas y el sistema de reservas previas para proteger los fondos. Accesible vía web (https://www.reservasparquesnacionales.es/real/ParquesNac/usu/html/listado-actividades-oapn.aspx?cen=20) (C.09-1 OAPN-MAGRAMA)	Legislativa	Espacio Marino Protegido	1.a	D01/D04/D06/	Guardia civil, OAPN-MAGRAMA
E000328-NOR	Regulación en espacios marinos protegidos: Contaminación	En la DM noratlántica, esta medida recoge la regulación de la investigación científica en la ZEC El Cachucho.	Legislativa	Espacio Marino Protegido	1.a	D08/D11/	MAGRAMA
E000329-NOR	Regulación en espacios marinos protegidos: basuras marinas	En la DM noratlántica, esta medida recoge las actuaciones para reducir las basuras marinas en la ZEC El Cachucho: -Puesta en práctica de programas de recogida, separación y adecuada gestión de los residuos atrapados en los artes y aparejos de pesca que empleen los pescadores que faenen en el espacio marino objeto de protección	Legislativa	Espacio Marino Protegido	1.a	D10/	MAGRAMA

Tabla 2: Medidas existentes de Espacios Marinos Protegidos de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas

2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales

[Página 10 de 37](#)

1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas

2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;

D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Espacios Marinos Protegidos

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Noratlántica

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000318-NOR	Vigilancia y protección de espacios marinos protegidos	En la DM noratlántica, se han identificado las siguientes actuaciones dirigidas a la Vigilancia y control de las actividades que tienen lugar en el ámbito de los EMP: -Revisión de fondeos de embarcaciones y atraques en Parques Nacionales y Zonas Protegidas; vigilancia de actividades de recreo o submarinas, incluidas zonas de especial protección o pecios de importancia histórica o cultural; Vigilancia y actuación ante vertidos accidentales e intencionados (R23-Guardia Civil)	Técnica	Espacio Marino Protegido	1.a	D01/D04/D06/	MAGRAMA, con apoyo del Ministerio del Interior (Guardia Civil)

KTM 39 - Otras medidas

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000331-NOR	Acciones educativas y de participación ciudadana en espacios marinos protegidos	Esta medida recoge aquellas acciones educativas y de participación ciudadana que tienen lugar en espacios marinos protegidos. Entre ellas, se han identificado las siguientes en el ámbito de las ZEC El Cachucho: -Distribución de material divulgativo sobre los valores naturales presentes en la zona, especialmente aquellos que han motivado la declaración del espacio como ZEC, así como sobre las principales presiones e impactos; -Desarrollo de programas educativos en centros escolares y sociales sobre los valores naturales presentes en la zona, especialmente aquellos que han motivado la designación del espacio como ZEC, así como sobre las principales presiones e impactos;	Técnica	Espacio Marino Protegido	1.a	D01/	MAGRAMA

KTM 99 - Otras medidas españolas para ampliar los objetivos medioambientales

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000293-NOR	Instrumentos de ordenación para la protección de hábitats y especies en zonas costeras (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Medidas de gestión en la ZEC Baixo-Miño recogidas plan director de la Red Natura 2000 de Galicia y relacionadas con el medio hídrico en la Demarcación Hidrográfica de Miño Sil	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D01/D06/	Confederación Hidrográfica de Miño-Sil

Tabla 2: Medidas existentes de Espacios Marinos Protegidos de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas

2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales

Página 11 de 37

1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas

2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;

D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Espacios Marinos Protegidos

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Sudatlántica

KTM 14 - Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000156-SUD	Mejora del conocimiento del estado de conservación de hábitats y especies de interés comunitario en espacios marinos protegidos	En la DM sudatlántica para esta medida se recoge un único estudio realizado para mejorar el conocimiento del estado de conservación de hábitats y especies de interés comunitario en espacios marinos protegidos. En concreto, cabe destacar: *Reevaluación del estatus poblacional del delfín mular y calderón gris en LICs marinos de Murcia y Andalucía (Fbiodiversidad): No implementada, prevista vigencia para 2014	Técnica	Espacio Marino Protegido	1.b	D01/D04/D05/D06/D11/	*Fundación Biodiversidad y Asociación de Naturalistas del Sureste (ANSE)
E000152-SUD	Realización de estudios para la declaración de nuevos espacios marinos protegidos	En la DM sudatlántica esta medida recoge un compendio diverso de los estudios más representativos que se han realizado con la motivación de declarar nuevos espacios marinos protegidos. En concreto, cabe destacar: 1) Proyecto LIFE-INDEMARES Inventario y Designación de la Red Natura 2000 en Áreas Marinas del Estado Español; 2) Programa de Áreas Importantes para las Aves (IBA) marinas en España LIFE04NAT/ES/000049	Técnica	Espacio Marino Protegido	1.a	D01/D04/D06/	Fundación Biodiversidad, Seo/BirdLife

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Especial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000212-SUD	LIC - Inclusión en la Lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) de la Red Natura 2000 de espacios costeros y marinos de competencia autonómica	En la DM sudatlántica esta medida contempla aquellos LIC de competencia autonómica: 1) Andalucía: LIC Marinos: ES6120009 Fondos marinos de Bahía de Cádiz; ES6120023 Corrales de Rota; ES6120034 Fondos marinos estuario del Río Guadiaro; LIC Marítimo-terrestres: ES0000024 Doñana; ES0000140 Bahía de Cádiz; ES6120008 La Breña y marismas del Barbate; ES6120017 Punta de Trafalgar.	Legislativa	Autonómico	1.a	D01/D04/D06/	CA Andalucía

Tabla 2: Medidas existentes de Espacios Marinos Protegidos de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas

1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas

2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales

2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

[Página 12 de 37](#)

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;

D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA		Espacios Marinos Protegidos						
DEMARCACIÓN		Demarcación Marina Sudatlántica						
KTM		38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)						
Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable	
E000215-SUD	ZEC- Declaración como Zonas de Especial Conservación de los LIC de la Red Natura 2000 costera y marina de competencia autonómica, y aprobación de su instrumento de gestión	En la DM sudatlántica esta medida incluye aquellas Zonas de Especial Conservación declaradas o en trámite, de competencia autonómica: 1) Andalucía: ZEC litorales declaradas en Andalucía, por: 1) Decreto 221/2013, de 5 de noviembre, por el que se declaran las ZEC Marismas del Río Palmones (ES6120006) y Estuario del Río Guadiaro (ES6120003), se amplía el ámbito territorial de los Parajes Naturales Marismas del Río Palmones y Estuario del Río Guadiaro y se aprueba el PORN de los citados espacios naturales; y 2) Decreto 369/2015, de 4 de agosto, por el que se declaran determinadas zonas especiales de conservación con hábitats marinos del litoral andaluz.	Legislativa	Autonómico	1.a	D01/D04/D06/	CA Andalucía	
E000214-SUD	ZEPA - Declaración de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de la Red Natura 2000 de espacios costeros y marinos de competencia autonómica, y aprobación de su instrumento de gestión	En la DM sudatlántica esta medida contempla aquellas ZEPA de competencia autonómica: 1) Andalucía: ES0000024 Doñana; ES0000025 Marismas del Odiel; ES0000140 Bahía de Cádiz;	Legislativa	Autonómico	1.a	D01/D04/D06/	CA Andalucía	
E000161-SUD	Regulación de usos en espacios marinos protegidos: fondeos	En la DM sudatlántica, esta medida recoge aquellas actuaciones que tienen lugar en relación a la regulación de fondeos, incluida la instalación de fondeos ecológicos, en el ámbito de espacios marinos protegidos de la DM. En concreto: **Instalación de fondeos en el Parque Natural del Estrecho (RCuestionario 38-Junta de Andalucía); *****Prohibición de fondeo y amarre de embarcaciones en el Parque Natural del Estrecho fuera de los lugares que se habiliten para este efecto (RCuestionario 38-Junta de Andalucía).	Legislativa	Espacio Marino Protegido	1.a	D01/D04/D06/	Junta de Andalucía	
E000317-SUD	Regulación de usos en espacios marinos protegidos: navegación y observación de cetáceos	En la DM sudatlántica la actividad de observación de cetáceos, está sometida a la regulación específica y a la autorización administrativa que sea de aplicación en cada caso, especialmente el Real Decreto 1727/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen medidas de protección de los cetáceos.	Legislativa	Espacio Marino Protegido	1.a	D01/D04/D06/ D11/	MAGRAMA	

Tabla 2: Medidas existentes de Espacios Marinos Protegidos de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales Página 13 de 37
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Espacios Marinos Protegidos

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Sudatlántica

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000318-SUD	Vigilancia y protección de espacios marinos protegidos	En la DM sudatlántica, se han identificado las siguientes actuaciones dirigidas a la Vigilancia y control de las actividades que tienen lugar en el ámbito de los EMP: -Revisión de fondeos de embarcaciones y atraques en Parques Nacionales y Zonas Protegidas; vigilancia de actividades de recreo o submarinas, incluidas zonas de especial protección o pecios de importancia histórica o cultural; Vigilancia y actuación ante vertidos accidentales e intencionados (R23-Guardia Civil)	Técnica	Espacio Marino Protegido	1.a	D01/D04/D06/	MAGRAMA, con apoyo del Ministerio del Interior (Guardia Civil)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina del Estrecho y Alborán

KTM 14 - Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
---------------	--------	-------------	-------------	--------	------------------	------------	-----------------------

Tabla 2: Medidas existentes de Espacios Marinos Protegidos de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Espacios Marinos Protegidos

DEMARCACIÓN Demarcación Marina del Estrecho y Alborán

KTM 14 - Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000156-ESAL	Mejora del conocimiento del estado de conservación de hábitats y especies de interés comunitario en espacios marinos protegidos	<p>En la DM Estrecho y Alborán esta medida recoge un compendio de los estudios más representativos que se han realizado para mejorar el conocimiento del estado de conservación de hábitats y especies de interés comunitario en espacios marinos protegidos. En concreto, cabe destacar: *Estudio y ordenación de los bancos de Astroides calycularis para la mejor gestión de los espacios protegidos por la Red Natura (LIC) en Ceuta y Melilla (Fbiodiversidad): Ceuta, Implementada, fecha de vigencia 2012,</p> <p>**Reevaluación del estatus poblacional del delfín mular y calderón gris en LICs marinos de Murcia y Andalucía (Fbiodiversidad): No implementada, prevista vigencia para 2014</p> <p>***Instalaciones flotantes para el estudio de P. ferruginea e invertebrados marinos en la ZEC Islas Chafarinas (OAPN);</p> <p>****Red de Seguimiento de Cambio Global en la Red de Parques Nacionales; Investigaciones y estudios en el LIC Islas Chafarinas 1999-2011 (OAPN);</p> <p>*****Los estudios de biodiversidad en espacios marinos de competencia autonómica, en la zona del Estrecho de Gibraltar (-5.982, 35.866; -5.375, 35.981) (CSIC) (2010-2015) no están dentro del ámbito de la DM Estrecho y Alborán;</p> <p>*****Revisión y actualización de los datos de cetáceos de LIC mediterráneos y elaboración de propuestas de conservación y gestión". Estudio realizado por ANSE (Asociación de Naturalistas del Sureste) para el MAGRAMA en el marco de un contrato menor durante 2014-2015;</p> <p>***** Medidas previstas en los planes de gestión de las ZEC estatales (Plan de Gestión de la ZEC Estrecho Oriental):</p> <ul style="list-style-type: none"> -Conocer el estado de conservación actual y analizar la tendencia de las especies y hábitats de interés comunitario; -Establecer de forma precisa la localización y superficie de nuevos tipos de hábitats naturales de interés comunitario presentes en las ZEC, así como inventariado de sus especies características; -Promover proyectos de investigación en las ZEC; -Establecer relaciones con la comunidad científica para desarrollar investigación aplicada; -Generación de nueva cartografía bionómica con el objeto de completar los 	Técnica	Espacio Marino Protegido	1.b	D01/D04/D05/D06/D11/	Fundación Biodiversidad; Fundación Museo del Mar de Ceuta, Asociación de Naturalistas del Sureste (ANSE), OAPN-MAGRAMA

Tabla 2: Medidas existentes de Espacios Marinos Protegidos de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas

2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales

Página 15 de 37

1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas

2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;

D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA	Espacios Marinos Protegidos						
DEMARCACIÓN	Demarcación Marina del Estrecho y Alborán						
KTM	14 - Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre						
Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable

valores de referencia que servirán de base para plantear una evaluación del estado de conservación de los tipos de hábitat naturales de interés comunitario, así como su representatividad; La cartografía bionómica comprende el medio abiótico y biótico del lugar cartografiado. A través de la elaboración de un inventario y cartografiado de las especies y comunidades se procederá a su georreferenciación e inclusión en un sistema de información geográfica lo que permitirá desarrollar planes de gestión para la ordenación de las actividades y la conservación de los recursos naturales.

E000152-ESAL	Realización de estudios para la declaración de nuevos espacios marinos protegidos	En la DM Estrecho y Alborán esta medida recoge un compendio diverso de los estudios más representativos que se han realizado con la motivación de declarar nuevos espacios marinos protegidos. En concreto, cabe destacar: 1) Proyecto LIFE-INDEMARES Inventario y Designación de la Red Natura 2000 en Áreas Marinas del Estado Español; 2) Programa de Áreas Importantes para las Aves (IBA) marinas en España LIFE04NAT/ES/000049; 3) Identificación de las áreas críticas para zifios en el mar de Alborán, delimitación del área prioritaria de conservación y bases para el establecimiento de un plan de gestión	Técnica	Espacio Marino Protegido	1.a	D01/D04/D06/	Fundación Biodiversidad, Seo/BirdLife, Alnilam
--------------	---	--	---------	--------------------------	-----	--------------	--

KTM 26 - Medidas para reducir la pérdida física de los hábitats bentónicos en aguas marinas (y no reportados bajo KTM 6 en relación a la DMA)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000155-ESAL	Actuaciones relacionadas con la gestión de espacios marinos protegidos	Esta medida recoge aquellas actuaciones que mejoran la gestión en el marco de los EMP de la DM Estrecho y Alborán, como es p.e. la implementación del Sistema de Gestión Integral del LIC Islas Chafarinas (SIGEIN-Chafarinas). Se trata de un sistema en aplicación cuya efectividad está aún siendo evaluada por la Dirección del RNC.	Técnica	Espacio Marino Protegido	1.a	D01/D04/D06/D07/	OAPN-MAGRAMA

Tabla 2: Medidas existentes de Espacios Marinos Protegidos de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales [Página 16 de 37](#)
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Espacios Marinos Protegidos

DEMARCACIÓN Demarcación Marina del Estrecho y Alborán

KTM 34 - Medidas para reducir la introducción y dispersión de especies alóctonas en el medio ambiente marino y para su control

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000353-ESAL	Medidas técnicas en espacios protegidos para el control de especies invasoras	Esta medida incluye aquellas acciones y medidas particulares adoptadas en el ámbito de espacios marinos protegidos para la prevención, control y seguimiento de especies marinas invasoras: *Medidas de conservación para la ZEC ES6300001 Islas Chafarinas: Seguimiento y control de especies marinas alóctonas (R 18.1- OAPN-MAGRAMA); **Especies exóticas invasoras en la Red Natura Marina del Mediterráneo: Prevención, detección y gestión (R 37- F.Biodiversidad-MAGRAMA) (1.b- No implementada)	Técnica	Espacio Marino Protegido	1.b	D02/	OAPN-MAGRAMA; F.Biodiversidad-MAGRAMA

KTM 37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000213-ESAL	Actuaciones para mejorar el estado de conservación o lograr la recuperación de hábitats y/o especies singulares, protegidas o amenazadas	En la DM Estrecho y Alborán esta medida se ha implementado a través de: - Medidas previstas en los planes de gestión de las ZEC estatales (Plan de Gestión de la ZEC Estrecho Oriental): *Realización de estudios de impacto ambiental sobre la calidad de las aguas y los fondos por actividades desarrolladas por buques: suministro de combustible y trasvase de hidrocarburos; vertidos directos o indirectos procedentes de zonas costeras; actividad pesquera con artes o aparejos de superficie; tráfico marítimo: colisiones y contaminación acústica; avistamiento de cetáceos; y contaminación por residuos flotantes. *Control periódico de la calidad del agua y de los vertidos en colaboración con el Gobierno de Gibraltar, la Junta de Andalucía y los ayuntamientos de la zona.	Técnica	Local	1.a	D01/D02/D04/D06/	MAGRAMA

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
---------------	--------	-------------	-------------	--------	------------------	------------	-----------------------

Tabla 2: Medidas existentes de Espacios Marinos Protegidos de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales Página 17 de 37
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Espacios Marinos Protegidos

DEMARCACIÓN Demarcación Marina del Estrecho y Alborán

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000212-ESAL	LIC - Inclusión en la Lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) de la Red Natura 2000 de espacios costeros y marinos de competencia autonómica	En la DM Estrecho y Alborán esta medida contempla aquellos LIC de competencia autonómica: 1) Andalucía: LIC Marinos: ES6110015 Alborán; y ES6140013 Fondos marinos Tesorillo-Salobreña; LIC Marítimo-terrestres: ES0000025 marismas del Odiel; ES0000046 Cabo de Gata-Níjar; ES0000337 Estrecho; ES6110020 Islote de San Andres; ES6120003 Estuario del Río Guadiaro; ES6120033 Fondos marinos marismas del río Palmones; ES6140014 Acantilados y fondos marinos de Calahonda-Castell de Ferro; ES6140016 Acantilados y fondos marinos de la Punta de la Mona; ES6150002 Enebrales de Punta Umbría; ES6150018 Río Guadiana y Ribera de Chanza; ES6150022 Rivera de Chanza; ES6150028 Estuario del río Piedras; ES6150029 Estuario del río Tinto; ES6170002 Acantilados de Maro-Cerro Gordo; ES6170030 Calahonda; 2) Ceuta: LIC Marítimo-terrestre: ES6310002 Zona marítimo terrestre del Monte Hacho; 3) Melilla: ES6320001 Zona marítimo terrestre de los acantilados de Aguadú.	Legislativa	Autonómico	1.a	D01/D04/D06/	Ciudad Autónoma de Ceuta, Ciudad Autónoma de Melilla, Andalucía
E000215-ESAL	ZEC- Declaración como Zonas de Especial Conservación de los LIC de la Red Natura 2000 costera y marina de competencia autonómica, y aprobación de su instrumento de gestión	En la DM Estrecho y Alborán esta medida incluye aquellas Zonas de Especial Conservación declaradas o en trámite, de competencia autonómica: 1) Andalucía: ZEC litorales declaradas en Andalucía, por 1) Decreto 6/2015, de 20 de enero, por el que se declara la Zona de Especial Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 Acantilados de Maro-Cerro Gordo (ES6770002), se amplía el ámbito territorial del Paraje Natural Acantilado de Marco-Cerro Gordo y se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del citado Paraje Natural; y 2) Decreto 369/2015, de 4 de agosto, por el que se declaran determinadas zonas especiales de conservación con hábitats marinos del litoral andaluz. 2) Melilla: Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y de Gestión (PORNG) de la ZEC ES6320001 marítimo-terrestre de los Acantilados de Aguadú	Legislativa	Autonómico	1.a	D01/D04/D06/	CA Andalucía, Ciudad Autónoma de Melilla

Tabla 2: Medidas existentes de Espacios Marinos Protegidos de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales [Página 18 de 37](#)
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Espacios Marinos Protegidos

DEMARCACIÓN Demarcación Marina del Estrecho y Alborán

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000214-ESAL	ZEPA - Declaración de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de la Red Natura 2000 de espacios costeros y marinos de competencia autonómica, y aprobación de su instrumento de gestión	En la DM Estrecho y Alborán esta medida contempla aquellas ZEPA de competencia autonómica: 1) Andalucía: ES0000046 Cabo de Gata-Níjar; ES0000336 Isla de Alborán; ES0000337 Estrecho; ES6170002 Acatilados de Maro-Cerro Gordo;	Legislativa	Autonómico	1.a	D01/D04/D06/	CA Andalucía
E000320-ESAL	Regulación de usos en espacios marinos protegidos: usos y aprovechamientos extractivos y energéticos	En la DM estrecho y Alborán, esta medida recoge la regulación de los usos y aprovechamientos extractivos y energéticos en la ZEC Estrecho Oriental: -En todo el ámbito del espacio protegido se prohíbe ganar terrenos al mar mediante rellenos, con materiales extraídos del fondo marino del espacio protegido o de cualquier otra procedencia; -Queda prohibida cualquier actividad destinada a la exploración, investigación o explotación de recursos minerales y yacimientos de hidrocarburos, así como almacenamientos subterráneos de hidrocarburos, material radiactivo y dióxido de carbono; -Únicamente se permitirá la exploración, investigación y extracción de áridos procedentes del fondo marino, cuando se realice con el fin de regenerar playas para la lucha contra la erosión, y siempre previa evaluación ambiental; -Queda prohibida la instalación de parques eólicos marinos en el ámbito de la ZEC, en la zona declarada no apta por el Estudio Estratégico del Litoral Español para la Instalación de Energía Eólica Marina. Para el resto de aprovechamientos energéticos se requerirá autorización;	Legislativa	Espacio Marino Protegido	1.a	D01/D04/D06/	MAGRAMA
E000164-ESAL	Regulación de usos en espacios marinos protegidos: acuicultura	En la DM Estrecho y Alborán, esta medida recoge aquellas actuaciones que tienen lugar en relación a la regulación de la acuicultura en espacios marinos protegidos, en el ámbito de espacios marinos protegidos de la DM. En concreto: *Regulación de actividades acuícolas en el Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar (RCuestionario 38-Junta de Andalucía) **Prohibición de actividades acuícolas en el Monumento Natural Arrecife Barrera de Posidonia (Roquetas) (RCuestionario 38-Junta de Andalucía) ***Regulación de actividades acuícolas en las ZEC de la región marina mediterránea de competencia estatal;	Legislativa	Espacio Marino Protegido	1.a	D01/D04/D06/	**Junta de Andalucía

Tabla 2: Medidas existentes de Espacios Marinos Protegidos de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas

1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas

2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales

2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

[Página 19 de 37](#)

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;

D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Espacios Marinos Protegidos

DEMARCACIÓN Demarcación Marina del Estrecho y Alborán

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000163-ESAL	Regulación de usos en espacios marinos protegidos: pesca recreativa/deportiva	En la DM Estrecho y Alborán, esta medida recoge aquellas actuaciones que tienen lugar en relación a la regulación de la pesca recreativa/deportiva en el ámbito de espacios marinos protegidos de la DM. En concreto: *Prohibición pesca deportiva en cualquiera de sus modalidades en el Paraje Natural Maro-Cerro Gordo (RCuestionario 38-Junta de Andalucía) **Prohibición de la pesca submarina en el Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar (RCuestionario 38-Junata de Andalucía) ***Regulación de la pesca deportiva en el Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar (RCuestionario 38-Junata de Andalucía) ****Prohibición para pescadores deportivos de capturar determinadas especies en el Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar (RCuestionario 38-Junata de Andalucía) *****Prohibición para pescadores deportivos de capturar determinadas especies en la reserva Marina de Cabo de Gata-Níjar (RCuestionario 38-Junata de Andalucía)	Legislativa	Espacio Marino Protegido	1.a	D01/D04/D06/	**/**DGENP-Junta de Andalucía
E000319-ESAL	Regulación de usos en espacios marinos protegidos: acceso a recursos genéticos	En la DM Estrecho y Alborán, esta medida recoge aquellas actuaciones relativas a la regulación del acceso a los recursos genéticos. En concreto en el ámbito de la ZEC Estrecho Oriental.	Legislativa	Espacio Marino Protegido	1.a	D01/D04/D06/	MAGRAMA

Tabla 2: Medidas existentes de Espacios Marinos Protegidos de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas

1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas

2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales

2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

[Página 20 de 37](#)

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;

D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Espacios Marinos Protegidos

DEMARCACIÓN Demarcación Marina del Estrecho y Alborán

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000161-ESAL	Regulación de usos en espacios marinos protegidos: fondeos	<p>En la DM Estrecho y Alborán, esta medida recoge aquellas actuaciones que tienen lugar en relación a la regulación de fondeos, incluida la instalación de fondeos ecológicos, en el ámbito de espacios marinos protegidos. En concreto:</p> <p>*Instalación de fondeos ecológicos en Lics con presencia de Posidonia oceanica: Instalación de 41 fondeos ecológicos en Lics con presencia de Posidonia oceanica (RCuestionario 38-Junta de Andalucía), implementada;</p> <p>**Instalación de fondeos en el Parque Natural del Estrecho (RCuestionario 38-Junta de Andalucía);</p> <p>****Regulación del fondeo en el Paraje Natural de Maro-Cerro Gordo (RCuestionario 38-Junta de Andalucía), Implementada;</p> <p>****Regulación del fondeo en el Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar (RCuestionario 38-Junta de Andalucía), Implementada;</p> <p>*****Regulación del fondeo en la Reserva Marina de Cabo de Gata-Níjar (RCuestionario 38-Junta de Andalucía), Implementada por SGM-MAGRAMA;</p> <p>*****Regulación del fondeo en el Monumento Natural Arrecife Barrera de Posidonia (Roquetas) (RCuestionario 38-Junta de Andalucía), Implementada;</p> <p>*****Delimitación de polígonos de libre fondeo para embarcaciones de recreo en el LIC Maro-Cerro Gordo (RCuestionario 38-Junta de Andalucía);</p> <p>*****Prohibición de fondeo y amarre de embarcaciones en el Parque Natural del Estrecho fuera de los lugares que se habiliten para este efecto (RCuestionario 38-Junta de Andalucía).</p>	Legislativa	Espacio Marino Protegido	1.a	D01/D04/D06/	Junta de Andalucía; MAGRAMA (Regulación del fondeo en la Reserva Marina de Cabo de Gata-Níjar)

Tabla 2: Medidas existentes de Espacios Marinos Protegidos de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas

1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas

2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales

2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

[Página 21 de 37](#)

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;

D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Espacios Marinos Protegidos

DEMARCACIÓN Demarcación Marina del Estrecho y Alborán

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000317-ESAL	Regulación de usos en espacios marinos protegidos: navegación y observación de cetáceos	En la DM Estrecho y Alborán esta medida se aplica a través de las recomendaciones establecidas en la ZEC de Estrecho Oriental, tales como navegar extremando la vigilancia y promover la posibilidad de limitar velocidades de tráfico marítimo con el fin de mitigar los impactos relativos a colisiones y generación de ruido submarino. Se prohíbe el fondeo sobre praderas de fanerógamas marinas, fondos coralígenos y fondos de máerl, salvo en aquellos puntos habilitados a tal efecto en los que se empleen las tecnologías menos lesivas para estos hábitats. Además, se recoge la obligatoriedad de que las embarcaciones profesionales y de recreo, que naveguen por el ámbito de la ZEC deberán usar un dispositivo de posicionamiento y se establece un protocolo a seguir en caso de captura accidental de colisión o hallazgo con alguna especie amenazada En cuanto a la actividad de observación de cetáceos, ésta está sometida a la regulación específica y a la autorización administrativa que sea de aplicación en cada caso, especialmente el Real Decreto 1727/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen medidas de protección de los cetáceos.	Legislativa	Espacio Marino Protegido	1.a	D01/D04/D06/D11/	MAGRAMA
E000162-ESAL	Regulación de usos en espacios marinos protegidos: buceo recreativo	Esta medida recoge aquellas actuaciones que han tenido lugar para la regulación del buceo recreativo en el ámbito de espacios marinos protegidos de las DM Estrecho y Alborán. Las actuaciones concretas que se han identificado son: *Regulación del buceo recreativo en el Paraje Natural Maro-Cerro Gordo (Rcuestionario 38-Junta de Andalucía) **Regulación del buceo recreativo en el Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar (Rcuestionario 38-Junta de Andalucía) ***Regulación del buceo recreativo en la Reserva Marina de Cabo de Gata-Níjar (Rcuestionario 38-Junta de Andalucía) ****Regulación del buceo recreativo en el Monumento Natural Arrecife Barrera de Posidonia (Roquetas) (Rcuestionario 38-Junta de Andalucía)	Legislativa	Espacio Marino Protegido	1.a	D01/D04/D06/	DGENP-Junta de Andalucía, SGM-MAGRAMA (Regulación del buceo recreativo en la Reserva Marina de Cabo de Gata-Níjar)

Tabla 2: Medidas existentes de Espacios Marinos Protegidos de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas

1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas

2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales

2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

[Página 22 de 37](#)

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;

D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Espacios Marinos Protegidos

DEMARCACIÓN Demarcación Marina del Estrecho y Alborán

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000330-ESAL	Regulación de usos y actividades en espacios marinos protegidos: Conducción y cableado submarino	Según lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 79 «cables y tuberías submarinas en la plataforma continental» de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, deberá hacerse lo posible para evitar que el trazado para el tendido de cables y conducciones submarinas para cualquier actividad, discurra por el espacio protegido, sin perjuicio de las libertades al respecto establecidas en dicho Convenio. En el caso de tendidos ya existentes, cualquier reparación se realizará aprovechando las infraestructuras desarrolladas a tal efecto, procurando minimizar el impacto que se pueda causar en el espacio protegido. En la DM Estrecho y Alborán, esta medida recoge las actuaciones para la regulación de la conducción y cableado submarino en la ZEC Estrecho Oriental: -Queda prohibido cualquier trazado en el caso de zonas donde se haya constatado la presencia de hábitats sensibles, como son los bancos de arena y las zonas arrecifales.	Legislativa	Espacio Marino Protegido	1.a	D11/	MAGRAMA
E000316-ESAL	Regulación de usos en espacios marinos protegidos: pesca profesional	En la DM Estrecho y Alborán, esta medida contempla aquellas medidas adoptadas en relación a la regulación la pesca profesional. En concreto se han identificado las siguientes: -Seguimiento y control de la pesca de arrastre y artesanal, en el Archipiélago de las Chafarinas (R18.1) - Regulación de la actividad pesquera profesional en la ZEC estatal Estrecho Oriental;	Legislativa	Espacio Marino Protegido	1.a	D01/D03/D04/D06/	OAPN-MAGRAMA; MAGRAMA
E000321-ESAL	Regulación de usos en espacios marinos protegidos: investigación científica	En la DM estrecho y Alborán, esta medida recoge la regulación de la investigación científica en la ZEC Estrecho Oriental: Podrán realizarse en el espacio protegido actividades de investigación científica, previa autorización.	Legislativa	Espacio Marino Protegido	1.a	D01/D04/D06/	MAGRAMA

Tabla 2: Medidas existentes de Espacios Marinos Protegidos de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Espacios Marinos Protegidos

DEMARCACIÓN Demarcación Marina del Estrecho y Alborán

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000328-ESAL	Regulación en espacios marinos protegidos: Contaminación	<p>En la DM Estrecho y Alborán, esta medida recoge la regulación de la investigación científica en la ZEC Estrecho Oriental:</p> <ul style="list-style-type: none"> -La prevención de la contaminación marina originada por los buques se realizará de acuerdo con lo establecido en los convenios internacionales sobre la materia de los que España es Parte, y específicamente en el Convenio MARPOL. -El espacio cubierto por la ZEC y su zona limítrofe tendrá la consideración de zona restringida para el vertido desde buques o aeronaves de desechos u otras materias. -La prevención de la contaminación marina procedente de fuentes terrestres se realizará de acuerdo a lo establecido en los convenios internacionales sobre la materia, y específicamente en el Convenio de Barcelona, así como las prescripciones contenidas en la legislación española sobre el control de la contaminación y la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino. -Queda prohibido en todo el ámbito del espacio protegido utilizar cañones de aire comprimido y sistemas activos de sónar de baja y media frecuencia. Únicamente se podrá autorizar su uso en circunstancias excepcionales. 	Legislativa	Espacio Marino Protegido	1.a	D08/D11/	MAGRAMA
E000329-ESAL	Regulación en espacios marinos protegidos: basuras marinas	<p>En la DM estrecho y Alborán, esta medida recoge las actuaciones para reducir las basuras marinas en la ZEC Estrecho Oriental:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Queda prohibido en las aguas comprendidas dentro del espacio protegido el vertido de cualquier tipo de objeto con el fin de deshacerse deliberadamente de él. -Puesta en práctica de programas de recogida, separación y adecuada gestión de los residuos atrapados en los artes y aparejos de pesca que empleen los pescadores que faenen en el espacio marino objeto de protección 	Legislativa	Espacio Marino Protegido	1.a	D10/	MAGRAMA

Tabla 2: Medidas existentes de Espacios Marinos Protegidos de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales [Página 24 de 37](#)
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Espacios Marinos Protegidos

DEMARCACIÓN Demarcación Marina del Estrecho y Alborán

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000318-ESAL	Vigilancia y protección de espacios marinos protegidos	En la DM Estrecho y Alborán, se han identificado las siguientes actuaciones dirigidas a la Vigilancia y control de las actividades que tienen lugar en el ámbito de los EMP: -Vigilancia del Dominio Público en el Archipiélago de las Chafarinas; -Revisión de fondeos de embarcaciones y atraques en Parques Nacionales y Zonas Protegidas; vigilancia de actividades de recreo o submarinas, incluidas zonas de especial protección o pecios de importancia histórica o cultural; Vigilancia y actuación ante vertidos accidentales e intencionados (R23-Guardia Civil)	Técnica	Espacio Marino Protegido	1.a	D01/D04/D06/	OAPN-MAGRAMA; MAGRAMA, con apoyo del Ministerio del Interior (Guardia Civil)

KTM 39 - Otras medidas

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000331-ESAL	Acciones educativas y de participación ciudadana en espacios marinos protegidos	Esta medida recoge aquellas acciones educativas y de participación ciudadana que tienen lugar en espacios marinos protegidos. Entre ellas, se han identificado las siguientes en el ámbito de la ZEC Estrecho Oriental: -Distribución de material divulgativo sobre los valores naturales presentes en la zona, especialmente aquellos que han motivado la declaración del espacio como ZEC, así como sobre las principales presiones e impactos; -Desarrollo de programas educativos en centros escolares y sociales sobre los valores naturales presentes en la zona, especialmente aquellos que han motivado la designación del espacio como ZEC, así como sobre las principales presiones e impactos;	Técnica	Espacio Marino Protegido	1.a	D01/	MAGRAMA

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Levantino-Balear

KTM 14 - Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
---------------	--------	-------------	-------------	--------	------------------	------------	-----------------------

Tabla 2: Medidas existentes de Espacios Marinos Protegidos de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Espacios Marinos Protegidos

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Levantino-Balear

KTM 14 - Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000156-LEBA	Mejora del conocimiento del estado de conservación de hábitats y especies de interés comunitario en espacios marinos protegidos	<p>En la DM levantino-balear esta medida recoge un compendio de los estudios más representativos que se han realizado para mejorar el conocimiento del estado de conservación de hábitats y especies de interés comunitario en espacios marinos protegidos. En concreto, cabe destacar:</p> <p>*Actuaciones complementarias al LIFE INDEMARES de inventario de tortugas marinas y cetáceos en las tres áreas marinas propuestas para la Red Natura 2000 en el mediterráneo nor-occidental (Fbiodiversidad), Implementada; fecha de vigencia 2009</p> <p>**Reevaluación del estatus poblacional del delfín mular y calderón gris en LICs marinos de Murcia y Andalucía (Fbiodiversidad), No implementada; prevista vigencia para 2014</p> <p>***Creación de Valor Compartido en la Red Natura 2000 marina de la Costa Catalana. Diagnóstico, valorización del patrimonio natural y acciones para una conservación perdurable (Fbiodiversidad), Implementada; fecha de vigencia 2012</p> <p>****Actuaciones complementarias al LIFE+ INDEMARES de estudio, estima y directrices de conservación de las poblaciones de cetáceos en áreas marinas propuestas para Red Natura 2000 en el mediterráneo noroccidental español (Fbiodiversidad), Implementada; fecha de vigencia 2010</p> <p>*****Evaluación de la situación y propuestas de actuación para la conservación de la Nacra en el LIC de la Serra Gelada y la Marina Baixa (Universidad de Alicante)</p> <p>*****Estudios de biodiversidad en espacios marinos de competencia autonómica (CSIC): Mar Mediterráneo (1990-2017);</p> <p>*****Estudio acústico sobre la presencia y uso del LIC ES5310108 "Área marina de Cap Martinet" por el delfín mular (<i>Tursiops truncatus</i>) y propuesta de medidas de gestión". Estudio realizado por la Asociación Tursiops para el MAGRAMA en el marco de un contrato menor durante el año 2014-2015;</p> <p>*****Revisión y actualización de los datos de cetáceos de LIC mediterráneos y elaboración de propuestas de conservación y gestión". Estudio realizado por ANSE (Asociación de Naturalistas del Sureste) para el MAGRAMA en el marco de un contrato menor durante 2014-2015;</p> <p>*****Actualización de la cartografía de hábitats más amenazados y</p>	Técnica	Espacio Marino Protegido	1.b	D01/D04/D05/D06/D11/	CSIC; Fundación Biodiversidad; Conservación, Estudio y Divulgación del Medio Marino (SUBMON); Asociación de Naturalistas del Sureste (ANSE); A. Tursiops; Fundación Privada Mar; (Universidad de Alicante)

Tabla 2: Medidas existentes de Espacios Marinos Protegidos de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas

2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales

Página 26 de 37

1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas

2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;

D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA	Espacios Marinos Protegidos
DEMARCACIÓN	Demarcación Marina Levantino-Balear
KTM	14 - Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000152-LEBA	Realización de estudios para la declaración de nuevos espacios marinos protegidos	mejorar el conocimiento de la distribución de especies singulares como la anguila y la nacra (1.b). En la DM levantino-balear esta medida recoge un compendio diverso de los estudios más representativos que se han realizado con la motivación de declarar nuevos espacios marinos protegidos. En concreto, cabe destacar: 1) Proyecto LIFE-INDEMARES Inventario y Designación de la Red Natura 2000 en Áreas Marinas del Estado Español; 2) Programa de Áreas Importantes para las Aves (IBA) marinas en España LIFE04NAT/ES/000049; 3) Proyecto de creación y declaración de un corredor de áreas marinas protegidas en la costa tarraconense a medio plazo (FBiodiversidad)*; 4) Modelización ESpcio/TEmporal de la presencia de cetáceos en el este de Baleares para el diseño de áreas MARinas protegidas (ESTEMAR) (FBiodiversidad)**; 5) Estudio y determinación de la importancia ecológica de las montañas submarinas del Seco de Palos, de Emile Baudot, de Ausias March y de Les Olives, para una eventual incorporación a la Red Natura 2000 (FBiodiversidad)***; 6) Proyecto para establecer una propuesta de Plan de gestión del espacio Red Natura 2000 "Costas del Garraf"****	Técnica	Espacio Marino Protegido	1.a	D01/D04/D06/	Fundación Biodiversidad, Seo/BirdLife, Asociación Tursiops, Fundación OCEANA; Fundació Natura

KTM	34 - Medidas para reducir la introducción y dispersión de especies alóctonas en el medio ambiente marino y para su control						
Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000353-LEBA	Medidas técnicas en espacios protegidos para el control de especies invasoras	Esta medida incluye aquellas acciones y medidas particulares adoptadas en el ámbito de espacios marinos **Especies exóticas invasoras en la Red Natura Marina del Mediterráneo: Prevención, detección y gestión (R 37- F.Biodiversidad-MAGRAMA) (1.b- No implementada)	Técnica	Espacio Marino Protegido	1.b	D02/	F.Biodiversidad-MAGRAMA

Tabla 2: Medidas existentes de Espacios Marinos Protegidos de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales [Página 27 de 37](#)
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Espacios Marinos Protegidos

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Levantino-Balear

KTM 37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000213-LEBA	Actuaciones para mejorar el estado de conservación o lograr la recuperación de hábitats y/o especies singulares, protegidas o amenazadas	<p>En la DM levantino balear esta medida se ha implementado a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Proyectos de la a F. Biodiversidad-MAGRAMA, como p.e.: *Acciones de conservación y recuperación de hábitats y especies singulares del mar Menor y su entorno (R37); **Además de estas acciones para la conservación y recuperación de hábitats y especies amenazados, se prevé desarrollar acciones de sensibilización y participación buscando el apoyo de los pescadores en la mejora de la gestión de los recursos del Mar Menor, proponiendo zonas de reserva para diferentes usos; (R37); - Estudio de la capacidad de carga de la Reserva natural parcial de las Medes (R32.a-Gen. Cataluña); -Recopilación y validación de los datos de la actividad extractiva de la pesca artesanal sobre las poblaciones vulnerables en el Parque Natural del Montgrí, las islas Medes y el Baix Ter (R32.a-Gen. Cataluña). 	Técnica	Local	1.a	D01/D02/D04/D06/	Asociación de Naturalistas del Sureste (ANSE), F. Biodiversidad-MAGRAMA, Generalitat de Catalunya

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
---------------	--------	-------------	-------------	--------	------------------	------------	-----------------------

Tabla 2: Medidas existentes de Espacios Marinos Protegidos de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas

1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas

2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales

2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

[Página 28 de 37](#)

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;

D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Espacios Marinos Protegidos

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Levantino-Balear

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000212-LEBA	LIC - Inclusión en la Lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) de la Red Natura 2000 de espacios costeros y marinos de competencia autonómica	<p>En la DM levantino-balear esta medida contempla aquellos LIC de competencia autonómica.</p> <p>1) Cataluña: Marítimo-Terrestres: ES0000019 Aiguamolls de l'Alt Empordà; ES0000020 Delta de l'Ebre; ES5120007 Cap de Creus; ES5120013 Massís de les Cadiretes ; ES5120015 Litoral del Baix Empordà; ES5120016 El Montgrí- Les Medes - El Baix Ter; ES5140001 Litoral meridional Tarragona; ES5140007 Costes del Tarragonès;</p> <p>Marinos: ES5110017 Costes del Maresme; ES5110020 Costes del Garraf; ES5140020 Grapissar de la Masía Blanca;</p> <p>2) Comunidad Valenciana: ES0000023 L'Albufera; ES0000060 Prat de Cabanes i Torreblanca; ES5211007 Montgó; ES5213021 Serra Gelada i Litoral de la Marina Baixa; ES5223036 Serra d'Irta;</p> <p>3) Murcia: Marinos: ES6200030 Mar menor; ES6200029 Franja Litoral Sumergida de la Región de Murcia;</p> <p>4) Islas Baleares: Marinos: ES5310073-Àrea marina Punta Prima-Illa de l'Aire; ES5310074-De cala Llucalari a Cales Coves; ES5310075 - Arenal de Son Saura; ES5310077 - Es Rajolí; ES5310094 - Cala Figuera; ES5310097 - Àrea marina Costa de Llevant; ES5310103 - Àrea marina Cap de Cala Figuera; ES5310104 - Costa de l'Oest d'Eivissa; ES5310107 - Àrea marina de Tagomago; ES5310109 - Àrea marina de cala Saona; ES5310110 - Àrea marina Platja de Tramontana; ES5310111 - Àrea marina Platja de Migjorn;</p> <p>Marítimo-Terrestres: ES0000221 Sa Dragonera; ES5310036 Àrea Marina del Sud de Ciutadella; ES0000083 Arxipélag de Cabrera; ES0000233 D'Addaia a s'Albufera; ES0000234 S'albufera des Grau; ES5310035 Àrea marina del Nord de Menoría; ES0000227 Muntanyes d'Artà; ES5310005 Badies de Pollensa i Alcudia; ES5310025 Cap de Barbaria; ES5310128 Cap Enderrocat-Cap Blan; ES0000078 Es Vedrà - Vedranell; ES5310024 La Mola; ES5310030 Costa de Llevant de Mallorca; ES5310023 Illots de Ponent d'Eivissa ; ES0000082 Tagomago; ES0000084 Ses Salines d'Eivissa i Formentera; ES0000242 Illots de Santa Eulària, Rodona i es Canà; ES5310068 - Cap Negre; ES5310069 - Cala d'Algairens; ES5310070 - Punta Redona-arenal den Castell; ES5310071 - Cala En Brut; ES5310072 - Caleta de Binillaut; ES5310081 - Port des Canonge ; ES5310082 - S'Estaca-Punta de Deià ; ES5310096 - Punta de n'Amer ;</p>	Legislativa	Autonómico	1.a	D01/D04/D06/	CA Cataluña, Valencia, Región de Murcia, Islas Baleares

Tabla 2: Medidas existentes de Espacios Marinos Protegidos de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales Página 29 de 37
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA	Espacios Marinos Protegidos
DEMARCACIÓN	Demarcación Marina Levantino-Balear
KTM	38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000215-LEBA	ZEC- Declaración como Zonas de Especial Conservación de los LIC de la Red Natura 2000 costera y marina de competencia autonómica, y aprobación de su instrumento de gestión	<p>ES5310105 - Els Amunts d'Eivissa ; ES5310106 - Àrea marina de Ses Margalides ; ES5310112 - Nord de Sant Joan.</p> <p>En la DM levantino-balear esta medida incluye aquellas Zonas de Especial Conservación declaradas o en trámite, de competencia autonómica:</p> <p>1) Cataluña: El instrumento de gestión que se aprueba junto con la declaración de estos espacios como ZEC (Instrumento de gestión de las Zonas Especiales de Conservación. Región mediterránea) diagnostica el estado de conservación de estos elementos de interés comunitario y propone una serie de medidas de gestión de posible aplicación en ellos. (Acuerdo de Gobierno 150/2014 de 4 de noviembre por el cual se declaran zonas especiales de conservación de la región biogeográfica mediterránea, integrantes de la red Naturaleza 2000, se aprueba el instrumento de gestión (Annex 6)). Tienen superficie marina los siguientes ZEC: ES0000019 Aiguamolls de l'Alt Empordà; ES0000020 Delta de l'Ebre; ES5110017 Costes del Maresme; ES5110020 Costes del Garraf; y ES5120007 Cap de Creus; ES5120013 Massís de les Cadiretes; ES5120014 L'Albera; ES5120015 Litoral del Baix Empordà; ES5120016 El Montgrí-Les Medes-El Baix Ter; ES5140001 Litoral meridional tarragoní; ES5140007 Costes del Tarragonès; ES5140020 Grapissar de Masia Blanca.</p> <p>2) Islas Baleares: Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de mayo de 2015 por el que se declaran zonas especiales de conservación (ZEC) treinta lugares de importancia comunitaria (LIC) de las Illes Balears. En el ámbito marino mencionar: ZEC incluida en el Plan de Gestión Natura 2000 de l'arxipèlag de Cabrera (ES0000083 Arxipèlag de Cabrera) y ZEC incluida en el Plan de Gestión Natura 2000 de ses Salines d'Eivissa i Formentera (ES0000084 Ses Salines d'Eivissa i Formentera).</p> <p>3) Murcia: Se encuentra actualmente en trámite el PGI Espacios Protegidos del Mar Menor y de la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia (Proyecto de decreto de declaración de la ZEC y PGI Mar Menor).</p>	Legislativa	Autonómico	1.a	D01/D04/D06/	CA Cataluña, región de Murcia, Islas Baleares

Tabla 2: Medidas existentes de Espacios Marinos Protegidos de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales [Página 30 de 37](#)
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA		Espacios Marinos Protegidos						
DEMARCACIÓN		Demarcación Marina Levantino-Balear						
KTM		38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)						
Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable	
E000214-LEBA	ZEPA - Declaración de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de la Red Natura 2000 de espacios costeros y marinos de competencia autonómica, y aprobación de su instrumento de gestión	En la DM levantino-balear esta medida contempla aquellas ZEPA de competencia autonómica: 1) Cataluña: ES5110020 Costes del Garraf; ES0000019 Aiguamolls de l'Alt Empordà; ES0000020 Delta de l'Ebre; ES5120007 Cap de Creus; ES5120013 Massís de les Cadiretes; ES5120015 Litoral del Baix Empordà; ES5120016 El Montgrí- Les Medes - El Baix Ter; 2) Comunidad Valenciana: ES0000121 Illots de Benidorm i Serra Gelada; ES0000444 Serra d'Irta; ES0000454 Montgó-Cap de Sant Antoni; ES0000467 Prat de Cabanes i Torreblanca; ES0000471 l'Albufera; 3) Murcia: ES0000256 Islas Hormigas; ES0000260 Mar Menor; ES0000270 Isla Cueva de Lobos; ES0000271 Isla de las Palomas; 4) Islas Baleares: ES0000084 Ses Salines d'Eivissa i Formentera; ES0000242 Illots de Santa Eulària, Rodona i es Canà; ES0000081 Cap Enderrocat-cap Blanc; ES0000078 Es Vedrà – Vedranell; ES0000082 Tagomago; ES0000083 Arxipèlag de Cabrera; ES0000221 Sa Dragonera; ES0000227 Muntanyes d'Artà; ES0000234 S'Albufera des Grau; ES5310023 Illots de Ponent; ES5310024 La Mola; ES5310025 Cap de Barbaria.	Legislativa	Autonómico	1.a	D01/D04/D06/	CA Valencia, Cataluña, Murcia, Islas Baleares	
E000317-LEBA	Regulación de usos en espacios marinos protegidos: navegación y observación de cetáceos	En la DM levantino-balear la actividad de observación de cetáceos, está sometida a la regulación específica y a la autorización administrativa que sea de aplicación en cada caso, especialmente el Real Decreto 1727/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen medidas de protección de los cetáceos.	Legislativa	Espacio Marino Protegido	1.a	D01/D04/D06/ D11/	MAGRAMA	
E000163-LEBA	Regulación de usos en espacios marinos protegidos: pesca recreativa/deportiva	*****En Baleares está regulada la pesca recreativa en el ámbito de las reservas marinas de la DM. En concreto: Nord de Menorca, Freus de Ibiza y Formentera, Llevant de Mallorca, Bahía de Palma, Migjorn de Mallorca, Isla del Toro, Islas Malgrats (Decreto 41/2015, de 22 de mayo, por el que se regulan las actividades de extracción de flora o fauna marina y las actividades subacuáticas en las reservas marinas de las aguas interiores de las Illes Balears)	Legislativa	Espacio Marino Protegido	1.a	D01/D04/D06/	CA Illes Balears	
E000162-LEBA	Regulación de usos en espacios marinos protegidos: buceo recreativo	En Baleares está regulado el buceo recreativo en el ámbito de las reservas marinas de la DM. En concreto: Nord de Menorca, Freus de Ibiza y Formentera, Llevant de Mallorca, Bahía de Palma, Migjorn de Mallorca, Isla del Toro, Islas Malgrats	Legislativa	Espacio Marino Protegido	1.a	D01/D04/D06/	CA Illes Balears	

Tabla 2: Medidas existentes de Espacios Marinos Protegidos de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales Página 31 de 37
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Espacios Marinos Protegidos

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Levantino-Balear

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000161-LEBA	Regulación de usos en espacios marinos protegidos: fondeos	En la DM levantino-balear, esta medida recoge aquellas actuaciones que tienen lugar en relación a la regulación de fondeos, incluida la instalación de fondeos ecológicos, en el ámbito de espacios marinos protegidos de la DM. En concreto se han identificado: i- Funciona desde hace años una Regulación de los Fondeos en el Parque Nacional Marítimo-Terrestre del Archipiélago de Cabrera, la instalación de boyas y el sistema de reservas previas para proteger los fondos. Accesible vía web (https://www.reservasparquesnacionales.es/real/ParquesNac/usu/html/ listado-actividades-oapn.aspx?cen=26) (C.09-1 OAPN-MAGRAMA)	Legislativa	Espacio Marino Protegido	1.a	D01/D04/D06/	Guardia civil, OAPN-MAGRAMA
E000318-LEBA	Vigilancia y protección de espacios marinos protegidos	En la DM levantino-balear, se han identificado las siguientes actuaciones dirigidas a la Vigilancia y control de las actividades que tienen lugar en el ámbito de los EMP: -Revisión de fondeos de embarcaciones y atraques en Parques Nacionales y Zonas Protegidas; vigilancia de actividades de recreo o submarinas, incluidas zonas de especial protección o pecios de importancia histórica o cultural; Vigilancia y actuación ante vertidos accidentales e intencionados (R23-Guardia Civil); -Seguimiento pesquero en la zona de influencia de el área protegida de les Illes Medes (R32.a-Gen. Cataluña).	Técnica	Espacio Marino Protegido	1.a	D01/D04/D06/	MAGRAMA, con apoyo del Ministerio del Interior (Guardia Civil); Generalitat de Catalunya

KTM 99 - Otras medidas españolas para ampliar los objetivos medioambientales

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000293-LEBA	Instrumentos de ordenación para la protección de hábitats y especies en zonas costeras (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Instrumentos de ordenación para la protección de hábitats y especies en zonas costeras:- Gestión de los espacios de la Red Natura 2000 asociados al medio hídrico en la Comunidad Valenciana- Reactivación de la Comisión del Mar Menor- Redacción de los planes de gestión en las zonas LIC y ZEPA de la Comunidad Valenciana en lo que respecta a recursos hídricos y en cumplimiento con las directivas 79/409/CEE y 92/43/CEE, respectivamente.	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D01/D06/	Confederación Hidrográfica del Júcar/ Confederación Hidrográfica del Segura

Tabla 2: Medidas existentes de Espacios Marinos Protegidos de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas

2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales

Página 32 de 37

1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas

2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;

D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Espacios Marinos Protegidos

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Canaria

KTM 14 - Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000156-CAN	Mejora del conocimiento del estado de conservación de hábitats y especies de interés comunitario en espacios marinos protegidos	<p>En la DM canaria esta medida recoge un compendio diverso de los estudios más representativos que se han realizado para mejorar el conocimiento del estado de conservación de hábitats y especies de interés comunitario en espacios marinos protegidos. En concreto, cabe destacar:</p> <p>*Proyecto ZEC-Tursiops. Estado actualizado de las poblaciones de delfín mular, amenazas y objetivos de conservación en las ZEC marinas de la zona biogeográfica macaronésica española (Línea estratégica Conservación del patrimonio natural y de la biodiversidad-Programa actuación Red Natura 2000 y aplicación de las directivas europeas de aves y hábitats), implementada;</p> <p>**Actualización de información de especies marinas en el Banco de datos de Biodiversidad de Canarias e Inventario de la biota de determinadas ZEC marinas de Canarias- Estimación población de especies de la familia Ziphiidae y el cachalote común (G. Canarias);</p> <p>***Proyecto "La tortuga verde (Chelonia mydas) y la Red Natura 2000 en Canarias"(Fbiodiversidad), Implementada, fecha de vigencia 2013;</p> <p>****Proyecto CETOCAN: Base para el diagnóstico y la evaluación del estado de conservación de especies de cetáceos presentes en el archipiélago canario (zona biogeográfica macaronésica española) y elaboración de protocolos para el seguimiento de sus poblaciones en las Zonas de Especial Conservación (ZEC) marinas de Canarias (Fbiodiversidad), Implementada, fecha de vigencia 2011;</p> <p>*****CETOCAN-II: Calderón tropical. Base para el diagnóstico y la evaluación del estado de conservación del calderón tropical (Globicephala macrorhynchus) en Canarias. Seguimiento en la ZEC Teno-Rasca (Fbiodiversidad), Implementada, fecha de vigencia 2012;</p> <p>*****Proyecto MITCALD: Determinación de factores de riesgo para la conservación de la población de calderones tropicales (Globicephala macrorhynchus) en la ZEC ES- 7020017. Tenerife. Contaminación acústica, interacciones tróficas y colisiones (Fbiodiversidad), No implementada, prevista vigencia para 2014;</p> <p>Además, se incluyen las medidas previstas en los planes de gestión de las ZEC de la región macaronésica:</p> <p>-Conocer el estado de conservación actual y analizar la tendencia de las especies y hábitats de interés comunitario;</p>	Técnica	Espacio Marino Protegido	1.b	D01/D04/D05/D06/D11/	Fundación Biodiversidad y Sociedad para el Estudio de los Cetáceos en el Archipiélago Canario (SECAC); Asociación para el Desarrollo Sostenible y Conservación de la Biodiversidad; Asociación Tonina, Gobierno de Canarias;

Tabla 2: Medidas existentes de Espacios Marinos Protegidos de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Espacios Marinos Protegidos

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Canaria

KTM 14 - Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000152-CAN	Realización de estudios para la declaración de nuevos espacios marinos protegidos	<p>-Establecer de forma precisa la localización y superficie de nuevos tipos de hábitats naturales de interés comunitario presentes en las ZEC, así como inventariado de sus especies características;</p> <p>-Promover proyectos de investigación en las ZEC;</p> <p>-Establecer relaciones con la comunidad científica para desarrollar investigación aplicada;</p> <p>En la DM canaria esta medida recoge un compendio diverso de los estudios más representativos que se han realizado con la motivación de declarar nuevos espacios marinos protegidos. En concreto, cabe destacar:</p> <p>1) Proyecto LIFE-INDEMARES Inventario y Designación de la Red Natura 2000 en Áreas Marinas del Estado Español;</p> <p>2) Programa de Áreas Importantes para las Aves (IBA) marinas en España LIFE04NAT/ES/000049;</p> <p>3) MAMP: Microáreas marinas protegidas (equilibrio entre conservación, turismo y pesca: consolidación de la red de mAMP en Canarias como estrategia piloto de gestión ambiental marina para el Estado español) (FBiodiversidad)*;</p> <p>4) Estudio y determinación de áreas marinas de importancia ecológica en zonas de exclusión marítima de las Islas Canarias para una eventual incorporación a la Red Natura 2000 (FBiodiversidad)**;</p> <p>5) Proyecto "Implantación del área marina de la reserva de biosfera Fuerteventura y de sus órganos de participación ciudadana" (FBiodiversidad)***</p>	Técnica	Espacio Marino Protegido	1.a	D01/D04/D06/	Fundación Biodiversidad, Ecoocéanos - Ecología y cooperación, Seo/BirdLife, Fundación OCEANA, Cabildo de Fuerteventura

KTM 37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
---------------	--------	-------------	-------------	--------	------------------	------------	-----------------------

Tabla 2: Medidas existentes de Espacios Marinos Protegidos de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas

2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales

[Página 34 de 37](#)

1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas

2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;

D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Espacios Marinos Protegidos

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Canaria

KTM 37 - Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000213-CAN	Actuaciones para mejorar el estado de conservación o lograr la recuperación de hábitats y/o especies singulares, protegidas o amenazadas	En la DM canaria esta medida se ha implementado a través de: -la restauración, en caso de deterioro, las condiciones ambientales de las ZEC de la región macaronésica; -la valoración de la incidencia de las especies con superpoblación sobre el medio: % Superficie afectada por especies con superpoblación en el medio (Diadema antillarum) (ZEC de la región macaronésica); -las actuaciones necesarias a doptarse por las administraciones, con el objetivo de fomentar la restauración y recuperación de los sistemas naturales degradados y establecer medidas de gestión específicas de los recursos naturales y de ordenación de los usos públicos. (ZEC de la región macaronésica);	Técnica	Local	1.a	D01/D02/D04/D06/	MAGRAMA

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000212-CAN	LIC - Inclusión en la Lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) de la Red Natura 2000 de espacios costeros y marinos de competencia autonómica	En la DM canaria esta medida contempla aquellos LIC de competencia autonómica. LIC Marítimo-terrestre: ES7010014 Cueva de Lobos; ES7010054 Los Jameos	Legislativa	Autonómico	1.a	D01/D04/D06/	CA Canarias
E000164-CAN	Regulación de usos en espacios marinos protegidos: acuicultura	En la DM canaria, esta medida recoge aquellas actuaciones que tienen lugar en relación a la regulación de la acuicultura en espacios marinos protegidos, en el ámbito de espacios marinos protegidos de la DM. En concreto: ****Recomendaciones para la actividad de acuicultura en las ZEC de la región marina Macaronésica;	Legislativa	Espacio Marino Protegido	1.a	D01/D04/D06/	MAGRAMA

Tabla 2: Medidas existentes de Espacios Marinos Protegidos de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Espacios Marinos Protegidos

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Canaria

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000316-CAN	Regulación de usos en espacios marinos protegidos: pesca profesional	En la DM canaria, esta medida contempla aquellas medidas adoptadas en relación a la regulación la pesca profesional. En concreto se han identificado las siguientes: -Regulación de las actividades de pesca y marisqueo en el Parque Nacional de Timanfaya (GT-hábitats): En la actualidad, aproximadamente la mitad del litoral del Parque Nacional está completamente vedado al marisqueo (Orden de 2 de mayo de 2011, por la que se fijan determinados aspectos del marisqueo a pie para la recolección de algunas especies de mariscos en Canarias), desde Punta de La Ensenada (P.N. de Timanfaya) hasta Punta Gaviota (Parque Natural Los Volcanes).	Legislativa	Espacio Marino Protegido	1.a	D01/D03/D04/D06/	MAGRAMA, Gobierno de Canarias
E000317-CAN	Regulación de usos en espacios marinos protegidos: navegación y observación de cetáceos	En la DM canaria la actividad de observación de cetáceos, está sometida a la regulación específica y a la autorización administrativa que sea de aplicación en cada caso, especialmente el Real Decreto 1727/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen medidas de protección de los cetáceos.	Legislativa	Espacio Marino Protegido	1.a	D01/D04/D06/D11/	MAGRAMA
E000161-CAN	Regulación de usos en espacios marinos protegidos: fondeos	En la DM canaria, esta medida recoge aquellas actuaciones que tienen lugar en relación a la regulación de fondeos, incluida la instalación de fondeos ecológicos, en el ámbito de espacios marinos protegidos de la DM. Se han identificado las siguientes actuaciones: ***Prohibición del fondeo sobre praderas de fanerógamas marinas en los ZEC de la Macaronesia; Además, se incluyen las medidas previstas en los planes de gestión de las ZEC de la región macaronésica: ****Controlar el fondeo de las embarcaciones en las ZEC, con presencia del tipo de hábitat natural de interés comunitario bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda;	Legislativa	Espacio Marino Protegido	1.a	D01/D04/D06/	MAGRAMA

Tabla 2: Medidas existentes de Espacios Marinos Protegidos de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas

1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas

2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales

2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

[Página 36 de 37](#)

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;

D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Espacios Marinos Protegidos

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Canaria

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000318-CAN	Vigilancia y protección de espacios marinos protegidos	En la DM canaria, se han identificado las siguientes actuaciones dirigidas a la Vigilancia y control de las actividades que tienen lugar en el ámbito de los EMP: -Revisión de fondeos de embarcaciones y atraques en Parques Nacionales y Zonas Protegidas; vigilancia de actividades de recreo o submarinas, incluidas zonas de especial protección o pecios de importancia histórica o cultural; Vigilancia y actuación ante vertidos accidentales e intencionados (R23-Guardia Civil)	Técnica	Espacio Marino Protegido	1.a	D01/D04/D06/	MAGRAMA, con apoyo del Ministerio del Interior (Guardia Civil)

KTM 39 - Otras medidas

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000331-CAN	Acciones educativas y de participación ciudadana en espacios marinos protegidos	Esta medida recoge aquellas acciones educativas y de participación ciudadana que tienen lugar en espacios marinos protegidos. Entre ellas, se han identificado las siguientes en el ámbito de las ZEC de la región biogeográfica de la macaronesia (ver medida E000149): -Distribución de material divulgativo sobre los valores naturales presentes en la zona, especialmente aquellos que han motivado la declaración del espacio como ZEC, así como sobre las principales presiones e impactos; -Desarrollo de programas educativos en centros escolares y sociales sobre los valores naturales presentes en la zona, especialmente aquellos que han motivado la designación del espacio como ZEC, así como sobre las principales presiones e impactos;	Técnica	Espacio Marino Protegido	1.a	D01/	MAGRAMA

Tabla 2: Medidas existentes de Espacios Marinos Protegidos de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas

1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas

2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales

2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

[Página 37 de 37](#)

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;

D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino



ANEXO 6
INVENTARIO DE MEDIDAS EXISTENTES PARA EL DESCRIPTOR DE
ESPECIES ALÓCTONAS (D2)

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Especies alóctonas (D2)

KTM 34 - Medidas para reducir la introducción y dispersión de especies alóctonas en el medio ambiente marino y para su control

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000345	Reglamento (CE) No 708/2007 del Consejo de 11 de junio de 2007 sobre el uso de las especies exóticas y las especies localmente ausentes en la acuicultura	El presente Reglamento establece un marco destinado a regular las prácticas acuícolas relacionadas con las especies exóticas y localmente ausentes y a minimizar las posibles repercusiones de esas especies y de las posibles especies no objetivo asociadas en los hábitat acuáticos con el fin de contribuir al desarrollo sostenible del sector.	Legislativa	UE	D02/	1.a	SGP-MAGRAMA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/
E000343	Reglamento (UE) 1143/2014 del Parlamento europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2014 sobre la prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras	Con el fin de respaldar el logro de los objetivos de las Directivas 2000/60/CE, 2008/56/CE y 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, el presente Reglamento establece normas para prevenir, reducir al máximo y mitigar los efectos adversos de las especies exóticas invasoras sobre la biodiversidad y los servicios asociados de los ecosistemas, y sobre la salud de las personas y la seguridad, así como para reducir sus consecuencias sociales y económicas.	Legislativa	UE	D02/	1.a	MAGRAMA/CCAA LITORALES	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/
E000340	OSPAR-HELSINKI-BARCELONA Orientación General sobre la Aplicación Provisional Voluntaria del Estándar D1 de intercambio de aguas de lastre por buques que operan entre el Mar Mediterráneo y el Atlántico Nororiental y/o el Mar Báltico	La Organización Marítima Internacional (OMI) a través de su Comité de Protección del Medio Marino (MEPC), ha estado desarrollando durante varios años una legislación internacional para evitar los efectos nocivos del transporte de organismos acuáticos en el agua de lastre de barcos. En febrero de 2004, la Conferencia diplomática convocada por la OMI adoptó la "Convención Internacional para el Control y Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques". El presente Convenio incluyó legislación internacional por primera vez. Fue firmado por 30 Estados, lo que representa el 35% del tonelaje de la flota mercante mundial. La Convención establece dos normas para la industria - proporcionando un estándar para el intercambio de agua de lastre y su tratamiento. La Norma D1 - intercambio de agua de lastre (al menos el 95% de cambio volumétrico) o si se utiliza una bomba, mediante el método de bombeo para tres veces el volumen de cada tanque.	Técnica	Regional	D02/	1.a	AGE	NOR/SUD/ESAL/LEBA/

Tabla 1: Medidas existentes de Especies alóctonas (D2) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas
 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Especies alóctonas (D2)

KTM 34 - Medidas para reducir la introducción y dispersión de especies alóctonas en el medio ambiente marino y para su control

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000341	UNEP/MAP Directrices para el control de los vectores de introducción en el Mediterráneo de especies no autóctonas y especies marinas invasoras (2008)	<p>El objetivo de este documento es evitar un nuevo cambio en la diversidad biológica del Mediterráneo causada por biológica invasiones. La guía también tiene la intención de ayudar a las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona en la aplicación del Protocolo SPA / BD (Barcelona, 1995), a la hora de tomar "todas las medidas apropiadas a regular la introducción intencional o no intencional de especies no autóctonas o genéticamente modificadas en la naturaleza y prohibir aquellas que pueden tener efectos nocivos sobre los ecosistemas, hábitats o especies."</p> <p>La guía tiene un objetivo general de reducir al mínimo el número de especies introducidas no intencionales, asociado con incrustaciones en el casco de los barcos. Para ello, se persiguen los siguientes objetivos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1-Fomentar la investigación, el desarrollo y la puesta en común de una base de conocimientos adecuada para abordar los problemas de la introducción de las especies exóticas en el Mediterráneo, a través del casco de las embarcaciones; 2-Aumentar la conciencia del casco como un vector importante introducción; 3-Ayudar técnicamente y asesorar a los Estados ribereños mediterráneos, si así lo solicitan; 4-Fomentar el desarrollo y la implementación de los esfuerzos de control, como las medidas de limpieza del casco; 5-Fomentar el desarrollo de un marco para la legislación nacional y la cooperación regional para regular la introducción de especies, su erradicación y control; 6-Diseñar un organismo rector, con responsabilidad central de coordinación de la respuesta nacional a las cuestiones antes mencionadas; 7-Formar un grupo de trabajo nacional para desarrollar y poner en práctica las propuestas de grupo de trabajo nacional; <p>Esta guía aborda tres preocupaciones fundamentales del problema de las especies exóticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la mejora del conocimiento y esfuerzo de investigación; • mejorar la comprensión y el conocimiento; y • proporcionar medidas de prevención adecuadas. 	Técnica	Regional	D02/	1.a	MAGRAMA	ESAL/LEBA/

Tabla 1: Medidas existentes de Especies alóctonas (D2) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Especies alóctonas (D2)

KTM 34 - Medidas para reducir la introducción y dispersión de especies alóctonas en el medio ambiente marino y para su control

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000342	UNEP/MAP Guía para el análisis de riesgo de la evaluación de los impactos de la introducción de especies no indígenas (2008)	Este proyecto de Guía, propuesta para el análisis de riesgos, se basa en la información de los trabajos publicados (Hewitt et al 2006; Campbell y Gallagher, 2007; Campbell y Hewitt en prep.), Australia, Nueva Zelanda, y las directrices del Gobierno de Chile (Kahn et al., 1999; Anon 2005; Campbell 2005a, b, c; Hewitt y Campbell 2005), el Código de prácticas del CIEM para la Introducción y Traslado de Organismos Marinos (2004), y el proyecto de Directrices de la OMI (G7).	Técnica	Regional	D02/	1.a	MAGRAMA	ESAL/LEBA/
E000339	UNEP/MAP Plan de Acción en relación a la introducción de especies y especies invasoras en el Mediterráneo (2003)	El principal objetivo del plan de acción es el de promover el desarrollo coordinado de medidas y esfuerzos a lo largo de la región del Mediterráneo con el fin de prevenir, controlar y vigilar los efectos de la introducción de especies, y en particular: - Fortalecer la capacidad de los países del Mediterráneo para hacer frente a la introducción de especies no indígenas; - El fortalecimiento de los marcos institucionales y legislativos en el ámbito de los países de la región; - La recogida de datos científicos fiables y pertinentes que pueden utilizarse para la toma de decisiones cuando sea necesario; - La creación de mecanismos para la cooperación y el intercambio de información entre los Estados de la región; - La elaboración de Directrices y cualquier otra documentación técnica.	Técnica	Regional	D02/	1.a	MAGRAMA	ESAL/LEBA/
E000350	Detección precoz y experiencias de erradicación de especies exóticas e invasoras	Existen diversas experiencias ligadas al seguimiento, la detección precoz y la erradicación de determinados focos localizados de especies invasoras en el ámbito costero y marino. Se han identificado: - Seguimiento y control de especies de macroalgas exóticas invasoras ligadas a las praderas de Posidonia oceanica, incluyendo Redes de detección precoz, eliminación de focos de invasión y seguimiento de áreas invadidas (R.38- DGGMN. Junta de Andalucía); - Programa de gestión sostenible del medio marino andaluz. Seguimiento de especies exóticas invasoras en Andalucía: inventario de EEI marinas y experiencias de erradicación de focos de invasión (Sargassum muticum, Caulerpa cylindracea, Bursatella leachii...) (R.38- DGGMN. Junta de Andalucía); - Obras de control de flora exótica invasora en el PNMTIAG (R 30.1- Xunta de Galicia); - Actuaciones destinadas a la recuperación y regeneración del entorno (Lucha contra las especies invasoras) (R 30.1- Xunta de Galicia);	Técnica	Nacional	D02/	1.a	Junta de Andalucía, Xunta de Galicia	NOR/SUD/ESAL/LEBA/

Tabla 1: Medidas existentes de Especies alóctonas (D2) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas

1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas

2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales

2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

[Página 3 de 7](#)

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;

D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Especies alóctonas (D2)

KTM 34 - Medidas para reducir la introducción y dispersión de especies alóctonas en el medio ambiente marino y para su control

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000347	Grupo de trabajo sobre el Reglamento (UE) 1143/2014 de especies exóticas e invasoras	El MAGRAMA ha creado un grupo de trabajo para la correcta aplicación del Reglamento (UE) 1143/2014. Este grupo comprende a todas las administraciones involucradas en la gestión de especies alóctonas e invasoras: Comunidades Autónomas, administraciones hidráulicas, Administración General del Estado, etc. El objetivo del grupo es mejorar la coordinación interadministrativa para la aplicación de todas las medidas relativas al Reglamento.	Técnica	Nacional	D02/	1.a	Comunidades Autónomas, Administraciones hidráulicas, Administración General del Estado	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/
E000344	Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras	La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, define una EEI como “aquella que se introduce o establece en un ecosistema o hábitat natural o seminatural y que es un agente de cambio y amenaza para la diversidad biológica nativa, ya sea por su comportamiento invasor, o por el riesgo de contaminación genética”. Esta Ley contempla bajo su artículo 61.1, el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, en el que se han de incluir todas aquellas especies y subespecies exóticas invasoras que constituyan, de hecho, o puedan llegar a constituir una amenaza grave para las especies autóctonas, los hábitats o los ecosistemas, la agricultura, o para los recursos económicos asociados al uso del patrimonio natural. Con la aprobación del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras se refuerza la protección del medio natural y la biodiversidad en España.	Técnica	Nacional	D01/D02/	1.a	MAGRAMA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Especies alóctonas (D2) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas
 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Especies alóctonas (D2)

KTM 34 - Medidas para reducir la introducción y dispersión de especies alóctonas en el medio ambiente marino y para su control

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000338	Convenio Internacional para el Control y Gestión del Agua de Lastre y Sedimentos de los Buques	<p>Adopción: 13 de febrero de 2004; entrada en vigor: 12 meses después de ser ratificado por 30 estados que representen el 35 % del arqueo de la flota mercante mundial.</p> <p>El Convenio internacional para el control y la gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques, adoptado en 2004, tiene por objeto evitar la propagación de organismos acuáticos perjudiciales de una región a otra, estableciendo normas y procedimientos para la gestión y el control del agua de lastre y los sedimentos de los buques.</p> <p>En el marco del Convenio, todos los buques dedicados al transporte marítimo internacional deben llevar a cabo una gestión de su agua de lastre y sedimentos que se ajuste a una norma determinada, de conformidad con un plan de gestión del agua de lastre elaborado para cada buque. Además, todos los buques tendrán que llevar un libro registro del agua de lastre y un certificado internacional de gestión del agua de lastre. Las normas para la gestión del agua de lastre se irán introduciendo gradualmente durante un período de tiempo determinado. Como solución intermedia, los buques deberían cambiar el agua de lastre en alta mar. Sin embargo, a la postre, la mayoría de los barcos tendrán que instalar un sistema de tratamiento de agua de lastre a bordo.</p> <p>A los fines de facilitar la implantación del Convenio, se han elaborado algunas directrices.</p> <p>Una vez que el Convenio haya entrado en vigor, se exigirá que todos los buques apliquen un plan de gestión del agua de lastre y los sedimentos. Además, todos los buques tendrán que llevar a bordo un libro registro del agua de lastre y deberán aplicar procedimientos de gestión del agua de lastre de conformidad con una norma determinada. Se exigirá que los buques existentes hagan lo mismo, pero después de un periodo de introducción progresiva.</p> <p>Se han identificado algunas actuaciones concretas para la implementación de este Convenio. En concreto, p.e.:</p> <p>-En Catalunya la Autoridad Portuaria de Barcelona llevará a cabo estudios relacionados con la entrada en vigor de este Convenio.</p>	Política ambiental	Internacional	D02/	1.b	DGMM-M. Fomento, Puertos del Estado	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Especies alóctonas (D2) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Especies alóctonas (D2)

KTM 34 - Medidas para reducir la introducción y dispersión de especies alóctonas en el medio ambiente marino y para su control

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000346	Estrategia de la Unión Europea sobre especies invasoras	La Comisión ha acordado un enfoque en tres etapas que recomienda adoptar medidas basadas en: - la prevención, con el fin de limitar las introducciones resultantes del comercio, que requiere fundamentalmente que se aumenten los controles en las fronteras. - la pronta detección y la erradicación rápida que requieren programas de vigilancia y de alerta rápida; - la lucha y/o la contención si la especie invasora ya está establecida, con la aplicación de acciones coordinadas.	Política ambiental	UE	D02/	1.a	Comisión Europea	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

KTM 39 - Otras medidas

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
---------------	--------	-------------	-------------	--------	------------	------------------	-----------------------	--------------------

Tabla 1: Medidas existentes de Especies alóctonas (D2) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas
2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Especies alóctonas (D2)

KTM 39 - Otras medidas

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000352	Actuaciones de sensibilización sobre especies alóctonas e invasoras	<p>Existen diversas iniciativas relacionadas con la sensibilización de la sociedad, y de los sectores implicados, sobre los efectos de las especies alóctonas e invasoras, así como sobre las medidas de prevención para su introducción y expansión. En concreto, se han identificado:</p> <p>*Campaña "Lucha contra las especies exóticas invasoras": El objetivo de esta Campaña es doble: por un lado, informar, concienciar y sensibilizar a los Gobiernos Locales sobre la publicación del RD 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras, y la necesidad de incorporar en sus acciones y prácticas diarias actuaciones y programas que contribuyan a eliminar o reducir la presencia de EEI's en el medio urbano y a prevenir la introducción de nuevas especies exóticas invasoras ya que, precisamente, son las ciudades una de las principales vías de entrada y comercio de especies exóticas;</p> <p>**Campaña de información sobre Caulerpa taxifolia dirigida a las administraciones públicas y partes interesadas (pescadores, buceadores, tripulantes de embarcaciones de recreo, etc.): En el marco de un proyecto con financiación LIFE sobre control de la expansión del alga Caulerpa taxifolia en el mar Mediterráneo, se llevó a cabo una potente sobre la necesidad de detener la invasión de esta alga. Se distribuyó un vídeo, junto con folletos y carteles en distintos idiomas, en ocho países de la cuenca mediterránea. La campaña tuvo una notable efectividad, ya que turistas y residentes ayudaron a detectar nuevas colonias de Caulerpa, que fueron posteriormente eliminadas. De este modo, se ha ayudado a ralentizar el avance de esta «alga asesina» por el mar Mediterráneo;</p> <p>*** Trípticos sobre especies invertebrados amenazados y sobre EEI (R 38-J. Andalucía): Concienciación y educación ambiental ligada al medio ambiente marino;</p>	Técnica	Nacional	D02/	1.a	*/** MAGRAMA; *** Junta de Andalucía	NOR/SUD/ESAL/ LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Especies alóctonas (D2) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas
2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Especies alóctonas (D2)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Noratlántica

KTM 14 - Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000351-NOR	Medidas orientadas a la mejora del conocimiento de las especies alóctonas e invasoras en el medio marino	<p>En la DM noratlántica se han identificado diversas medidas orientadas a la mejora del conocimiento de las especies alóctonas e invasoras en el medio marino. Entre ellas se mencionan:</p> <p>En concreto, en la Ría de Vigo y Arosa / 47° 00' 00" N:</p> <p>***** Estudios ecofisiológicos de las especies (R 36.3- CSIC);</p> <p>***** Análisis de la abundancia, composición y estructura de las poblaciones (R 36.3- CSIC);</p> <p>***** Evaluación de los riesgos de invasión por especies alóctonas (R 36.3- CSIC);</p> <p>***** Valoración del impacto ecológico y socio-económico (R 36.3- CSIC);</p> <p>***** Estudios genéticos de las poblaciones, incluyendo el análisis de vías de introducción y la capacidad de adaptación a nuevos ambientes (R 36.3- CSIC);</p> <p>***** Estudios sobre el efecto de las especies invasoras sobre el ecosistema local (R 36.3- CSIC);</p> <p>***** Desarrollo y aplicación de modelos para la detección y adopción de medidas de control (R 36.3- CSIC);</p>	Técnica	Otros	1.a	D01/D02/	CSIC

KTM 34 - Medidas para reducir la introducción y dispersión de especies alóctonas en el medio ambiente marino y para su control

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000049-NOR	Planes Autonómicos de Acción sobre especies invasoras	<p>En la DM noratlántica, esta medida recoge aquellos Planes Estratégicos relacionados con especies exóticas invasoras. Se ha identificado:</p> <p>- Plan Estratégico Gallego de gestión de las especies exóticas invasoras y para el desarrollo de un sistema estandarizado de análisis de riesgos para las especies exóticas en Galicia (R.30).</p>	Técnica	Autonómico	1.b	D02/	Xunta de Galicia

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Sudatlántica

Tabla 2: Medidas existentes de Especies alóctonas (D2) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Especies alóctonas (D2)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Sudatlántica

KTM 14 - Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000351-SUD	Medidas orientadas a la mejora del conocimiento de las especies alóctonas e invasoras en el medio marino	<p>En la DM sudatlántica se han identificado diversas medidas orientadas a la mejora del conocimiento de las especies alóctonas e invasoras en el medio marino. Entre ellas se mencionan:</p> <p>En concreto, en el Golfo de Cádiz (-7.890; 36.952; -5.610; 35.998):</p> <p>***** Estudios ecofisiológicos de las especies (R 36.3- CSIC);</p> <p>***** Análisis de la abundancia, composición y estructura de las poblaciones (R 36.3- CSIC);</p> <p>***** Evaluación de los riesgos de invasión por especies alóctonas (R 36.3- CSIC);</p> <p>***** Valoración del impacto ecológico y socio-económico (R 36.3- CSIC);</p> <p>***** Estudios genéticos de las poblaciones, incluyendo el análisis de vías de introducción y la capacidad de adaptación a nuevos ambientes (R 36.3- CSIC);</p> <p>***** Estudios sobre el efecto de las especies invasoras sobre el ecosistema local (R 36.3- CSIC);</p> <p>***** Desarrollo y aplicación de modelos para la detección y adopción de medidas de control (R 36.3- CSIC);</p>	Técnica	Otros	1.a	D01/D02/	CSIC

DEMARCACIÓN Demarcación Marina del Estrecho y Alborán

KTM 14 - Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
---------------	--------	-------------	-------------	--------	------------------	------------	-----------------------

Tabla 2: Medidas existentes de Especies alóctonas (D2) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Especies alóctonas (D2)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina del Estrecho y Alborán

KTM 14 - Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000351-ESAL	Medidas orientadas a la mejora del conocimiento de las especies alóctonas e invasoras en el medio marino	<p>En la DM Estrecho y Alborán se han identificado diversas medidas orientadas a la mejora del conocimiento de las especies alóctonas e invasoras en el medio marino. Entre ellas se mencionan:</p> <p>**** Estudio de la especie algal <i>Dictyota cyanoloma</i> introducida en el Mediterráneo: control de su expansión, valoración de los riesgos y análisis de su toxicidad (R37- F.Biodiversidad);</p> <p>En concreto, en el Mar de Alborán (-5.610, 35.998; -1.024, 37.303):</p> <p>***** Estudios ecofisiológicos de las especies (R 36.3- CSIC);</p> <p>***** Análisis de la abundancia, composición y estructura de las poblaciones (R 36.3- CSIC);</p> <p>***** Evaluación de los riesgos de invasión por especies alóctonas (R 36.3- CSIC);</p> <p>***** Valoración del impacto ecológico y socio-económico (R 36.3- CSIC);</p> <p>***** Estudios genéticos de las poblaciones, incluyendo el análisis de vías de introducción y la capacidad de adaptación a nuevos ambientes (R 36.3- CSIC);</p> <p>***** Estudios sobre el efecto de las especies invasoras sobre el ecosistema local (R 36.3- CSIC);</p> <p>***** Desarrollo y aplicación de modelos para la detección y adopción de medidas de control (R 36.3- CSIC);</p>	Técnica	Otros	1.a	D01/D02/	CSIC, F.Biodiversidad-MAGRAMA

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Levantino-Balear

KTM 14 - Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
---------------	--------	-------------	-------------	--------	------------------	------------	-----------------------

Tabla 2: Medidas existentes de Especies alóctonas (D2) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Especies alóctonas (D2)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Levantino-Balear

KTM 14 - Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000351-LEBA	Medidas orientadas a la mejora del conocimiento de las especies alóctonas e invasoras en el medio marino	<p>En la DM levantino-balear se han identificado diversas medidas orientadas a la mejora del conocimiento de las especies alóctonas e invasoras en el medio marino. Entre ellas se mencionan:</p> <p>* Realización de campañas para evaluar la dispersión de especies invasoras mediante plásticos y objetos flotantes: Estas campañas, a lo largo de la ruta del Vell Marí por el Mediterráneo noroccidental, fueron desarrolladas bajo la dirección del equipo científico del CMIMA-Institut de Ciències del Mar (CSIC), y su objetivo se basaba en la recogida de plásticos en aguas de mar abierto para la obtención de datos sobre la utilización del rafting por microalgas como mecanismo de dispersión;</p> <p>** Estudios sobre la expansión reciente del alga tropical invasora <i>Caulerpa racemosa</i> var. <i>cylindracea</i> (<i>Caulerpales</i>, Chlorophyta) en la costa mediterránea de la Región de Murcia;</p> <p>*** Seguimiento de la dispersión de <i>Caulerpa racemosa</i> var. <i>cylindracea</i> en los espacios marinos protegidos de la Comunidad Valenciana;</p> <p>**** Estudio de la especie algal <i>Dictyota cyanoloma</i> introducida en el Mediterráneo: control de su expansión, valoración de los riesgos y análisis de su toxicidad (R37- F.Biodiversidad);</p> <p>En el Mar Mediterráneo:</p> <p>***** Estudios ecofisiológicos de las especies (R 36.3- CSIC);</p> <p>***** Análisis de la abundancia, composición y estructura de las poblaciones (R 36.3- CSIC);</p> <p>***** Evaluación de los riesgos de invasión por especies alóctonas (R 36.3- CSIC);</p> <p>***** Valoración del impacto ecológico y socio-económico (R 36.3- CSIC);</p>	Técnica	Otros	1.a	D01/D02/	MIMA-Institut de Ciències del Mar (CSIC); Región de Murcia; Comunidad Valenciana; CSIC; F.Biodiversidad-MAGRAMA

KTM 18 - Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de las especies exóticas invasoras y enfermedades introducidas

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
---------------	--------	-------------	-------------	--------	------------------	------------	-----------------------

Tabla 2: Medidas existentes de Especies alóctonas (D2) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Especies alóctonas (D2)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Levantino-Balear

KTM 18 - Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de las especies exóticas invasoras y enfermedades introducidas

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000284-LEBA	Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de las especies exóticas invasoras y especies alóctonas en ecosistemas acuáticos (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Se llevan a cabo diversos proyectos en la Demarcación Levantino Balear para el seguimiento y control de impactos negativos de las especies exóticas invasoras y especies alóctonas en ecosistemas acuáticos: En concreto se realizan seguimientos de adultos y de larvas de mejillón cebra (que se realiza también desde las Comunidades Autónomas), además de la realización de estudios de la especie, desarrollo de campañas de divulgación, construcción de estaciones de desinfección en embalses, investigación de nuevas técnicas de erradicación, asesoramiento a afectados por la plaga, ... También se está trabajando para evitar la entrada de nuevas especies exóticas invasoras y se controlan otras que ya han entrado como: el helecho de agua (<i>Azolla filiculoides</i>), la almeja asiática (<i>Corbicula fulminea</i>), el moco de roca (<i>Didymosphenia geminata</i>) o el caracol manzana (<i>Pomaces spp.</i>)	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D02/	Confederación Hidrográfica del Ebro/ Confederación Hidrográfica del Júcar/ Confederación Hidrográfica del Segura

KTM 34 - Medidas para reducir la introducción y dispersión de especies alóctonas en el medio ambiente marino y para su control

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000348-LEBA	Normativa autonómica relativa a especies exóticas	En la DM levantino-balear esta medida recoge aquella normativa autonómica de especies exóticas de aplicación. Se ha identificado: - Decreto 213/2009, de 20 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban medidas para el control de especies exóticas invasoras en la Comunitat Valenciana; En la Comunitat Valenciana la normativa referida al control de las especies exóticas invasoras se halla dispersa en normas de distinto rango y amplitud publicadas entre 1994 y 2007. Habida cuenta del creciente problema que suponen las especies invasoras, es necesario progresar en la normativa que limite ciertas conductas, dotarse de nuevos instrumentos que faciliten las actuaciones de erradicación e integrar las normas existentes en una norma única y coherente.	Legislativa	Autonómico	1.b	D02/	Generalitat Valenciana

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Canaria

Tabla 2: Medidas existentes de Especies alóctonas (D2) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Especies alóctonas (D2)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Canaria

KTM 14 - Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000351-CAN	Medidas orientadas a la mejora del conocimiento de las especies alóctonas e invasoras en el medio marino	<p>En la DM canaria se han identificado diversas medidas orientadas a la mejora del conocimiento de las especies alóctonas e invasoras en el medio marino. Entre ellas se mencionan:</p> <p>***** Base de datos de especies introducidas en Canarias (R26-Gobierno de Canarias);</p> <p>i-Seguimiento de plataformas petrolíferas móviles en la DM canaria: "Estudio, detección y prevención de especies exóticas con vector de entrada desde plataformas petrolíferas en el puerto de Las Palmas de Gran Canaria (2015): 1. Estudio de al menos tres plataformas petrolíferas diferentes; 2. Estudio de las comunidades de peces asociadas, identificando las especies observadas, recogiendo material biológico para futuros estudios y realizando estimas de su abundancia; 3. Identificación de las especies del fouling (algas e invertebrados). Se realizará también un completo reportaje fotográfico, que documente la situación de las comunidades biológicas asociadas a estas estructuras, y un análisis preliminar de riesgo, una propuesta de control de la entrada y asentamiento de estas especies y el diseño de un programa de seguimiento de las especies introducidas por este vector en las ZECs de la isla.</p>	Técnica	Otros	1.a	D01/D02/	Gobierno de Canarias

Tabla 2: Medidas existentes de Especies alóctonas (D2) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino



ANEXO 7
INVENTARIO DE MEDIDAS EXISTENTES PARA EL DESCRIPTOR DE
ESPECIES EXPLOTADAS COMERCIALMENTE (D3)

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Especies explotadas comercialmente (D3)

KTM 19 - Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de los usos recreativos, incluida la pesca deportiva

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000197	Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores.	Este Real Decreto tiene como objeto la regulación de la práctica de la pesca marítima de recreo en aguas exteriores españolas, entendiéndose esta práctica como la actividad pesquera no comercial que explota los recursos acuáticos vivos con fines recreativos, prohibiéndose la venta o transacción de las capturas obtenidas.	Legislativa	Nacional	D03/	1.a	SGP-MAGRAMA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

KTM 20 - Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de la pesca y otros tipos de explotación/eliminación de animales y plantas

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
---------------	--------	-------------	-------------	--------	------------	------------------	-----------------------	--------------------

Tabla 1: Medidas existentes de Especies explotadas comercialmente (D3) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Especies explotadas comercialmente (D3)

KTM 20 - Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de la pesca y otros tipos de explotación/eliminación de animales y plantas

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000194	Regulación de la actividad pesquera relativa a la conservación y explotación sostenible de determinadas especies.	<p>Se han incluido dentro de esta medida varios tipos de Disposiciones:</p> <p>1) Por un lado aquellos Reglamentos Comunitarios por los que se establecen medidas para la recuperación de las poblaciones de determinadas especies:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Reglamento (CE) No 811/2004 del Consejo de 21 de abril de 2004 por el que se establecen medidas para la recuperación de la población de merluza del Norte; -Reglamento (CE) No 2166/2005 del Consejo de 20 de diciembre de 2005 por el que se establecen medidas para la recuperación de la población sur de merluza europea y de cigalas en el mar Cantábrico y en el oeste de la Península Ibérica y se modifica el Reglamento (CE) no 850/98 para la conservación de los recursos pesqueros a través de medidas técnicas de protección de los juveniles de organismos marinos; -Reglamento (CE) No 1100/2007 del Consejo de 18 de septiembre de 2007 por el que se establecen medidas para la recuperación de la población de anguila europea; -Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste; <p>2) Por otro lado, Reglamentos Comunitarios que establecen diferentes medidas para la conservación de los recursos pesqueros:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Reglamento (CE) No 850/98 del Consejo de 30 de marzo de 1998 para la conservación de los recursos pesqueros a través de medidas técnicas de protección de los juveniles de organismos marinos (y modificaciones posteriores); -Reglamento (CE) 1967/2006 del Consejo de 21 de diciembre de 2006, relativo a las medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el Mar Mediterráneo, por el que se modifica el Reglamento (CEE) 2847/93 y se deroga el reglamento (CE) 1926/94; <p>3) Se incluyen en este apartado las recomendaciones ICCAT relativas a programas plurianuales de conservación y ordenación de especies (1.b):</p> <ul style="list-style-type: none"> -[2015-03] Recomendación de ICCAT para la conservación del pez espada del Atlántico sur; -[2015-01] Recomendación de ICCAT para un programa plurianual de conservación y ordenación de túnidos tropicales; -[2014-04] Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 13-07 de ICCAT sobre el establecimiento de un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo; 	Legislativa	Regional	D03/D04/	1.a	MAGRAMA, CCAA, ICCAT,	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Especies explotadas comercialmente (D3) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Especies explotadas comercialmente (D3)

KTM 20 - Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de la pesca y otros tipos de explotación/eliminación de animales y plantas

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
		<p>-[2013-04] Recomendación de ICCAT sobre medidas de ordenación para el pez espada del Mediterráneo en el marco de ICCAT;</p> <p>-[2013-02] Recomendación de ICCAT para la conservación del pez espada del Atlántico norte;</p> <p>-[2013-01] Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación sobre un programa plurianual de conservación y ordenación para el patudo y el rabil;</p> <p>-[1999-05] Recomendación de ICCAT sobre posibles medidas de ordenación para el atún blanco del norte;</p> <p>-[94-14] Recomendación de ICCAT sobre ordenación del pez espada del Atlántico;</p> <p>4) También se incluyen a continuación otras recomendaciones ICCAT relativas a planes de recuperación de especies:</p> <p>-[2015-05] Recomendación de ICCAT para un mayor reforzamiento del plan de recuperación de los stocks de aguja azul y aguja blanca;</p> <p>-[2013-05] Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el programa de recuperación del atún blanco del Atlántico norte;</p> <p>-[2009-02] Recomendación suplementaria de ICCAT para enmendar el programa de recuperación para el pez espada del Atlántico norte;</p> <p>-[2008-2] Recomendación suplementaria de ICCAT para enmendar el Programa de recuperación del pez espada del Atlántico norte.</p> <p>5) Asimismo, quedan recogidas en esta medida, las Recomendaciones y Resolución de ICCAT sobre los límites de captura:</p> <p>-[2015-10] Recomendación de ICCAT para aclarar y enmendar aspectos del programa de documentación de capturas de atún rojo de ICCAT para facilitar la aplicación del sistema eBCD;</p> <p>-[2015-04] Recomendación de ICCAT para establecer normas de control de la captura para el stock de atún blanco del Atlántico norte;</p> <p>-[2013-06] Recomendación de ICCAT sobre límites de captura para el atún blanco del Atlántico sur para el periodo 2014 a 2016;</p> <p>-[2013-03] Recomendación de ICCAT sobre límites de captura para el pez espada del Atlántico sur;</p> <p>-[2003-04] Recomendación de ICCAT sobre el pez espada del mediterráneo.</p> <p>-[2001-04] Resolución de ICCAT respecto a evaluar alternativas para reducir las capturas de juveniles o los descartes de pez espada muerto</p> <p>6) Recomendaciones ICCAT relativas a la investigación:</p> <p>-[2011-06] Recomendación de ICCAT sobre el Programa de Investigación sobre</p>						

Tabla 1: Medidas existentes de Especies explotadas comercialmente (D3) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Especies explotadas comercialmente (D3)

KTM 20 - Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de la pesca y otros tipos de explotación/eliminación de animales y plantas

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000198	Regulación de la actividad pesquera relativa a las tallas mínimas.	<p>atún rojo para todo el atlántico (GBYP)</p> <p>-[2008-06] Resolución de ICCAT relativa a la investigación científica sobre el origen del stock y la mezcla del atún rojo del Atlántico;</p> <p>-[2001-08] Recomendación suplementaria de ICCAT sobre investigación del atún rojo en el Atlántico central norte</p> <p>7) Igualmente, existe una Recomendación GFCM sobre la explotación del coral rojo en el Mediterráneo:</p> <p>- Recommendation GFCM/36/2012/1 on further measures for the exploitation of red coral in the GFCM área;</p> <p>8) Esta medida recoge también la diferente normativa nacional mediante la cual se regulan las pesquerías de determinadas:</p> <p>-[2006-08] Resolución de ICCAT sobre la pesca de atún rojo en el Océano Atlántico;</p> <p>-[1998-08] Recomendación de ICCAT sobre la limitación de capacidad de pesca del atún blanco del norte;</p> <p>- Regulación de la pesca de coral rojo (Real decreto 629/2013, de 2 de agosto, por el que se regula la pesca del coral rojo, su primera venta y el procedimiento de autorización para la obtención de licencias para su pesca).</p> <p>Las Comunidades autónomas también disponen de su propia regulación como p.e. en el caso de la pesca de la angula, de la captura del erizo de mar violáceo y moluscos gasterópodos, y pulpo (Asturias), y la extracción de "Corall Vermell" en Baleares (ver inventario por Demarcación marina).</p> <p>9) Al igual que en el caso anterior, se ha incluido en esta medida la normativa autonómica por la cual se regulan las pesquerías (ver inventario por Demarcación marina).</p>	Legislativa	Regional	D03/D04/	1.a	SGP-MAGRAMA; CA Asturias, Canarias, Murcia	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Especies explotadas comercialmente (D3) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Especies explotadas comercialmente (D3)

KTM 20 - Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de la pesca y otros tipos de explotación/eliminación de animales y plantas

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000177	Regulación de la actividad pesquera relativa a zonas de exclusión para la pesca	<p>Esta medida contempla aquella regulación adoptada, tanto a nivel nacional como autonómico, relativa a zonas de exclusión para la pesca, o zonas restringidas de pesca (Respuesta Cuestionario 14.2) para la recuperación de las poblaciones de peces. En dichas zonas se podrán restringir o prohibir las actividades pesqueras con objeto de contribuir a la conservación de los recursos acuáticos vivos y los ecosistemas marinos.</p> <p>Se han identificado las siguientes disposiciones relativas a las zonas de exclusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Real Decreto 1315/1997, de 1 de agosto, por el que se establece una zona de protección pesquera en el mar Mediterráneo y en alta mar. -Establecimiento de zonas restringidas de pesca (ZRP) en la zona del Acuerdo CGPM (Resolution GFCM/37/2013/1 on area based management of fisheries, including through the establishment of Fisheries Restricted Areas (FRAs) in the GFCM convention area and coordination with the UNEP-MAP initiatives on the establishment of SPAMIs). -Orden AAA/1857/2012, de 22 de agosto, por la que se establece una zona restringida para la pesca de especies demersales en el Golfo de León. -REC.CM-GFCM/33/2009/1 On the establishment of a Fisheries Restricted Area in the Gulf of Lions to protect spawning aggregations and deep sea sensitive habitats. -Orden AAA/1504/2014, de 30 de julio, por la que se establecen zonas protegidas de pesca sobre determinados fondos montañosos del Canal de Mallorca y al este del Parque Nacional Marítimo-Terrestre del Archipiélago de Cabrera. -Orden de 22 de febrero de 2000, por la que se establecen fondos mínimos para el arrastre en el litoral de la Comunidad Autónoma de Cataluña y en parte de la Comunitat Valenciana. - Orden AAA/2536/2015, de 30 de noviembre, por la que se regulan las artes y modalidades de pesca marítima y se establece un plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional Canario. 	Legislativa	Regional	D03/D04/	1.a	SGP-MAGRAMA, Generalitat valenciana	ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Especies explotadas comercialmente (D3) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Especies explotadas comercialmente (D3)

KTM 20 - Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de la pesca y otros tipos de explotación/eliminación de animales y plantas

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000169	Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.	Esta ley es la normativa básica sobre pesca marítima y ordenación del sector pesquero español. Ha sido modificada recientemente para mejorar algunas cuestiones específicas de la política de conservación y protección de los recursos pesqueros. Así, se añaden nuevas medidas en el ámbito de la regulación del esfuerzo pesquero, y se introduce una mejor definición de los objetivos y finalidades que han de perseguir las Reservas Marinas, incluyendo no sólo la regeneración de recursos pesqueros, sino también la preservación de su riqueza natural y la conservación de especies marinas y recuperación de ecosistemas. También se incorpora un artículo específico sobre arrecifes artificiales, dado su impacto en los recursos pesqueros. Asimismo, la modificación ha pretendido adaptar nuestra norma de referencia a los avances impulsados desde el Derecho de la Unión Europea en materia de comunicaciones y documentos como la declaración de desembarque o el diario de pesca para que, fundamentalmente, se utilicen medios electrónicos para el registro y la transmisión de estos datos. Finalmente, se han incorporado tres mejoras concretas en los instrumentos de gestión de la flota pesquera.	Legislativa	Nacional	D01/D03/D04/D06/	1.a	MAGRAMA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Especies explotadas comercialmente (D3) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Especies explotadas comercialmente (D3)

KTM 20 - Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de la pesca y otros tipos de explotación/eliminación de animales y plantas

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000199	Regulación de la actividad pesquera relativa a los artes de pesca	<p>1) Esta medida recoge la normativa existente en relación a la regulación de los artes de pesca, mediante la cual se han establecido planes y medidas de ordenación de las flotas que faenan en las aguas españolas. Se ha incluido tanto la regulación existente a nivel nacional (AGE), como aquella que han determinado las comunidades autónomas para la regulación del ejercicio en las aguas interiores (ver inventario por Demarcación Marina).</p> <p>a) Caladero Nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto 429/2004, de 12 de marzo, por el que se establecen medidas de ordenación de la flota pesquera de cerco; - Orden AAA/658/2014, de 22 de abril, por la que se regula la pesca con el arte de palangre de superficie para la captura de especies altamente migratorias; - Orden APA/910/2006, de 21 de marzo, por la que se regula la pesca con determinados tipos de arrastre de fondo en el Caladero Nacional (se deroga cuando se oponga a Orden AAA/1307/2013, de 1 de julio, por la que se establece un Plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste). - Orden APA/62/2003, de 20 de enero, por la que se regula el ejercicio de la actividad pesquera con arte de almadraba y la concesión de las licencias; - Orden de 22 de noviembre de 1996 por la que se prohíbe la pesca de determinadas especies pelágicas con artes de arrastre. <p>b) Caladero nacional del Cantábrico y Noroeste:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto 410/2001, de 20 de abril, por el que se regula la pesca con artes fijos en el Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste; - Real Decreto 1441/1999, de 10 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de la pesca con artes de arrastre de fondo en el caladero nacional del Cantábrico y Noroeste; - Orden APA/1589/2005, de 31 de mayo, por la que se establece un Plan para la pesca de langosta con nasas, en determinada zona del Cantábrico Oriental; Para aguas exteriores, la regulación relativa a los artes de pesca es la siguiente: - Resolución de 25 de enero de 2002, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se regula la pesca con arte de cerco en aguas interiores del Principado de Asturias; <p>c) Caladero Golfo de Cádiz:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto 1428/1997, de 15 de septiembre, por el que se regula la pesca con artes menores en el caladero del Golfo de Cádiz; 	Legislativa	Nacional	D03/	1.a	MAGRAMA, CA litorales	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Especies explotadas comercialmente (D3) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Especies explotadas comercialmente (D3)

KTM 20 - Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de la pesca y otros tipos de explotación/eliminación de animales y plantas

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
		<ul style="list-style-type: none"> -Real Decreto 632/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el ejercicio de la pesca de arrastre de fondo en el Golfo de Cádiz; - Orden ARM/2515/2009, de 17 de septiembre, por la que se regula la malla mínima de los artes y se establece un Plan de pesca para la pesquería de arrastre de fondo en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz; -Orden APA/679/2004, de 5 de marzo, por la que se regula la pesca con artes de cerco en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz; - Real Decreto 1428/1997, de 15 de septiembre, por el que se regula la pesca con artes menores en el caladero del Golfo de Cádiz, en lo que respecta a las características técnicas de los aparejos de anzuelo; -Orden AAA/1589/2012, de 17 de julio, por la que se regula la pesquería del voraz (<i>Pagellus bogaraveo</i>) con el arte denominado voracera en el Estrecho de Gibraltar; d) Caladero canario: <ul style="list-style-type: none"> -Real Decreto 2200/1986, de 19 de septiembre, de regulación de artes y modalidades de pesca en las aguas del caladero canario; -Orden APA/677/2004, de 5 de marzo, por la que se regula la pesca con artes de cerco en el Caladero Nacional de Canarias; -Orden APA/2586/2002, de 11 de octubre, por la que se regula la pesca en la modalidad de "al puyón" en determinada zona del Caladero Nacional de las Islas Canarias; -Orden ARM/270/2010, de 10 de febrero, por la que se establece un Plan de Pesca con artes de trampa en aguas exteriores de la Isla de Fuerteventura; -Orden 20 de enero de 1995 por la que se prohíbe el uso de nasas para peces en determinadas zonas de caladero canario; - Orden AAA/2536/2015, de 30 de noviembre, por la que se regulan las artes y modalidades de pesca marítima y se establece un plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional Canario; e) Caladero Mediterráneo: <ul style="list-style-type: none"> -Orden AAA/2794/2012, de 21 de diciembre, por la que se regula la pesca con artes fijos y artes menores en las aguas exteriores del Mediterráneo; -Real Decreto 395/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen medidas de ordenación de la flota pesquera que opera con artes fijos y artes menores en el Mediterráneo; - Real Decreto 395/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen medidas de 						

Tabla 1: Medidas existentes de Especies explotadas comercialmente (D3) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Especies explotadas comercialmente (D3)

KTM 20 - Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de la pesca y otros tipos de explotación/eliminación de animales y plantas

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
		<p>ordenación de la flota pesquera que opera con artes fijos y artes menores en el Mediterráneo;</p> <ul style="list-style-type: none"> - Orden ARM/2529/2011, de 21 de septiembre, por la que se regula la pesca con artes de cerco en el Caladero Mediterráneo; - Orden AAA/2808/2012, de 21 de diciembre, por la que se establece un Plan de Gestión Integral para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo afectados por las pesquerías realizadas con redes de cerco, redes de arrastre y artes fijos y menores, para el período 2013-2017; - Orden ARM/2529/2011, de 21 de septiembre, por la que se regula la pesca con artes de cerco en el caladero Mediterráneo (Se dicta en relación estableciendo un Plan Integral para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo: Orden AAA/2808/2012, de 21 de diciembre); - Real Decreto 1440/1999, de 10 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de la pesca con artes de arrastre de fondo en el caladero nacional del Mediterráneo; - Orden APA/3238/2006, de 13 de octubre, por la que se establece un Plan de pesca de arrastre de fondo en determinadas zonas del litoral surmediterráneo; - Orden de 22 de octubre de 1990 por la que se prohíbe el uso de los artes de deriva y se regula su empleo como artes menores en el área mediterránea; - Orden AAA/1589/2012, de 17 de julio, por la que se regula la pesquería del voraz (<i>Pagellus bogaraveo</i>) con el arte denominado voracera en el Estrecho de Gibraltar; - Orden ARM/3019/2011 por la que se establecen las disposiciones necesarias para regular la actividad de los buques de arrastre de fondo que operan en caladeros lejanos del Golfo de León; - Orden APA/1728/2005, de 3 de junio, por la que se regula de la actividad de los buques de arrastre peninsulares que faenan en aguas profundas de los caladeros de las islas de Ibiza y Formentera; - Orden AAA/1688/2013, de 10 de septiembre, por la que se regula la pesca de la lampuga (<i>coryphaena hippurus</i>) y especies asociadas, con el arte de lampuguera, en las aguas exteriores del archipiélago balear; - Orden de 22 de febrero de 2000, por la que se establecen fondos mínimos para el arrastre en el litoral de la Comunidad Autónoma de Cataluña y en parte de la Comunitat Valenciana; - Orden AAA/923/2013, de 16 de mayo, por la que se regula la pesca de gamba 						

Tabla 1: Medidas existentes de Especies explotadas comercialmente (D3) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Especies explotadas comercialmente (D3)

KTM 20 - Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de la pesca y otros tipos de explotación/eliminación de animales y plantas

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
		<p>rosada (<i>Aristeus antennatus</i>) con arte de arrastre de fondo en determinadas zonas marítimas próximas a Palamós;</p> <p>2) Además, esta normativa establece en algunos casos Planes de ordenación de la flota, como son p.e. el:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Plan de pesca de arrastre de fondo en determinadas zonas del litoral sur mediterráneo; -Plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste; -Plan de pesca para la pesquería de arrastre de fondo en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz; -Plan de Pesca con artes de trampa en aguas exteriores de la Isla de Fuerteventura; -Plan para la pesca de langosta con nasas, en determinada zona del Cantábrico Oriental. <p>3) Finalmente, se han incluido en esta medida las Recomendaciones existentes sobre el tamaño la malla mínimo para las redes de arrastre:</p> <ul style="list-style-type: none"> -REC.CM-GFCM/33/2009/2 on the minimum mesh size in the codend of demersal trawl nets; -REC.CM-GFCM/31/2007/1 Mesh size of trawl nets exploiting demersal Resources. 						

Tabla 1: Medidas existentes de Especies explotadas comercialmente (D3) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Especies explotadas comercialmente (D3)

KTM 20 - Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de la pesca y otros tipos de explotación/eliminación de animales y plantas

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000172	Control, inspección y observancia de actividades pesqueras	<p>El control, la inspección y la observancia de actividades pesqueras se realiza de manera rutinaria tanto por el MAGRAMA como por las CCAA litorales. Los medios humanos a nivel nacional son (según Programa Operativo FEMP) 837 personas a tiempo completo y 8 a tiempo parcial, el 40% de la AGE y 60% de CC.AA. Mediante la puesta en marcha del Plan Nacional de Control (PNC) se ha mejorado la coordinación entre los servicios centrales y periféricos para garantizar la explotación sostenible de los recursos, mejorando la gestión de stocks y ecosistemas y la toma de decisiones.</p> <p>Dentro de estas labores de control se incluye el sistema de vigilancia de buques pesqueros (VMS) que coordina la Secretaría General de Pesca del MAGRAMA. Además existen sistemas similares en algunas Comunidades Autónomas, como Por otro lado, dentro de esta medida se ha incluido el Reglamento (CEE) 2847/93 por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común.</p> <p>Este Reglamento refuerza el papel concedido a los controles en aplicación de la política pesquera común (PPC), ampliando su ámbito de aplicación no sólo a las medidas de conservación, sino también a la ejecución de la política estructural y a las normas de comercialización, transporte y puesta en venta de los productos de la pesca. Regula, asimismo, el papel de los Estados miembros y de la Comisión en materia de control. El objetivo del Reglamento es hacer respetar las medidas de salvaguardia de los recursos y reunir toda la información necesaria para poder fijar las cuotas de pesca del año siguiente.</p>	Técnica	Nacional	D01/D03/D06/	1.a	MAGRAMA y CCAA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/
E000206	Manuales de buenas prácticas para el desarrollo de una pesca sostenible	<p>Esta medida contempla la elaboración de manuales y guías de buenas prácticas con el fin de lograr una práctica sostenible de la pesca profesional. Un ejemplo de estas Guías de buenas prácticas es el "Manual de buenas prácticas ambientales en la familia profesional: Pesca y Acuicultura" (MAGRAMA), que integra consideraciones ambientales transversales a los cursos de formación ocupacional desarrollados.</p> <p>Para la elaboración de estos manuales se tuvieron en cuenta otras experiencias como la llevada a cabo por la Consellería de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana, con las Guías de Buenas Prácticas Ambientales.</p>	Técnica	Nacional	D03/	1.a	MAGRAMA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Especies explotadas comercialmente (D3) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales [Página 11 de 20](#)
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Especies explotadas comercialmente (D3)

KTM 20 - Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de la pesca y otros tipos de explotación/eliminación de animales y plantas

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000186	Planes de gestión de pesquerías: "Plan de gestión de la anguila europea"	En España, la anguila europea se considera una especie autóctona, cuya población ha sufrido un importante declive en los últimos años. Los Planes de Gestión de la Anguila Europea en España (PGAs) han sido aprobados mediante Decisión de la Comisión de fecha 1 de octubre de 2010, y constan de un Plan de Gestión Nacional (donde se definen las bases, estructura, medidas de evaluación y seguimiento y objetivos a nivel nacional, conteniendo un resumen de los 12 PGAs específicos) más doce planes de gestión específicos (11 PGAs autonómicos, más un Plan de Gestión para la Cuenca del Ebro). Para el tramo internacional del río Miño, se ha elaborado un plan de gestión conjunto entre España y Portugal, aprobado mediante Decisión de la Comisión de fecha 21 de mayo de 2012.	Técnica	Nacional	D03/D04/	1.a	SGP-MAGRAMA; Junta de Andalucía	NOR/SUD/ESAL/LEBA/
E000173	Planes de gestión de pesquerías: "Plan de Gestión Integral para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo"	Se trata de la continuación de los planes de gestión para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo que se establecieron por primera vez en 2006, con modificaciones sugeridas por la Comisión Europea y los informes científicos, para aplicar de una forma más clara y eficaz las medidas necesarias que permitan que los puntos de referencia de las poblaciones de especies pelágicas y demersales establecidas en esa norma regresen a unos límites biológicos seguros y se exploten de manera sostenible. Orden AAA/2808/2012, de 21 de diciembre, por la que se establece un Plan de Gestión Integral para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo afectados por las pesquerías realizadas con redes de cerco, redes de arrastre y artes fijos y menores, para el período 2013-2017.	Técnica	Nacional	D01/D03/D04/D06/	1.a	MAGRAMA	ESAL/LEBA/
E000190	Planes de gestión de pesquerías: "Plan de gestión para la anchoa en el Golfo de Vizcaya"	El Plan de gestión para la anchoa en el Golfo de Vizcaya se adopta como una medida de conservación y explotación sostenible de la anchoa en el Golfo de Vizcaya: - Orden APA/2150/2007, de 13 de julio, por la que se establece un Plan de gestión para la pesquería de la anchoa en el Golfo de Vizcaya	Técnica	Nacional	D03/D04/	1.a	SGP-MAGRAMA	NOR/

Tabla 1: Medidas existentes de Especies explotadas comercialmente (D3) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Especies explotadas comercialmente (D3)

KTM 20 - Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de la pesca y otros tipos de explotación/eliminación de animales y plantas

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000182	Planes de gestión de pesquerías: "Plan de gestión para la sardina de las aguas ibéricas"	El Plan de gestión para la sardina de las aguas ibéricas se adopta como una medida de conservación y explotación sostenible de la sardina de las aguas ibéricas. Se han identificados dos disposiciones: - Orden AAA/1512/2014, de 30 de julio, por la que se establece un plan de gestión para la sardina (<i>Sardina pilchardus</i>) de las aguas ibéricas (VIIIc y Ixa); - Orden AAA/1307/2013, de 1 de julio, por la que se establece un plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste.	Técnica	Nacional	D03/D04/	1.a	SGP-MAGRAMA	NOR/SUD/
E000179	Planes de gestión de pesquerías: "Plan de recuperación de la merluza Sur y de la cigala en el mar Cantábrico y en el oeste de la Península Ibérica"	En el marco de esta medida se han identificado dos disposiciones : - Reglamento (CE) No 2166/2005 del Consejo de 20 de diciembre de 2005 por el que se establecen medidas para la recuperación de la población sur de merluza europea y de cigalas en el mar Cantábrico y en el oeste de la Península Ibérica; - Plan de recuperación de la merluza Sur y de la cigala en el mar Cantábrico y en el oeste de la Península Ibérica.	Técnica	Nacional	D03/D04/	1.b	Comisión Europea	NOR/
E000180	Planes de gestión de pesquerías: "Plan de recuperación plurianual para el atún rojo del Atlántico oriental y el Mediterráneo"	Con el fin cumplir con las obligaciones establecidas en el Plan de Recuperación del stock de atún rojo del Atlántico Este y Mediterráneo de la CICA, así como con la normativa comunitaria que al efecto ha sido establecida, la Secretaría General de Pesca del MAGRAMA ha puesto en marcha una serie de medidas destinadas a la gestión, seguimiento y control de todas las actividades relacionadas con esta pesquería, consistentes principalmente en: i) Establecimiento de listas de buques autorizados a la captura de atún rojo; ii) Asignación de cuotas individuales por barco; iii) Establecimiento de puertos designados para el desembarque / transbordo; iv) Establecimiento de un régimen de control en puerto; v) Establecimiento de un régimen de control de las operaciones realizadas por los buques cerqueros en el Mediterráneo y en las granjas de engorde; vi) Establecimiento de un régimen de control en las almadrabas; vii) Establecimiento de un programa de observadores; viii) Establecimiento de normas para la pesca deportiva y recreativa.	Técnica	Nacional	D03/D04/	1.a	SGP-MAGRAMA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/
E000185	Planes de gestión de pesquerías: "Plan para la pesca de langosta con nasas, en determinada zona del Cantábrico Oriental"	El Plan para la pesca de langosta con nasas, en determinada zona del Cantábrico Oriental se adopta como una medida de conservación y explotación sostenible de la langosta del Cantábrico Oriental: -Orden APA/1589/2005, de 31 de mayo, por la que se establece un plan para la pesca de langosta con nasas, en determinada zona del Cantábrico Oriental.	Técnica	Nacional	D03/D04/	1.a	SGP-MAGRAMA	NOR/

Tabla 1: Medidas existentes de Especies explotadas comercialmente (D3) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas

1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas

2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales

2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

[Página 13 de 20](#)

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;

D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Especies explotadas comercialmente (D3)

KTM 20 - Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de la pesca y otros tipos de explotación/eliminación de animales y plantas

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000184	Planes de gestión de pesquerías: "Plan plurianual para el lenguado del Golfo de Vizcaya"	Esta medida incluye dos disposiciones: - Reglamento (CE) No 388/2006 del Consejo de 23 de febrero de 2006 por el que se establece un Plan plurianual para la explotación sostenible de la población de lenguado del Golfo de Vizcaya; - Plan plurianual para el lenguado del Golfo de Vizcaya se adopta como una medida de conservación y explotación sostenible del lenguado.	Técnica	Nacional	D03/D04/	1.b	MAGRAMA	NOR/
E000333	Programa nacional de datos básicos en respuesta al actual marco de recopilación europeo (DCF) establecido por el Reglamento 199/2008 y posterior legislación de desarrollo	Para preservar los recursos pesqueros y su explotación sostenible el Reglamento 199/2008 del Consejo de 25 de febrero, establece un marco comunitario (en inglés, Data Collection Framework), para la recopilación, gestión y uso de los datos del sector pesquero y el apoyo al asesoramiento científico, en consonancia con los objetivos de la Política Pesquera Común: el Programa Nacional de Datos Básicos del sector pesquero español (PNDB). Los datos recogidos en el marco de los programas nacionales son transmitidos a usuarios finales con fines de análisis científico y para los debates de formulación de políticas en el marco de la PPC. Actualmente España se encuentra en la prórroga del programa comunitario 2011-2013, prolongado hasta el 2016 con el objetivo de adoptar en este tiempo un nuevo marco que permita alcanzar los objetivos establecidos en la Estrategia Europea 2020 y hacer frente a los requisitos de la nueva PPC. Una vez que entre en vigor, será el marco de recopilación más largo de los sucesivos programas bi y trianuales que se han sucedido desde 2002.	Técnica	Nacional	D03/	1.a	MAGRAMA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/
E000334	Mesa Estatal para la Eliminación de Descartes	Este foro pretende coordinar iniciativas que permitan una progresiva implantación de la prohibición de descartes pesqueros hasta 2019, año en que se hará obligatorio el desembarque de todas las capturas de especies sometidas al TAC (Total Admisible de Capturas) y cuotas en el Atlántico, o a tallas mínimas en el Mediterráneo.	Política ambiental	Nacional	D01/D03/D04/	1.a	MAGRAMA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

KTM 27 - Medidas para reducir el daño físico en aguas marinas (y no reportados bajo KTM 6 en relación a la DMA)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
---------------	--------	-------------	-------------	--------	------------	------------------	-----------------------	--------------------

Tabla 1: Medidas existentes de Especies explotadas comercialmente (D3) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas
2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Especies explotadas comercialmente (D3)

KTM 27 - Medidas para reducir el daño físico en aguas marinas (y no reportados bajo KTM 6 en relación a la DMA)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000087	Vigilancia y control de actividades pesqueras	Esta labor consiste fundamentalmente en: -Verificar si las labores se realizan en zonas autorizadas; -observancia del empleo de técnicas y materiales autorizados; -control de la documentación exigida normativamente; control de capturas realizadas; -cumplimiento de las exigencias de uso de medios técnicos obligatorios (DEA, caja azul);	Legislativa	Nacional	D01/D06/	1.a	MAGRAMA, con apoyo del Ministerio del Interior (Guardia Civil)	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000168	Reservas marinas-Declaración y establecimiento de Reservas Marinas de Interés Pesquero de gestión AGE	Esta medida recoge la declaración y establecimiento de las reservas marinas de competencia estatal, todas ellas pertenecientes a la Red Iberoamericana de Reservas Marinas: 1) Reserva marina de las Islas Columbretes (1990): -ORDEN de 7 de diciembre de 2000 por la que se modifica la Orden de 19 de abril de 1990 por la que se establece una reserva marina en el entorno de las Islas Columbretes (B.O.E. núm. 303 de 19 de diciembre de 2000); 2) Reserva marina del Cabo de Gata-Níjar (1998): - Orden de 3 de julio de 1995, por la que se establece la reserva marina de Cabo de Gata - Níjar; 3) Reserva marina y de pesca de la Isla de Alborán (1997): -Orden de 8 de septiembre de 1998 por la que se establece una reserva marina y una reserva de pesca en el entorno de la isla de Alborán y se regula el ejercicio de la pesca en los caladeros adyacentes; -Orden de 31 de julio de 1997, por la que se establece una reserva marina y una reserva de pesca en el entorno de la isla de Alborán; 4) Reserva marina de Masía Blanca (1999): - Orden de 21 de diciembre de 1999, por la que se establece la reserva marina de Masía Blanca, frente al término municipal de El Vendrell (Tarragona); 5) Reserva marina Isla de La Palma (2001): -Orden ARM/2094/2010, de 21 de julio, por la que se regula la reserva marina de la isla de La Palma y se definen su delimitación y usos permitidos; -Orden de 18 de julio de 2001, por la que se establece una reserva marina en la isla de La Palma (B.O.E. núm. 185 de 3 de agosto de 2001);	Legislativa	Nacional	D01/D03/D06/	1.a	SGP-MAGRAMA	ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Especies explotadas comercialmente (D3) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas
2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Especies explotadas comercialmente (D3)

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000167	Reservas marinas-Declaración y establecimiento de Reservas Marinas de Interés Pesquero de gestión AGE y CC.AA	<p>En esta medida se recogen las disposiciones normativas existentes relacionadas con la declaración y establecimiento de las reservas marinas de gestión compartida, tales como:</p> <p>1) Reserva marina de la Isla de Tabarca (1986) (R27.2): -Orden de 4 de abril de 1986 por la que se establece una reserva marina en la Isla de Tabarca;</p> <p>2) Reserva marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas (1995) (R11.1): -Orden de 22 de junio de 1995, por la que se establece una reserva marina en el entorno del Cabo de Palos - Islas Hormigas; -Decreto nº 15/1995, de 31 de marzo, por el que se declara reserva marina de interés pesquero la zona de Cabo de Palos - Islas Hormigas;</p> <p>3) Reserva marina de la Isla Graciosa e Islotes del Norte de Lanzarote (1995): -Orden de 19 de mayo de 1995, por la que se establece una reserva marina en el entorno de la isla Graciosa y de los islotes del Norte de Lanzarote. (B.O.E. núm. 131 de 2 de junio de 1995); -Decreto 62/1995, de 24 de marzo, por el que se establece una reserva marina de interés pesquero en el entorno de la isla de La Graciosa y de los islotes del Norte de Lanzarote. (B.O.C. núm. 51 de 26 de abril de 1995);</p> <p>4) Reserva marina La Restinga-Mar de las Calmas (1996): -Decreto núm. 30/1996, de 16 de febrero, por el que se establece una reserva marina de interés pesquero en la isla de El Hierro, en el entorno de la Punta de La Restinga, Mar de las Calmas; -Orden de 24 de enero de 1996, por la que se establece una reserva marina en el entorno de la Punta de La Restinga - Mar de las Calmas (isla de El Hierro);</p> <p>5) Reserva marina de Levante de Mallorca-Cala Ratjada (2007): -Orden APA/961/2007, de 3 de abril, que establece una reserva marina de interés pesquero en Cala Ratjada, a levante de la isla de Mallorca, y define su delimitación, zonas y usos permitidos; -Decreto 21/2007, de 23 de marzo, por el cual se establece la reserva marina del Levante de Mallorca;</p>	Legislativa	Nacional	D01/D03/D06/	1.a	SGP-MAGRAMA, Govern Balear, Región de Murcia, Generalitat valenciana, Gobierno de Canarias	LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Especies explotadas comercialmente (D3) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Especies explotadas comercialmente (D3)

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000174	Reservas marinas-Gestión y regulación de usos en las Reservas Marinas de gestión AGE	<p>En esta medida se recogen las disposiciones normativas existentes relacionadas con la gestión y regulación de usos en las reservas marinas de gestión exclusiva de la AGE, tales como pesca marítima profesional, pesca marítima de recreo, actividades subacuáticas, y actividades científicas, entre otras, así como el control de las embarcaciones autorizadas para el ejercicio de la pesca dentro de los límites de la reserva marina.</p> <p>1) RM Islas Columbretes: -Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, que regula la utilización de las boyas de amarre de la reserva marina de las Islas Columbretes. -Orden ARM/3841/2008, de 23 de diciembre, por la que se regula la reserva marina de interés pesquero de las islas Columbretes, y se define su delimitación y usos permitidos. -Resolución de 19 de marzo de 2007, de la Secretaría General de Pesca Marítima por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca marítima profesional en la reserva marina de las Islas Columbretes;</p> <p>2) RM Masía Blanca: - Resolución de 13 de diciembre de 2000, de la Secretaría general de Pesca Marítima, por la que se publica el censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca marítima profesional en la reserva marina de Masía Blanca, frente al término municipal de El Vendrell. -Prohibición de fondeo en la Reserva Marina de Masía Blanca.</p> <p>3) RM Cabo de Gata-Níjar: -Orden ARM/1744/2011, de 15 de junio, por la que se regula la reserva marina de Cabo de Gata-Níjar, y se define su delimitación y usos permitidos. -Resolución de 12 de abril de 2002, de la Secretaría General de Pesca Marítima por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca marítima profesional de artes menores en la reserva marina de Cabo de Gata - Níjar.</p> <p>4) RM Alborán: -Resolución de 31 de enero de 2011, de la Secretaría General del Mar, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca, en la modalidad de arrastre de fondo, en el caladero de Alborán y su reserva de pesca. -Orden de 8 de septiembre de 1998 por la que se establece una reserva marina y una reserva de pesca en el entorno de la isla de Alborán y se regula el ejercicio</p>	Legislativa	Nacional	D01/D03/D06/	1.a	MAGRAMA	ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Especies explotadas comercialmente (D3) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Especies explotadas comercialmente (D3)

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
		de la pesca en los caladeros adyacentes. 5) Reserva marina isla de La Palma: -Orden ARM/2094/2010, de 21 de julio, por la que se regula la reserva marina de la isla de La Palma y se definen su delimitación y usos permitidos. -Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Secretaría General del Mar, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca marítima profesional de artes menores en la reserva marina de la isla de La Palma.						

Tabla 1: Medidas existentes de Especies explotadas comercialmente (D3) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Especies explotadas comercialmente (D3)

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000175	Reservas marinas-Gestión y regulación de usos en las Reservas Marinas de gestión AGE-CC.AA	<p>En esta medida se recogen las disposiciones normativas existentes relacionadas con la gestión y regulación de usos en las reservas marinas de gestión compartida, tales como pesca marítima profesional, pesca marítima de recreo, actividades subacuáticas, y actividades científicas, entre otras, así como el control de las embarcaciones autorizadas para el ejercicio de la pesca dentro de los límites de la reserva marina.</p> <p>1) Reserva marina de la Isla de Tabarca (1986) (Respuesta Cuestionario 27.2): -Señalización de la reserva marina de interés pesquero, zonas vedadas de chirla y tellina y zonas de autorización de la actividad por mariscadores profesionales (Respuesta Cuestionario R27.2) -Regulación de usos: pesca marítima profesional; actividades subacuáticas; y actividades científicas.</p> <p>2) Reserva marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas (1995) (Respuesta Cuestionario 11.1): - Orden de 4 de junio de 2014, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regula el ejercicio de las actividades subacuáticas en aguas interiores de la reserva Marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas. - Orden de 7 de abril de 2000, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se regulan las modalidades de pesca autorizadas en aguas de la reserva marina de Cabo de Palos - Islas Hormigas; - Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Secretaría General del Mar, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca marítima profesional en la reserva marina del entorno de Cabo de Palos-Islas Hormigas.</p> <p>3) Reserva marina de la Isla Graciosa e Islotes del Norte de Lanzarote (1995): -Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Secretaría General del Mar, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca marítima profesional en la reserva marina del entorno de la Isla de La Graciosa e islotes del norte de Lanzarote. - Orden de 17 de marzo de 1999, que regula el ejercicio de las actividades subacuáticas en las aguas interiores de la reserva marina del entorno de la isla de La Graciosa e islotes del Norte de Lanzarote; -Orden de 12 de diciembre de 2000, por la que se determina la documentación que es preciso aportar para la obtención de la autorización que posibilite la realización de actividades de pesca recreativa en las aguas interiores de la</p>	Legislativa	Nacional	D01/D03/D06/	1.a	MAGRAMA, Govern Balear, Región de Murcia, Generalitat valenciana, Gobierno de Canarias.	LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Especies explotadas comercialmente (D3) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Especies explotadas comercialmente (D3)

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
		<p>reserva marina del entorno de la isla de La Graciosa y de los islotes del Norte de Lanzarote;</p> <p>4) Reserva marina La Restinga-Mar de las Calmas (1996):</p> <p>-Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Secretaría General del Mar, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca marítima profesional en la reserva marina del entorno de la Punta de la Restinga, Mar de las Calmas (Isla del Hierro).</p> <p>-Orden APA/89/ 2005, de 25 de enero de 2005, que regula el ejercicio de actividades subacuáticas en la reserva marina del entorno de la Punta de la Restinga, Mar de las Calmas (Isla del Hierro).</p> <p>5) Reserva marina de Levante de Mallorca-Cala Ratjada (2007):</p> <p>-Resolución de la Directora General de Pesca de 8 de febrero de 2008, per la que se establecen los días hábiles para la práctica de la pesca recreativa y submarina en la reserva marina del Levante de Mallorca.</p> <p>-Orden ARM/3535/2008, de 24 de noviembre, por la que se regula la reserva marina de interés pesquero del Levante de Mallorca-Cala Rajada, y se definen su delimitación, zonas y usos permitidos.</p>						

Tabla 1: Medidas existentes de Especies explotadas comercialmente (D3) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Especies explotadas comercialmente (D3)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Noratlántica

KTM 20 - Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de la pesca y otros tipos de explotación/eliminación de animales y plantas

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000195-NOR	Legislación pesquera de ámbito de aplicación autonómico	<p>Esta medida recoge:</p> <p>1) Diversa normativa relativa a las especies marinas presentes en aguas continentales que son objeto de actividad pesquera en la DM noratlántica:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Orden de 16 de enero de 2015 por la que se establecen las normas de pesca en las aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Galicia durante la temporada de 2015; -Ley 6/2002, de 18 de junio, sobre protección de los ecosistemas acuáticos y de regulación de la pesca en aguas continentales en el Principado de Asturias; -Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de Abril, de pesca en aguas continentales; -Orden GAN/66/2014, de 18 de diciembre, por la que se dictan las normas para el ejercicio de la pesca en aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el año 2015; -Orden Foral de 23 de febrero de 2015, por la que se desarrolla la normativa que regulará el aprovechamiento de la pesca continental en el Territorio Histórico de Gipuzkoa para el año 2015; -Orden Foral de la diputada foral de Agricultura 332/2015, de 29 de enero, por la que se desarrolla la normativa que regulará el aprovechamiento de la pesca continental en el Territorio Histórico de Bizkaia para 2015; <p>2) Normativa autonómica relativa a la pesca marítima profesional y a la pesca de recreo (incluido el marisqueo):</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ley 11/2008, de 3 de diciembre, de pesca de Galicia; -Orden de 17 de septiembre de 2009 por la que se desarrolla el Decreto 211/1999, de 17 de junio, por el que se regula la pesca marítima de recreo (Galicia); -Ley 2/93, de 27 de diciembre de Pesca Marítima en Aguas Interiores y Aprovechamiento de Recursos Marinos; -Decreto 25/2006, por el que se regula la pesca marítima de recreo en el principado de Asturias; -Decreto 35/1998, de 18 de junio, por el que se regula la actividad de marisqueo a pie en aguas competencia del Principado de Asturias; - Resolución de 22 de abril de 2015, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se determinan días hábiles para la extracción del percebe durante el año 2015 en el plan de explotación de Cabo Peñas 	Legislativa	Autonómico	1.a	D03/D04/	CA litorales de Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco

Tabla 2: Medidas existentes de Especies explotadas comercialmente (D3) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes v sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Especies explotadas comercialmente (D3)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Noratlántica

KTM 20 - Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de la pesca y otros tipos de explotación/eliminación de animales y plantas

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
		<p>(Asturias);</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución de 15 de septiembre de 2014, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se establecen normas específicas para la extracción del percebe en espacios portuarios del puerto de El Musel (Gijón) (Asturias); - Resolución de 15 de septiembre de 2014, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se regula la campaña 2014/2015 de extracción del percebe y se aprueban los planes de explotación (Asturias); - Resolución de 16 de diciembre de 2013, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se determinan los días hábiles para la extracción del percebe en el plan de explotación de Cabo Peñas durante el año 2014 y se modifica una veda en el plan de explotación de Tapia/Figueras (Asturias); - Resolución de 10 de marzo de 2004, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se aprueba el Plan de Explotación del Marisqueo (Asturias); - Resolución de 2 de julio de 2004, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se establecen limitaciones al ejercicio de la actividad pesquera y de marisqueo en el tramo bajo del río Sella (Asturias) (BOPA 12-7-2004); - Decreto 45/2002, de 4 de abril, por el que se establecen las normas que regulan la pesca marítima de recreo en Cantabria; - Ley 6/1998, de 13 de marzo, de pesca marítima del País Vasco; - Decreto 198/2000, de 3 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de pesca marítima recreativa del País Vasco. 					
E000205-NOR	Regulación de la extracción de otros recursos vivos	<p>Esta medida recoge la extracción de recursos vivos marinos como las algas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Decreto 82/88, de 7 de julio, por el que se regula la recogida, extracción y circulación de algas en el Principado de Asturias. - Resolución de 28 de mayo de 2015, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos (Asturias), por la que se autoriza la extracción de algas de fondo del género Gelidium ("ocle"). 	Legislativa	Autonómico	1.a	D03/D04/	Principado de Asturias
E000178-NOR	Regulación de la actividad pesquera relativa a vedas temporales	[1999-04] Resolución de ICCAT sobre el posible establecimiento de vedas de temporada/zona para el pez espada del Atlántico Norte y Sur y cambios en los artes para reducir la captura y mortalidad por pesca del pez espada pequeño	Legislativa	Otros	1.a	D03/D04/	ICCAT

Tabla 2: Medidas existentes de Especies explotadas comercialmente (D3) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Especies explotadas comercialmente (D3)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Noratlántica

KTM 26 - Medidas para reducir la pérdida física de los hábitats bentónicos en aguas marinas (y no reportados bajo KTM 6 en relación a la DMA)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000207-NOR	Instalación de arrecifes artificiales	<p>El inicio de la instalación de arrecifes artificiales en España data de principios de los años 80, con la instalación de los arrecifes pioneros del Proyecto "Escorpora" (1981) y de Sa Riera-Begur (1982), ambos en Cataluña. Durante el resto de la década tiene lugar un lento despegue con la instalación de 10 nuevos arrecifes hasta 1989: 3 en Cataluña (L'Ampolla, Salou, y Medas), tres en Valencia (Santa Pola, Tabarca y Torrevieja), dos en Canarias (Tazacorte y Arguineguin), uno en Baleares (Cap Regana) y uno en Andalucía (Conil). Los inicios de esta línea a principios de los años 80, se ven fortalecidos por la adhesión de España a la CEE. A la vista de su eficacia, durante la década de los 90 se consolidan como medida de gestión pesquera, con un total de 93 arrecifes instalados. Siguiendo esta tendencia en 2009, el número de arrecifes artificiales instalados como medida de protección directa de los hábitats de interés pesquero y, por tanto, de regeneración de los recursos, ascendía a 133. En concreto:</p> <p>El número total de arrecifes artificiales gestionados por la SGP-MAGRAMA en la DM noratlántica ascendía a 2: Cantabria: 2. (Fuente SGM-MAGRAMA 2009. Perfil Ambiental de España).</p> <p>Por su parte, el número total de arrecifes artificiales gestionados por las CCAA en la DM noratlántica ascendía a 9: Asturias: 9. (Fuente SGM-MAGRAMA 2009. Perfil Ambiental de España)</p>	Técnica	Local	1.a	D03/	SGP-MAGRAMA/CCAA

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
---------------	--------	-------------	-------------	--------	------------------	------------	-----------------------

Tabla 2: Medidas existentes de Especies explotadas comercialmente (D3) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes v sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Especies explotadas comercialmente (D3)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Noratlántica

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000166-NOR	Reservas marinas-Declaración y establecimiento de Reservas Marinas de gestión exclusiva CC.AA	En la DM noratlántica esta medida recoge la normativa de declaración y establecimiento de las RRMM de competencia autonómica: 1) Reserva marina de Os Miñarzos (2007): -Decreto 8520077, de 12 de abril, por el que se crea la reserva marina de interés pesquero de Os Miñarzos. Publicado en el D.O.G. con fecha 8 de mayo de 2007; 2) Reserva marina de la Ría de Cedeira (2009): -Decreto 28/2009, de 29 de enero, por el que se crea la reserva marina de interés pesquero Ría de Cedeira. Publicado en el D.O.G. nº 33, con fecha de 17 de febrero de 2009; 3) Biotopo protegido de Gaztelugatze (1998): -Decreto 229/1998, de 15 de septiembre, por el que se declara Biotopo protegido el área de Gaztelugatxe;	Legislativa	Autonómico	1.a	D01/D03/D06/	Xunta de Galicia, Gobierno Vasco
E000176-NOR	Reservas marinas-Gestión y regulación de usos en las Reservas Marinas de gestión exclusiva CC.AA	Esta medida recoge la normativa relativa a la gestión y la regulación de usos dentro de las reservas marinas de competencia autonómica de la DM noratlántica: 1) Reserva marina de Os Miñarzos: -Orden de 27 de noviembre de 2007 por la que se regula el uso y gestión de la reserva marina de interés pesquero Os Miñarzos (DOG núm. 236, de 7 de diciembre de 2007). 2) Reserva marina de la Ría de Cedeira: -Orden de 18 de agosto de 2010 por la que se regula el uso y gestión de la reserva marina de interés pesquero Ría de Cedeira. 3) Biotopo protegido de Gaztelugatze: -Orden foral 831/2014, de 19 de mayo, del diputado foral de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Bizkaia, por la que se mantiene la prohibición de la actividad de marisqueo en el biotopo protegido del área de Gaztelugatxe.	Legislativa	Autonómico	1.a	D01/D03/D04/D06/	Xunta de Galicia, Gobierno Vasco.

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Sudatlántica

Tabla 2: Medidas existentes de Especies explotadas comercialmente (D3) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Especies explotadas comercialmente (D3)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Sudatlántica

KTM 20 - Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de la pesca y otros tipos de explotación/eliminación de animales y plantas

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000195-SUD	Legislación pesquera de ámbito de aplicación autonómico	Esta medida recoge: 1) Diversa normativa relativa a las especies marinas presentes en aguas continentales que son objeto de actividad pesquera en la DM sudatlántica: -Orden de 16 de febrero de 2011, por la que se fijan y regulan las vedas y períodos hábiles de pesca continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 2) Normativa autonómica relativa a la pesca marítima profesional y a la pesca de recreo (incluido el marisqueo): -Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina (Andalucía); -Decreto 361/2003, de 22 de diciembre, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas interiores (Andalucía).	Legislativa	Autonómico	1.a	D03/D04/	Junta de Andalucía
E000178-SUD	Regulación de la actividad pesquera relativa a vedas temporales	[1999-04] Resolución de ICCAT sobre el posible establecimiento de vedas de temporada/zona para el pez espada del Atlántico Norte y Sur y cambios en los artes para reducir la captura y mortalidad por pesca del pez espada pequeño.	Legislativa	Otros	1.a	D03/D04/	ICCAT

KTM 26 - Medidas para reducir la pérdida física de los hábitats bentónicos en aguas marinas (y no reportados bajo KTM 6 en relación a la DMA)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
---------------	--------	-------------	-------------	--------	------------------	------------	-----------------------

Tabla 2: Medidas existentes de Especies explotadas comercialmente (D3) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes v sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Especies explotadas comercialmente (D3)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Sudatlántica

KTM 26 - Medidas para reducir la pérdida física de los hábitats bentónicos en aguas marinas (y no reportados bajo KTM 6 en relación a la DMA)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000207-SUD	Instalación de arrecifes artificiales	<p>El inicio de la instalación de arrecifes artificiales en España data de principios de los años 80, con la instalación de los arrecifes pioneros del Proyecto "Escorpora" (1981) y de Sa Riera-Begur (1982), ambos en Cataluña. Durante el resto de la década tiene lugar un lento despegue con la instalación de 10 nuevos arrecifes hasta 1989: 3 en Cataluña (L'Ampolla, Salou, y Medas), tres en Valencia (Santa Pola, Tabarca y Torrevieja), dos en Canarias (Tazacorte y Arguineguin), uno en Baleares (Cap Regana) y uno en Andalucía (Conil). Los inicios de esta línea a principios de los años 80, se ven fortalecidos por la adhesión de España a la CEE. A la vista de su eficacia, durante la década de los 90 se consolidan como medida de gestión pesquera, con un total de 93 arrecifes instalados. Siguiendo esta tendencia en 2009, el número de arrecifes artificiales instalados como medida de protección directa de los hábitats de interés pesquero y, por tanto, de regeneración de los recursos, ascendía a 133. En concreto:</p> <p>El número total de arrecifes artificiales gestionados por la SGP-MAGRAMA en la DM sudatlántica ascendía a 3: Andalucía: 3. (Fuente SGM-MAGRAMA 2009. Perfil Ambiental de España).</p> <p>Por su parte, el número total de arrecifes artificiales gestionados por las CCAA en la DM sudatlántica ascendía a 11: Andalucía: 11. (Fuente SGM-MAGRAMA 2009. Perfil Ambiental de España)</p>	Técnica	Local	1.a	D03/	SGP-MAGRAMA/CCAA

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
---------------	--------	-------------	-------------	--------	------------------	------------	-----------------------

Tabla 2: Medidas existentes de Especies explotadas comercialmente (D3) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes v sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA		Especies explotadas comercialmente (D3)						
DEMARCACIÓN		Demarcación Marina Sudatlántica						
KTM		38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)						
Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable	
E000166-SUD	Reservas marinas-Declaración y establecimiento de Reservas Marinas de gestión exclusiva CC.AA	En la DM sudatlántica esta medida recoge la normativa de declaración y establecimiento de dos espacios marítimos protegidos como Reservas de Pesca: 1) Reserva de Pesca de la Desembocadura del río Guadalquivir -Orden de 16 de junio de 2004, por la que se declara una Reserva de Pesca en la desembocadura del río Guadalquivir; 2) Reserva marisquera de la provincia de Huelva -Orden de 1 de abril de 2011, por la que se crea una reserva marisquera en el litoral de la provincia de Huelva.	Legislativa	Autonómico	1.a	D01/D03/D06/	Junta de Andalucía	
E000176-SUD	Reservas marinas-Gestión y regulación de usos en las Reservas Marinas de gestión exclusiva CC.AA	Esta medida recoge la normativa relativa a la gestión y la regulación de usos dentro de los espacios marítimos protegidos como Reservas de Pesca de competencia autonómica de la DM sudatlántica: 1) Reserva de Pesca de la Desembocadura del río Guadalquivir: -Orden de 16 de junio de 2004, por la que se declara una Reserva de Pesca en la desembocadura del río Guadalquivir. 2) Reserva marisquera de la provincia de Huelva: -Orden de 1 de abril de 2011, por la que se crea una reserva marisquera en el litoral de la provincia de Huelva.	Legislativa	Autonómico	1.a	D01/D03/D04/D06/	Junta de Andalucía	
DEMARCACIÓN		Demarcación Marina del Estrecho y Alborán						
KTM		20 - Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de la pesca y otros tipos de explotación/eliminación de animales y plantas						
Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable	

Tabla 2: Medidas existentes de Especies explotadas comercialmente (D3) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales Página 7 de 22
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes v sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Especies explotadas comercialmente (D3)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina del Estrecho y Alborán

KTM 20 - Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de la pesca y otros tipos de explotación/eliminación de animales y plantas

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000195-ESAL	Legislación pesquera de ámbito de aplicación autonómico	<p>Esta medida recoge:</p> <p>1) Diversa normativa relativa a las especies marinas presentes en aguas continentales que son objeto de actividad pesquera en la DM Estrecho y Alborán:</p> <p>-Orden de 16 de febrero de 2011, por la que se fijan y regulan las vedas y períodos hábiles de pesca continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p>2) Normativa autonómica relativa a la pesca marítima profesional y a la pesca de recreo (incluido el marisqueo):</p> <p>-Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina (Andalucía);</p> <p>-Decreto 361/2003, de 22 de diciembre, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas interiores (Andalucía);</p> <p>-Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Ceuta).</p>	Legislativa	Autonómico	1.a	D03/D04/	Junta de Andalucía, Ciudad Autónoma de Ceuta

KTM 26 - Medidas para reducir la pérdida física de los hábitats bentónicos en aguas marinas (y no reportados bajo KTM 6 en relación a la DMA)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
---------------	--------	-------------	-------------	--------	------------------	------------	-----------------------

Tabla 2: Medidas existentes de Especies explotadas comercialmente (D3) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes v sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía. incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Especies explotadas comercialmente (D3)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina del Estrecho y Alborán

KTM 26 - Medidas para reducir la pérdida física de los hábitats bentónicos en aguas marinas (y no reportados bajo KTM 6 en relación a la DMA)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000207-ESAL	Instalación de arrecifes artificiales	<p>El inicio de la instalación de arrecifes artificiales en España data de principios de los años 80, con la instalación de los arrecifes pioneros del Proyecto "Escorpora" (1981) y de Sa Riera-Begur (1982), ambos en Cataluña. Durante el resto de la década tiene lugar un lento despegue con la instalación de 10 nuevos arrecifes hasta 1989: 3 en Cataluña (L'Ampolla, Salou, y Medas), tres en Valencia (Santa Pola, Tabarca y Torrevieja), dos en Canarias (Tazacorte y Arguineguin), uno en Baleares (Cap Regana) y uno en Andalucía (Conil). Los inicios de esta línea a principios de los años 80, se ven fortalecidos por la adhesión de España a la CEE. A la vista de su eficacia, durante la década de los 90 se consolidan como medida de gestión pesquera, con un total de 93 arrecifes instalados. Siguiendo esta tendencia en 2009, el número de arrecifes artificiales instalados como medida de protección directa de los hábitats de interés pesquero y, por tanto, de regeneración de los recursos, ascendía a 133. En concreto:</p> <p>El número total de arrecifes artificiales gestionados por la SGP-MAGRAMA en la DM Estrecho y Alborán ascendía a 5: Andalucía: 5. (Fuente SGM-MAGRAMA 2009. Perfil Ambiental de España).</p> <p>Por su parte, el número total de arrecifes artificiales gestionados por las CCAA en la DM Estrecho y Alborán ascendía a 14: Andalucía: 14. (Fuente SGM-MAGRAMA 2009. Perfil Ambiental de España)</p>	Técnica	Local	1.a	D03/	SGP-MAGRAMA/CCAA

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
---------------	--------	-------------	-------------	--------	------------------	------------	-----------------------

Tabla 2: Medidas existentes de Especies explotadas comercialmente (D3) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes v sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Especies explotadas comercialmente (D3)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina del Estrecho y Alborán

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000176-ESAL	Reservas marinas-Gestión y regulación de usos en las Reservas Marinas de gestión exclusiva CC.AA	<p>Esta medida recoge la normativa relativa a la gestión y la regulación de usos dentro de las reservas marinas de competencia autonómica de la DM levantino-balear:</p> <p>1) Reserva marina de la Bahía de Palma: - Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca de 1 de septiembre de 2006, por la que se regulan las actividades a desarrollar en la reserva marina de la Bahía de Palma, comprendida entre el Club Náutico de s'Arenal y el cabo Regana.</p> <p>2) Parque Natural del Cap de Creus (1998): - La Ley 4/1998, de 12 de marzo, de protección del cabo de Creus, establece los órganos para la gestión del Parque Natural.</p> <p>3) Reserva marina de las Islas Medas: - Ley 15/2010, de 28 de mayo, de declaración del Parque Natural del Montgrí, les Illes Medes i el Baix Ter, de dos reservas naturales parciales y de una reserva natural integral.</p> <p>4) Reserva marina del Cabo de San Antonio: - Señalización de la reserva marina de interés pesquero, zonas vedadas de chirla y tellina y zonas de autorización de la actividad por mariscadores profesionales (Respuesta Cuestionario R27.2) - Decreto 19/2015, de 13 de febrero, del Consell, por el que se regula la Reserva Marina de Interés Pesquero del Cabo de San Antonio. [2015/1309]</p> <p>5) Reserva marina de Ses-Negres: - Resolución de 29 de julio de 1996 por la cual se habilitan las zonas de baño a la zona vedada del cap Negre al Pa de Pessic, en el litoral del municipio de Begur. - Orden de 3 de marzo de 1993 por la cual se prohíbe la pesca y la extracción de recursos marinos vivos y se establecen normas de cumplimiento obligatorias en la zona vedada del Cap Negre al Pa de Pessic, contenidas en el litoral del municipio de Begur.</p> <p>6) Reserva marina de Los Freus de Ibiza y Formentera: - Gestión de permisos: a) pesca profesional de artes menores; b) buceo deportivo; y c) Actividades científicas.</p> <p>7) Reserva marina del Nord de Menorca: - Resolución del Director General de Pesca 17 de marzo de 2006, por la que se</p>	Legislativa	Autonómico	1.a	D01/D03/D04/D06/	Junta de Andalucía

Tabla 2: Medidas existentes de Especies explotadas comercialmente (D3) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes v sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía. incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Especies explotadas comercialmente (D3)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina del Estrecho y Alborán

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
		<p>establece una zona de veda para la pesca recreativa en la reserva marina del Norte de Menorca.</p> <p>-Resolución del director general de Pesca de 14 de marzo de 2005, por la que se regula la práctica del buceo en la reserva marina del Norte de Menorca.</p> <p>-Resolució del director general de Pesca de 16 de març de 2005, per la qual s'especifiquen els ormeigs de pesca professional i recreativa permesos en la reserva marina del Nord de Menorca.</p> <p>- Orden de la Consejería de Agricultura, Comercio e Industria de 15 de junio de 1999, por la cual se establece la reserva marina del Norte de Menorca, comprendida entre la punta des Morter, l'illa dels Porros i el cap Gros, se regulan las actividades a desarrollar.</p> <p>8) Reserva marina del Migjorn de Mallorca:</p> <p>-Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca por la que se regulan las actividades a desarrollar en la reserva marina del Migjorn de Mallorca.</p> <p>9) Reserva marina de las Islas Malgrats:</p> <p>-Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca de 15 de junio de 2004, por la que se establece la reserva marina de las islas Malgrats y se regulan las actividades a desarrollar.</p> <p>10) Reserva marina de la Isla de Toro:</p> <p>-Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca de 28 de mayo de 2004, por la que se establece la reserva marina de la isla del Toro comprendida entre Es Clot des Moro, la isla del Toro y Cala Refeubetx, y se regulan las actividades a desarrollar.</p> <p>11) Reserva natural marina de Irta:</p> <p>Decreto 163/2006, de 20 de octubre, del Consell, por el que ordena la reserva marina de la Sierra de Irta, de interés pesquero. [2006/12188].</p> <p>- Decreto 41/2015, de 22 de mayo, por el que se regulan las actividades de extracción de flora o fauna marina i las actividades subacuáticas en las reservas marinas de las aguas interiores de las Illes Balears</p> <p>Parque Natural Cabo de Gata-Níjar (1987):</p> <p>-Decreto 37/2008, 15 de febrero por el que se aprueban el PORN Y PRUG del</p>					

Tabla 2: Medidas existentes de Especies explotadas comercialmente (D3) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA		Especies explotadas comercialmente (D3)						
DEMARCACIÓN		Demarcación Marina del Estrecho y Alborán						
KTM		38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)						
Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable	
E000166-ESAL	Reservas marinas-Declaración y establecimiento de Reservas Marinas de gestión exclusiva CC.AA	Parque Natural Cabo de Gata-Níjar y se precisan los límites del citado Parque Natural En la DM Estrecho y Alborán esta medida recoge la normativa de declaración y establecimiento de las RRMM de competencia autonómica: 1) Parque Natural Cabo de Gata-Níjar (1987): -Decreto 314/1987, de 23 de diciembre, de la declaración del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar	Legislativa	Autonómico	1.a	D01/D03/D06/	Junta de Andalucía	
DEMARCACIÓN		Demarcación Marina Levantino-Balear						
KTM		20 - Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de la pesca y otros tipos de explotación/eliminación de animales y plantas						
Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable	

Tabla 2: Medidas existentes de Especies explotadas comercialmente (D3) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas
2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes v sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Especies explotadas comercialmente (D3)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Levantino-Balear

KTM 20 - Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de la pesca y otros tipos de explotación/eliminación de animales y plantas

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000195-LEBA	Legislación pesquera de ámbito de aplicación autonómico	<p>Esta medida recoge:</p> <p>1) Diversa normativa relativa a las especies marinas presentes en aguas continentales que son objeto de actividad pesquera en la DM levantino-balear:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Orden 2/2015, de 12 de febrero, de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente por la que se fijan los periodos hábiles y las normas generales relacionadas con la pesca deportiva y de entretenimiento en aguas continentales de la Comunitat Valenciana; -Resolución AAM/341/2015, de 16 de febrero, por la que se ordena la pesca en las aguas continentales de Cataluña durante la temporada 2015. -Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. <p>2) Normativa autonómica relativa a la pesca marítima profesional y a la pesca de recreo (incluido el marisqueo):</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ley 2/2010, de 18 de febrero, de pesca y acción marítimas (Cataluña); -Ley 9/1998, de 15 de diciembre, de Pesca Marítima de la Comunidad Valenciana; -Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia; -Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears; -Decret 109/1995, de 24 de març, de regulació de la pesca marítima recreativa (Cataluña); -Decreto 87/2012, de 31 de julio, sobre la pesca-turismo, el turismo pesquero y acuícola y las demostraciones de pesca en aguas marítimas y continentales de Cataluña; -Decreto 41/2013, de 22 de marzo, del Consell, por el que se establecen las normas sobre la pesca marítima de recreo de la Comunitat Valenciana; -Clasificación de las zonas de producción de moluscos bivalvos y otros invertebrados en aguas de competencia de la Comunitat Valenciana (Respuesta Cuestionario R27.2); -Optimización del plan de gestión de la pesca de moluscos bivalvos mediante dragas en la Comunitat Valenciana (Respuesta Cuestionario R27.2) 	Legislativa	Autonómico	1.a	D03/D04/	CA Cataluña, Valencia, Región de Murcia, Islas Baleares, Andalucía

Tabla 2: Medidas existentes de Especies explotadas comercialmente (D3) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes v sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Especies explotadas comercialmente (D3)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Levantino-Balear

KTM 20 - Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de la pesca y otros tipos de explotación/eliminación de animales y plantas

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000178-LEBA	Regulación de la actividad pesquera relativa a vedas temporales	<p>-Decreto 94/2013, de 12 de julio, del Consell, por el que se regula la actividad de marisqueo de la chirla y la tellina en el litoral de la Comunitat Valenciana (R 27.2).</p> <p>-Decreto 92/1984, de 2 de agosto, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por el que se aprueba el Reglamento de Pesca Marítima de Recreo. (BORM nº 192, de 22/08/1984);</p> <p>-Decreto 27/1986, de 7 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Pesca Marítima de Recreo. (BORM nº 67, de 21/03/1986) (Murcia);</p> <p>-Decreto 34/2014, de 1 de agosto, por el que se fijan los principios generales de la pesca recreativa y deportiva en las aguas interiores de las Illes Balears.</p> <p>-Orden de 16 de febrero de 2011, por la que se fijan y regulan las vedas y períodos hábiles de pesca continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p>-Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina (Andalucía);</p> <p>-Decreto 361/2003, de 22 de diciembre, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas interiores (Andalucía).</p>	Legislativa	Otros	1.a	D03/D04/	SGP-MAGRAMA, Gobierno de Valencia
		<p>Esta medida recoge la normativa existente relativa a las vedas temporales:</p> <p>-Orden ARM/1004/2010, de 22 de abril, por la que se prorroga la veda establecida por la Orden de 21 de diciembre de 1999, por la que se establece la reserva marina de Masía Blanca, frente al término municipal de El Vendrell. (B.O.E. núm 99 de 24 de abril de 2010).</p> <p>-Establecimiento de zonas de veda para la chirla y la tellina: Patacona-Cabañal. Zona Rio Molinell y Zona Tabernes (R27.2)</p> <p>-Orden APA/831/2005, de 30 de marzo, por la que se establece una veda temporal para la pesca del raor y del verderol en las aguas exteriores de las Illes Balears.</p> <p>-Orden APA/831/2005, de 30 de marzo, por la que se establece una veda temporal para la pesca del raor y del verderol en las aguas exteriores de las Illes Balears.</p>					

Tabla 2: Medidas existentes de Especies explotadas comercialmente (D3) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes v sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía. incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Especies explotadas comercialmente (D3)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Levantino-Balear

KTM 26 - Medidas para reducir la pérdida física de los hábitats bentónicos en aguas marinas (y no reportados bajo KTM 6 en relación a la DMA)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000207-LEBA	Instalación de arrecifes artificiales	<p>El inicio de la instalación de arrecifes artificiales en España data de principios de los años 80, con la instalación de los arrecifes pioneros del Proyecto "Escorpora" (1981) y de Sa Riera-Begur (1982), ambos en Cataluña. Durante el resto de la década tiene lugar un lento despegue con la instalación de 10 nuevos arrecifes hasta 1989: 3 en Cataluña (L'Ampolla, Salou, y Medas), tres en Valencia (Santa Pola, Tabarca y Torrevieja), dos en Canarias (Tazacorte y Arguineguin), uno en Baleares (Cap Regana) y uno en Andalucía (Conil). Los inicios de esta línea a principios de los años 80, se ven fortalecidos por la adhesión de España a la CEE. A la vista de su eficacia, durante la década de los 90 se consolidan como medida de gestión pesquera, con un total de 93 arrecifes instalados. Siguiendo esta tendencia en 2009, el número de arrecifes artificiales instalados como medida de protección directa de los hábitats de interés pesquero y, por tanto, de regeneración de los recursos, ascendía a 133. En concreto:</p> <p>El número total de arrecifes artificiales gestionados por la SGP-MAGRAMA en la DM levantino-balear ascendía a 7: Murcia: 1; Islas Baleares: 1; Comunidad Valenciana: 1; Cataluña: 4. (Fuente SGM-MAGRAMA 2009. Perfil Ambiental de España).</p> <p>Por su parte, el número total de arrecifes artificiales gestionados por las CCAA en la DM levantino-balear ascendía a 76: Murcia: 7; Islas Baleares: 10; Comunidad Valenciana: 42; Cataluña: 17. (Fuente SGM-MAGRAMA 2009. Perfil Ambiental de España).</p> <p>El SRM De la Generalitat de Cataluña ha llevado a cabo la Instalación de arrecifes artificiales de protección con carácter puntual, y en este sentido, sin que exista compromiso de continuidad (C.04.1-ACA. Generalitat de Cataluña);</p>	Técnica	Local	1.a	D03/	SGP-MAGRAMA/CCAA

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
---------------	--------	-------------	-------------	--------	------------------	------------	-----------------------

Tabla 2: Medidas existentes de Especies explotadas comercialmente (D3) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes v sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Especies explotadas comercialmente (D3)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Levantino-Balear

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000176-LEBA	Reservas marinas-Gestión y regulación de usos en las Reservas Marinas de gestión exclusiva CC.AA	<p>En la DM levantino-balear, la gestión y regulación de usos dentro de la RM de gestión exclusiva CC.AA: Reserva marina de la Bahía de Palma (1982), Reserva marina de las Islas Medas (1990), Reserva marina del Cabo de San Antonio (1993), Reserva marina de Cap Negre (1993), Reserva natural Integral Cap de Creus (1998), Reserva marina de Los Freus de Ibiza y Formentera (1999), Reserva marina del Nord de Menorca (1999), Reserva marina del Migjorn de Mallorca (2002), Reserva marina de las Islas Malgrats (2004), Reserva marina de la Isla de Toro (2004). Además, la Generalitat declaró como reserva marina de interés pesquero la zona de aguas interiores comprendida en la Reserva natural marina de Irta (2003), viene determinada por la siguiente normativa asociada:</p> <p>Reserva marina de la Bahía de Palma: 1-Regulación de usos: a) pesca marítima profesional: Modalidades y condiciones de acceso; b) pesca marítima de recreo: Modalidades y condiciones de acceso; y c) Actividades científicas: Condiciones de acceso. 2-Gestión de permisos: a) pesca profesional de artes menores; b) buceo deportivo; y c) Actividades científicas. 3- ORDEN de la Consejera de Agricultura y Pesca de 1 de septiembre de 2006, por la que se regulan las actividades a desarrollar en la reserva marina de la Bahía de Palma, comprendida entre el Club Náutico de s'Arenal y el cabo Regana. (BOIB núm. 128, de 12 de septiembre de 2006). Parque Natural del Cap de Creus (1998): 1-Regulación de usos: a) pesca artesanal y deportiva y los usos y las actividades tradicionales del Cap de Creus; y d) actividades científicas. 2- La Ley 4/1998, de 12 de marzo, de protección del cabo de Creus, establece los órganos para la gestión del Parque Natural. Reserva marina de las Islas Medas: 1-Regulación de usos: a) actividad pesquera profesional; y b) usos turísticos y a los deportivos. 2- Ley 15/2010, de 28 de mayo, de declaración del Parque Natural del Montgrí, les Illes Medes i el Baix Ter, de dos reservas naturales parciales y de una reserva natural integral. Reserva marina del Cabo de San Antonio:</p>	Legislativa	Autonómico	1.a	D01/D03/D04/D06/	Generalitat de Catalunya, Govern Balear y Comunidad Valenciana.

Tabla 2: Medidas existentes de Especies explotadas comercialmente (D3) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Especies explotadas comercialmente (D3)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Levantino-Balear

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
		<p>1-Señalización de la reserva marina de interés pesquero, zonas vedadas de chirla y tellina y zonas de autorización de la actividad por mariscadores profesionales (Respuesta Cuestionario R27.2)</p> <p>2- Decreto 19/2015, de 13 de febrero, del Consell, por el que se regula la Reserva Marina de Interés Pesquero del Cabo de San Antonio. [2015/1309]</p> <p>Reserva marina de Ses-Negres:</p> <p>1-Resolución de 29 de julio de 1996 por la cual se habilitan las zonas de baño a la zona vedada del cap Negre al Pa de Pessic, en el litoral del municipio de Begur. (DOGC núm. 2240, de 7.8.1996, pàg. 8510).</p> <p>2-Orden de 3 de marzo de 1993 por la cual se prohíbe la pesca y la extracción de recursos marinos vivos y se establecen normas de cumplimiento obligatorias en la zona vedada del Cap Negre al Pa de Pessic, contenidas en el litoral del municipio de Begur. (DOGC núm. 1725, de 24 de marzo de 1993).</p> <p>Reserva marina de Los Freus de Ibiza y Formentera:</p> <p>1-Gestión de permisos: a) pesca profesional de artes menores; b) buceo deportivo; y c) Actividades científicas.</p> <p>Reserva marina del Nord de Menorca:</p> <p>1-Regulación de usos: a) pesca profesional de artes menores; b) buceo deportivo; y c) Actividades científicas.</p> <p>2-Resolución del Director General de Pesca 17 de marzo de 2006, por la que se establece una zona de veda para la pesca recreativa en la reserva marina del Norte de Menorca (BOIB núm. 45, de 30 de marzo de 2006).</p> <p>3-Resolución del director general de Pesca de 14 de marzo de 2005, por la que se regula la práctica del buceo en la reserva marina del Norte de Menorca (BOIB núm. 49, de 29 de marzo de 2005).</p> <p>4-Resolució del director general de Pesca de 16 de març de 2005, per la qual s'especifiquen els ormeigs de pesca professional i recreativa permesos en la reserva marina del Nord de Menorca.</p> <p>5-Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 18 de diciembre de 2002, por la cual se modifica la Orden de la Consejería de Agricultura, Comercio e Industria de 15 de junio de 1999, por la cual se establece la reserva marina del Norte de Menorca, comprendida entre la punta des Morter, l'illa dels Porros i el cap Gros, se regulan las actividades a desarrollar (BOIB núm. 156, de 28 de</p>					

Tabla 2: Medidas existentes de Especies explotadas comercialmente (D3) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Especies explotadas comercialmente (D3)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Levantino-Balear

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
		<p>diciembre de 2002).</p> <p>Reserva marina del Migjorn de Mallorca: 1-Regulación de usos: a) pesca profesional; b) pesca recreativa; c) actividades científicas: Condiciones de acceso; d) pesca submarina; y e) otras actividades. 2-Gestión de permisos: a) pesca profesional de artes menores; b) buceo deportivo; y c) Actividades científicas. 3-Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca por la que se regulan las actividades a desarrollar en la reserva marina del Migjorn de Mallorca. (BOIB núm. 138, de 30 de octubre de 2006).</p> <p>Reserva marina de las Islas Malgrats: 1-Regulación de usos: a) pesca profesional; b) pesca recreativa; c) buceo recreativo; y d) otras actividades. 2-Gestión de permisos: a) pesca profesional de artes menores; b) buceo deportivo; y c) Actividades científicas. 3-Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca de 15 de junio de 2004, por la que se establece la reserva marina de las islas Malgrats y se regulan las actividades a desarrollar (BOIB núm.89, de 24 de junio de 2004).</p> <p>Reserva marina de la Isla de Toro: 1-Regulación de usos: a) pesca profesional; b) pesca recreativa; c) buceo recreativo; y d) otras actividades. 2-Gestión de permisos: a) pesca profesional de artes menores; b) buceo deportivo; y c) Actividades científicas. 3-Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca de 28 de mayo de 2004, por la que se establece la reserva marina de la isla del Toro comprendida entre Es Clot des Moro, la isla del Toro y Cala Refeubetx, y se regulan las actividades a desarrollar (BOIB núm. 78, de 3 de junio de 2004).</p> <p>Reserva natural marina de Irta: 1- Decreto 163/2006, de 20 de octubre, del Consell, por el que ordena la reserva marina de la Sierra de Irta, de interés pesquero. [2006/12188].</p> <p>- Decreto 41/2015, de 22 de mayo, por el que se regulan las actividades de extracción de flora o fauna marina i las actividades subacuáticas en las reservas marinas de las aguas interiores de las Illes Balears</p>					

Tabla 2: Medidas existentes de Especies explotadas comercialmente (D3) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes v sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Especies explotadas comercialmente (D3)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Levantino-Balear

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000166-LEBA	Reservas marinas-Declaración y establecimiento de Reservas Marinas de gestión exclusiva CC.AA	<p>En la DM levantino-balear esta medida recoge la declaración y establecimiento de la RM de competencia autonómica:</p> <p>1) Reserva marina de la Bahía de Palma (1982) -Ordre de la consellera d'Agricultura i Pesca d'1 de setembre de 2006, per la qual es regulen les activitats a desenvolupar dins la reserva marina de la Badia de Palma, compresa entre el Club Nàutic de s'Arenal i el cap de Regana. -Decreto de 5 de noviembre de 1982 del Consejo Ejecutivo del Consejo General Interinsular, por el que se declara, en el artículo primero, una reserva marina en la zona comprendida entre el Club Náutico de s'Arenal y el Cabo Regana;</p> <p>2) Reserva marina del Nord de Menorca (1999) -Orden del Conseller de Economía, Agricultura, Comercio e Industria de 15 de junio de 1999, por la que se establece la Reserva Marina del Norte de Menorca, comprendida entre la Punta Morter, la Isla dels Porros y el Cabo Gros y se regulan las actividades a desarrollar.</p> <p>3) Reserva marina de Los Freus de Ibiza y Formentera (1999) -Decreto 63/1999, de 28 de mayo, por el que se establece la Reserva Marina de los Freus de Eivissa y Formentera.</p> <p>4) Reserva marina del Migjorn de Mallorca (2002) -Orden del Conseller de Agricultura y Pesca de 3 de mayo de 2002, por la que se establece la Reserva Marina del Migjorn de Mallorca comprendida entre el Cap Blanc, el parque nacional marítimo terrestre de Cabrera y Cala Figuera.</p> <p>5) Reserva marina de la Isla de Toro (2004) -Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca de 28 de mayo de 2004, por la que se establece la Reserva Marina de la Isla del Toro, comprendida entre Es Clot des Moro, la isla del Toro y Cala Refeubetx, y se regulan las actividades a desarrollar. BOIB núm. 78, 03-06-2004;</p> <p>6) Reserva marina de las Islas Malgrats (2004) -Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca de 15 de junio de 2004, por la que se establece la Reserva Marina de las Islas Malgrats y se regulan las actividades a desarrollar.</p> <p>7) Además, la Generalitat declaró como reserva marina de interés pesquero la zona de aguas interiores comprendida en la Reserva natural marina de Irta (2003)</p>	Legislativa	Autonómico	1.a	D01/D03/D06/	Generalitat de Catalunya, Govern Balear y Comunidad Valenciana.

Tabla 2: Medidas existentes de Especies explotadas comercialmente (D3) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Especies explotadas comercialmente (D3)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Levantino-Balear

KTM 38 - Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
		<p>-Decreto 163/2006, de 20 de octubre, del Consell, por el que se ordena la reserva marina de interés pesquero de la Sierra de Irta. [2006/12188];</p> <p>8) Parque Natural del Cap de Creus (1998):</p> <p>-Ley 4/1998, de 12 de marzo, de Protección de Cap de Creus;</p> <p>9) Reserva marina de las Islas Medas (1990):</p> <p>-Actualmente forma parte del Parque Natural del Montgrí, las islas Medas y el Baix Ter como Reserva Natural Parcial Marina de las Medas de acuerdo con la ley 15/2010, del 28 de mayo, de declaración del Parque Natural del Montgrí, las islas Medas y el Baix Ter, de dos reservas naturales parciales y de una reserva natural integral.</p> <p>10) Reserva marina del Cabo de San Antonio (1993)</p> <p>-Decreto 212/1993, de 9 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se establece una zona de reserva marina en el entorno del Cabo de San Antonio.</p> <p>11) Reserva marina de Cap Negre (1993)</p> <p>- Resolución de 29 de julio de 1996 por la cual se habilitan las zonas de baño a la zona vedada del cap Negre al Pa de Pessic, en el litoral del municipio de Begur.</p> <p>-Orden de 3 de marzo de 1993 por la cual se prohíbe la pesca y la extracción de recursos marinos vivos y se establecen normas de cumplimiento obligatorias en la zona vedada del Cap Negre al Pa de Pessic, contenidas en el litoral del municipio de Begur.</p>					

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Canaria

KTM 20 - Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de la pesca y otros tipos de explotación/eliminación de animales y plantas

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable

Tabla 2: Medidas existentes de Especies explotadas comercialmente (D3) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes v sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía. incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA		Especies explotadas comercialmente (D3)						
DEMARCACIÓN		Demarcación Marina Canaria						
KTM		20 - Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de la pesca y otros tipos de explotación/eliminación de animales y plantas						
Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable	
E000195-CAN	Legislación pesquera de ámbito de aplicación autonómico	En la DM canaria esta medida recoge la normativa autonómica relativa a la pesca marítima profesional y a la pesca de recreo (incluido el marisqueo): -Ley 17/2003 de 10 de abril, de Pesca de Canarias; -Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias; -Real Decreto 2133/1986, de 19 de septiembre, por el que se establecen las normas a que deberá ajustarse la pesca marítima de recreo en aguas del mar territorial español correspondientes al archipiélago canario; -Orden de 14 de abril de 2008, por la que se regula temporalmente el marisqueo profesional a pie, para recolección de lapas (Canarias); -Orden de 2 de mayo de 2011, que fija determinados aspectos del marisqueo a pie para la recolección de algunas especies de mariscos de Canarias;	Legislativa	Autonómico	1.a	D03/D04/	Gobierno de Canarias	
E000178-CAN	Regulación de la actividad pesquera relativa a vedas temporales	-Orden de 26 de septiembre de 2012, por la que se establece una veda temporal en la isla de El Hierro con el objeto de preservar los recursos pesqueros de las aguas interiores del litoral de dicha isla, así como los marisqueos de la costa y del litoral del Mar de Las Calmas, afectados por la erupción volcánica submarina. Orden AAA/2788/2012, de 21 de diciembre, por la que se modifica la Orden AAA/1990/2012, de 13 de septiembre, por la que se establece una veda temporal para las actividades pesqueras en el entorno de la isla de El Hierro.	Legislativa	Otros	1.a	D03/D04/	SGP-MAGRAMA	
KTM		26 - Medidas para reducir la pérdida física de los hábitats bentónicos en aguas marinas (y no reportados bajo KTM 6 en relación a la DMA)						
Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable	

Tabla 2: Medidas existentes de Especies explotadas comercialmente (D3) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes v sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Especies explotadas comercialmente (D3)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Canaria

KTM 26 - Medidas para reducir la pérdida física de los hábitats bentónicos en aguas marinas (y no reportados bajo KTM 6 en relación a la DMA)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000207-CAN	Instalación de arrecifes artificiales	<p>El inicio de la instalación de arrecifes artificiales en España data de principios de los años 80, con la instalación de los arrecifes pioneros del Proyecto "Escorpora" (1981) y de Sa Riera-Begur (1982), ambos en Cataluña. Durante el resto de la década tiene lugar un lento despegue con la instalación de 10 nuevos arrecifes hasta 1989: 3 en Cataluña (L'Ampolla, Salou, y Medas), tres en Valencia (Santa Pola, Tabarca y Torre Vieja), dos en Canarias (Tazacorte y Arguineguin), uno en Baleares (Cap Regana) y uno en Andalucía (Conil). Los inicios de esta línea a principios de los años 80, se ven fortalecidos por la adhesión de España a la CEE. A la vista de su eficacia, durante la década de los 90 se consolidan como medida de gestión pesquera, con un total de 93 arrecifes instalados. Siguiendo esta tendencia en 2009, el número de arrecifes artificiales instalados como medida de protección directa de los hábitats de interés pesquero y, por tanto, de regeneración de los recursos, ascendía a 133. En concreto:</p> <p>El número total de arrecifes artificiales gestionados por las CCAA en la DM canaria ascendía a 6: Islas Canarias: 6. (Fuente SGM-MAGRAMA 2009. Perfil Ambiental de España)</p>	Técnica	Local	1.a	D03/	CCAA

Tabla 2: Medidas existentes de Especies explotadas comercialmente (D3) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino



**ANEXO 8
INVENTARIO DE MEDIDAS EXISTENTES PARA LOS
DESCRIPTORES DE EUTROFIZACIÓN (D5), CONTAMINANTES Y
SUS EFECTOS (D8) Y CONTAMINANTES EN LOS PRODUCTOS DE
LA PESCA (D9)**

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

KTM 03 - Reducción de la contaminación por plaguicidas de origen agrario

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000231	OSPAR- Recomendaciones para la reducción de uso de pesticidas y sus consecuencias	Esta medida recoge las Recomendaciones del Convenio OSPAR establecidas para la reducción del uso de pesticidas y sus consecuencias, destacándose: -OSPAR Recommendation 2000/1 on Best Environmental Practice (BEP) for the Reduction of Inputs of Agricultural Pesticides to the Environment through the Use of Integrated Crop Management Techniques; -OSPAR Recommendation 2000/2 on Best Environmental Practice (BEP) for the Use of Pesticides on Amenity Areas	Técnica	Regional	D08/D09/	1.b	MAGRAMA	NOR/SUD/

KTM 15 - Medidas para la eliminación progresiva de las emisiones, vertidos y pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias o para la reducción de las emisiones, vertidos y pérdidas de sustancias prioritarias

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000239	OSPAR- Decisiones para la eliminación gradual del uso de componentes y sustancias peligrosas	Esta medida recoge las Recomendaciones del Convenio OSPAR para la eliminación gradual del uso de componentes y sustancias peligrosas como hexacloroetano en la metalurgia no férrea; cloro molecular en la industria de celulosa; PCBs y sus sustitutos peligrosos; parafinas cloradas de cadena corta; y revestimientos basados en alquitrán de hulla: PARCOM Decision 96/1 on the Phasing-Out of the Use of Hexachloroethane in the Non-Ferrous Metal Industry; PARCOM Decision 96/2 on the Phasing-Out of Processes Using Molecular Chlorine (Cl ₂) in the Bleaching of Kraft and Sulphite Pulp; PARCOM Decision 92/3 on the phasing out of PCBs and hazardous PCB substitutes; PARCOM Decision 95/1 on the Phasing Out of Short Chained Chlorinated Paraffins. Además, existe una Recomendación, PARCOM Recommendation 96/4 for the Phasing Out of the Use of One-Component Coal Tar Coating Systems for Inland Ships.	Legislativa	Regional	D08/D09/	1.a	AGE	NOR/SUD/

Tabla 1: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

KTM 15 - Medidas para la eliminación progresiva de las emisiones, vertidos y pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias o para la reducción de las emisiones, vertidos y pérdidas de sustancias prioritarias

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000240	OSPAR- Medidas relativas a actividades y sustancias potencialmente contaminantes	Esta medida recoge medidas legislativas relativas a actividades y sustancias potencialmente contaminantes como las relativas a refinerías, utilización de mercurio, baterías, etc: OSPAR Decision 2000/3 on the Use of Organic-Phase Drilling Fluids (OPF) and the Discharge of OPF-Contaminated Cuttings; PARCOM Decision 90/2 of 14 June 1990 on programmes and measures for mercury and cadmium containing batteries; PARCOM Decision on New Chloralkali Plants using Mercury Cells; PARCOM Decision 92/1 on the reduction of discharges of chlorinated organic substances from the production of bleached kraft and sulphite pulp; PARCOM Decision 90/3 of 14 June 1990 on reducing atmospheric emissions from existing chlor-alkali plants; PARCOM Decision 82/1 on New Chlor-Alkali Plants Using Mercury Cells. También se definieron en su momento algunas recomendaciones al respecto: PARCOM Recommendation 81/1 on other land-based sources of mercury pollution (thermometers, batteries, dental filters); PARCOM Recommendation 92/8 on nonylphenol-ethoxylates; PARCOM Recommendation 86/1 of a 40mg/l emission standard for platforms; PARCOM Recommendation 89/5 of 22 June 1989 concerning refinerías; PARCOM Recommendation 87/1 on the Use of Tributyl-Tin Compounds.	Legislativa	Regional	D08/D09/	1.a	AGE	NOR/SUD/

Tabla 1: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

KTM 15 - Medidas para la eliminación progresiva de las emisiones, vertidos y pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias o para la reducción de las emisiones, vertidos y pérdidas de sustancias prioritarias

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000243	Legislación nacional de aplicación derivada de la implementación de la Estrategia comunitaria de biocidas	<p>Legislación nacional de aplicación derivada del Reglamento sobre biocidas: -Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas (y modificaciones posteriores).</p> <p>Además, existe un Registro Oficial de Biocidas de la D.G. de Salud Pública y Sanidad Exterior del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.</p> <p>El Reglamento (UE) nº 528/2012, Reglamento sobre biocidas, regula la comercialización y el uso de biocidas que se utilizan para proteger a las personas y a los animales así como materiales o artículos contra organismos nocivos, como plagas o bacterias, gracias a la acción de las sustancias activas que contienen dichos biocidas. Este Reglamento pretende mejorar el funcionamiento del mercado de biocidas en la UE, garantizando un alto nivel de protección para las personas y el medio ambiente.</p> <p>El Reglamento de biocidas tiene por objeto armonizar el mercado en el ámbito de la Unión Europea, simplificar la aprobación de sustancias activas y la autorización de biocidas e introducir plazos para que los Estados miembros lleven a cabo sus evaluaciones, se formen una opinión y tomen las decisiones correspondientes. También fomenta la reducción del número de ensayos con animales haciendo obligatoria la puesta en común de datos y promoviendo el uso de métodos de ensayo alternativos.</p>	Legislativa	Nacional	D08/D09/	1.a	AGE	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

KTM 15 - Medidas para la eliminación progresiva de las emisiones, vertidos y pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias o para la reducción de las emisiones, vertidos y pérdidas de sustancias prioritarias

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000244	Legislación nacional de aplicación derivada del Reglamento REACH	Legislación nacional de aplicación derivada del Reglamento REACH (Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH), por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas): -Ley 8/2010 por la que se establece el régimen sancionador previsto en los Reglamentos REACH y CLP; -Real Decreto 1802/2008, de 3 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, con la finalidad de adaptar sus disposiciones al Reglamento (CE) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento REACH); - Real Decreto 1369/2000, de 19 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 822/1993, de 28 de mayo, por el que se establecen los principios de buenas prácticas de laboratorio y su aplicación en la realización de estudios no clínicos sobre sustancias y productos químicos.	Legislativa	Nacional	D08/D09/	1.a	MAGRAMA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/
E000248	Medidas derivadas de la implementación de la Directiva 2012/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, por la que se modifica la Directiva 1999/32/CE del Consejo en lo relativo al contenido de azufre de los combustibles para u	Sin las medidas establecidas en la presente Directiva, "las emisiones procedentes de los buques serían, rápidamente, superiores a las emisiones de todas las fuentes terrestres". La Directiva 1999/32/CE del Consejo, de 26 de abril de 1999, relativa a la reducción del contenido de azufre de determinados combustibles líquidos, fija el contenido máximo autorizado de azufre del fuelóleo pesado, del gasóleo, del gasóleo para uso marítimo y del combustible diésel para uso marítimo utilizados en la Unión. Las emisiones procedentes de los buques debido a la combustión de combustibles para uso marítimo con un alto contenido de azufre contribuyen a la contaminación del aire en forma de dióxido de azufre y partículas, lo que perjudica a la salud humana y al medio ambiente y participa en los depósitos ácidos. La presente Directiva actualiza el contenido máximo autorizado de azufre, así como aquellas disposiciones para favorecer la reducción del contenido de azufre.	Legislativa	Nacional	D08/D09/	1.a	AGE	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

KTM 15 - Medidas para la eliminación progresiva de las emisiones, vertidos y pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias o para la reducción de las emisiones, vertidos y pérdidas de sustancias prioritarias

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000234	OSPAR- Recomendaciones para la aplicación de las Mejores Técnicas Disponibles en industrias	Esta medida recoge las Recomendaciones del Convenio OSPAR para la aplicación de las Mejores Técnicas Disponibles en industrias, principalmente en la metalurgia primaria no férrea; en la producción de PVC, en la industria de transformación de hierro y acero, del aluminio, en la industria farmacéutica, en la industria de pasta de papel, industria química orgánica, industria textil, en la producción de VCM: -OSPAR Recommendation 99/1 on the Best Available Techniques for the Manufacture of Emulsion PVC (e PVC); OSPAR Recommendation 98/1 concerning Best Available Techniques and Best Environmental Practice for the Primary Non-Ferrous Metal Industry (Zinc, Copper, Lead and Nickel Works); PARCOM Recommendation 94/1 on Best Available Techniques for New Aluminium Electrolysis Plants; PARCOM Recommendation 94/2 on Best Available Techniques and Best Environmental Practice for the Integrated and Non-Integrated Sulphite Paper Pulp Industry; PARCOM Recommendation 94/3 on Best Available Techniques and Best Environmental Practice for the Integrated and Non-Integrated Kraft Pulp Industry; PARCOM Recommendation 94/4 on Best Available Techniques for the Organic Chemical Industry; PARCOM Recommendation 94/5 Concerning Best Available Techniques and Best Environmental Practice for Wet Processes in the Textile Processing Industry; PARCOM Recommendation 96/1 on Best Available Techniques and Best Environmental Practice for Existing Aluminium Electrolysis Plants; PARCOM Recommendation 96/2 Concerning Best Available Techniques for the Manufacture of Vinyl Chloride Monomer; PARCOM Recommendation 96/3 Concerning Best Available Techniques for the Manufacture of Suspension-PVC from Vinyl Chloride Monomer; PARCOM Recommendation 90/1 of 14 June 1990 on the definition of the Best Available Technology for secondary iron and steel plants; PARCOM Recommendation 91/2 of 20 June 1991 on the definition of Best Available Technology in the primary iron and steel industry; PARCOM Recommendation 92/5 concerning Best Available Technology in the pharmaceutical manufacturing industry; PARCOM Recommendation 92/1 on Best Available Technology for plants producing anodes and for new electrolysis installations in the primary aluminium industry.	Técnica	Regional	D08/D09/	1.b	AGE	NOR/SUD/

Tabla 1: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

KTM 15 - Medidas para la eliminación progresiva de las emisiones, vertidos y pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias o para la reducción de las emisiones, vertidos y pérdidas de sustancias prioritarias

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000238	OSPAR- Recomendaciones para la reducción de vertidos	Esta medida recoge las Recomendaciones del Convenio OSPAR para la reducción de vertidos: OSPAR Recommendation 2003/4 on Controlling the Dispersal of Mercury from Crematoria; - PARCOM Recommendation 83/1 on reduction programmes for discharges from existing refineries; -PARCOM Recommendation 87/2 on discharges from reception facilities and oil terminals; -PARCOM Recommendation 91/3 of 20 June 1991 on measures to be taken and investigations to be carried out in order to reduce pollution from secondary iron and steel production; -PARCOM Recommendation 92/4 on the reduction of emissions from the electroplating industry; -PARCOM Recommendation 97/2 on Measures to be Taken to Prevent or Reduce Emissions of Heavy Metals and Persistent Organic Pollutants Due to Large Combustion Plants (* 50 MWth); - PARCOM Recommendation 88/1 of 17 June 1988 on measures to reduce organotin compounds reaching the aquatic environment through docking activities; -PARCOM Recommendation 89/3 of 20 June 1989 on programmes and measures for reducing mercury discharges from various sources; -PARCOM Recommendation 93/2 on further restrictions on the discharge of mercury from dentistry.	Técnica	Regional	D08/D09/	1.b	AGE	NOR/SUD/
E000265	UNEP/MAP Plan para la reducción de la DBO desde fuentes industriales al 50% en la región mediterránea (2010)	Plan para la reducción de la DBO desde fuentes industriales al 50% en la región mediterránea. Este Plan recoge las distintas opciones para hacer frente a la reducción de las descargas de DBO: -Por un lado, mediante medidas directas: aquellas acciones que den lugar a una reducción efectiva de las descargas de DBO. Éstas incluyen la reducción de la carga de DBO o la concentración de efluentes en el proceso (a través de la adopción de MTD y MPA), y la implementación de tecnologías para el tratamiento de efluentes, para disminuir la carga final de DBO a la red de alcantarillado o directamente a los cuerpos de agua. -Y por otro lado, mediante medidas indirectas: aquellas acciones que 'motivan' y facilitan la adopción de medidas directas adecuadas para reducir las descargas de DBO. Este tipo de medidas incluyen acciones legales (p.e., adopción y aplicación de los valores límite de emisión), técnica (p.e., la elaboración de directrices para la adopción de MTD / MPA), económica (p.e., subvenciones, impuestos...), o mecanismos basados en el mercado (p.e., la promoción de Sistemas de Gestión Ambiental).	Técnica	Regional	D05/	1.a	MAGRAMA	ESAL/LEBA/

Tabla 1: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

KTM 15 - Medidas para la eliminación progresiva de las emisiones, vertidos y pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias o para la reducción de las emisiones, vertidos y pérdidas de sustancias prioritarias

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000263	UNEP/MAP Plan Regional para la reducción de los niveles de DBO5 en el sector alimentario de la región mediterránea, en el marco de aplicación del artículo 15 del Protocolo LBS	El objetivo de este Plan Regional es prevenir la contaminación y proteger el medio ambiente costero y marino de los efectos negativos de los vertidos de carga orgánica (DBO5) de los sectores de alimentos. Este Plan Regional está destinado a todas las industrias del sector de alimentos que figuran en el apéndice II de la cuenca hidrológica de descarga directa o indirectamente en el mar Mediterráneo. Para prevenir la contaminación se deberán adoptar medidas como la reducción de la carga contaminante mediante la aplicación de las MTD.	Técnica	Regional	D05/	1.b	MAGRAMA	ESAL/LEBA/
E000264	UNEP/MAP Plan Regional para la reducción de los niveles de DBO5 en las aguas residuales urbanas de la región mediterránea en el marco de implementación del Artículo 15 del Protocolo LBS	Este Plan regional se aplicará a la recogida, el tratamiento y el vertido de las aguas residuales urbanas. La zona de aplicación de este Plan Regional es el área definida de conformidad con el art.3 del Protocolo LBS, que contempla la cuenca hidrológica de descarga directa o indirecta en el mar Mediterráneo. El objetivo de este Plan Regional es proteger el medio ambiente marino y costero y la salud de los efectos adversos de los vertidos directos o indirectos de las aguas residuales urbanas, en particular con respecto a los efectos adversos sobre el contenido de oxígeno del medio ambiente marino y costero, y sobre el fenómeno de eutrofización.	Técnica	Regional	D05/	1.a	MAGRAMA	ESAL/LEBA/

Tabla 1: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

KTM 15 - Medidas para la eliminación progresiva de las emisiones, vertidos y pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias o para la reducción de las emisiones, vertidos y pérdidas de sustancias prioritarias

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000241	UNEP-MAP Plan Regional para la reducción y eliminación de las entradas de determinadas sustancias contaminantes en el marco de la aplicación del artículo 15 del Protocolo LBS	Esta medida recoge los Planes de Acción relativos a la reducción, la reducción progresiva y eliminación de acuerdo al artículo 15 del Protocolo LBS (enmendado en 1996 y adoptado en Mayo 2008), que establece la adopción de planes, programas y medidas. Se citan a continuación los planes de Acción para la reducción, la reducción progresiva y eliminación de mercurio, éteres de bromodifenilo, lindano y el endosulfano ácido sulfónico de perfluorooctano y sus derivados, compuestos organoclorados y organobromados, DDT y compuestos empleados como pesticidas y clasificados contaminantes orgánicos persistentes, procedentes de fuentes terrestres en la región mediterránea. En concreto: -UNEP/MAP Regional Plan on the phasing out of Hexabromodiphenyl ether, Hetabromodiphenyl ether, Tetrabromodiphenyl ether and Pentabromodiphenil ether in the framework of the implementation of Article 15 of the LBS Protocol; -UNEP/MAP Regional Plan on the on the phasing out of lindane and endosulfane in the framework of the implementation of Article 15 of the LBS Protocol; -UNEP/MAP Regional Plan on the phasing out of perfluorooctane sulfonic acid, its salts and perfluorooctane sulfonyl fluoride in the framework of the implementation of Article 15 of the LBS Protocol; -UNEP/MAP Regional Plan on the Phasing Out of DDT in the framework of the implementation of Article 15 of the LBS Protocol; -UNEP/MAP Regional Plan on the reduction of inputs of Mercury in the framework of the implementation of Article 15 of the LBS Protocol; -UNEP/MAP Regional Plan on the elimination of Alpha hexachlorocyclohexane, Betahexachlorocyclohexane, Chlordecone, Hexabromobiphenyl, Pentachlorobenzene in the framework of the implementation of Article 15 of the LBS Protocol; -UNEP/MAP Regional Plan on the elimination of Aldrin, Chlordane, Dieldrin, Endrin, Heptachlor, Mirex and Toxaphene in the framework of the implementation of Article 15 of the LBS Protocol.	Técnica	Regional	D08/D09/	1.a	AGE	ESAL/LEBA/

Tabla 1: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

KTM 15 - Medidas para la eliminación progresiva de las emisiones, vertidos y pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias o para la reducción de las emisiones, vertidos y pérdidas de sustancias prioritarias

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000249	Plan Nacional de Aplicación del Convenio de Estocolmo y el Reglamento 850/2004, sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes	<p>El Plan Nacional de Aplicación del Convenio de Estocolmo y del Reglamento 850/2004, sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes fue definitivamente aprobado por el Consejo de Ministros mediante acuerdo de 2 de febrero de 2007.</p> <p>El Convenio cubre veintitrés COP prioritarios producidos tanto de forma intencional como no intencional (por ejemplo, de fuentes como los incineradores de basuras). Estos son: la aldrina, el clordano, la clordecona, el diclorodifeniltricloroetano (DDT), la dieldrina, la endrina, el heptacloro, el hexabromobifenilo, el hexabromociclododecano, el éter de hexabromodifenilo y el éter de heptabromodifenilo, el hexaclorobenceno (HCB), el alfa hexaclorociclohexano, el beta hexaclorociclohexano, el lindano, el mirex, el ácido perfluorooctano sulfónico, sus sales y el fluoruro de perfluorooctano sulfonilo, dibenzo-p-dioxinas policloradas (PCDD), dibenzofuranos policlorados (PCDF), policlorobifenilos (PCB), el endosulfán técnico y sus isómeros relacionados, el éter de pentabromodifenilo y el éter de tetrabromodifenilo, y el toxafeno.</p> <p>El PNA ha considerado, además, otras sustancias relevantes para este proceso: endosulfán, dicofol, pentaclorofenol, penta- y octa-bromodifenil éter, pentaclorobenceno, hexaclorobutadieno, naftalenos policlorados, perfluorooctanosulfonatos y cloroalcanos de cadena corta.</p> <p>La Actualización del Plan Nacional de Aplicación del Convenio de Estocolmo y del Reglamento (CE) Nº 850/2004 sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes aborda la revisión de los inventarios de los COP iniciales, la realización de inventarios de los nuevos COP, la elaboración de un diagnóstico de la situación española respecto a todos los COP y, en consecuencia, la formulación de medidas para ajustarse a las obligaciones que imponen el Convenio y el Reglamento. El PNA actualizado del Convenio de Estocolmo y del Reglamento (CE) Nº 850/2004, sobre COP, fue definitivamente aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros el 5 de abril de 2013.</p>	Técnica	Nacional	D08/D09/	1.a	MAGRAMA, OAPN-MAGRAMA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

KTM 16 - Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales industriales (incluidas las granjas)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
---------------	--------	-------------	-------------	--------	------------	------------------	-----------------------	--------------------

Tabla 1: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

KTM 16 - Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales industriales (incluidas las granjas)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000220	OSPAR Directrices para el vertido de residuos de pescado a partir de operaciones de elaboración del pescado desde tierra (Acuerdo 1998/21)	<p>El Artículo 6 del Anexo II del Convenio OSPAR 1992 obliga a la Comisión a elaborar y adoptar criterios, directrices y procedimientos con el fin de prevenir y eliminar la contaminación relacionada con, entre otras cosas, el vertido de desechos de pescado de las operaciones de elaboración del pescado.</p> <p>El objetivo de la presente Guía (OSPAR Guidelines for the Dumping of Fish Waste from Land-Based Industrial Fish Processing Operations) es prevenir y eliminar la contaminación relacionada con el vertido de desechos de pescado de las operaciones de elaboración del pescado, así como establecer las consideraciones básicas necesarias para determinar las condiciones en que ese vertido podría llevarse a cabo.</p> <p>Estas directrices se refieren al vertido de desechos de pescado de las operaciones de elaboración del pescado en tierra. De conformidad con el artículo 1 (o) de la Convención OSPAR 1992, estas directrices no cubren el descarte de pescado sin elaborar y los despojos de pescado de los barcos de pesca. Las consideraciones ambientales son, sin embargo, más o menos las mismas para el vertido de todo tipo de desechos de pescado, por lo que el contenido pueden tener algún valor también en otras aplicaciones.</p> <p>A los efectos de estas directrices, el término "pescado" significa "pescados y mariscos".</p>	Técnica	Regional	D08/D09/	1.b	MAGRAMA	NOR/SUD/

KTM 19 - Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de los usos recreativos, incluida la pesca deportiva

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000365	Sensibilización y buenas prácticas destinadas a la náutica de recreo	<p>Esta medida incluye aquellas acciones para la sensibilización de la náutica de recreo respecto a la protección del medio ambiente marino. En concreto, se han identificado algunos documentos divulgativos. Se exponen a continuación algunos de ellos:</p> <p>*Folleto divulgativos para náutica de recreo: Folleto MARES LIMPIOS/ CLEAN SEAS (Sasemar)</p> <p>*Guía práctica para la náutica de recreo (apartado Protección del medio ambiente marino);</p>	Técnica	Nacional	D01/D08/D10/D11/	1.a	DGMM-Salvamento Marítimo	SUD/ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas

1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas

2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales

2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;

D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

KTM 21 - Medidas para prevenir o controlar la contaminación difusa procedente de zonas urbanas, el transporte y la infraestructuras

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000311	Convenio de Barcelona - Protocolo sobre la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre ("Protocolo COT o LBS")	<p>Este Protocolo fue adoptado en mayo 1980 (Atenas, Grecia), entrando en vigor de en 1983.</p> <p>El Protocolo LBS se modificó y se registró como "Protocolo para la protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación Procedente de Fuentes y Actividades Terrestres" en 1996 (Siracusa, Italia), entrando en vigor en 2008.</p> <p>El presente Protocolo se aplicará a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. las descargas contaminantes que lleguen a la zona del Protocolo procedentes de fuentes terrestres situadas en los territorios respectivos de las Partes, en particular: <ul style="list-style-type: none"> -Directamente, a través de emisarios o mediante depósitos y descargas costeros. -Indirectamente, a través de ríos, canales u otros cursos de agua, incluidos los subterráneos, o por medio de escorrentías. 2. la contaminación de origen terrestre transportada por la atmósfera; <p>Se aplicará asimismo a las descargas contaminantes procedentes de estructuras artificiales fijas instaladas en el mar, que estén bajo la jurisdicción de una Parte y que no se dediquen a la exploración y explotación de los recursos minerales de la plataforma continental, del fondo del mar y de su subsuelo.</p>	Técnica	Regional	D05/D08/D09/	1.a	MAGRAMA	ESAL/LEBA/

KTM 31 - Medidas para reducir la contaminación por sustancias peligrosas (sustancias sintéticas, no-sintéticas, radio-nucleidos) la liberación sistemática y / o intencional de sustancias en el medio marino desde el mar o del aire

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
---------------	--------	-------------	-------------	--------	------------	------------------	-----------------------	--------------------

Tabla 1: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

KTM 31 - Medidas para reducir la contaminación por sustancias peligrosas (sustancias sintéticas, no-sintéticas, radio-nucleidos) la liberación sistemática y / o intencional de sustancias en el medio marino desde el mar o del aire

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000233	OSPAR- Decisiones para el establecimiento de Valores límite de emisión a la atmósfera de sustancias contaminantes	Esta medida recoge las Decisiones del Convenio OSPAR para el establecimiento de Valores límite de emisión a la atmósfera de sustancias contaminantes, principalmente de compuestos clorados en la producción de VCM, EDC y PVC, emisiones de mercurio, aguas residuales de industria cloroalcalina, emisiones en la industria de pasta de papel y descargas de cadmio: -OSPAR Decision 98/4 on Emission and Discharge Limit Values for the Manufacture of Vinyl Chloride Monomer (VCM) including the Manufacture of 1,2-dichloroethane (EDC); -OSPAR Decision 98/5 on Emission and Discharge Limit Values for the Vinyl Chloride Sector, Applying to the Manufacture of Suspension-PVC (s PVC) from Vinyl Chloride Monomer (VCM); -PARCOM Decision 80/2 on Limit Values for Mercury Emissions in Water from Existing and New Brine Recirculation Chloralkali Plants (exit of the purification plant); -PARCOM Decision on Limit Values for Existing Waste Brine Chlor-Alkali Plants; -PARCOM Decision on Limit Values for Existing Brine Recirculation Chlor-Alkali Plants (exit of the factory site); -PARCOM Decision 95/2 on Discharge and Emission Limit Values for the Integrated and Non-integrated Sulphite Paper Pulp Industry; -PARCOM Decision 95/3 on Discharge and Emission Limit Values for the Integrated and Non-integrated Kraft Pulp Industry; -PARCOM Decision 85/2 programmes and measures of 31 December 1985 on limit values and quality objectives for cadmium discharges; PARCOM Decision 81/2 on Limit Values for Existing Brine Recirculation Chlor-Alkali Plants (exit of the factory site);	Legislativa	Regional	D08/D09/	1.a	AGE	NOR/SUD/
E000237	OSPAR- Decisiones para la regulación de las actividades y vertidos Offshore	Esta medida recoge las Decisiones del Convenio OSPAR para la regulación de las actividades y vertidos Offshore: -OSPAR Decision 2000/2 on a Harmonised Mandatory Control System for the Use and Reduction of the Discharge of Offshore Chemicals (as amended by OSPAR Decision 2005/1); -OSPAR Decision 98/3 on the Disposal of Disused Offshore Installations.	Legislativa	Regional	D08/D09/	1.a	AGE	NOR/SUD/

Tabla 1: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales [Página 12 de 23](#)
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

KTM 31 - Medidas para reducir la contaminación por sustancias peligrosas (sustancias sintéticas, no-sintéticas, radio-nucleidos) la liberación sistemática y / o intencional de sustancias en el medio marino desde el mar o del aire

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000246	Medidas derivadas de la implementación de la Directiva de contaminación desde buques (2009)	<p>Esta medida contempla aquellas medidas nacionales para la implementación de la Directiva 2009/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por la que se modifica la Directiva 2005/35/CE relativa a la contaminación procedente de buques y la introducción de sanciones para las infracciones.</p> <p>Dicha Directiva establece que las descargas de sustancias contaminantes efectuadas por buques constituyen una infracción en principio de naturaleza penal. De conformidad con la Directiva, se tratan las descargas de hidrocarburos y de determinadas sustancias líquidas nocivas procedentes de buques. Los casos repetidos de menor importancia no deben considerarse obligatoriamente como infracciones, salvo si por su repetición conllevan un deterioro de la calidad del agua, incluido en el caso de descargas repetidas.</p> <p>A nivel nacional la medida más destacada es la modificación del código penal en los delitos contra los recursos naturales y contra el medio ambiente a través de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.</p>	Legislativa	Nacional	D08/D09/	1.a	AGE	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/
E000225	OSPAR Directrices para la gestión de material dragado en el mar (Acuerdo 2014-06)	<p>Estas Directrices se adoptaron en el año 2014, en la reunión de OSPAR del Comité de Impacto Ambiental de Actividades Humanas, en conformidad con el Convenio de Londres y el Protocolo revisado de Directrices específicas para la evaluación de materiales de dragado. Las Partes Contratantes deben tomar estas directrices en cuenta en sus procedimientos de autorización o regulación de los materiales de dragado.</p> <p>Las Directrices OSPAR para la Gestión de materiales de dragado están diseñadas para ayudar a las Partes Contratantes en la gestión del material dragado para prevenir y eliminar la contaminación con arreglo al anexo II del Convenio OSPAR 1992, y proteger las especies y los hábitats marinos en la zona marítima OSPAR, de acuerdo con el Anexo V.</p>	Técnica	Regional	D01/D08/	1.b	MAGRAMA	NOR/SUD/

Tabla 1: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

KTM 31 - Medidas para reducir la contaminación por sustancias peligrosas (sustancias sintéticas, no-sintéticas, radio-nucleidos) la liberación sistemática y / o intencional de sustancias en el medio marino desde el mar o del aire

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000232	OSPAR- Recomendaciones para el establecimiento de Valores límite de emisión a la atmósfera de sustancias contaminantes	Esta medida recoge las Recomendaciones del Convenio OSPAR establecidas para el establecimiento de Valores límite de emisión a la atmósfera de sustancias contaminantes, principalmente de compuestos clorados, aluminio electrolítico, mercurio en agua, emisiones en la industria de pasta de papel, contaminantes en la producción de hierro y acero, efluentes de la industria textil: -OSPAR Recommendation 2000/3 on Emission and Discharge Limit Values for the Manufacture of Emulsion PVC (e PVC) from Vinyl Chloride Monomer; -OSPAR Recommendation 2002/1 on Discharge Limit Values for Existing Aluminium Electrolysis Plants; -OSPAR Recommendation 98/2 on Emission and Discharge Limit Values for Existing Aluminium Electrolysis Plants; -PARCOM Recommendation on Limit Values for Mercury Emissions in Water from Existing Brine Recirculation Chlor-Alkali Plants; -PARCOM Recommendation 92/2 concerning limitation of pollution from new primary iron and steel production installations; -PARCOM Recommendation 92/3 concerning limitation of pollution from new secondary steel production and rolling mills; -PARCOM Recommendation 93/1 concerning limitation of pollution from existing primary iron and steel production installations; -PARCOM Recommendation 97/1 Concerning Reference Values for Effluent Discharges from Wet Processes in the Textile Processing Industry; -PARCOM Recommendation 85/1 on Limit Values for Mercury Emissions in Water from Existing Brine Recirculation Chlor-Alkali Plants (exit of factory site).	Técnica	Regional	D08/D09/	1.b	MAGRAMA	NOR/SUD/

Tabla 1: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales [Página 14 de 23](#)
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

KTM 31 - Medidas para reducir la contaminación por sustancias peligrosas (sustancias sintéticas, no-sintéticas, radio-nucleidos) la liberación sistemática y / o intencional de sustancias en el medio marino desde el mar o del aire

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000236	OSPAR- Recomendaciones para la regulación de las actividades y vertidos Offshore	Esta medida recoge las Recomendaciones del Convenio OSPAR para la regulación de las actividades y vertidos Offshore: -OSPAR Recommendation 2001/1 for the Management of Produced Water from Offshore Installations; -OSPAR Recommendation 2003/5 to Promote the Use and Implementation of Environmental Management Systems by the Offshore Industry; -OSPAR Recommendation 2010/3 on a Harmonised Offshore Chemical Notification Format (HOCNF); -OSPAR Recommendation 2006/5 on a Management Regime for Offshore Cuttings Piles; -OSPAR Recommendation 2010/4 on a Harmonised Pre-screening Scheme for Offshore Chemicals; -OSPAR Recommendation 2005/2 on Environmental Goals for the Discharge by the Offshore Industry of Chemicals that Are, or Contain Added Substances, Listed in the OSPAR 2004 List of Chemicals for Priority Action; -OSPAR Recommendation 2006/3 on Environmental Goals for the Discharge by the Offshore Industry of Chemicals that Are, or Which Contain Substances Identified as Candidates for Substitution; -OSPAR Recommendation 2012/5 for a risk-based approach to the Management of Produced Water Discharges from Offshore Installations; -OSCOM Recommendation on Disposal of pipes, metal shavings and other material resulting from offshore hydrocarbons exploration and exploitation operations; -OSPAR Recommendation 2010/18 on the prevention of significant acute oil pollution from offshore drilling activities.	Técnica	Regional	D08/D09/	1.b	AGE	NOR/SUD/

Tabla 1: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

KTM 31 - Medidas para reducir la contaminación por sustancias peligrosas (sustancias sintéticas, no-sintéticas, radio-nucleidos) la liberación sistemática y / o intencional de sustancias en el medio marino desde el mar o del aire

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000367	OSPAR-Medidas relativas a actividades y sustancias radiactivas	La Estrategia de Sustancias Radiactivas será implementada progresivamente a través de la implementación de acciones y medidas apropiadas con el objetivo de asegurar que en 2020 las descargas, emisiones y pérdidas de sustancias radiactivas se reducen a niveles sean próximas a cero. Esta medida se apoyará en aquellas Recomendaciones de PARCOM y Decisión OSPAR establecidas para prevenir la contaminación del área OSPAR de radiación a través de la reducción progresiva y sustancial de las descargas, emisiones y pérdida de sustancias radiactivas, con la finalidad de alcanzar la concentración de valores similares a aquellas sustancias presentes de forma natural en el medio ambiente, y cero para sustancias radiactivas artificiales: PARCOM Recommendation 91/4 on Radioactive Discharges; PARCOM Recommendation 91/5 on the Disposal of Radioactive Wastes into Sub-Seabed Repositories Accessed from Land; OSPAR Decision 2001/1 on the Review of Authorisations for Discharges or Releases of Radioactive Substances from Nuclear Reprocessing Activities;	Técnica	Regional	D01/D08/D09/	1.b	MAGRAMA	NOR/SUD/
E000242	UNEP/MAP Estrategia Regional para la prevención y respuesta frente a la contaminación procedente de buques	Esta medida recoge Estrategia Regional relativo a la prevención y respuesta frente a la contaminación procedente de buques. La Estrategia y sus objetivos generales y específicos se han desarrollado teniendo en cuenta los aspectos jurídicos, el marco financiero e institucional del Convenio de Barcelona, incluyendo, en particular, lo dispuesto en el Protocolo de emergencia, así como los objetivos y funciones del REMPEC, como el Centro regional encargado de la aplicación de dicho Protocolo. La Estrategia ha sido desarrollada en el marco de los escenarios presentes y futuros, que caracterizan la industria marítima y la región mediterránea.	Técnica	Regional	D08/	1.a	M. Fomento	ESAL/LEBA/
E000005	Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo-terrestre	La Comisión Interministerial de Estrategias Marinas aprobó, en abril de 2014, las Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo-terrestre, incluyendo la vigilancia de basuras marinas en las operaciones de dragado.	Técnica	Nacional	D08/D09/D10/	1.a	MAGRAMA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

KTM 31 - Medidas para reducir la contaminación por sustancias peligrosas (sustancias sintéticas, no-sintéticas, radio-nucleidos) la liberación sistemática y / o intencional de sustancias en el medio marino desde el mar o del aire

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000259	Vigilancia y control del cumplimiento de la normativa relativa a fuentes de contaminación marina y basuras	Vigilancia y control de todo tipo de vertidos al mar; velar por el cumplimiento de la normativa y procedimientos MARPOL; Vigilancia y protección de todos los puertos donde se realicen operaciones de carga/descarga de sustancias peligrosas o contaminantes; Vigilancia y control del bunkering.	Técnica	Nacional	D08/D09/D10/	1.a	MAGRAMA, con apoyo del Ministerio del Interior (Guardia Civil)	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

KTM 32 - Medidas para reducir la contaminación accidental en el mar

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000247	Directiva 2013/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de junio de 2013, sobre la seguridad de las operaciones relativas al petróleo y al gas mar adentro, y que modifica la Directiva 2004/35/CE. (Directiva Offshore)	Esta Directiva establece los requisitos mínimos destinados a prevenir accidentes graves en las operaciones relacionadas con el petróleo y el gas mar adentro y a limitar las consecuencias de tales accidentes. El objetivo de la presente Directiva es reducir en la medida de lo posible la frecuencia de los accidentes graves conexos con operaciones relacionadas con el petróleo y el gas mar adentro y limitar sus consecuencias, aumentando así la protección del medio marino y de las economías costeras frente a la contaminación, estableciendo condiciones de seguridad mínimas para la exploración y la explotación del petróleo y del gas y limitando las posibles perturbaciones de la producción energética autóctona de la Unión, y mejorar los mecanismos de respuesta en caso de accidente. La presente Directiva debe aplicarse no solo a las futuras operaciones e instalaciones relativas al petróleo y al gas mar adentro sino también, mediante un régimen transitorio, a las instalaciones existentes.	Legislativa	UE	D08/D09/	1.b	AGE	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas

1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas

2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales

2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

[Página 17 de 23](#)

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;

D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

KTM 32 - Medidas para reducir la contaminación accidental en el mar

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000362	Resolución MEPC.134 (53) - Designación de las Islas Canarias como Zona Marina Especialmente Sensible (ZMES)	El Comité de Protección del Medio Marino, consciente del valor ecológico, social, económico, cultural, científico y pedagógico de las islas Canarias y de su vulnerabilidad a los daños causados por el tráfico marítimo internacional y las actividades en la zona, así como de las medidas adoptadas por España para hacer frente a dicha vulnerabilidad, designó las Islas Canarias como Zona Marina Especialmente Sensible (ZMES). Esta Resolución incluye medidas de protección como: A.MEDIDAS DE PROTECCIÓN CORRESPONDIENTES A DISPOSITIVOS DE SEPARACIÓN DEL TRÁFICO PARA LAS ISLAS CANARIAS (ver medida E000356) B. ZONAS A EVITAR POR LOS BUQUES EN TRÁNSITO POR LAS ISLAS CANARIAS C.SISTEMA DE NOTIFICACIÓN OBLIGATORIA PARA BUQUES EN LAS ISLAS CANARIAS En concreto, incluye 2 DST, un sistema de notificación obligatoria (CANREP) y 7 zonas a evitar	Legislativa	Regional	D01/D08/D09/D11/	1.a	M. Fomento	CAN/
E000363	Resolución MEPC.121(52), adoptada el 15 de octubre de 2004 -Designación de las aguas occidentales de Europa como Zona Marina Especialmente Sensible (ZMES)	El Comité de Protección del Medio Marino, consciente del valor ecológico, social, económico, cultural, científico y pedagógico de las aguas occidentales de Europa y de su vulnerabilidad a los daños causados por el tráfico marítimo internacional y las actividades en la zona, así como de las medidas adoptadas por Bélgica, España, Francia, Irlanda, Portugal y el Reino Unido para hacer frente a dicha vulnerabilidad, designó las aguas occidentales de Europa como Zona Marina Especialmente Sensible (ZMES);	Legislativa	Regional	D01/D08/D11/	1.a	M. Fomento	NOR/
E000314	Convenio de Barcelona - Protocolo para la protección del Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental y del fondo del mar y su subsuelo ("Protocolo Offshore")	Este Protocolo, aprobado en 1994, y en vigor desde 2011, no ha sido ratificado por España.	Técnica	Regional	D08/D09/	1.b	AGE	ESAL/LEBA/

Tabla 1: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

KTM 32 - Medidas para reducir la contaminación accidental en el mar

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000312	Convenio de Barcelona - Protocolo sobre cooperación para prevenir la contaminación por los buques y, en situaciones de emergencia, combatir la contaminación del Mar Mediterráneo ("Protocolo de Emergencia")	Este Protocolo, adoptado en 2002, y en vigor desde 2004, fue ratificado por España en 2007. Sustituye al Protocolo sobre cooperación para combatir la contaminación de la Mar Mediterráneo causada por hidrocarburos y otras sustancias nocivas en casos de emergencia, adoptado en 1976 (Barcelona, España), y en vigor desde 1978. En 1997, en el marco de la revisión y la mejora de los instrumentos jurídicos del Plan de Acción del Mediterráneo, las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona aprobaron una Resolución sobre la estrategia regional de prevención de la contaminación del medio marino por los buques. Entre otras cosas, la Resolución incluía una la decisión de modificar el Protocolo de emergencia. Lo que se pretende es ampliar el ámbito del acuerdo a través de medidas que van desde el establecimiento de acuerdos de cooperación para actuar en caso de incidente contaminante hasta el trabajo en común para prevenir, reducir y controlar la contaminación. Desde la fecha de la firma del Protocolo, y tras las consecuencias del accidente del Prestige, la Comunidad ha proseguido su actividad para reforzar e impulsar su acción en el ámbito de la prevención y lucha contra la contaminación de los buques. En consecuencia, la legislación comunitaria es hoy más exigente que las disposiciones del Protocolo. Esta situación está prevista explícitamente en el artículo 20 del Protocolo, que establece que las Partes podrán adoptar medidas internas más exigentes u otras medidas pertinentes, de conformidad con el Derecho internacional, y en los ámbitos previstos en el Protocolo.	Técnica	Regional	D08/D09/	1.a	MAGRAMA	ESAL/LEBA/
E000309	Convenio de Barcelona - Protocolo sobre la prevención de la contaminación del mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves ("Protocolo de Vertidos o Dumping")	El Protocolo sobre vertidos, adoptado en febrero 1976 (Barcelona, España), entró en vigor el 12 de febrero 1978. Fue enmendado como "Protocolo para la Prevención y Eliminación de la Contaminación del Mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves o incineración en el mar", y adoptado en Junio 1995 (Barcelona, España). Esta enmienda no está vigente.	Técnica	Regional	D05/D08/D09/	1.a	MAGRAMA	ESAL/LEBA/
E000315	Convenio de Barcelona - Protocolo sobre la prevención de la contaminación del mar Mediterráneo por movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación (Protocolo "Hazardous wastes")	Este Protocolo, Aprobado en 1996, y en vigor desde 2008, no ha sido ratificado por España.	Técnica	Regional	D08/D09/D10/	1.b	AGE	ESAL/LEBA/

Tabla 1: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas

1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas

2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales

2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

[Página 19 de 23](#)

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;

D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

KTM 32 - Medidas para reducir la contaminación accidental en el mar

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000361	Plan Nacional de seguridad y salvamento marítimo (Plan nacional de servicios especiales de salvamento de la vida humana en la mar y de la lucha contra la contaminación del medio marino 2010 2018)	<p>Este Plan se ha desarrollado en línea con los objetivos y recomendaciones estratégicas marcados por la Política Marítima de la Unión Europea con el horizonte 2018.</p> <p>Tras acometer el importante esfuerzo inversor que contemplaba el último Plan Nacional, España cuenta con una dotación de recursos humanos y medios materiales suficientes, adecuadamente distribuidos y tecnológicamente avanzados.</p> <p>De acuerdo con ello, en la actualidad, el reto fundamental al que se enfrenta este Plan es conseguir un desempeño más eficaz y eficiente, capaz de maximizar el aprovechamiento de las capacidades disponibles y de garantizar una mayor cultura de seguridad y respeto al medio ambiente.</p> <p>El presente Plan hace especial hincapié en el desarrollo de las “Estrategias preventivas” necesarias para la reducción continua de los riesgos de la vida humana y el medio ambiente marino, muy especialmente en las áreas geográficas y en los ámbitos de actividad que presentan mayor vulnerabilidad. Con la transposición de la Directiva 2009/123/CE relativa a las contaminaciones procedentes de buques, España reforzará el marco penal para la represión de estas actividades. A tal fin se potenciará el ejercicio de la acción penal contra los causantes de las acciones contaminantes, que serán considerados como autores responsables de un delito contra el medio ambiente.</p>	Técnica	Nacional	D08/D09/	1.a	Marina Mercante-M. Fomento	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

KTM 32 - Medidas para reducir la contaminación accidental en el mar

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000251	Sistema Nacional de Respuesta frente a la contaminación marina accidental	<p>El Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación marina, aprobado por Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre, será de aplicación a todos aquellos casos de contaminación marina accidental o deliberada, cualquiera que sea su origen o naturaleza, que afecte o pueda afectar tanto a las aguas marítimas sobre las que España ejerce soberanía, derechos soberanos o jurisdicción como a las costas españolas.</p> <p>Las instalaciones que manejan en el ámbito marítimo y portuario sustancias a granel, nocivas y potencialmente peligrosas, distintas a los hidrocarburos, y que se encuentran por tanto fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto 253/2004, de 13 de febrero, por el que se establecen medidas de prevención y lucha contra la contaminación en las operaciones de carga, descarga y manipulación de hidrocarburos en el ámbito marítimo y portuario, deberán aprobar sus planes interiores marítimos según lo dispuesto en este real decreto. Los planes de contingencia que integran el subsistema costero del Sistema Nacional de Respuesta se integrarán, en su caso, en el sistema de respuesta de protección civil, en el nivel territorial que en cada caso corresponda, en aquellos supuestos de contaminación costera que puedan afectar a la seguridad de las personas y de los bienes.</p> <p>Su implementación se hará de acuerdo al cumplimiento de los protocolos de actuación establecidos en el "Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación marina (R.D. 1695/2012, de 21 de diciembre)" con implicaciones de las Administraciones local, Autonómica y Central.</p> <p>En particular se han identificado algunas medidas concretas para su implementación, como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La "Implantación del Plan Interior Marítimo que recoge las medidas de planificación y respuesta operativa contra la contaminación en aguas portuarias, siguiendo las directrices del RD 1695/2012" y la medida "Parque de respuesta Mancomunidad de lucha contra la contaminación marina: acuerdo entre operadores portuarios y APT", por parte de la Autoridad Portuaria de Tarragona. (C.04.1-5) 	Técnica	Nacional	D08/D09/	1.a	MAGRAMA, FOMENTO,	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

KTM 33 - Medidas para reducir la entrada de nutrientes y materia orgánica en el medio ambiente marino desde el mar o del aire

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
---------------	--------	-------------	-------------	--------	------------	------------------	-----------------------	--------------------

Tabla 1: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

KTM 33 - Medidas para reducir la entrada de nutrientes y materia orgánica en el medio ambiente marino desde el mar o del aire

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000366	OSPAR-Recomendaciones para la reducción de entradas de nutrientes	Esta medida contempla aquellas Recomendaciones de la Comisión OSPAR dirigidas a reducir la entrada de nutrientes en el medio marino, procedentes de diversas fuentes: -PARCOM Recommendation 88/2 on the Reduction in Inputs of Nutrients to the Paris Convention Area; - PARCOM Recommendation 89/4 on a Coordinated Programme for the Reduction of Nutrients; - PARCOM Recommendation 92/7 on the Reduction of Nutrient Inputs from Agriculture into Areas Where these Inputs are Likely, Directly or Indirectly, to Cause Pollution.	Técnica	Regional	D05/	1.a	MAGRAMA	NOR/SUD/

KTM 39 - Otras medidas

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000355	Plan nacional de control de la cadena alimentaria 2011-2015	El Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria, proporciona a nuestro país un marco sólido, estable y a la vez flexible, para la realización del control oficial sobre alimentos y piensos donde administraciones públicas, operadores económicos y consumidores encuentren un referente para obligaciones y garantías. En él se describen, bajo el principio de transparencia de las administraciones públicas, las actividades de control oficial a realizar a lo largo de toda la cadena alimentaria, desde la producción primaria hasta los puntos de venta al consumidor final. El Plan ha sido elaborado para dar cumplimiento al mandato Comunitario derivado del Reglamento (CE) nº 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre sanidad animal y bienestar de los animales, que establece en su artículo 41 que "...cada Estado miembro preparará un único plan nacional de control plurianual integrado".	Técnica	Nacional	D09/	1.a	MSSSI/MAGRAMA/CCAA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

KTM 39 - Otras medidas

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000262	Concienciación de la ciudadanía en relación a la contaminación marina	Esta medida recoge las acciones y labores de concienciación al público en relación a la contaminación marina. Se mencionan algunos proyectos, llevados a cabo por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (R36.3): *Desarrollo de proyectos piloto para la educación ciudadana; **Concienciación de la ciudadanía mediante su implicación en la valoración del estado del medio marino. ***Acciones ejecutadas por la ACA, que tienen como objetivo divulgar a la ciudadanía y otros organismos competentes, aspectos relacionados con la contaminación y la calidad de las zonas de baño litoral de Cataluña (C.04.1-5);	Política ambiental	Regional	D08/	1.a	Consejo Superior de Investigaciones Científicas-CSIC, Generalitat de Catalunya	ESAL/LEBA/

Tabla 1: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas
2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Noratlántica

KTM 01 - Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000266-NOR	Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Medidas destinadas a la construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales entre las que se encuentran: Actuaciones para reducción de la contaminación por control de vertidos urbanos e industriales, construcción de nuevas instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas, el control de la explotación y el mantenimiento de las instalaciones existentes así como la adaptación de sus tratamientos para la eliminación de nutrientes en cumplimiento de los requisitos de zonas sensibles, ampliaciones de capacidad desinfección u otras mejoras, la construcción y mejora o reparación de colectores y bombeos de aguas residuales y depuración mediante fosas sépticas en la zonas de núcleos dispersos.	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D05/D08/	Confederación Hidrográfica del Cantábrico /Agencia Vasca del Agua/ Agua de Galicia/ Confederación Hidrográfica del Miño-Sil
E000267-NOR	Gestión de aguas pluviales (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Medidas de construcción y mejora de instalaciones para gestión de las aguas pluviales entre las que se encuentran las siguientes actuaciones: Construcción de tanques de tormenta en aglomeraciones urbanas, Establecimiento de redes separativas para pluviales e instalación de sistemas de separación de flotantes, aceites y grasas en aliviaderos	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D05/D08/D10/	Confederación Hidrográfica del Cantábrico /Agencia Vasca del Agua/ Agua de Galicia/ Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

KTM 02 - Reducción de la contaminación por nutrientes de origen agrario

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000268-NOR	Reducción de la contaminación por nutrientes de origen agrario (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Medidas destinadas a reducir la contaminación por nutrientes de origen agrario entre las que se encuentran la creación de un plan de distribución de estiércol y purines. (Plan de Residuos de Cantabria) y Códigos de buenas prácticas agrarias para reducción de nitratos	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D05/	Confederación Hidrográfica del Cantábrico /Agencia Vasca del Agua/ Agua de Galicia/ Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

KTM 04 - Remediación de los sitios contaminados (contaminación histórica: incluyendo sedimentos, aguas subterráneas, suelo)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
---------------	--------	-------------	-------------	--------	------------------	------------	-----------------------

Tabla 2: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA		Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)						
DEMARCACIÓN		Demarcación Marina Noratlántica						
KTM		04 - Remediación de los sitios contaminados (contaminación histórica: incluyendo sedimentos, aguas subterráneas, suelo)						
Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable	
E000270-NOR	Planes de abandono de instalaciones industriales en desuso (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Mejora y recuperación de las escombreras abandonadas por las explotaciones mineras en Castilla y León	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D08/	Confederación Hidrográfica del Cantábrico /Agencia Vasca del Agua/ Agua de Galicia/ Confederación Hidrográfica del Miño-Sil	
E000271-NOR	Remediación de sitios contaminados (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Medidas destinadas a la remediación de sitios contaminados entre las que se encuentran las siguientes actuaciones:- Disminución del aporte de sólidos de la explotación minera de CATISA- Estudios de contaminación de sedimentos en la costa vasca- Regeneración Integral de la Ría de O Burgo, TT.MM. de A Coruña, Culleredo, Oleiros y Cambre: Recuperación de sedimentos contaminados- Gestión de suelos contaminados e informe de certificación de la zona afectada por la obra de restauración de las Marismas de Escalante; T.M. de Escalante: Recuperación de sedimentos contaminados- Plan de suelos contaminados de la CAPV 2007-2012- Actuaciones para la descontaminación del acuífero de Gernik. Esta medida debe incluir una fase de estudio y caracterización previa de zonas industriales cuyos suelos o vertidos generan (o han generado) una presión (contaminación) en el DPM-T, utilizando indicadores del impacto. La siguiente fase implicaría la definición de las medidas necesarias para la remediación del suelo contaminado, propiamente dichas. Ejemplo: zona al sur del Puerto de Sagunto (escorias altos hornos mediterráneos) (C.07.1-DC Valencia-MAGRAMA).	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D08/	Confederación Hidrográfica del Cantábrico /Agencia Vasca del Agua/ Agua de Galicia/ Confederación Hidrográfica del Miño-Sil	
KTM		12 - Servicios de asesoramiento para la agricultura						
Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable	

Tabla 2: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Noratlántica

KTM 12 - Servicios de asesoramiento para la agricultura

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000277-NOR	Elaboración, difusión y aplicación de Códigos de buenas prácticas en agricultura y ganadería (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Aplicación de las normas técnicas y medioambientales a las explotaciones ganaderas y fomento de los métodos de producción agraria ecológico e integrado en las Demarcaciones del Cantábrico Oriental y Occidental y aplicación de un nuevo código de prácticas agrarias en la parte castellano-leonesa y gallega de la demarcación de la Demarcación de Miño-Sil	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D05/	Confederación Hidrográfica del Cantábrico / Confederación Hidrográfica de Miño-Sil

KTM 14 - Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000281-NOR	Censo de vertidos (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Tramitaciones administrativas para la llevanza de nuevas autorizaciones en el censo de vertidos o revisión de las existentes : Tal y como establece el art. 254 del RD 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el RD 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, los Organismos de Cuenca llevarán un Censo de los vertidos autorizados. Asimismo el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la Dirección General del Agua, elaborará y mantendrá el Censo nacional de vertidos, en el que figurarán los datos correspondientes a los vertidos cuya autorización corresponde a los Organismos de Cuenca, los correspondientes a las administraciones hidráulicas autonómicas y los vertidos efectuados desde tierra al mar, según los datos facilitados por las Comunidades Autónomas	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D08/	Confederación Hidrográfica del Cantábrico /Agencia Vasca del Agua/ Confederación Hidrográfica del Miño-Sil
E000299-NOR	Proyectos de innovación y desarrollo de herramientas para la gestión de material dragado	Estos proyectos de innovación y desarrollo de herramientas para la gestión podrán ser de aplicación en el ámbito de la DM nortatlántica	Técnica	Local	1.a	D08/	MINECO
E000260-NOR	Realización de estudios para minimizar los impactos derivados de procesos contaminantes	Seno de Corcubión/Atlántico: 1992-2015: Proyectos PN y colaboraciones Internacionales Mar Mediterráneo, Océano Atlántico: 1992-2015: */**/***/****/***** /***** Proyectos Nacionales, Proyectos europeos, Contratos con Administraciones Públicas	Técnica	Local	1.a	D08/D09/	Consejo Superior de Investigaciones Científicas-CSIC

Tabla 2: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Noratlántica

KTM 14 - Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptores	Autoridad responsable
E000336-NOR	Convenios para investigación, desarrollo e innovación en materia de aguas	Convenio del Gobierno de Cantabria con la Fundación "IHA" para investigación, desarrollo e innovación en materia de aguas (2012/2014)	Política ambiental	Otros	1.a	D05/D08/	Gobierno de Cantabria

KTM 16 - Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales industriales (incluidas las granjas)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptores	Autoridad responsable
E000282-NOR	Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales industriales (incluidas las granjas) (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	En la Demarcación Marina Noratlántica se han llevado a cabo un conjunto de actuaciones de construcción y mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales industriales (donde se incluyen las granjas) conectadas a colectores urbanos, además de actuaciones para la reducción de vertidos industriales como el programa ecoeficiencia en la empresa vasca 2010-2014 en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental, así como la construcción y mejora de los colectores de los polígonos industriales y de estaciones depuradoras para efluentes industriales y granjas	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D08/	Confederación Hidrográfica del Cantábrico /Agencia Vasca del Agua/ Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

KTM 21 - Medidas para prevenir o controlar la contaminación difusa procedente de zonas urbanas, el transporte y la infraestructuras

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptores	Autoridad responsable
E000286-NOR	Medidas para prevenir o controlar la contaminación difusa procedente de zonas urbanas, el transporte y la infraestructuras (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Medidas para prevenir o controlar la contaminación difusa procedente de zonas urbanas, y vertederos entre las que se incluyen la Impermeabilización, recogida y tratamiento de lixiviados en vertederos existentes y diversas actuaciones de reducción de contaminación por vertederos en todas las demarcaciones hidrográficas de la Demarcación Marina Noratlántica así como actuaciones para reducir la contaminación difusa urbana en la D.H. del Cantábrico Occidental	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D08/D09/	Confederación Hidrográfica del Cantábrico /Agencia Vasca del Agua/ Agua de Galicia/ Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

KTM 29 - Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptores	Autoridad responsable
---------------	--------	-------------	-------------	--------	------------------	--------------	-----------------------

Tabla 2: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptores: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Noratlántica

KTM 29 - Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000267-NOR	Gestión de aguas pluviales (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Medidas de construcción y mejora de instalaciones para gestión de las aguas pluviales entre las que se encuentran las siguientes actuaciones: Construcción de tanques de tormenta en aglomeraciones urbanas, Establecimiento de redes separativas para pluviales e instalación de sistemas de separación de flotantes, aceites y grasas en aliviaderos	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D05/D08/D10/	Confederación Hidrográfica del Cantábrico /Agencia Vasca del Agua/ Agua de Galicia/ Confederación Hidrográfica del Miño-Sil
E000308-NOR	Implantación y aplicación de sistemas de gestión medioambiental en instalaciones portuarias	Esta medida recoge las acciones y códigos de buenas prácticas dirigidos en instalaciones portuarias en la DM noratlántica.	Técnica	Local	1.a	D08/D09/D10/	Autoridades Portuarias, CCAA

KTM 32 - Medidas para reducir la contaminación accidental en el mar

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000250-NOR	Planes de contingencia y Sistemas autonómicos de respuesta frente a la contaminación marina accidental	Esta medida contempla aquellos Planes de contingencia territoriales, autonómicos y locales, para hacer frente a los eventos de contaminación marina accidental. Además, en los cuestionarios se han indicado diversos planes diseñados específicamente para algunos Espacios Marinos Protegidos, como la redacción de Planes de autoprotección frente a vertidos de hidrocarburos.	Técnica	Autonómico	1.a	D08/D09/	AGE,
E000356-NOR	Dispositivos de Separación del Tráfico Marítimo	En la DM noratlántica existen un dispositivo de separación de tráfico: Cabo de Finisterre (Derrotero Número 2 – Tomo I, 2005)	Técnica	Demarcación marina	1.a	D08/D09/D11/	Ministerio de Fomento

KTM 99 - Otras medidas españolas para ampliar los objetivos medioambientales

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
---------------	--------	-------------	-------------	--------	------------------	------------	-----------------------

Tabla 2: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Noratlántica

KTM 99 - Otras medidas españolas para ampliar los objetivos medioambientales

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000289-NOR	Elaboración de ordenanzas municipales para la regulación de vertidos a redes de saneamiento (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Elaboración de ordenanzas municipales para la regulación de vertidos a redes de saneamiento entre las que se incluyen:- Implantación de un Reglamento de vertidos en la red de aguas residuales del polígono de San Cibrao das Viñas" en la D. H. Miño Sil- Elaboración de ordenanzas y guías en D. H. de Galicia Costa- Reglamentos marco para el abastecimiento, saneamiento y depuración y establecimiento de estándares para la prestación de estos servicios en la D. H. de Cantábico Oriental.	Legislativa	Demarcación hidrográfica	1.b	D08/	Confederación Hidrográfica del Cantábico /Agencia Vasca del Agua/ Agua de Galicia/ Confederación Hidrográfica del Miño-Sil
E000288-NOR	Definición de protocolos de actuación ante contaminación accidental (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	El Plan Ribera, que ha sido elaborado por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, con la colaboración del Ministerio de Fomento y del Ministerio del Interior, incluye aspectos tales como un atlas de sensibilidad de la costa española y un análisis de vulnerabilidad y riesgo de la misma, amén de las capacidades logísticas y de gestión necesarias para hacer frente a un episodio de contaminación de dimensión e intensidad significativas.	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D08/	MAGRAMA
E000291-NOR	Implantación y aplicación de sistemas de gestión medioambiental en instalaciones portuarias y aplicación de recomendaciones sectoriales (ROM 5.1); (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Aplicación de recomendaciones sectoriales (Plan de Vigilancia y ROM 5.1)	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D08/	Confederación Hidrográfica del Cantábico
E000292-NOR	Inspección y vigilancia (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Medidas destinadas a la Inspección y vigilancia de concesiones, de vertidos, y el incremento de los servicios de vigilancia del DPMT y su servidumbre de protección en todas las demarcaciones hidrográficas de la Demarcación Marina Noratlántica	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D08/	Confederación Hidrográfica del Cantábico /Agencia Vasca del Agua/ Agua de Galicia/ Confederación Hidrográfica del Miño-Sil,
E000294-NOR	Medidas para ampliar los objetivos medioambientales: Otras medidas para la reducción de la contaminación (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Otras medidas para ampliar los objetivos ambientales y reducir la contaminación en la Demarcación Marina Noratlántica son:-Adquisición de equipos de lucha contra la contaminación den Galicia Costa-Plan Nacional de Calidad de las aguas de Galicia-Reducción de cualquier tipo de contaminación de las masas de agua (Plan Ordenación del Litoral de Cantabria)-Auga e territorio na conca do río Cereixo. Tomiño (Pontevedra) en la D. H de Galicia Costa	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D08/	Confederación Hidrográfica del Cantábico /Confederación Hidrográfica de Miño-Sil/ Agua de Galicia

Tabla 2: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Noratlántica

KTM 99 - Otras medidas españolas para ampliar los objetivos medioambientales

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000297-NOR	Reducción de la contaminación difusa al mar (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Medidas para la reducción de la contaminación difusa procedente de diferentes fuentes que incluye las siguientes actuaciones-Control de vertidos de origen ganadero en la D.H. Miño Sil-Control de la actividad agraria en los entornos fluviales y de zonas húmedas en la D.H. Miño Sil-Medidas para reducir contaminación difusa por minería en la DD. HH de Cantábrico oriental y occidental- Proyecto cuyo objetivo es contribuir a reducir la cantidad de residuos sólidos (procedentes de la actividad pesquera, de tierra y de la flota mercante) que se encuentran en el fondo y en las aguas marinas de las rías gallegas.- Acuerdos Voluntarios (Plan de Gestión de la Materia Orgánica, Subproductos y residuos generados en el sector agroalimentario de la CAPV (2008-2011)- Gestión y control de residuos sólidos urbanos y ganaderos (Estrg. Acción frente Cambio Climático de Cantabria)- Plan de Gestión de la Materia Orgánica, Subproductos y residuos generados en el sector agroalimentario de la CAPV (2008-2011): Gestión Lodos de Depuradora y de industrias papeleras- Fomento de la cogeneración. Puesta en servicio de una planta para el secado de lodos en Reocín. (Plan Energético de Cantabria)- Plan Regional de Lodos de Depuradora de Galicia- Promoción del uso de las deyecciones ganaderas, el compost producido a partir de los Residuos Sólidos Urbanos, y los lodos de depuradora secos en terrenos públicos. (Plan de Residuos de Cantabria)- Línea de tratamiento de lodos de la ETAP de Santander. Sistema Santander	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D08/D09/	Confederación Hidrográfica del Cantábrico /Agencia Vasca del Agua/ Agua de Galicia/ Confederación Hidrográfica del Miño-Sil
E000298-NOR	Reducción de la contaminación por aguas pluviales (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Medidas de reducción de la contaminación por aguas pluviales que incluyen las siguientes actuaciones en la Demarcación Noratlántica:Mejora de los sistemas de recogida de pluviales en las EDAR de Ibarangelu, Zuringoain, Epele y Apraitz-Elgoibar en la D.H. del Cantábrico OrientalControl de pluviales en los núcleos colindantes a Pontevedra y adecuación de la red de pluviales: recuperación del Tránsito Peatonal entre El Puerto de Camariñas y el Paseo "Área da Vila" 1ª Fase; T.M. de Camariñas, en Galicia CostaY creación de un Tanque de tormentas Papón y otro en Rego dos Muiños en la D.H. de Miño Sil	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D05/D08/	Confederación Hidrográfica del Cantábrico /Agencia Vasca del Agua/ Agua de Galicia/ Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Sudatlántica

Tabla 2: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Sudatlántica

KTM 01 - Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000266-SUD	Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Medidas destinadas a la construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales entre las que se encuentran: Construcción de nuevas instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas, control de la explotación y el mantenimiento de las instalaciones existentes así como la adaptación de sus tratamientos para la eliminación de nutrientes en cumplimiento de los requisitos de zonas sensibles, ampliaciones de capacidad desinfección u otras mejoras, la construcción y mejora o reparación de colectores y bombeos de aguas residuales y adecuación de fosas sépticas en la Demarcación Hidrográfica del Guadiana	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D05/D08/	CH del Guadiana/ CH del Guadalquivir/ (DG de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico. SG de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) Junta de Andalucía
E000267-SUD	Gestión de aguas pluviales (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Para la mejora de la gestión de las aguas pluviales se han llevado a cabo la construcción de tanques de tormenta en diversas aglomeraciones urbanas, adecuación de redes pluviales existentes y establecimiento de redes separativas para pluviales en la Demarcación del Guadiana	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D05/D08/D10/	CH del Guadiana/ CH del Guadalquivir/ (DG de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico. SG de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía

KTM 02 - Reducción de la contaminación por nutrientes de origen agrario

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
---------------	--------	-------------	-------------	--------	------------------	------------	-----------------------

Tabla 2: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Sudatlántica

KTM 02 - Reducción de la contaminación por nutrientes de origen agrario

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000268-SUD	Reducción de la contaminación por nutrientes de origen agrario (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Medidas destinadas a reducir la contaminación por nutrientes de origen agrario mediante diversos programas de actuación y códigos de buenas prácticas agrarias para reducción de nitratos y diversas medidas para el tratamiento de purines como en la adecuación de la capacidad mínima de almacenamiento de estiércol y purines en todas las CCAA de la Demarcación del Guadiana	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D05/	CH del Guadiana/CH del Guadalquivir/(Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico. SG de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) Junta de Andalucía

KTM 03 - Reducción de la contaminación por plaguicidas de origen agrario

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000269-SUD	Reducción de la contaminación por plaguicidas de origen agrario (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Diversas actuaciones para la aplicación efectiva del Plan de Acción Nacional para el uso sostenible de productos fitosanitario, para la optimización del empleo de agroquímicos en cumplimiento de la Directiva 91/414/CEE, del Consejo, de 15 de julio y las Normas de Calidad Ambiental ligadas a la Directiva 2008/105/CE del parlamento europeo y del consejo de 16 de diciembre de 2008 y aplicación del Plan de calibración de equipos de tratamiento fitosanitario	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D08/D09/	CH del Guadiana/CH del Guadalquivir/ DG de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico. Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía

Tabla 2: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Sudatlántica

KTM 04 - Remediación de los sitios contaminados (contaminación histórica: incluyendo sedimentos, aguas subterráneas, suelo)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptores	Autoridad responsable
E000270-SUD	Planes de abandono de instalaciones industriales en desuso (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	En la Demarcación Marina Sudatlántica se llevan a cabo dos actuaciones referentes al abandono de instalaciones industriales en desuso: Planes de abandono de instalaciones industriales en desuso en las masas de agua de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana y el Plan de restauración de instalaciones mineras abandonadas	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D08/	CH del Guadiana/CH del Guadalquivir/ DG de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico. Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía
E000271-SUD	Remediación de sitios contaminados (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Proyecto de clausura y restauración del depósito de lodos procedente de procesos de tratamiento de industrias extractivas abandonados. Esta medida debe incluir una fase de estudio y caracterización previa de zonas industriales cuyos suelos o vertidos generan (o han generado) una presión (contaminación) en el DPM-T, utilizando indicadores del impacto. La siguiente fase implicaría la definición de las medidas necesarias para la remediación del suelo contaminado, propiamente dichas. Ejemplo: zona al sur del Puerto de Sagunto (escorias altos hornos mediterráneos) (C.07.1-DC Valencia-MAGRAMA).	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D08/	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

KTM 12 - Servicios de asesoramiento para la agricultura

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptores	Autoridad responsable
---------------	--------	-------------	-------------	--------	------------------	--------------	-----------------------

Tabla 2: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptores: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Sudatlántica

KTM 16 - Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales industriales (incluidas las granjas)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000282-SUD	Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales industriales (incluidas las granjas) (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	En la Demarcación Marina Sudatlántica: se han llevado a cabo un conjunto de actuaciones encaminadas a la reducción de la contaminación por tratamiento de vertidos industriales mediante la elaboración de Planes de reducción de la contaminación de origen industrial en el ámbito de Bailén-La Carolina (Jaén), en el ámbito de la Vega de Granada y en el entorno de Puertollano (Ciudad Real) de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir y el Programa para la reducción de presiones relacionadas con la industria agroalimentaria en la Cuenca Mediterránea Andaluzas. Así como la construcción del emisario del polígono industrial de Cumbres Mayores, Cumbres de Enmedio y Cumbres de San Bartolomé hasta la EDAR de Cumbres Mayores en la Demarcación Hidrográfica del Guadiana.	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D08/	CH del Guadiana/CH del Guadalquivir/ DG de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico. Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) Junta de Andalucía

KTM 29 - Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000267-SUD	Gestión de aguas pluviales (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Para la mejora de la gestión de las aguas pluviales se han llevado a cabo la construcción de tanques de tormenta en diversas aglomeraciones urbanas, adecuación de redes pluviales existentes y establecimiento de redes separativas para pluviales en la Demarcación del Guadiana	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D05/D08/D10/	CH del Guadiana/ CH del Guadalquivir/ DG de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico. SG de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía
E000308-SUD	Implantación y aplicación de sistemas de gestión medioambiental en instalaciones portuarias	Esta medida recoge las acciones y códigos de buenas prácticas dirigidos en instalaciones portuarias en la DM sudatlántica.	Técnica	Local	1.a	D08/D09/D10/	Autoridades Portuarias, CCAA

Tabla 2: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Sudatlántica

KTM 32 - Medidas para reducir la contaminación accidental en el mar

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000250-SUD	Planes de contingencia y Sistemas autonómicos de respuesta frente a la contaminación marina accidental	Esta medida contempla aquellos Planes de contingencia territoriales, autonómicos y locales, para hacer frente a los eventos de contaminación marina accidental. Además, en los cuestionarios se han indicado diversos planes diseñados específicamente para algunos Espacios Marinos Protegidos, como la redacción de Planes de autoprotección frente a vertidos de hidrocarburos	Técnica	Autonómico	1.a	D08/D09/	AGE, Junta de Andalucía
E000356-SUD	Dispositivos de Separación del Tráfico Marítimo	En la DM sudatlántica existe un dispositivo de separación de tráfico: -Banco del Hoyo, situado al oeste del dispositivo del Estrecho (Derrotero Número 3 – Tomo I, 2007)	Técnica	Demarcación marina	1.a	D08/D09/D11/	Ministerio de Fomento

KTM 99 - Otras medidas españolas para ampliar los objetivos medioambientales

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000289-SUD	Elaboración de ordenanzas municipales para la regulación de vertidos a redes de saneamiento (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Adaptación de la Legislación y/o Normativa sobre vertidos industriales a redes urbanas en la D. Hidrográfica del Guadalquivir	Legislativa	Demarcación hidrográfica	1.b	D08/	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
E000288-SUD	Definición de protocolos de actuación ante contaminación accidental (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	El Plan Ribera, que ha sido elaborado por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, con la colaboración del Ministerio de Fomento y del Ministerio del Interior, incluye aspectos tales como un atlas de sensibilidad de la costa española y un análisis de vulnerabilidad y riesgo de la misma, amén de las capacidades logísticas y de gestión necesarias para hacer frente a un episodio de contaminación de dimensión e intensidad significativas.	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D08/	MAGRAMA

Tabla 2: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Sudatlántica

KTM 99 - Otras medidas españolas para ampliar los objetivos medioambientales

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000291-SUD	Implantación y aplicación de sistemas de gestión medioambiental en instalaciones portuarias y aplicación de recomendaciones sectoriales (ROM 5.1); (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Implantación y aplicación de sistemas de gestión medioambiental en instalaciones portuarias y aplicación de las recomendaciones sectoriales (ROM 5,1)	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D08/	Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. (Junta de Andalucía)
E000292-SUD	Inspección y vigilancia (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Medidas destinadas a la Inspección y vigilancia de concesiones, de vertidos, y el incremento de personal para el control de vertidos así como los servicios de vigilancia del DPMT y su servidumbre de protección en la D. M Sudatlántica y modificaciones normativas para adecuar el régimen sancionador de vertidos industriales en la D. H del Guadalquivir.	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D08/	CH del Guadiana/CH del Guadalquivir/ DG de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico. Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía

Tabla 2: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

[Página 14 de 39](#)

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Sudatlántica

KTM 99 - Otras medidas españolas para ampliar los objetivos medioambientales

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000297-SUD	Reducción de la contaminación difusa al mar (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Medidas para la reducción de la contaminación difusa procedente de diferentes fuentes que incluye las siguientes actuaciones> Actuaciones para la reducción de contaminación difusa por agricultura:- Ampliación de zonas vulnerables a cuencas de aportación de masas afectadas en MaSp MaSb Guadiana- Creación de áreas litorales vegetadas de captación de nutrientes en zonas endorreicas de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana- Depuración terciaria de balsas/regatos/canalizaciones de drenaje de efluentes de riego en zonas de pendiente, mediante la instalación de humedales depuradores de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana- Etiquetas y prospectos obligatorios en los fertilizantes comerciales que adviertan sobre los peligros fitotécnicos, económicos y ambientales que supone la sobredosificación de fertilizantes de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana- Formación el la aplicación de fertilizantes de liberación lenta, potencialmente menos contaminantes. Extremadura y Castilla-La Mancha- Impedir el acceso de la ganadería a embalses en la Demarcación Hidrográfica del Guadiana- Potenciar el alejamiento de las zonas de cultivo de las zonas de ribera de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana- Prevención y mitigación de la contaminación agraria por pérdida de la calidad de riberas en las DD.HH de Guadalete Bárbate y Tinto y Odiel y Piedras- Prevención y mitigación de la contaminación por nitratos de origen agrario en las DD.HH de Guadalete Bárbate y Tinto y Odiel y Piedras- Prevención y mitigación de la contaminación por plaguicidas en las DD.HH de Guadalete Bárbate y Tinto y Odiel y Piedras- Restauración y utilización los bosques de ribera como modo de captación de nutrientes en cursos fluviales afectados en la Demarcación Hidrográfica del Guadiana> Actuaciones para la reducción de difusa por minería en la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir:- Proyecto de actuación para la adecuación hidrológica de la escombrera este. Complejo minero de Aznalcóllar (Sevilla)- Proyecto de clausura y restauración del depósito abandonado procedente de procesos de tratamiento de industrias extractivas de “arroyo Mirabueno 0901-7-0001” (Villaviciosa de Córdoba, Córdoba).- Proyecto de clausura y restauración del depósito de lodos procedente de procesos de tratamiento de industrias extractivas abandonadas “mina el castillo, la rosa 0884-4-0002” (la carolina, Jaén).- Proyecto de	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D08/D09/	CH del Guadalquivir/CH del Guadalquivir/ DG de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico. Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía

Tabla 2: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales Página 15 de 39
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Sudatlántica

KTM 99 - Otras medidas españolas para ampliar los objetivos medioambientales

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
		clausura y restauración del depósito abandonado procedente de procesos de tratamiento de industrias extractivas "0862-6-0001" en "El Centenillo I" (Baños de la Encina, Jaén).- Proyecto de clausura y restauración del depósito abandonado procedente de procesos de tratamiento de industrias extractivas "0884-2-0001" en arroyo Valderrús (Baños de la Encina, Jaén).					

DEMARCACIÓN Demarcación Marina del Estrecho y Alborán

KTM 01 - Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000266-ESAL	Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Medidas destinadas a la construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales entre las que se encuentran: Construcción de nuevas instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas, control de la explotación y el mantenimiento de las instalaciones existentes así como la adaptación de sus tratamientos para la eliminación de nutrientes en cumplimiento de los requisitos de zonas sensibles, ampliaciones de capacidad desinfección u otras mejoras, la construcción y mejora o reparación de colectores y bombes de aguas residuales y medidas respecto a sustancias peligrosas en las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D05/D08/	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir/ DG de Planificación y Gestión del Dominio Público HidráulicoSG de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía

Tabla 2: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina del Estrecho y Alborán

KTM 01 - Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000267-ESAL	Gestión de aguas pluviales (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Establecimiento de redes separativas para pluviales y mejora de las existentes	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D05/D08/D10/	CH del Guadalquivir/ DG de Planificación y Gestión del Dominio Público HidráulicoSecretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y AguaConsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía

KTM 02 - Reducción de la contaminación por nutrientes de origen agrario

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000268-ESAL	Reducción de la contaminación por nutrientes de origen agrario (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Medidas destinadas a reducir la contaminación por nutrientes de origen agrario entre las que se encuentran las siguientes diversas actuaciones en el tratamiento de purines y creación de programas de actuación aprobados para reducción de nitratos	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D05/	CH del Guadalquivir/ Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico. SG de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía

Tabla 2: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina del Estrecho y Alborán

KTM 03 - Reducción de la contaminación por plaguicidas de origen agrario

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000269-ESAL	Reducción de la contaminación por plaguicidas de origen agrario (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Actuaciones para la aplicación efectiva del Plan de Acción Nacional para el uso sostenible de productos fitosanitarios	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D08/D09/	CH del Guadalquivir/ DG de Planificación y Gestión del Dominio Público HidráulicoSecretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y AguaConsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.(Junta de Andalucía)

KTM 14 - Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000281-ESAL	Censo de vertidos (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Tramitaciones administrativas para la llevanza de nuevas autorizaciones en el censo de vertidos o revisión de las existentes : Tal y como establece el art. 254 del RD 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el RD 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, los Organismos de Cuenca llevarán un Censo de los vertidos autorizados. Asimismo el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la Dirección General del Agua, elaborará y mantendrá el Censo nacional de vertidos, en el que figurarán los datos correspondientes a los vertidos cuya autorización corresponde a los Organismos de Cuenca, los correspondientes a las administraciones hidráulicas autonómicas y los vertidos efectuados desde tierra al mar, según los datos facilitados por las Comunidades Autonómicas	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D08/	CH del Guadalquivir/ Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico. Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua.Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía

Tabla 2: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA		Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)						
DEMARCACIÓN		Demarcación Marina del Estrecho y Alborán						
KTM		21 - Medidas para prevenir o controlar la contaminación difusa procedente de zonas urbanas, el transporte y la infraestructuras						
Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable	
E000286-ESAL	Medidas para prevenir o controlar la contaminación difusa procedente de zonas urbanas, el transporte y la infraestructuras (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Vigilancia, restauración y adecuación del vertedero abandonado en la punta del Morrillo en Melilla y de Santa Catalina en Ceuta	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D08/D09/	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	
KTM		29 - Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino						
Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable	
E000267-ESAL	Gestión de aguas pluviales (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Establecimiento de redes separativas para pluviales y mejora de las existentes	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D05/D08/D10/	CH del Guadalquivir/ DG de Planificación y Gestión del Dominio Público HidráulicoSecretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y AguaConsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía	
E000308-ESAL	Implantación y aplicación de sistemas de gestión medioambiental en instalaciones portuarias	Esta medida recoge las acciones y códigos de buenas prácticas dirigidos en instalaciones portuarias en la DM Estrecho y Alborán.	Técnica	Local	1.a	D08/D09/D10/	Autoridades Portuarias, CCAA	
KTM		32 - Medidas para reducir la contaminación accidental en el mar						
Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable	

Tabla 2: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales Página 20 de 39
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía. incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina del Estrecho y Alborán

KTM 32 - Medidas para reducir la contaminación accidental en el mar

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000250-ESAL	Planes de contingencia y Sistemas autonómicos de respuesta frente a la contaminación marina accidental	Esta medida contempla aquellos Planes de contingencia territoriales, autonómicos y locales, para hacer frente a los eventos de contaminación marina accidental. Además, en los cuestionarios se han indicado diversos planes diseñados específicamente para algunos Espacios Marinos Protegidos, como la redacción de Planes de autoprotección frente a vertidos de hidrocarburos	Técnica	Autonómico	1.a	D08/D09/	AGE, Junta de Andalucía
E000356-ESAL	Dispositivos de Separación del Tráfico Marítimo	En la DM Estrecho y Alborán existen varios dispositivos de separación de tráfico: -Estrecho de Gibraltar (Derrotero Número 3 – Tomo I, 2007) Cabo de Gata (Derrotero Número 3 – Tomo I, 2007)	Técnica	Demarcación marina	1.a	D08/D09/D11/	Ministerio de Fomento

KTM 99 - Otras medidas españolas para ampliar los objetivos medioambientales

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000289-ESAL	Elaboración de ordenanzas municipales para la regulación de vertidos a redes de saneamiento (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Elaboración de ordenanzas municipales para la regulación de vertidos a redes de saneamiento en las Cuencas Internas Andaluzas	Legislativa	Demarcación hidrográfica	1.b	D08/	Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.(Junta de Andalucía)

Tabla 2: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

[Página 21 de 39](#)

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina del Estrecho y Alborán

KTM 99 - Otras medidas españolas para ampliar los objetivos medioambientales

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000288-ESAL	Definición de protocolos de actuación ante contaminación accidental (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	El Plan Ribera, que ha sido elaborado por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, con la colaboración del Ministerio de Fomento y del Ministerio del Interior, incluye aspectos tales como un atlas de sensibilidad de la costa española y un análisis de vulnerabilidad y riesgo de la misma, amén de las capacidades logísticas y de gestión necesarias para hacer frente a un episodio de contaminación de dimensión e intensidad significativas.	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D08/	MAGRAMA
E000292-ESAL	Inspección y vigilancia (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Medidas destinadas a la Inspección y vigilancia de concesiones, de vertidos, y el incremento de los servicios de vigilancia del DPMT y su servidumbre de protección	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D08/	CH del Guadalquivir/ Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.(Junta de Andalucía)
E000294-ESAL	Medidas para ampliar los objetivos medioambientales: Otras medidas para la reducción de la contaminación (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Otras medidas para ampliar los objetivos ambientales y reducir la contaminación en la Demarcación Marina de Estrecho Alborán son: En la Demarcación Hidrográfica de Ceuta:- Estudio de viabilidad de una dársena para operaciones de bunkering- Asistencia Técnica para el anteproyecto de construcción del inicio de la II fase de la ampliación del puerto (dársena operaciones de bunkering). En la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas:- Programa para identificación y corrección de focos de contaminación por metales pesados y otras sustancias	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D08/	CH del Guadalquivir/ Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico. Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía

Tabla 2: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina del Estrecho y Alborán

KTM 99 - Otras medidas españolas para ampliar los objetivos medioambientales

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000297-ESAL	Reducción de la contaminación difusa al mar (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Medidas para la reducción de la contaminación difusa procedente de diferentes fuentes entre las que se incluyen las siguientes actuaciones:- Prevención y mitigación de la contaminación agraria por pérdida de la calidad de riberas en las DD.HH de Guadalete Bárbate- Prevención y mitigación de la contaminación por nitratos de origen agrario en las DD.HH de Guadalete Bárbate - Prevención y mitigación de la contaminación por plaguicidas en las DD.HH de Guadalete Bárbate - Balizamiento y recogida de residuos sólidos playa en Ceuta- Adecuación de la ETAP Cañuelo (Tarifa)	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D08/D09/	CH del Guadalquivir/ Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público HidráulicoSecretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y AguaConsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía
E000298-ESAL	Reducción de la contaminación por aguas pluviales (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Medidas de reducción de la contaminación por aguas pluviales ente las que se incluyen las siguientes actuaciones:- Desvío de escorrentía procedente de aeródromo y del cerramiento de la base Alfonso XIII al Arroyo Mezquita en la D.H de Melilla.- Emisarios de pluviales en la plaza Manolo Escobar y Paseo Palmeral. T.M. Almería- Integración de vertidos de aguas residuales mediante colectores zona oriental Bahía Algeciras y prolongación de vertidos de aguas pluviales al mar. Colectores Playa La Atunara. La Línea de la ConcepciónDiferentes actuaciones en la D.H. de Ceuta: - Acondicionamiento de la red de pluviales en el dique de poniente- Instalación de recogida de aguas pluviales y fecales- Instalación y conexión de un registro de pluviales en zona edificio Aduanas- Recogida de aguas negras y pluviales del bloque nº1 de los Pabellones de la Autoridad Portuaria.	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D05/D08/	CH del Guadalquivir/ Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico. Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Levantino-Balear

KTM 01 - Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
---------------	--------	-------------	-------------	--------	------------------	------------	-----------------------

Tabla 2: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía. incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Levantino-Balear

KTM 01 - Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000266-LEBA	Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Medidas destinadas a la construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales entre las que se encuentran: La construcción de nuevas instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas, el control de la explotación y el mantenimiento de las instalaciones existentes así como la adaptación de sus tratamientos para la eliminación de nutrientes en cumplimiento de los requisitos de zonas sensibles, ampliaciones de capacidad desinfección u otras mejoras, la construcción y mejora o reparación de colectores y bombeos de aguas residuales y adecuación, construcción y mejora de fosas sépticas en el suelo rústico de Ibiza, Menorca, Mallorca y Formentera.	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D05/D08/	CH del Ebro/ CH del Júcar/ CH del Segura/ DG de Recursos Hídricos. Gobierno de las Islas Baleares/Agencia Catalana del Agua/ SG de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua. Junta de Andalucía
E000267-LEBA	Gestión de aguas pluviales (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Para la mejora de la gestión de las aguas pluviales se han llevado a cabo la construcción de tanques de tormenta en diversas aglomeraciones urbanas, adecuación de redes pluviales existentes y establecimiento de redes separativas para pluviales	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D05/D08/D10/	CH del Ebro/ CH del Júcar/ CH del Segura/ Gobierno de las Islas Baleares/Agencia Catalana del Agua/ SG de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía

KTM 02 - Reducción de la contaminación por nutrientes de origen agrario

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
---------------	--------	-------------	-------------	--------	------------------	------------	-----------------------

Tabla 2: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía. incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Levantino-Balear

KTM 02 - Reducción de la contaminación por nutrientes de origen agrario

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000268-LEBA	Reducción de la contaminación por nutrientes de origen agrario (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Medidas destinadas a reducir la contaminación por nutrientes de origen agrario mediante diversos programas de actuación y códigos de buenas prácticas agrarias para reducción de nitratos y diversas medidas para el tratamiento de purines	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D05/	CH del Ebro/ CH del Júcar/ CH del Segura/ Gobierno de las Islas Baleares/Agencia Catalana del Agua/ Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía

KTM 03 - Reducción de la contaminación por plaguicidas de origen agrario

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000269-LEBA	Reducción de la contaminación por plaguicidas de origen agrario (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Medidas destinadas a reducir la contaminación por plaguicidas de origen agrario entre las que se encuentran la aprobación de programas de actuación como la implantación de planes de reducción del uso de plaguicidas en la superficies agrarias y códigos de buenas prácticas para la reducción de pesticidas	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D08/D09/	CH del Ebro/ CH del Júcar/ CH del Segura/ Gobierno de las Islas Baleares/Agencia Catalana del Agua/ Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía

KTM 04 - Remediación de los sitios contaminados (contaminación histórica: incluyendo sedimentos, aguas subterráneas, suelo)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
---------------	--------	-------------	-------------	--------	------------------	------------	-----------------------

Tabla 2: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales Página 25 de 39
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales
 Descriptores: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Levantino-Balear

KTM 04 - Remediación de los sitios contaminados (contaminación histórica: incluyendo sedimentos, aguas subterráneas, suelo)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000271-LEBA	Remediación de sitios contaminados (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	En la Demarcación Hidrográfica del Ebro y del Segura así que como en las cuencas internas de Cataluña se han llevado a cabo diversas acciones destinadas a la remediación de sitios contaminados tanto de tratamiento de suelos contaminados y aguas subterráneas contaminadas como de reducción de la contaminación por sedimentos contaminados. Esta medida debe incluir una fase de estudio y caracterización previa de zonas industriales cuyos suelos o vertidos generan (o han generado) una presión (contaminación) en el DPM-T, utilizando indicadores del impacto. La siguiente fase implicaría la definición de las medidas necesarias para la remediación del suelo contaminado, propiamente dichas. Ejemplo: zona al sur del Puerto de Sagunto (escorias altos hornos mediterráneos) (C.07.1-DC Valencia-MAGRAMA).	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D08/	CH del Ebro/ CH del Júcar/ CH del Segura/ Gobierno de las Islas Baleares/Agencia Catalana del Agua/ Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.Junta de Andalucía

KTM 12 - Servicios de asesoramiento para la agricultura

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000277-LEBA	Elaboración, difusión y aplicación de Códigos de buenas prácticas en agricultura y ganadería (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Actividades de divulgación sobre medidas agroambientales en Aragón, País Vasco, La Rioja y Navarra y aplicación de códigos de buenas prácticas en agricultura y ganadería en la cuenca del Ebro y las Cuencas Internas de Cataluña	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D05/	Confederación Hidrográfica del Ebro/Agencia Catalana del Agua

KTM 13 - Medidas de protección del agua potable (por ejemplo, establecimiento de perímetros de protección, buffer zones, etc)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000278-LEBA	Medidas de protección del agua potable (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Medidas de protección del agua potable en la cuenca del Júcar incluidas en su plan hidrológico:- Desarrollo normativo para la consideración de los perímetros de protección de agua potable definidos en la normativa del PHJ09-15, en el ámbito de la DHJ- Mejora del control de la contaminación en las aguas de abastecimiento	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D05/D08/	Confederación Hidrográfica del Júcar

Tabla 2: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Levantino-Balear

KTM 14 - Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000281-LEBA	Censo de vertidos (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Tramitaciones administrativas para la llevanza de nuevas autorizaciones en el censo de vertidos o revisión de las existentes : Tal y como establece el art. 254 del RD 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el RD 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, los Organismos de Cuenca llevarán un Censo de los vertidos autorizados. Asimismo el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la Dirección General del Agua, elaborará y mantendrá el Censo nacional de vertidos, en el que figurarán los datos correspondientes a los vertidos cuya autorización corresponde a los Organismos de Cuenca, los correspondientes a las administraciones hidráulicas autonómicas y los vertidos efectuados desde tierra al mar, según los datos facilitados por las Comunidades Autonómicas	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D08/	CH del Ebro/ CH del Júcar/ CH del Segura/ Agencia Catalana del Agua/ DG de Planificación y Gestión del DPH. SG de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía
E000299-LEBA	Proyectos de innovación y desarrollo de herramientas para la gestión de material dragado	Estos proyectos de innovación y desarrollo de herramientas para la gestión podrán ser de aplicación en el ámbito de la DM levantino-balear	Técnica	Local	1.a	D08/	MINECO

Tabla 2: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Levantino-Balear

KTM 16 - Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales industriales (incluidas las granjas)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000282-LEBA	Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales industriales (incluidas las granjas) (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Demarcación Hidrográfica del Guadiana. En la Demarcación Marina de Estrecho y Alborán se han llevado a cabo actuaciones para la reducción de la contaminación por vertidos industriales mediante los programas de subvenciones a empresas para la realización de inversiones destinadas a la protección del medioambiente y el programa ecoeficiencia en la empresa vasca 2010-2014 en la Demarcación Hidrográfica del Ebro. Así como otras actuaciones para la construcción y mejora de las estaciones depuradoras y los colectores industriales y de granjas:- En la D. H. del Ebro: Tratamiento adecuado de las aguas residuales procedentes de instalaciones industriales en el río Añamaza (Añavieja) y ampliación del sistema aireación y el control vertidos en industrias y mejora EDAR industrial en BINACED- En la D. H del Segura: Acondicionamiento de las condiciones de explotación y vertido de la EDAR de los vertidos de curtidos y construcción del emisario de la red de saneamiento del polígono industrial de Puerto Lumbreras.- En las Cuencas Internas de Cataluña: Interceptación de surgencias salinas y conducción al colector (incluida en fase 2 - mejora capacidad hidráulica colector general - En la Cuencas Mediterráneas Andaluzas: Programa para la reducción de presiones relacionadas con la industria agroalimentaria.	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D08/	CH del Ebro/ CH del Segura/Agencia Catalana del Agua/DG de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico. SG de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía

KTM 21 - Medidas para prevenir o controlar la contaminación difusa procedente de zonas urbanas, el transporte y la infraestructuras

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
---------------	--------	-------------	-------------	--------	------------------	------------	-----------------------

Tabla 2: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas

1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas

2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales

2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

[Página 29 de 39](#)

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;

D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Levantino-Balear

KTM 21 - Medidas para prevenir o controlar la contaminación difusa procedente de zonas urbanas, el transporte y la infraestructuras

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000286-LEBA	Medidas para prevenir o controlar la contaminación difusa procedente de zonas urbanas, el transporte y la infraestructuras (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Diversas actuaciones para prevenir o controlar la contaminación difusa procedente de zonas urbanas, y de vertederos:- Impermeabilización, recogida y tratamiento de lixiviados en vertederos existentes, eliminación de vertederos incontrolados, sellado de vertederos y construcción de redes de recogida de lixiviados... en las cuencas del Ebro, Segura y cuencas internas catalanas.- Actuaciones en la gestión de aguas pluviales para reducir la escorrentía urbana y construcción del colector visitable para aguas negras y primeras pluviales del Colector Sur, desde Fuente San Luis hasta la EDAR de Pinedo (Cuenca del Júcar)- Acondicionamiento de zonas para evapotranspiración y fitodepuración en la cuenca del Segura, concretamente en las cuencas vertientes de la rambla del Moro, rambla del Salar, Barranco del Mulo, rambla del Carrizalejo y rambla Tinajón, rambla Amarga y Barranco Galán.y ramblas drenantes a la masa de agua del río Segura desde Archena a Contraparada, rambla del Judío, para el tratamiento de retornos agrarios con altas concentraciones de nutrientes y sales, así como la creación de drenes en la Rambla del Albuñón para recoger los retornos de riego y evacuarlos a la IDAM del Mojón también en la cuenca del Segura.	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D08/D09/	agencia Catalana del Agua/Confederación Hidrográfica del Ebro/ Confederación Hidrográfica del Júcar/ Confederación Hidrográfica del Segura

KTM 29 - Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
---------------	--------	-------------	-------------	--------	------------------	------------	-----------------------

Tabla 2: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales Página 30 de 39
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales
 Descriptores: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía. incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA	Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)
DEMARCACIÓN	Demarcación Marina Levantino-Balear
KTM	29 - Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000267-LEBA	Gestión de aguas pluviales (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Para la mejora de la gestión de las aguas pluviales se han llevado a cabo la construcción de tanques de tormenta en diversas aglomeraciones urbanas, adecuación de redes pluviales existentes y establecimiento de redes separativas para pluviales	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D05/D08/D10/	CH del Ebro/ CH del Júcar/ CH del Segura/ Gobierno de las Islas Baleares/Agencia Catalana del Agua/ SG de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía
E000308-LEBA	Implantación y aplicación de sistemas de gestión medioambiental en instalaciones portuarias	Esta medida recoge las acciones y códigos de buenas prácticas dirigidos en instalaciones portuarias en la DM levantino-balear. A modo de ejemplo se citan: *Buenas prácticas ambientales en los puertos (R07-Ports de la Generalitat de Catalunya) **Plan de Puertos (R07- Ports de la Generalitat de Catalunya). El Plan de Puertos vigente prevé realizar diversas analíticas en las aguas interiores de los puertos, pero los parámetros que se están analizando actualmente son los que indica la Agència Catalana de l'Aigua, a través de la Unitat de Caracterització i Control d'Aigües Costaneres; ***Prestación de Servicios, Limpieza, Gestión de Residuos, Contingencias (R10-Dirección General de Transportes, Costas y Puertos. CA Región de Murcia);	Técnica	Local	1.a	D08/D09/D10/	Autoridades Portuarias, Generalitat de Catalunya, Región de Murcia

KTM	32 - Medidas para reducir la contaminación accidental en el mar
------------	---

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
---------------	--------	-------------	-------------	--------	------------------	------------	-----------------------

Tabla 2: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales Página 31 de 39
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía. incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Levantino-Balear

KTM 32 - Medidas para reducir la contaminación accidental en el mar

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000250-LEBA	Planes de contingencia y Sistemas autonómicos de respuesta frente a la contaminación marina accidental	Esta medida contempla aquellos Planes de contingencia territoriales, autonómicos y locales, para hacer frente a los eventos de contaminación marina accidental. Además, en los cuestionarios se han indicado diversos planes diseñados específicamente para algunos Espacios Marinos Protegidos, como la redacción de Planes de autoprotección frente a vertidos de hidrocarburos. *** Todos los puertos disponen de material anticontaminación. La Generalitat de Catalunya (Ports de la Generalitat) elaborará en los próximos años Planes interiores marítimos frente a la contaminación marina en instalaciones donde se trabaje con hidrocarburos, sustancias en abundancia, nocivas y potencialmente peligrosas. Esta actuación está recogida en la medida A5.005 del PM-PGC 2016-21. En Catalunya existe también, desde el año 2003, el Plan especial de emergencias por contaminación de las aguas marinas de Catalunya (CAMCAT) (Acord de Govern 2 d'agost 2003) para actuar en el ámbito territorial de Catalunya, en incidentes de cualquier origen (departamento de Interior de la Generalitat de Catalunya).	Técnica	Autonómico	1.a	D08/D09/	AGE, CCAA
E000356-LEBA	Dispositivos de Separación del Tráfico Marítimo	En la DM levantino-balear existen varios dispositivos de separación de tráfico: -Cabo de Palos (Derrotero Número 3 – Tomo I, 2007) -Cabo de la Nao (Derrotero Número 3 – Tomo I, 2007)	Técnica	Demarcación marina	1.a	D08/D09/D11/	Ministerio de Fomento

KTM 99 - Otras medidas españolas para ampliar los objetivos medioambientales

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
---------------	--------	-------------	-------------	--------	------------------	------------	-----------------------

Tabla 2: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Levantino-Balear

KTM 99 - Otras medidas españolas para ampliar los objetivos medioambientales

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000289-LEBA	Elaboración de ordenanzas municipales para la regulación de vertidos a redes de saneamiento (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Elaboración de ordenanzas municipales para la regulación de vertidos a redes de saneamiento en la Demarcación Hidrográfica del Júcar y en las Cuencas Internas Andaluzas	Legislativa	Demarcación hidrográfica	1.b	D08/	CH del Júcar/Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público HidráulicoSecretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y AguaConsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía
E000288-LEBA	Definición de protocolos de actuación ante contaminación accidental (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	El Plan Ribera, que ha sido elaborado por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, con la colaboración del Ministerio de Fomento y del Ministerio del Interior, incluye aspectos tales como un atlas de sensibilidad de la costa española y un análisis de vulnerabilidad y riesgo de la misma, amén de las capacidades logísticas y de gestión necesarias para hacer frente a un episodio de contaminación de dimensión e intensidad significativas.	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D08/	MAGRAMA
E000291-LEBA	Implantación y aplicación de sistemas de gestión medioambiental en instalaciones portuarias y aplicación de recomendaciones sectoriales (ROM 5.1); (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Convenio de colaboración entre la Autoridad Portuaria de Cartagena y la CARM para el control y vigilancia de vertidos tierra-mar	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D08/	Confederación Hidrográfica del Segura

Tabla 2: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Levantino-Balear

KTM 99 - Otras medidas españolas para ampliar los objetivos medioambientales

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000292-LEBA	Inspección y vigilancia (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Medidas destinadas a la Inspección y vigilancia de concesiones, de vertidos, y el incremento de los servicios de vigilancia del DPMT y su servidumbre de protección. Entre las actuaciones identificadas se encuentra: -Inspección del entorno para detectar vertidos (R04.2-Govern Illes Balears)	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D08/	CH del Ebro/ CH del Júcar/ CH del Segura/ Gobierno de las Islas Baleares/Agencia Catalana del Agua/ Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua/Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía
E000294-LEBA	Medidas para ampliar los objetivos medioambientales: Otras medidas para la reducción de la contaminación (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Diversas medidas para la reducción de la contaminación y mitigar los impactos derivados de ésta en diferentes masas de agua con influencia en zonas costeras,	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D08/	CH del Ebro/ CH del Júcar/ CH del Segura/ Gobierno de las Islas Baleares/Agencia Catalana del Agua/ Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua/Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía

Tabla 2: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Levantino-Balear

KTM 99 - Otras medidas españolas para ampliar los objetivos medioambientales

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000296-LEBA	Reducción de contaminación portuaria (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Diversas actuaciones encaminadas a la reducción de contaminación portuaria en las Cuencas Internas Catalanas:- Actuaciones de mejora del sistema de descargas unitarias en la zona de aguas interiores portuarias- Contrato programa con diferentes Cofradías de Pescadores para la mejora en la recogida y segregación de los residuos, así como una revalorización o reutilización de los mismos.- Convenio de colaboración con la Federación Nacional Catalana de Cofradías de Pescadores para establecer un sistema de recogida y gestión de aceites usados procedentes de los motores de las embarcaciones en los puertos adscritos a Puertos de la Generalitat- Elaboración de códigos de buenas prácticas en los vertidos de las aguas residuales vertidas generadas en el interior de los puertos en el alcantarillado.- Eliminación de pozos ciegos y filtrantes por parte de las actividades portuarias y limpiezas de fosas sépticas.- Implantación del Plan Interior Marítimo que recoge las medidas de planificación y respuesta operativa contra la contaminación en aguas portuarias (siguiendo las directrices del RD 1695/2012)- Mejorar la red de saneamiento de titularidad portuaria- Mejoras en el reglamento interno sobre autorización de los trabajos de pequeño mantenimiento de vaixells durante su estancia en el muelle.- Limpieza de residuos flotantes en la lámina de agua portuaria- Parque de respuesta Mancomunidad de lucha contra la contaminación marina: acuerdo entre operadores portuarios y APT- Planes de recepción y manipulación de residuos para su correcta gestión ambiental en los puertos.- Planes interiores marítimos ante la contaminación marina en instalaciones donde se trabaje con hidrocarburos, sustancias a granel, nocivas y potencialmente peligrosas	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D08/	Agencia Catalana del Agua

Tabla 2: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Levantino-Balear

KTM 99 - Otras medidas españolas para ampliar los objetivos medioambientales

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000297-LEBA	Reducción de la contaminación difusa al mar (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Medidas para la reducción de la contaminación difusa procedente de diferentes fuentes que incluye las siguientes actuaciones>Actuaciones para la reducción de contaminación difusa por agricultura:- Regulación de la utilización de lodos de depuración en el sector agrario de la Comunidad Valenciana.- Regulación sobre prácticas agrarias en la utilización de productos fertilizantes nitrogenados en las explotaciones agrarias de la Comunidad Valenciana.- Seguimiento de la normativa de regulación de las prácticas agrarias en el uso de productos nitrogenados procedentes de efluentes de Almazara en la Comunidad Valenciana.- Seguimiento de la normativa de regulación de las prácticas agrarias en el uso de productos nitrogenados procedentes de estiércoles no transformados en la Comunidad Valenciana.- Condicionalidad de las primas anuales de desarrollo rural en Castilla la Mancha a la aplicación de pesticidas, fitosanitarios y cultivo en general a menos de una cierta distancia del cauce establecida por Real Decreto 1078/2014.- Coordinación entre las Administraciones Estatal y autonómicas para reducir la contaminación difusa y contribuir al alcance de los objetivos medioambientales en la DHJ.- Fomento de la agricultura ecológica en Castilla la Mancha y la Comunidad Valenciana.- Fomento de la implantación de Agricultura de Conservación en Castilla la Mancha en zonas vulnerables a la erosión. Incluye medidas de formación y asesoramiento a los agricultores, así como ayudas a agricultores.- "Fomento del mantenimiento sostenible de cultivos permanentes en zonas vulnerables a la erosión , incluyendo agricultura de conservación en la Comunidad Valenciana"- Intensificación del control de explotaciones agrícolas de la Comunidad Valenciana ubicadas en masas de agua donde se han detectado altas concentraciones de productos fitosanitarios.- Intensificación del control en el uso de fertilizantes nitrogenados y productos fitosanitarios dentro del PN de la Albufera para garantizar la calidad adecuada de las aguas procedentes del uso agrario que llegan al lago.- Seguimiento y control de las masas de agua contaminadas por nitratos procedentes de purines en la cuenca del río San Miguel.- Seguimiento y control de los nitratos en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.- Seguimiento y control de los productos fitosanitarios en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D08/D09/	Confederación Hidrográfica del Ebro/ Confederación Hidrográfica del Júcar/ Confederación Hidrográfica del Segura/Agencia Catalana del Agua/DG de Recursos Hídricos. Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio. Gobierno de las Islas Baleares

Tabla 2: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Levantino-Balear

KTM 99 - Otras medidas españolas para ampliar los objetivos medioambientales

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
		Júcar.- Seguimiento y control del clorpirifos en el río Júcar entre el azud de Cullera y el azud de la Marquesa en cumplimiento de los objetivos ambientales- Acondicionamiento y puesta en marcha de la desalinizadora de la Fayona. Tratamiento de desnitrificación del rechazo de salmuera y acondicionamiento del salmueroducto para su evacuación al Mar Mediterráneo.- Actuación de desnitrificación de los recursos subterráneos captados por la batería de pozos perimetral del Campo de Cartagena y posterior vertido al Mar Mediterráneo.- Actuaciones para reducir las incorporaciones de nutrientes a los embalses del Postravase Tajo Segura.- Ampliación de la desalobrador del Mojón y su red de colectores para la desalinización de los retornos de riego recogidos en los drenajes del Campo de Cartagena.- Programa de sellado de captaciones para evitar la interconexión entre distintos niveles acuíferos del Campo de Cartagena y del Terciario de Torre Vieja.> Actuaciones para la reducción de difusa por minería en la Demarcación Hidrográfica de las Cuenas Internas Catalanas:- Medidas correctoras en los escombros salinos de la cuenca del Llobregat (autorizaciones ambientales de la actividad minera en Súria y Sallent y Balsaren) retirada de la escombrera de la Botjosa y de Cabanasses- Restauración de la terrera nueva de Cardona. (Torrent de Farners)- Restauración integral del Valle Salina de Cardona. Actuaciones pendientes de drenajes.- Retirada de la terrera vieja del valle salina de Cardona (escombrera Viejo)> Actuaciones para la reducción de difusa por minería en la Demarcación Hidrográfica del Ebro- Construcción dique de contención en el río Jalón (Gravera de Medinaceli)- Mejora del sistema de recogida y regulación de salmuera en la escombrera de Arrubias> Actuaciones para la reducción de difusa por residuos: - Plan de residuos de Cantabria (2006-2010)- En la Demarcación Hidrográfica del Segura: Retirada de inertes del Dominio Público Hidráulico en el río Turrilla, en la rambla Salada aguas arriba de Santomera, en la rambla del Albujón, en la rambla del Judío y en la Rambla del Mullidar.>Desarrollo de las medidas incluidas en los planes de gestión de residuos de Aragón, Castilla la Mancha y Comunidad Valenciana en materia de clausura y sellado de vertederos o de celdas de vertido, tratamiento de lixiviados u otras requeridas con el mismo en, en el ámbito de la CHJ>Actuaciones de reducción de contaminación por lodos de					

Tabla 2: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía. incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Levantino-Balear

KTM 99 - Otras medidas españolas para ampliar los objetivos medioambientales

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000298-LEBA	Reducción de la contaminación por aguas pluviales (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	<p>depuración:- Retirada, transporte y gestión de lodos y otros residuos generados en las EDARs de ABAQUA situadas en la isla de Mallorca (Tirme)- Análisis de la presión de los lodos de depuradora en las aguas subterráneas- Digestión anaerobia de la EDAR de Martorell- Tratamiento y gestión de lodos de depuradoras en La Rioja- Seguimiento de la normativa de regulación de la utilización de lodos de depuradora en el sector agrario de Aragón, Castilla la Mancha, Cataluña y de la Comunidad Valenciana</p> <p>Medidas de reducción de la contaminación por aguas pluviales entre las que se incluyen las siguientes actuaciones:- Balsa cantera en Chícamo para la mitigación de la eliminación de aportes pluviales procedentes de canteras al río Chícamo en la D.H del SeguraEn Cuencas Internas de Cataluña:- Instalación sistemas de cuantificación de reboses- Mejoras de los colectores del Torrent del Gallo Mojado y del arroyo Guinovarda- Redacción de los planes de medidas mínimas, de planes directores integrales de saneamiento y de estudios técnicos de detalleEn la D.H. del Ebro:- Gestión de aguas de tormenta en La Rioja- Redacción de los Planes de Medidas Mínimas (PMM) y de Planes Directores Integrales de Saneamiento (PDIS)- Reducción alivios</p>	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D05/D08/	Confederación Hidrográfica del Ebro/ Confederación Hidrográfica del Segura/Agencia Catalana del Agua/

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Canaria

KTM 14 - Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000299-CAN	Proyectos de innovación y desarrollo de herramientas para la gestión de material dragado	Estos proyectos de innovación y desarrollo de herramientas para la gestión podrán ser de aplicación en el ámbito de la DM canaria	Técnica	Local	1.a	D08/	MINECO

KTM 29 - Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
---------------	--------	-------------	-------------	--------	------------------	------------	-----------------------

Tabla 2: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales Página 38 de 39
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Canaria

KTM 29 - Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000308-CAN	Implantación y aplicación de sistemas de gestión medioambiental en instalaciones portuarias	Esta medida recoge las acciones y códigos de buenas prácticas dirigidos en instalaciones portuarias en la DM canaria.	Técnica	Local	1.a	D08/D09/D10/	Autoridades Portuarias, CCAA

KTM 32 - Medidas para reducir la contaminación accidental en el mar

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000250-CAN	Planes de contingencia y Sistemas autonómicos de respuesta frente a la contaminación marina accidental	Esta medida contempla aquellos Planes de contingencia territoriales, autonómicos y locales, para hacer frente a los eventos de contaminación marina accidental. Además, en los cuestionarios se han indicado diversos planes diseñados específicamente para algunos Espacios Marinos Protegidos, como la redacción de Planes de autoprotección frente a vertidos de hidrocarburos	Técnica	Autonómico	1.a	D08/D09/	AGE
E000356-CAN	Dispositivos de Separación del Tráfico Marítimo	En la DM canaria existen varios dispositivos de separación de tráfico: -Dispositivo de separación del tráfico oriental, entre Gran Canaria y Fuerteventura -Dispositivo de separación del tráfico occidental, entre Gran Canaria y Tenerife Desde el 1 de diciembre de 2006 en la Zona Marítima Especialmente Sensible de Canarias existe un sistema de notificación obligatoria a la entrada y salida de dicha zona para determinados tipos de buques. En el Cabo de Gata existe un sistema de notificación voluntaria.	Técnica	Demarcación marina	1.a	D08/D09/D11/	Ministerio de Fomento

Tabla 2: Medidas existentes de Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino



ANEXO 9
INVENTARIO DE MEDIDAS EXISTENTES PARA EL DESCRIPTOR DE
ALTERACIONES DE LAS CONDICIONES HIDROGRÁFICAS (D7)

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Alteraciones de las condiciones hidrográficas (D7)

KTM 25 - Medidas para controlar la acidificación

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000223	OSPAR Directrices para la evaluación del riesgo y gestión del almacenamiento de corrientes CO2 en formaciones geológicas (Acuerdo 2007-12)	<p>Directrices OSPAR para la evaluación y gestión de riesgos de almacenamiento de CO2 en formaciones geológicas:</p> <p>OSPAR ha reconocido que el cambio climático y la acidificación de los océanos, y otros efectos sobre el medio marino causados por las emisiones elevadas de CO2, son causa de grave preocupación. La mitigación de estos impactos requiere de numerosas opciones para reducir los niveles de CO2 en la atmósfera. El almacenamiento de CO2 en formaciones geológicas es considerado como una de ellas.</p> <p>OSPAR ha llegado a la conclusión de que es técnicamente viable almacenar de forma segura los flujos de CO2 en formaciones geológicas, utilizando tecnologías existentes. El objetivo último de dicho almacenamiento de CO2 en formaciones geológicas es asegurar el confinamiento permanente de CO2 más allá de la biosfera (incluyendo la atmósfera). Aunque el confinamiento permanente es el objetivo último, la aplicación de estas directrices debe garantizar que, si la fuga se produce, no se produzcan consecuencias negativas para el medio ambiente marino, la salud humana o los usos legítimos de la zona marítima.</p>	Técnica	Regional	D05/D07/D08/	1.b	AGE	NOR/SUD/

Tabla 1: Medidas existentes de Alteraciones de las condiciones hidrográficas (D7) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Alteraciones de las condiciones hidrográficas (D7)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Noratlántica

KTM 05 - Mejora de la continuidad longitudinal (por ejemplo, establecimiento de escalas para peces o demolición de presas en desuso)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000272-NOR	Medidas de mejora de la continuidad longitudinal (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Eliminación de barreras transversales en el bajo Miño	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D01/D07/	Confederación Hidrográfica de Miño-Sil

KTM 06 - Mejora de las condiciones hidromorfológicas de las masas de agua (diferentes a mejora de la continuidad longitudinal) (por ejemplo, restauración fluvial, mejora de las zonas ribereñas, eliminación de terraplenes duros, reconexión de los ríos con sus

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000273-NOR	Mejora de las condiciones morfológicas en masas de agua (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	En la Demarcación Marina Noratlántica, las medidas encaminadas a la mejora de las condiciones morfológicas procedentes de los planes hidrológicos se centran en el levantamiento y eliminación de construcciones del DPMT y zona de servidumbre: En la cuenca de Galicia Costa:- Levantamiento de construcciones en DPMT y zona de servidumbre en los Términos Municipales de: Coruña Cabañas, Concello de Ares, O Grove, Sanxenxo, Ribadeo, Marín, Foz, Pontedeume, Malpica, Viveiro, Laxe, Boiro, Pobra Do Caramiñal, Carnota, Vigo, Ferrol, Barreiros, Padrón y Oleiros- Eliminación de infraestructuras en DPMT en los términos municipales de Coruña, Moaña, Vilanova de Arousa, Boiro, Laracha, O Grove, Sanxenxo, Pontevedra, Foz y Pontedeume En la demarcación del Cantábrico Occidental:- Levantamiento de construcciones en DPMT y zona de servidumbre en los Términos Municipales de Castro-Urdiales, Colunga, Gozón, Valdés, Ribadeo, Escalante, Santoña, Villaviciosa, Cudillero, Ribadesella, Noja, Carreño, Voto, Marina de Cudeyo, Ribadedeva, val de san Vicente, Colindres, Vegadeo y Coaña- Eliminación de infraestructuras en DPM en los T.T.M. d: Barcena de Cícero, Carreño, Santoña, Escalante, Marina de Cudeyo, San Vicente de la Barquera, Navia, Colunga y Castro-Urdiales	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D07/	Confederación Hidrográfica del Cantábrico / Agua de Galicia

Tabla 2: Medidas existentes de Alteraciones de las condiciones hidrográficas (D7) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Alteraciones de las condiciones hidrográficas (D7)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Noratlántica

KTM 06 - Mejora de las condiciones hidromorfológicas de las masas de agua (diferentes a mejora de la continuidad longitudinal) (por ejemplo, restauración fluvial, mejora de las zonas ribereñas, eliminación de terraplenes duros, reconexión de los ríos con sus

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000275-NOR	Restauración de dunas y marismas costeras (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Medidas encaminadas a la restauración de dunas y marismas incluidas en los planes hidrológicos de las demarcaciones del Cantábrico oriental, Occidental y Galicia Costa:- Rehabilitación de humedales, de dunas, retroceso controlado de la línea de costa, regeneración de playas, construcción de dunas artificiales en la Demarcación del Cantábrico Oriental - Mantenimiento de la costa de Cantabria 2009: Restauración y protección de dunasProyectos de Intervención Ambiental en las marismas de Alday, Micedo, Boo, Blancas y Negras (Plan Especial Bahía de Santander)- Estabilización del sistema de playas Magdalena-Peligros- Mantenimiento y Divulgación Ambiental del DPMT y su entorno en la Provincia de A Coruña: Restauración y protección de dunas- Restauración y protección de marismas en los términos municipales de Ribadesella, Castro Urdiales, Ribadeo, Santoña, Bárcena de Cicero,Voto, Barcena de Cicero, Tapia de Casariego,Neda, Coruña, Escalante, Ribadesella, Marina de Cudeyo, Ribadedeva y val de San Vicente, Colindres, San Vicente de la Barquera, Vegadeo- Restauración y protección de dunas en los términos municipales de Bergondo, Paderne, Sada y Miño, , Sanxenxo, Gozón, Castro-Urdiales, Moaña, Valdés, Santoña, Villaviciosa, Piélagos, Vilanova de Arousa, Vigo, Ferrol, A Guarda, Coaña, Barreiros, Orio, San Vicentae de la Barquera, Noja, Navia	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.a	D01/D07/	Confederación Hidrográfica del Cantábrico / Agua de Galicia; MAGRAMA

KTM 07 - Mejora en el régimen de caudales y / o establecimiento de los caudales ecológicos

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000276-NOR	Mejora en el régimen de caudales y / o establecimiento de los caudales ecológicos (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Revisión adaptativa del régimen de caudales ecológicos durante el ciclo 2015-2021, medida incluida en el Plan Hidrológico de Miño-Sil	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D01/D07/	Confederación Hidrográfica de Miño-Sil

Tabla 2: Medidas existentes de Alteraciones de las condiciones hidrográficas (D7) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes v sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía. incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Alteraciones de las condiciones hidrográficas (D7)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Noratlántica

KTM 14 - Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000279-NOR	Delimitación del Dominio Público Marítimo-Terrestre (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Distintas actuaciones para el deslinde del Dominio Público Marítimo Terrestre en la Demarcación Marina Noratlántica incluidas en los planes hidrológicos: En el Plan Hidrológico del Cantábrico occidental: - Amojonamiento de la costa asturiana en la zona oriental- Asistencia técnica para el apoyo técnico y jurídico en la contratación de los distintos expedientes relacionados con la gestión del DPMT: - Deslinde del DPMT del T.M. de Ribadesella- Deslinde del tramo de costa que comprende los terrenos de la ría de Avilés no incluido en la zona de servicio del puerto de Avilés; TT.MM. de Gozón, Avilés y Castrillón: Delimitación del DPMT- Realización de deslindes en el entorno de la bahía de Santander (102,40 km) y en varios tramos de costa (131,38 km) en Cantabria. En el Plan Hidrológico del Cantábrico oriental actuaciones de deslinde en la ría de Nervión y Abra (TT.MM. Portugalete, Santurtzi, Zierbena, Leioa y Getxo) En Galicia Costa en los términos municipales de Carnota, Valga, Cambados, O Gorve, Pontevedra y Padrón y realización de Estudios, actualización y proyectos de 24 Tramos de Deslinde del DPMT en la Provincia de A Coruña	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.a	D07/	Confederación Hidrográfica del Cantábrico /Agencia Vasca del Agua/ Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

KTM 17 - Medidas para reducir los sedimentos procedentes de la erosión del suelo y la escorrentía superficial

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000283-NOR	Medidas para reducir los sedimentos procedentes de la erosión del suelo y la escorrentía superficial (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Restauración del bosque de ribera de Alisedas, medida incluida en el Plan Hidrológico de Miño Sil	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D05/D07/	Confederación Hidrográfica de Miño-Sil

KTM 99 - Otras medidas españolas para ampliar los objetivos medioambientales

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
---------------	--------	-------------	-------------	--------	------------------	------------	-----------------------

Tabla 2: Medidas existentes de Alteraciones de las condiciones hidrográficas (D7) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes v sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Alteraciones de las condiciones hidrográficas (D7)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Noratlántica

KTM 99 - Otras medidas españolas para ampliar los objetivos medioambientales

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000295-NOR	Recuperación e incorporación de terrenos y fincas al dominio público marítimo-terrestre (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Recuperación e incorporación de terrenos y fincas al dominio público marítimo-terrestre en los términos municipales de Castro-Urdiales, Trabada, Gozón, Santoña, Candás, Escalante y Marina de Cudeyo incluida en el Plan Hidrológico de Cantábrico Occidental y en el término de Foz incluido en Galicia Costa	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.a	D07/	Confederación Hidrográfica del Cantábrico /Agua de Galicia

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Sudatlántica

KTM 06 - Mejora de las condiciones hidromorfológicas de las masas de agua (diferentes a mejora de la continuidad longitudinal) (por ejemplo, restauración fluvial, mejora de las zonas ribereñas, eliminación de terraplenes duros, reconexión de los ríos con sus

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000273-SUD	Mejora de las condiciones morfológicas en masas de agua (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	En la Demarcación Marina Sudatlántica, las medidas encaminadas a la mejora de las condiciones morfológicas procedentes de los planes hidrológicos son: En la zona costera de las cuencas andaluzas se llevan a cabo diversas actuaciones en el frente litoral de la demarcación para la mejora de la estructura del lecho y de las riberas y orillas en masas de agua de transición y costeras. En la cuenca del Guadalquivir: - Mantenimiento y conservación del litoral de la provincia de Sevilla, 2007-2009.- Actuaciones en el frente litoral de Cádiz, años 2007 al 2009, fase I, entre Sanlúcar de Barrameda y Bábate. En la cuenca del Guadiana: - Adecentamiento y restauración del DPMT en Huelva; años 2008-2009: Levantamiento de construcciones en DPMT y zona de servidumbre, Regeneración de playas, Restauración y protección de dunas, Restauración y protección de marismas. En las masas de agua: Desembocadura Guadiana (Ayamonte) , Pluma del Guadiana, Puerto de La Loja y Sanlúcar de Guadiana	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D07/	Confederación Hidrográfica del Guadiana/Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
E000274-SUD	Regeneración de playas y redistribución de sedimentos para mejora de hábitat de flora acuática e invertebrados (excluye medidas para mejora del uso público); (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Estrategia de protección de la costa de Huelva	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.a	D07/	Confederación Hidrográfica del Guadiana

Tabla 2: Medidas existentes de Alteraciones de las condiciones hidrográficas (D7) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Alteraciones de las condiciones hidrográficas (D7)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Sudatlántica

KTM 06 - Mejora de las condiciones hidromorfológicas de las masas de agua (diferentes a mejora de la continuidad longitudinal) (por ejemplo, restauración fluvial, mejora de las zonas ribereñas, eliminación de terraplenes duros, reconexión de los ríos con sus

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000275-SUD	Restauración de dunas y marismas costeras (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Medidas encaminadas a la restauración de dunas y marismas incluidas en los planes hidrológicos de: La Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir: Medidas incluidas en las actuaciones de adecentamiento y restauración del DPMT en la provincia de Huelva; años 2008-2009 Demarcación Hidrográfica del Guadiana la restauración del sistema dunar de la playa de Isla Canela; en el T.M. de Ayamonte	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.a	D01/D07/	Confederación Hidrográfica del Guadiana/Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; MAGRAMA

KTM 14 - Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000279-SUD	Delimitación del Dominio Público Marítimo-Terrestre (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Distintas actuaciones para el deslinde del Dominio Público Marítimo Terrestre en la Demarcación Marina Sudatlántica incluidas en los planes hidrológicos: En el Plan Hidrológico del Guadalquivir: Realización de deslindes el T.M. de La Puebla del Río y de 57,24 km del DPMT y varios tramos anulados (42,73 km) en la provincia de Sevilla. En el Plan Hidrológico del Guadiana: Realización de deslindes en los TTMM de Ayamonte e Isla Cristina	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.a	D07/	Confederación Hidrográfica del Guadiana/Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

KTM 17 - Medidas para reducir los sedimentos procedentes de la erosión del suelo y la escorrentía superficial

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000283-SUD	Medidas para reducir los sedimentos procedentes de la erosión del suelo y la escorrentía superficial (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Actuaciones para reducir la escorrentía urbana Incluidas en los planes hidrológicos de: Guadalquivir: Reducción de inundaciones y vertidos de la red unitaria a cauces. Telecontrol de la red de Alcantarillado Guadiana: Actuaciones para reducir la escorrentía urbana en Andalucía	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D05/D07/	Confederación Hidrográfica del Guadiana/Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Tabla 2: Medidas existentes de Alteraciones de las condiciones hidrográficas (D7) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Alteraciones de las condiciones hidrográficas (D7)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Sudatlántica

KTM 99 - Otras medidas españolas para ampliar los objetivos medioambientales

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000295-SUD	Recuperación e incorporación de terrenos y fincas al dominio publico marítimo-terrestre (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Recuperación e incorporación de terrenos y fincas al dominio publico marítimo-terrestre en el termino municipal de Chipiona incluido en el Plan Hidrológico del Guadalquivir y potenciar el alejamiento de las zonas de cultivo de las zonas de ribera del Guadiana incluido su Plan Hidrológico	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.a	D07/	Confederación Hidrográfica del Guadiana/Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DEMARCACIÓN Demarcación Marina del Estrecho y Alborán

KTM 06 - Mejora de las condiciones hidromorfológicas de las masas de agua (diferentes a mejora de la continuidad longitudinal) (por ejemplo, restauración fluvial, mejora de las zonas ribereñas, eliminación de terraplenes duros, reconexión de los ríos con sus

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000273-ESAL	Mejora de las condiciones morfológicas en masas de agua (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	En la Demarcación Marina de Estrecho y Alborán, las medidas encaminadas a la mejora de las condiciones morfológicas procedentes de los planes hidrológicos son: En la zona costera de las cuencas andaluza se llevan a cabo diversas actuaciones en el frente litoral de la demarcación para la mejora de la estructura del lecho y de las riberas y orillas en masas de agua de transición y costeras. En Ceuta dos actuaciones de eliminación de infraestructuras en DPMT: La demolición en los terrenos Miramar y la supresión de rampa en puerto deportivo	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D07/	CH del Guadalquivir/ Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico. Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía

KTM 14 - Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
---------------	--------	-------------	-------------	--------	------------------	------------	-----------------------

Tabla 2: Medidas existentes de Alteraciones de las condiciones hidrográficas (D7) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Alteraciones de las condiciones hidrográficas (D7)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina del Estrecho y Alborán

KTM 14 - Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000279-ESAL	Delimitación del Dominio Público Marítimo-Terrestre (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Deslinde del Dominio Público Marítimo Terrestre en Melilla, medida incluida en el Plan Hidrológico del Guadalquivir.	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.a	D07/	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Levantino-Balear

KTM 05 - Mejora de la continuidad longitudinal (por ejemplo, establecimiento de escalas para peces o demolición de presas en desuso)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000272-LEBA	Medidas de mejora de la continuidad longitudinal (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Medidas de mejora de la continuidad longitudinal entre las que se encuentran actuaciones de demolición de barreras obsoletas y creación de escalas para peces en el entorno costero:- Actuaciones de mejora de la conectividad fluvial en tramos prioritarios de la cuenca del Cenia- Mejora de la conectividad longitudinal en el tramo alto, medio y bajo del río Mijares- Mejora de la conectividad longitudinal en el Tramo medio y bajo del río Turia.- Mejora de la conectividad longitudinal en los ríos Monegre, Guadalest y Gorgos.- Mejora de la continuidad longitudinal en el río Vinalopó.- Programa de mejora medioambiental de los azudes, tomas e infraestructura hidráulica en dominio público de la Vega Media y Baja del Segura.- Retiradas de restos de antiguas estaciones de aforos en la cuenca del Ebro- Retirada de restos de azudes sin uso en la cuenca del Ebro	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D01/D07/	CH del Ebro/ CH del Júcar/ CH del Segura/ Gobierno de las Islas Baleares/Agencia Catalana del Agua/ Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua/Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía

KTM 06 - Mejora de las condiciones hidromorfológicas de las masas de agua (diferentes a mejora de la continuidad longitudinal) (por ejemplo, restauración fluvial, mejora de las zonas ribereñas, eliminación de terraplenes duros, reconexión de los ríos con sus

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
---------------	--------	-------------	-------------	--------	------------------	------------	-----------------------

Tabla 2: Medidas existentes de Alteraciones de las condiciones hidrográficas (D7) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes v sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Alteraciones de las condiciones hidrográficas (D7)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Levantino-Balear

KTM 06 - Mejora de las condiciones hidromorfológicas de las masas de agua (diferentes a mejora de la continuidad longitudinal) (por ejemplo, restauración fluvial, mejora de las zonas ribereñas, eliminación de terraplenes duros, reconexión de los ríos con sus

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000273-LEBA	Mejora de las condiciones morfológicas en masas de agua (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Medidas encaminadas a la mejora de las condiciones morfológicas en la Demarcación Marina Levantino Balear procedentes de los planes hidrológicos: En las cuencas internas catalanas:- CGR del Canal de la Derecha del Ebro: Estabilización y protección del delta y protección de las márgenes del río Ebro y de la costa- Obras de reposición y conservación del litoral- Protección y recuperación de sistemas litorales en Tarraco- Anteproyecto de actuaciones, en el horizonte de quince años, para estabilizar y proteger de la regresión el frente litoral del Maresme (Malgrat de Mar en Montgat)- Redacción de un estudio para determinar las actuaciones que se deben llevar a cabo a corto plazo (5 años) para corregir la regresión litoral del delta del Tordera En la zona costera del Ebro:- Diversas actuación medioambientales en las playas: Marquesa, Riumar y Pals de entre la Isla de Buda y la Platjola, incluyendo l'Alfacada y en Bassa de L'Arena y Nen Perdut (T.M Deltebre), en la 'Bassa de les Olles' y en la playa de los Eucaliptos- Proyecto de mejora medioambiental en el margen del Delta junto a la Bahía de Els Alfacs.TT.MM de Sant Carles de la Ràpita y Amposta- Programa de mantenimiento y conservación de la costa en la cuenca del Ebro- Reacondicionamiento y urbanización de la zona ocupada por las instalaciones de Devimar; T.M. de L'Ampolla- Acondicionamiento zona "Galatxo"- Adecuación del río Ciurana en término de García- Plan para la recuperación de zonas húmedas y lagos en la parte catalana de la demarcación del Ebro En la zona costera de la cuenca del Júcar:- Diversas actuaciones de recuperación y mejora de la costa en la provincia de Alicante, Castellón y Valencia En la zona costera de la cuenca del Segura:- Levantamientos de construcciones en DPMT y zona de servidumbre en Cabezo de Arráez y frente marítimo de la playa de la Isla (T.M. de Mazarrón) y en las playas del Portús y la Losa y estabilización del acantilado y mejora medioambiental de Cabo de Palos (T.M. de Cartagena) y en el Paseo marítimo del núcleo costero de Caló (T.M. de Cuevas del Almanzora)- Eliminación de infraestructuras en DPMT.: Recuperación del borde litoral entre Castellar y Bolnuevo; T.M. de Mazarrón. - Control de la regresión de la costa de Almería, Murcia y Alicante.- Estudio de dinámica litoral de las riberas del Mar Menor, zonas oeste (Punta Brava Estrella de Mar) y este (entre las golas	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D07/	CH del Ebro/ CH del Júcar/ CH del Segura/ Gobierno de las Islas Baleares/Agencia Catalana del Agua/ Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua/Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía

Tabla 2: Medidas existentes de Alteraciones de las condiciones hidrográficas (D7) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Alteraciones de las condiciones hidrográficas (D7)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Levantino-Balear

KTM 06 - Mejora de las condiciones hidromorfológicas de las masas de agua (diferentes a mejora de la continuidad longitudinal) (por ejemplo, restauración fluvial, mejora de las zonas ribereñas, eliminación de terraplenes duros, reconexión de los ríos con sus

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
		del Estación y Marchamalo). - Estudios técnicos para la gestión del litoral en Alicante, Almería y Murcia- Obras de reposición y conservación del litoral en Alicante, Almería y Murcia- Restauración y protección de frentes litorales arenosos el tramo de costa comprendido entre Calnegre y la punta del Ciscar(T.M. de Lorca) y en el tramo de costa comprendido entre Estrella de Mar y los Urrutias; T.M. de Cartagena. - Protección y recuperación de sistemas litorales en Alicante, Almería y MurciaY en la zona costera de las cuencas andaluza actuaciones en el frente litoral de la demarcación para la mejora de la estructura del lecho y de las riberas y orillas en masas da agua de transición y costeras					
E000274-LEBA	Regeneración de playas y redistribución de sedimentos para mejora de hábitat de flora acuática e invertebrados (excluye medidas para mejora del uso público); (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	En la Demarcación Levantino Balear existen dos medidas de regeneración de playas y redistribución de sedimentos en playas para mejora de hábitat de flora acuática e invertebrados que se localizan en las cuencas internas catalanas:- Retirada de arenas que invaden las lagunas litorales - Mejora de la calidad del agua de entrada al Remolar o la Ricarda mediante la extracción de agua freática o la creación de filtros verdes	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.a	D07/	Agencia Catalana del Agua
E000275-LEBA	Restauración de dunas y marismas costeras (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Recuperación y restauración ambiental de la duna fósil en la playa de Cabo Cope; T.M. de Águilas. Restauración y protección de dunas. Medida incluida en el Plan Hidrológico del Segura	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.a	D01/D07/	Confederación Hidrográfica del Segura; MAGRAMA

KTM 07 - Mejora en el régimen de caudales y / o establecimiento de los caudales ecológicos

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000276-LEBA	Mejora en el régimen de caudales y / o establecimiento de los caudales ecológicos (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Medidas encaminadas al establecimiento y mejora en el régimen de caudales incluidas en los planes hidrológicos del Ebro con los estudios de hábitat para la determinación de caudales ecológicos en estaciones de aforos de la cuenca del Ebro y del Júcar con diversas medidas encaminadas al establecimiento de caudales ecológicos de todas las masas de agua de su cuenca y la mejora en las infraestructuras para mejorar el régimen de caudales.	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D01/D07/	Confederación Hidrográfica del Ebro/ Confederación Hidrográfica del Júcar

Tabla 2: Medidas existentes de Alteraciones de las condiciones hidrográficas (D7) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes v sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía. incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Alteraciones de las condiciones hidrográficas (D7)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Levantino-Balear

KTM 14 - Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000279-LEBA	Delimitación del Dominio Público Marítimo-Terrestre (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Delimitación del DPMT. Proyecto de amojonamiento de las baterías de las costas de la Región de Murcia incluidas en el Plan Hidrológico del Segura	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.a	D07/	Confederación Hidrográfica del Segura

KTM 17 - Medidas para reducir los sedimentos procedentes de la erosión del suelo y la escorrentía superficial

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000283-LEBA	Medidas para reducir los sedimentos procedentes de la erosión del suelo y la escorrentía superficial (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Medidas para reducir los sedimentos procedentes de la erosión del suelo y la escorrentía superficial incluidas en los planes hidrológicos del Segura, Júcar y Ebro	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D05/D07/	Confederación Hidrográfica del Ebro/ Confederación Hidrográfica del Júcar/ Confederación Hidrográfica del Segura

KTM 99 - Otras medidas españolas para ampliar los objetivos medioambientales

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000295-LEBA	Recuperación e incorporación de terrenos y fincas al dominio público marítimo-terrestre (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Recuperación e incorporación de terrenos y fincas al dominio público marítimo-terrestre en los términos municipales de Cartagena, Mazarrón y Cuevas de Almanzora incluidas en el plan hidrológico del Segura	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.a	D07/	Confederación Hidrográfica del Segura

Tabla 2: Medidas existentes de Alteraciones de las condiciones hidrográficas (D7) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas

1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas

2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales

2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

[Página 10 de 10](#)

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;

D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes v sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino



ANEXO 10
INVENTARIO DE MEDIDAS EXISTENTES PARA EL DESCRIPTOR DE
BASURAS MARINAS (D10)

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Basuras marinas (D10)

KTM 29 - Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000376	Regulación sobre marcado de artes y aparejos de pesca para indicar propiedad y sobre recuperación de artes perdidas	El Reglamento (CE) n.º 1224/2009, del Consejo, de 20 de noviembre de 2009 por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común incluye regulación sobre marcado de artes y aparejos de pesca para indicar propiedad y sobre recuperación de artes perdidas.	Legislativa	Internacional	D10/	1.a	Comisión Europea	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/
E000009	Aplicación de la normativa de residuos destinada a promover la correcta gestión de los residuos conforme al principio de jerarquía (preparación para la reutilización, reciclado, otras formas de valorización (incluida la energética) y eliminación)	La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y modificaciones posteriores que transpone la Directiva 2008/98/CE (Directiva marco de residuos): orienta la política de residuos conforme al principio de jerarquía en la producción y gestión de los mismos, maximizando el aprovechamiento de los recursos y minimizando los impactos de la producción y gestión de residuos. Normativa específica de flujos de residuos donde se incluyen objetivos de gestión (envases, vehículos, RAEEs, pilas) El Plan Nacional Integrado de Residuos (2008-2015): pretende fomentar de forma eficaz la prevención y la reutilización en materia de residuos. Establece, en casos concretos, objetivos y medidas específicas de reutilización, reciclado y valorización energética. Real Decreto 1481/2001 por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, incorpora al marco jurídico interno la Directiva 1999/31/CE, relativa al vertido de residuos, establece los requisitos que deben cumplir los vertederos de residuos e insta a clausurar los vertederos que no cumplan dichos requisitos como muy tarde el 16 de julio de 2009. Normativa autonómica de desarrollo y Planes y Programas de Prevención y Gestión de Residuos de las Comunidades Autónomas	Legislativa	Nacional	D10/	1.a	MAGRAMA / CCAA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Basuras marinas (D10) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas
2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Basuras marinas (D10)

KTM 29 - Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000008	Aplicación de la normativa de residuos destinada a promover la prevención de residuos, entendida como la reducción de la cantidad de residuos generada, del contenido en sustancias nocivas y de los impactos adversos de los residuos generados	<p>*Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y modificaciones posteriores que transpone la Directiva 2008/98/CE (Directiva marco de residuos): orienta la política de residuos conforme al principio de jerarquía en la producción y gestión de los mismos, maximizando el aprovechamiento de los recursos y minimizando los impactos de la producción y gestión de residuos.</p> <p>* La normativa específica sobre determinados flujos de residuos (envases, aparatos eléctricos y electrónicos y vehículos al final de su vida útil). En especial la aplicación de medidas de prevención en el ámbito de la responsabilidad ampliada del productor del producto.</p> <p>El Programa Estatal de Prevención de Residuos (2014-2020): desarrolla la política de prevención de residuos, conforme a la normativa vigente para avanzar en el cumplimiento del objetivo de reducción de los residuos generados en 2020 en un 10% respecto del peso de los residuos generados en 2010.</p> <p>* Normativa autonómica de desarrollo y Programas de Prevención de Residuos de las Comunidades Autónomas.</p> <p>* Programas de prevención a nivel local.</p> <p>* Programa emprenderverde Eco-Recinnova, de la Fundación Biodiversidad fomentar la creación y consolidación de empresas o nuevas líneas de negocio en el ámbito del Ecodiseño, el Reciclaje y la Eco-innovación.</p> <p>* Actuaciones en materia de Ecodiseño realizadas por algunas CCAA (País Vasco y Cataluña).</p>	Legislativa	Nacional	D10/	1.a	MAGRAMA / CCAA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Basuras marinas (D10) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas; 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas; 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales; 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Basuras marinas (D10)

KTM 29 - Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000011	Implantación de Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR) de envases de bebidas	<p>*Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases (transpone la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases y modificaciones posteriores): en el Art. 6 se establecen las obligaciones en referencia al SDDR</p> <p>* Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados: en el artículo 31 se establece que en el caso específico de los envases y residuos de envases para la implantación de un sistema de depósito, devolución y retorno, así como para la determinación de su contenido y alcance, se valorará además con carácter previo el grado de cumplimiento de los objetivos mínimos de reutilización y reciclado establecidos por las directivas europeas para envases en general, y el cumplimiento de otras normas de la Unión Europea, así como las expectativas viables de superarlos, y se tendrán en cuenta con especial consideración las circunstancias y posibilidades reales de las pequeñas y medianas empresas. La implantación de sistemas de depósito, devolución y retorno de residuos se establecerá con carácter voluntario, con el límite de los supuestos contemplados en el artículo 31.2.d).</p> <p>* Programa Estatal de Prevención de Residuos (2014-2020): establece como medida de reutilización de residuos urbanos de origen domiciliario los acuerdos voluntarios para promover el uso de envases reutilizables como el establecimiento de SDDR. EL PEMAR establece en su capítulo 7,6 - Valorar la necesidad de analizar otros modelos, alternativas o sistemas complementarios para la recuperación de envases y residuos de envases, teniendo en cuenta su eficiencia y su viabilidad técnica, ambiental y económica contando con la visión de todos los implicados en dichos modelos, alternativas o sistemas.</p> <p>En 2013 la Agencia de Residuos de Cataluña, la Asociación Retorna y la Fundación para la Prevención de Residuos y el consumo responsable (FPRIC) desarrollaron una experiencia piloto en Cadaqués (Girona) para implantar temporalmente un sistema de depósito, devolución y retorno de envases.</p> <p>Ley 9/2014 de Canarias (Art. 19) prevé la implantación de un proyecto piloto de SDDR en las islas no capitalinas para los envases de bebida en 2016 si no se hubiera alcanzado como media de Canarias la media española en la recuperación de envases.</p>	Legislativa	Nacional	D10/	1.a	MAGRAMA / CCAA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Basuras marinas (D10) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Basuras marinas (D10)

KTM 29 - Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000010	Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (2016-2022)	El Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (2016-2022) establece la estrategia general de la política de residuos, directrices y estructura que seguirán los planes regionales además de los objetivos mínimos de prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización y eliminación. Identifica acciones a desarrollar para cada categoría de residuo para cumplir con los objetivos. Cumple con el Art.14.1 de la Ley 22/2011, que transpone la Directiva 2008/98/CE (Directiva marco de residuos). Aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de noviembre de 2015. Además, favorece la implantación de sistemas de gestión medioambiental (cómo EMAS) en los puertos. (C.04.1-7)	Legislativa	Nacional	D10/	1.b	MAGRAMA / CCAA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Basuras marinas (D10) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas
 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Basuras marinas (D10)

KTM 29 - Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000016	Prevención de los aportes de basuras a través de la red de saneamiento y/o de las infraestructuras de depuración, especialmente en episodios de lluvia	* Plan Nacional de Calidad de las Aguas (2007-2015): planifica la construcción de las plantas de depuración necesarias para cumplir con la Directiva 91/271/CE de aguas residuales: las EDAR necesariamente cuentan con un pretratamiento que retiene los residuos sólidos, impidiendo su salida junto con el efluente y consecuentemente llegada al medio marino. * Planes hidrológicos de cuenca elaborados en cada demarcación hidrográfica en cumplimiento de la Directiva 2000/60/CE por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (Directiva Marco del Agua) recogen el conjunto de infraestructuras que persiguen el cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos, entre las que se encuentran las plantas de tratamiento de aguas residuales urbanas *Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, y modificaciones posteriores. El 21 de septiembre de 2012 entra en vigor el artículo Artículo 259 ter. "Desbordamientos de sistemas de saneamiento en episodios de lluvia", que incluye los criterios aplicables en las autorizaciones de vertido de sistemas de saneamiento de zonas urbanas e industriales así como la obligación del MAGRAMA de dictar normas técnicas en las que se especifiquen y desarrollen los procedimientos de diseño de las obras e instalaciones para la gestión de las aguas de escorrentía. Los Organismos de cuenca deberán disponer de un inventario de los puntos de desbordamiento de aguas de escorrentía de los sistemas de saneamiento antes del 31 de diciembre de 2015 y deberán incorporarse en los sistemas de saneamiento medidas para el control de desbordamiento de aguas de escorrentía.	Legislativa	Nacional	D10/	1.a	MAGRAMA / Administraciones hidráulicas autonómicas	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/
E000003	Realización de inspecciones para comprobar el cumplimiento de la entrega de los desechos generados por los buques y de los residuos de carga	Realización de inspecciones para comprobar el cumplimiento de la entrega de los desechos generados por los buques y de los residuos de carga por parte de las Capitanías Marítimas según lo establecido en el Art. 11 del RD 1381/2002 (modificado por RD 1084/2009) de transposición de la Directiva 2000/59/EC	Legislativa	Nacional	D10/	1.a	Ministerio de Fomento	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Basuras marinas (D10) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Basuras marinas (D10)

KTM 29 - Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000375	Reducción de microplásticos primarios en la fuente	Medidas orientadas a la reducción en la fuente de microplásticos de los considerados primarios, es decir, micropartículas de plástico producidas industrialmente como materia prima. En este sentido, destaca la iniciativa Operation Clean Sweep, un programa internacional promovido por la industria del plástico (incluida componente española de Plastics Europe), destinado a prevenir que la resina plástica, los pellets y otros productos plásticos empleados en la industria terminen en el medio marino.	Legislativa	Nacional	D10/	1.b	Industria del plástico, a través de Plastics Europe	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/
E000015	Reducción del consumo de bolsas de plástico de un solo uso	La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados establece un calendario para la sustitución gradual de las bolsas comerciales de un solo uso de plástico no biodegradable. Entre 2010 y 2011 el MAGRAMA llevó a cabo una campaña institucional para la reducción de bolsas comerciales de un solo uso con el objetivo de sensibilizar a la población para que modifique sus hábitos de consumo, que resulta excesivo en la mayoría de los casos. Asimismo, pretendía concienciar a todos los agentes económicos y sociales relacionados (fabricantes, comercios, centros de distribución, etc.), para que se impliquen de manera activa y colaboren en el cambio que se pretende conseguir. http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/campanas/campa%C3%B1a_bolsas_comerciales_un_solo_uso_inform_e_final_tcm7-188394.pdf Además algunas CCAA han establecido medidas económicas que desincentivan el consumo de las bolsas de plástico. Ley 11/2010 regula el impuesto sobre bolsas de plástico de un solo uso en Andalucía. En Cataluña, en 2009 se firmó el Pacto por la Bolsa entre el Gobierno de la Generalitat y todas las organizaciones de la fabricación y distribución con presencia en Cataluña y resto de España. Estableció un marco de colaboración para reducir el consumo de bolsas de asas de un solo uso en un 50% en el año 2012. Se pasó de 327 a 156 bolsas anuales per capita. En mayo de 2015 se ha llegado a un acuerdo con el sector comercial (pequeño, mediano y grande) para cobrar a los clientes las bolsas de plástico de un solo uso a partir de enero de 2016.	Legislativa	Nacional	D10/	1.a	MAGRAMA / CCAA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Basuras marinas (D10) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Basuras marinas (D10)

KTM 29 - Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000017	Regulación sancionadora sobre abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos sólidos o líquidos	La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en el Art. 46, considera una infracción grave el abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente y una infracción muy grave el abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos peligrosos y el abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier otro tipo de residuos, siempre que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente. Asimismo, el vertido de basuras al mar se considera una infracción leve según la Ley 22/1988 de Costas (modificada por la Ley 2/2013 de protección y uso sostenible del litoral) y tiene asociado un régimen sancionador (denuncia por Guardia Civil en mar territorial y Armada en ZEE). El Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, en los Art. 316 y 317, establece el régimen sancionador aplicable a los vertidos que puedan deteriorar la calidad del agua o las condiciones de desagüe del cauce receptor, distinguiendo entre infracción menos grave, grave o muy grave en función de la valoración de los daños que se produzcan en el dominio público hidráulico.	Legislativa	Nacional	D10/	1.a	MAGRAMA / CCAA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/
E000013	Responsabilidad ampliada del productor	Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados: en los Art. 31 y 32 se establece el marco legal sistematizado y coherente, en virtud del cual los productores de productos que con su uso se convierten en residuos quedan involucrados en la prevención y en la organización de la gestión de los mismos, promovándose la reutilización, el reciclado y la valorización de residuos. Existen sistemas colectivos de responsabilidad ampliada, antes denominados sistemas integrados de gestión, para muchos flujos de productos (envases, RAEE, Pilas, etc). En este sentido cabe mencionar los SIG de pilas y acumuladores (ECOPILAS/ ECOLEC/ERP y UNIBAT), -algunos ya han firmado convenios con puertos- y los SIG de aceites usados (SIGAUS y SIGPI) para la gestión correcta de los aceites usados en los puertos.	Legislativa	Nacional	D10/	1.a	MAGRAMA/Otros agentes	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Basuras marinas (D10) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas
2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Basuras marinas (D10)

KTM 29 - Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000001	Sistema de tarifa fija en los Puertos de Interés General para la recepción de residuos de los buques	<p>Sistema de tarificación en los Puertos de Interés General que consiste en una tarifa fija obligatoria para todos los buques en cada escala (salvo excepciones/bonificaciones) en función del tamaño del barco (unidades de arqueado bruto del buque, GT) e independiente del volumen de residuo descargado, que se regula en el Art.132 del Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante (RDL 2/2011). Esta disposición a su vez detalla lo requerido en el Art.8 del RD 1381/2002 de transposición de la Directiva 2000/59/EC.</p> <p>Concretamente el Art. 132.8 establece que "las Autoridades Portuarias cobrarán una tarifa fija a los buques que atraquen, en cada escala en el puerto, hagan o no uso del servicio de recepción de desechos previsto en este artículo. Dicha tarifa fija, dependiente de las unidades de arqueado bruto (GT) del buque les dará derecho a descargar por medios de recogida terrestre en la Zona I del puerto, sin coste adicional, durante los siete primeros días de la escala, todos los desechos de los anexos I y V del Convenio Marpol 73/78. Si la recogida se realiza por medios marinos o tiene lugar en la Zona II del puerto la tarifa fija será un 25% superior a la establecida para la recogida en Zona I". Lo anterior va acompañado de bonificaciones y exenciones en casos concretos. Entre las bonificaciones recogidas en la citada normativa, se aplica un 20% "cuando el buque dispone de un certificado de la Administración marítima en el que se haga constar que, por la gestión ambiental del buque, por su diseño, equipos disponibles o condiciones de explotación, se generan cantidades reducidas de los desechos correspondientes". Lo anterior incentiva una gestión ambiental a bordo orientada a la reducción en la generación de residuos. Entre los buques y embarcaciones exentos cabe citar los buques o embarcaciones de pesca fresca y las embarcaciones deportivas o de recreo autorizadas para un máximo de 12 pasajeros. En ambos supuestos "la Autoridad Portuaria deberá suscribir un convenio con los operadores de las cofradías de pescadores/con las dársenas o las instalaciones náutico deportivas con el fin de establecer un plan que asegure la entrega periódica de desechos y residuos generados por el buque o embarcación, aceptado por uno de los prestadores del servicio, debiéndose justificar trimestralmente las entregas realizadas.</p>	Legislativa	Nacional	D10/	1.a	Puertos del Estado, Autoridades Portuarias.	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Basuras marinas (D10) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Basuras marinas (D10)

KTM 29 - Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000369	ISO standard 21070: 2013 Ships and marine technology - Marine environment protection - Management and handling of shipboard garbage	MARPOL V establece requisitos mínimos para la gestión de basuras a bordo de los buques. Esta ISO contiene aspectos más allá de lo regulado por MARPOL. Contiene procedimientos para la gestión y manipulación de la basura generada a bordo (según la propia definición de MARPOL V) durante el periodo de tiempo que se mantenga a bordo, incluyendo separación y almacenamiento. También describe el procedimiento de descarga a la instalación de recepción en puerto. Asimismo aborda la minimización en la generación de residuos a bordo.	Técnica	Internacional	D10/	1.b	Autoridades Portuarias / operadores de buques	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/
E000303	OSPAR 2010/19 Recomendación sobre la reducción de los desechos marinos a través de la implementación de iniciativas de pesca de basura (Acuerdo 2007-10)	El propósito de esta Recomendación es el de promover el establecimiento de iniciativas de "pesca de basura" en los puertos pesqueros de las Partes Contratantes del Convenio y facilitar: a. La concienciación sobre los impactos sociales, económicos y ecológicos de la basura marina marinos entre pescadores y dentro de la industria pesquera; b. un cambio en las prácticas de gestión de residuos de la industria de la pesca; c. la eliminación directa de los desechos marinos en el medio marino dentro de las áreas de pesca.	Técnica	Regional	D10/	1.b	MAGRAMA/CCAA	NOR/SUD/
E000305	OSPAR Plan de Acción Regional para la Prevención y Gestión de los Desechos Marinos en el Atlántico Nordeste (OSPAR Acuerdo 2014-1)	Este Plan de Acción Regional (PAR) establece el contexto de la política de trabajo de OSPAR sobre basuras marinas, describe los diversos tipos de acciones que OSPAR sobre las que trabajará en los próximos años y ofrece un calendario para guiar la realización de estas acciones.	Técnica	Regional	D10/	1.b	MAGRAMA	NOR/SUD/
E000304	UNEP/MAP Guía sobre las mejores prácticas para la pesca-basura en el Mediterráneo (2015)	El objetivo de esta guía es doble: 1-proporcionar orientación técnica y 2-proporcionar orientación sobre el proceso de participación de los actores responsables de la aplicación y la coordinación de las prácticas de Pesca de basura (Fishing for Litter). Hay dos tipos de prácticas de Pesca de basura (Fishing For Litter): activa y pasiva. Las prácticas activas se llevan a cabo específicamente para eliminar los desechos marinos y a los pescadores que participan se les paga; las prácticas pasivas se llevan a cabo por los pescadores durante sus actividades de pesca normales, sin compensación financiera. Las prácticas FFL consideradas dentro de esta guía son las pasivas.	Técnica	Regional	D10/	1.b	MAGRAMA / CCAA	ESAL/LEBA/

Tabla 1: Medidas existentes de Basuras marinas (D10) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Basuras marinas (D10)

KTM 29 - Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000306	UNEP/MAP Plan Regional de Gestión de Basura Marina en el Mediterráneo (2013)	Este Plan es el primer Plan regional del Convenio puesto en marcha sobre basuras marinas con el objetivo de proporcionar a los países mediterráneos la orientación para abordar el problema de las basuras marinas. La razón fundamental para la elaboración de este Plan Regional ha sido mejorar la calidad del medio ambiente costero y marino de acuerdo con las disposiciones del Protocolo LBS y alcanzar los objetivos fijados por las decisiones de la 17ª reunión de las Partes Contratantes en 2012, Decisión IG.2/4: "Implementing MAP ecosystem approach roadmap: Mediterranean Ecological and Operational Objectives, Indicators and Timetable for implementing the ecosystem approach roadmap" y Decisión IG 20/10: "Adoption of the Strategic Framework for Marine Litter management", considerando el menor coste respecto al escenario para el que no se tome ninguna acción. Los principales objetivos del Plan Regional son: 1-Prevenir y reducir al mínimo la contaminación por basuras marinas en el Mediterráneo y su impacto en los servicios de los ecosistemas, hábitats, especies, en particular las especies en peligro de extinción, la salud y la seguridad pública; 2-Retirar en la medida de lo posible las basuras marinas existentes; 3-Mejorar el conocimiento sobre las basuras marinas; 4-Lograr que la gestión de los desechos marinos en el Mediterráneo se realice de conformidad con las normas internacionales, así como las de las organizaciones regionales pertinentes, en armonía con los programas y medidas aplicadas en otros mares.	Técnica	Regional	D10/	1.a	MAGRAMA	ESAL/LEBA/
E000006	Guía de Buenas Prácticas en la Manipulación y Almacenamiento de Graneles Sólidos en Instalaciones Portuarias de Puertos del Estado, 2014	El documento analiza el conjunto de las operaciones ligadas a la manipulación de este tipo de mercancía, identificando los aspectos ambientales generados. Uno de los aspectos identificados es el de los vertidos al mar de mercancía, la cual se produce por un derrame directo en tareas de manipulación, por tareas de limpieza/mantenimiento no adecuadas o por una gestión no apropiada de escorrentías. Todas estas causas se analizan proponiendo medidas para su control. La implantación de la Guía requerirá la firma de un convenio de buenas prácticas entre las Autoridades Portuarias y los operadores, entendiéndose como tales las empresas que manipulan este tipo de mercancías.	Técnica	Nacional	D10/	1.a	Puertos del Estado	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Basuras marinas (D10) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas
2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Basuras marinas (D10)

KTM 29 - Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000307	Planes de recepción y manipulación de residuos de carga en puerto	El RD 1381/2002, de transposición de la Directiva 2000/59/EC, exige la aprobación de planes de recepción y manipulación de residuos de carga. El procedimiento para la recepción de residuos generados por embarcaciones y residuos de carga, así como la aprobación de planes de recepción y manipulación de residuos por las entidades gestoras de los puertos, viene regulado a nivel nacional por el RD 1381/2002, de 20 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de residuos generados por embarcaciones y residuos de carga, modificado por el RD 1084/2009, de 3 de julio.	Técnica	Nacional	D10/	1.a	Puertos del Estado, CCAA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/
E000023	Sensibilización y buenas prácticas destinadas al sector pesquero	La Red de Autoridades Ambientales del MAGRAMA, con la colaboración de la Secretaría General de Pesca, ha desarrollado el Módulo de sensibilización ambiental para el sector pesquero y un video que lo acompaña. El antiguo Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en colaboración con la Red de Autoridades Ambientales, elaboró Manuales de Buenas Prácticas Ambientales para las diferentes Familias Profesionales en que se organiza la Formación Ocupacional como complemento al Módulo de Sensibilización Ambiental. Entre las familias profesionales se encuentra la Pesca y Acuicultura. El MAGRAMA, junto con la Junta de Andalucía y el CAR-PAP (UNEP/MAP) desarrolló el proyecto CAMP-Levante de Almería, un laboratorio de ensayo para la Gestión Integrada de Zonas Costeras que incluyó 3 jornadas de difusión de Buenas Prácticas al Sector Pesquero en 2011. Ports de Catalunya imparte formación a los pescadores para la correcta gestión de los residuos, y en caso de vertidos dentro de la dársena se abren los correspondientes expedientes sancionadores y se envían escritos a las Cofradías de Pescadores para minimizar estas incidencias. Existen además Convenios con diferentes instituciones que colaboran en la Red de Custodia del Territorio, y que realizan proyectos y estudios en el ámbito de la conservación, estudio y divulgación del medio marino.	Técnica	Nacional	D01/D10/	1.a	MAGRAMA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/
E000378	Convenios y acuerdos voluntarios con el sector privado en materia de residuos	El compromiso del sector privado es fundamental y, por ello, deben apoyarse los esfuerzos que las asociaciones, empresas y particulares realizan en el ámbito del uso eficiente de los recursos y al respecto del medio ambiente, avanzando incluso más allá de los requisitos legalmente exigibles. Esto se materializa a través de convenios y acuerdos voluntarios entre los citados y las Administraciones.	Política ambiental	Nacional	D10/	1.a	MAGRAMA / CCAA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Basuras marinas (D10) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales [Página 11 de 14](#)
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Basuras marinas (D10)

KTM 29 - Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000007	Decálogo de Buenas Prácticas Ambientales de los establecimientos expendedores de comidas y bebidas de playa y Premios "Chiringuitos Responsables"	Para orientar a los chiringuitos y mejorar la gestión del espacio y los recursos, la Fundación Biodiversidad ha elaborado un decálogo de buenas prácticas ambientales centrado en los siguientes puntos: 1) Gestión de los recursos. Energía, agua, consumo de productos; 2) Gestión de la contaminación y los residuos; 3) Gestión del espacio ocupado; 4) Educación y sensibilización ambiental; 5) Responsabilidad social empresarial. Para apoyar al cumplimiento del decálogo y mejora de los puntos que figuran en el mismo, la Fundación Biodiversidad convoca anualmente los "Premios Chiringuitos Responsables".	Política ambiental	Nacional	D08/D09/D10/	1.a	Fundación Biodiversidad (MAGRAMA)	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/
E000012	Fomento del diseño de productos de manera que a lo largo de su ciclo de vida se reduzca su impacto ambiental y la generación de residuos tanto en su fabricación como en su uso posterior	La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, establece en el Art. 31 que los productores de productos que con el uso se convierten en residuos podrán ser obligados a diseñar productos de manera que a lo largo de todo su ciclo de vida se reduzca su impacto ambiental y la generación de residuos, tanto en su fabricación como en su uso posterior El MAGRAMA, a través de la Fundación Biodiversidad, pone en marcha un nuevo programa (Programa emprenderverde Eco-Recinnova) para fomentar la creación y consolidación de empresas o nuevas líneas de negocio en el ámbito del Ecodiseño, el Reciclaje y la Eco-innovación. Eco-Recinnova es un ciclo de actividades desarrollado en colaboración con ECOEMBES. Por otra parte, algunas Comunidades Autónomas intentan fomentar el ecodiseño. Destacan iniciativas autonómicas como la creación del Basque Ecodesign Center (2011) para la colaboración empresas-Gobierno Vasco para la ejecución de proyectos innovadores de ecodiseño. El Gobierno Vasco ha publicado 9 Guías sectoriales de ecodiseño. Destacan iniciativas autonómicas como Premio Cataluña de Ecodiseño de la Agencia de Residuos de Cataluña. Distingue 5 categorías: producto, producto en desarrollo, estrategia, diseño joven y diseño euromediterráneo. De manera especial cabe destacar el Proyecto de valorización de las redes de pesca con el IED (Instituto Europeo de Diseño) dentro de sus cursos de Diseño de Producto, Interiores y Transportes.	Política ambiental	Nacional	D10/	1.a	MAGRAMA / CCAA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Basuras marinas (D10) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas

1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas

2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales

2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

[Página 12 de 14](#)

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;

D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Basuras marinas (D10)

KTM 29 - Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000022	Sensibilización acerca de la problemática de las basuras marinas	<p>El MAGRAMA ha participado en 2013 y 2014 en diversas jornadas de sensibilización acerca de la problemática de las basuras marinas, por ejemplo, en el Congreso Nacional de Medio Ambiente 2014, donde participó en la Sala "Basuras marinas en España" organizada por la Asociación Española de Basuras Marinas el 26 de noviembre, o en las jornadas de difusión del Proyecto MARNOBA (2013) y MARNOBA II (2014), financiados por la Fundación Biodiversidad.</p> <p>Proyecto MARNOBA I: Diseño de un protocolo de gestión de las basuras marinas en las playas de la demarcación marina del Estrecho y Alborán para el buen estado ambiental del medio marino;</p> <p>Proyecto MARNOBA II. Elaboración de una plataforma web de acceso a la información sobre basuras marinas en las playas del litoral español.</p> <p>En la web del MAGRAMA existen una sección dedicada específicamente a las basuras marinas que incluye los Planes de Acción Regionales y los informes anuales del seguimiento de basuras marinas en playas, entre otros contenidos. Http://www.magrama.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/actividades-humanas/basuras-marinas/. Además realiza jornadas periódicas de concienciación y limpieza en playas situadas en reservas marinas.</p> <p>El Instituto de Ciencias del Mar de Barcelona (CSIC) desarrolla el proyecto Observadores del Mar, que tiene por objeto recopilar observaciones y experiencia de ciudadanos sobre fenómenos que ocurren en el mar, para hacer investigación marina. Se trata de una plataforma de ciencia ciudadana creada para notificar y mostrar la localización de las observaciones, que constituye un punto de encuentro entre ciudadanos y científicos, y que tiene como objetivo crear nuevo conocimiento de forma conjunta. Para profundizar en la colaboración, se organizan jornadas de formación y de divulgación para público general y escuelas. Por último, algunas Comunidades Autónomas también realizan actividades de sensibilización.</p> <p>Por su parte, las organizaciones no gubernamentales y asociaciones ambientalistas realizan campañas de sensibilización con un impacto significativo en la sociedad. Como ejemplos pueden citarse las campañas de Surfrider Europe focalizadas en determinados objetos como son las bolsas de plástico o las botellas de plástico de un solo uso, o las campañas centradas en el sector náutico-recreativo que realizan Paisaje Limpio ("en el mar deja solo tu estela") y Cruz Roja (acciones de concienciación de usuarios de embarcaciones que se</p>	Política ambiental	Nacional	D10/	1.a	MAGRAMA / CCAA / otros agentes	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Basuras marinas (D10) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Basuras marinas (D10)

KTM 29 - Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
---------------	--------	-------------	-------------	--------	------------	------------------	-----------------------	--------------------

realizan en kayaks).

KTM 99 - Otras medidas españolas para ampliar los objetivos medioambientales

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
---------------	--------	-------------	-------------	--------	------------	------------------	-----------------------	--------------------

E000290	Gestión de residuos MARPOL en instalaciones portuarias (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	<p>Gestión de residuos MARPOL en instalaciones portuarias (medida incluida en los planes hidrológicos): Los 46 puertos de titularidad estatal disponen de instalaciones adecuadas para cumplir las disposiciones de los anexos I y V del Convenio MARPOL 73/78 (aguas con hidrocarburos y residuos sólidos), Todos los puertos que manejan graneles químicos tienen instalaciones para el Anexo II. El Anexo III (sustancias nocivas envasadas) no requiere instalaciones específicas.</p> <p>Algunos puertos tienen instalaciones específicas para Anexo IV, si bien en determinadas condiciones, las aguas sucias se pueden verter al mar. El Anexo VI, que regula las emisiones a la atmósfera, no requiere instalaciones. Algunos residuos asociados requieren instalaciones especiales (ej. Filtros). Hay puertos que disponen de esas instalaciones y otros en los que el prestador del servicio los gestiona según el Anexo V.</p>	Técnica	Nacional	D08/D10/	1.a	Puertos del Estado / Autoridades Portuarias	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/
---------	---	---	---------	----------	----------	-----	---	------------------------

Tabla 1: Medidas existentes de Basuras marinas (D10) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Basuras marinas (D10)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Noratlántica

KTM 29 - Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000004-NOR	Proyectos de investigación sobre posibles mercados de residuos plásticos de la industria pesquera	El Proyecto 3R-Fish, coordinado por CETMAR, desarrolló entre junio de 2009 y septiembre de 2011 dos experiencias piloto de valorización de redes de pesca y de cajas de poliespán utilizadas por el sector pesquero	Técnica	Local	1.a	D10/	Organismos de investigación/Universidades, Otros agentes
E000370-NOR	Proyectos piloto para la instalación de puntos limpios en dársenas pesqueras y de náutica recreativa	Algunos ejemplos son: -Puertos limpios de Cantabria: Castro Urdiales, Laredo, Colindres, Santoña, Santander (barrio pesquero), Suances, Comillas y San Vicente de la Barquera. Dotados de contenedores de vidrio, papel-cartón, pilas y RSU (resto).	Técnica	Local	1.a	D10/	Autoridades Portuarias / CCAA
E000002-NOR	Proyectos piloto de mejora de la gestión de residuos a bordo de los buques pesqueros	En el Puerto de Vigo se desarrolla el Proyecto Isla Verde	Técnica	Local	1.a	D10/	Cooperativa de Armadores de Pesca del Puerto de Vigo (ARVI) / Autoridad Portuaria de Vigo
E000018-NOR	Financiación de actividades de pesca de basura que implican al sector pesquero de arrastre	En esta demarcación de desarrollaron "Nada po la borda: protegiendo y limpiando los fondos marinos" (2009-2010) y "PESCAL: pesca sostenible en caladeros limpios" (2012-2014), coordinados por CETMAR y financiado por el MAGRAMA, sobre recogida de las basuras marinas junto con los pescadores.	Política ambiental	Local	1.a	D10/	MAGRAMA
E000020-NOR	Financiación de actividades de limpieza de ríos, playas y fondos marinos someros	A través de los mecanismos de financiación estatales y autonómicos y de las actividades de limpieza ordinaria que llevan a cabo las Administraciones locales.	Política ambiental	Local	1.a	D10/	MAGRAMA / CCAA /Administración local
E000021-NOR	Participación en actividades de limpieza de playas y fondos marinos someros	A través de la participación de las administraciones y voluntarios en iniciativas ciudadanas de limpieza de playas y fondos marinos someros. Por ejemplo, el principado de Asturias ha llevado a cabo una campaña de limpieza de playas. Entre otros agentes organizadores de eventos de limpieza destacan: ADEGA, Surf rider, Club Augasantas y Mar de Fábula.	Política ambiental	Local	1.a	D01/D06/D10/	MAGRAMA / CCAA /Administración local / Otros agentes

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Sudatlántica

Tabla 2: Medidas existentes de Basuras marinas (D10) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Basuras marinas (D10)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Sudatlántica

KTM 29 - Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000020-SUD	Financiación de actividades de limpieza de ríos, playas y fondos marinos someros	A través de los mecanismos de financiación estatales y autonómicos y de las actividades de limpieza ordinaria que llevan a cabo las Administraciones locales.	Política ambiental	Local	1.a	D10/	MAGRAMA / CCAA / Administración local
E000021-SUD	Participación en actividades de limpieza de playas y fondos marinos someros	A través de la participación de las administraciones y voluntarios en iniciativas ciudadanas de limpieza de playas y fondos marinos someros. La Junta de Andalucía incluyó tareas de acondicionamiento de entornos de uso público en el PNMTIAG (limpieza de playas) y campañas de limpieza de playas y fondo submarinos entre las actuaciones de la Red del voluntariado ambiental.	Política ambiental	Local	1.a	D01/D06/D10/	MAGRAMA / CCAA / Administración local / Otros agentes

DEMARCACIÓN Demarcación Marina del Estrecho y Alborán

KTM 29 - Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000377-ESAL	Iniciativas de localización y retirada controlada de "artes fantasma"	El Proyecto SOS Redes, financiado con fondos propios de la Asociación Hombre y Territorio, se centra en espacios protegidos Red Natura 2000 en el Mar de Alborán.	Técnica	Local	1.a	D10/	Otros agentes
E000004-ESAL	Proyectos de investigación sobre posibles mercados de residuos plásticos de la industria pesquera	El proyecto Ecopuertos, coordinado por la Cátedra RELEC de la Universidad de Cádiz, está implantado desde agosto de 2013 en el puerto de Motril, Granada. Consiste en un sistema de gestión integral de los residuos procedentes del sector pesquero	Técnica	Local	1.a	D10/	Organismos de investigación/Universidades, Otros agentes
E000020-ESAL	Financiación de actividades de limpieza de ríos, playas y fondos marinos someros	A través de los mecanismos de financiación estatales y autonómicos y de las actividades de limpieza ordinaria que llevan a cabo las Administraciones locales.	Política ambiental	Local	1.a	D10/	MAGRAMA / CCAA / Administración local
E000018-ESAL	Financiación de actividades de pesca de basura que implican al sector pesquero de arrastre	En esta demarcación se desarrolla desde 2013 el Proyecto "Ecopuertos: aguas litorales limpias y solidarias" en el Puerto de Motril, coordinado por la Universidad de Cádiz.	Política ambiental	Local	1.a	D10/	MAGRAMA/CCAA

Tabla 2: Medidas existentes de Basuras marinas (D10) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas

1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas

2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales

2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Página 2 de 5

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;

D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Basuras marinas (D10)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina del Estrecho y Alborán

KTM 29 - Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000021-ESAL	Participación en actividades de limpieza de playas y fondos marinos someros	A través de la participación de las administraciones y voluntarios en iniciativas ciudadanas de limpieza de playas y fondos marinos someros. La Junta de Andalucía incluyó tareas de acondicionamiento de entornos de uso público en el PNMTIAG (limpieza de playas) y campañas de limpieza de playas y fondo submarinos entre las actuaciones de la Red del voluntariado ambiental. Además, entre otros agentes organizadores destacan: Asociación Equinac y Asociación Hombre y Territorio.	Política ambiental	Local	1.a	D01/D06/D10/	MAGRAMA / CCAA / Administración local / Otros agentes

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Levantino-Balear

KTM 29 - Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000377-LEBA	Iniciativas de localización y retirada controlada de "artes fantasma"	El Proyecto MEDRECOVER, liderado por el Departamento de Ecología y el Instituto de Recerca de la Biodiversitat de la Universidad de Barcelona y el Parque Natural del Mongrís, les Illes Medes y el Baix Ter, incluye un protocolo de retirada de redes encalladas en el Parque Natural.	Técnica	Local	1.a	D10/	Universidad de Barcelona
E000004-LEBA	Proyectos de investigación sobre posibles mercados de residuos plásticos de la industria pesquera	*Proyecto Porta la xarxa a bon port. Recicla-la! de la Agencia de Residuos de Cataluña (en colaboración con Ports de la Generalitat de Catalunya y la Federación Nacional Catalana de Cofradías de Pescadores), iniciado en abril de 2015; **Proyecto de valorización de redes de pesca con el Instituto Europeo de Diseño dentro de los cursos de Diseño de Producto, Interiores y Transportes; ***Protocolo de retirada de redes encalladas en el Parque Natural del 'Montgrí, les Illes Medes i el Baix Ter': Iniciativa liderado por el Dept. de Ecología, el 'Institut de Recerca de la Biodiversitat de la UB (IRBio)' y el Parc Natural del 'Montgrí, les Illes Medes i el Baix Ter' dentro del proyecto de Investigación MedRecover (C.04.1-7 Generalitat de Catalunya);	Técnica	Local	1.a	D10/	Generalitat de Catalunya, Organismos de investigación/Universidades, Otros agentes
E000370-LEBA	Proyectos piloto para la instalación de puntos limpios en dársenas pesqueras y de náutica recreativa	- Ports Nets en Cataluña: consiste en la puesta en funcionamiento de las infraestructuras y equipamientos necesarios para facilitar la gestión correcta de los residuos sólidos generados en las embarcaciones.	Técnica	Local	1.a	D10/	Autoridades Portuarias / CCAA

Tabla 2: Medidas existentes de Basuras marinas (D10) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Basuras marinas (D10)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Levantino-Balear

KTM 29 - Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000018-LEBA	Financiación de actividades de pesca de basura que implican al sector pesquero de arrastre	En esta demarcación existen iniciativas locales con flota de los Puertos de Santa Pola, Torrevieja y Villajoyosa. En 2015 se han puesto en marcha los proyectos MARVIVA (Agencia de Residuos de Cataluña, Cofradía de Pescadores de Barcelona y Puerto de Barcelona, con financiación autonómica) y Upcycling the oceans (en Levante, con financiación 100% privada). Por su parte, la Región de Murcia cuenta con un Convenio de limpieza de caladeros.	Política ambiental	Local	1.a	D10/	CCAA / sector privado
E000020-LEBA	Financiación de actividades de limpieza de ríos, playas y fondos marinos someros	A través de los mecanismos de financiación estatales y autonómicos y de las actividades de limpieza ordinaria que llevan a cabo las Administraciones locales.	Política ambiental	Local	1.a	D10/	MAGRAMA / CCAA / Administración local
E000021-LEBA	Participación en actividades de limpieza de playas y fondos marinos someros	A través de la participación de las administraciones y voluntarios en iniciativas ciudadanas de limpieza de playas y fondos marinos someros. La Agencia de Residuos de Cataluña participa en el Cleanup Day de la iniciativa Let's Cleanup Europe en el marco del proyecto LIFE+ Semana europea de prevención de residuos. Asimismo, llevó a cabo la limpieza de fondos marinos en Portlligat, Norfeu, y la limpieza y acondicionamiento de la playa Eucaliptus. La Comunidad Valenciana llevó a cabo en 2014 una campaña de recogida de residuos flotantes. El Gobierno de Islas Baleares realiza inspección visual del mar y de la playa, y en caso de apreciar basura, informa al Ayuntamiento correspondiente. Entre otros agentes organizadores de limpiezas destacan: Cruz Roja, Centre d'Estudis del Mar(Sitges), Centro buceo Planeta Azul. Además, el Instituto de Ciencias del Mar de Barcelona (CSIC) participa con su proyecto "Observadores del mar": http://www.observadoresdelmar.es/index.php?idioma=es	Política ambiental	Local	1.a	D01/D06/D10/	MAGRAMA / CCAA / Administración local / Otros agentes

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Canaria

KTM 29 - Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
---------------	--------	-------------	-------------	--------	------------------	------------	-----------------------

Tabla 2: Medidas existentes de Basuras marinas (D10) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Basuras marinas (D10)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Canaria

KTM 29 - Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000020-CAN	Financiación de actividades de limpieza de ríos, playas y fondos marinos someros	A través de los mecanismos de financiación estatales y autonómicos y de las actividades de limpieza ordinaria que llevan a cabo las Administraciones locales.	Política ambiental	Local	1.a	D10/	MAGRAMA / CCAA / Administración local
E000021-CAN	Participación en actividades de limpieza de playas y fondos marinos someros	A través de la participación de las administraciones además realiza jornadas de concienciación y limpieza de fondos y litoral en las Reservas marinas de El Hierro, La Palma e Islas Columbretes. La Oficina de la Reserva de la Biosfera del Cabildo Insular de Lanzarote desarrolla, desde 2013, el proyecto Agüita con el plástico, cuyo objetivo es la puesta en marcha de una campaña de sensibilización en redes sociales para evitar el depósito de plásticos en el mar y en las playas de la Isla. En el marco de este proyecto se organizan numerosas campañas de limpieza de playas y limpieza submarina con voluntarios, principalmente en la isla de Lanzarote aunque no exclusivamente en la misma. Estas actividades suelen contar con la colaboración de los Cabildos insulares, las Oficinas de la Participación y el Voluntariado Ambientales y los ayuntamientos responsables de las playas. Entre otros agentes organizadores de eventos de limpieza destacan: Asociación Famara Limpia, Clean Ocean Project, Paisaje Limpio	Política ambiental	Local	1.a	D01/D06/D10/	MAGRAMA / CCAA / Administración local / Otros agentes

Tabla 2: Medidas existentes de Basuras marinas (D10) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino



ANEXO 11
INVENTARIO DE MEDIDAS EXISTENTES PARA EL DESCRIPTOR DE
RUIDO SUBMARINO (D11)

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Energía, incluido ruido submarino (D11)

KTM 28 - Medidas para reducir entradas de energía, incluyendo ruido submarino, al medio ambiente marino

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000358	Documento técnico sobre impactos y mitigación de la contaminación acústica marina	En este documento se esquematizan las medidas de mitigación de impacto, clasificadas para las distintas actividades productoras de contaminación acústica. Se incluye un apartado de introducción básica al sonido submarino, sus formas de transmisión y de medida, así como una revisión de los documentos legales de aplicación para regular la mitigación del ruido antrópico submarino.	Técnica	Nacional	D11/	1.b	MAGRAMA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/
E000359	Prospecciones Sísmicas Marinas: medidas de mitigación del efecto en los cetáceos e identificación de áreas sensibles	El proyecto tiene como objetivo generar un documento de consenso con las administraciones competentes y los grupos de investigación y conservación de cetáceos en cada una de las comunidades autónomas para: - Elaborar un decálogo de medidas mínimas de mitigación consensuadas que ayuden al MARM en futuras peticiones de prospecciones sísmicas en aguas españolas; - Identificar áreas sensibles en cada una de las comunidades autónomas costeras españolas y definir limitaciones espaciales y temporales para las áreas sensibles. Incluir especificaciones metodológicas a la aplicación de los procedimientos y resoluciones que desde el MICYT y MARM se reclamen a las empresas ejecutoras de las prospecciones sísmicas;	Técnica	Nacional	D11/	1.b	MAGRAMA	NOR/

Tabla 1: Medidas existentes de Energía, incluido ruido submarino (D11) de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas
2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Energía, incluido ruido submarino (D11)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Noratlántica

KTM 14 - Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000360-NOR	Mejora del conocimiento sobre ruido submarino	En la DM noratlántica, esta medida incluye todas aquellas acciones para la mejora del conocimiento sobre ruido submarino. En concreto se han identificado: - Diseño y elaboración del manual de los cursos de formación de observadores de mamíferos marinos (MMO) y técnicos de acústica pasiva (PAM) para operaciones off-shore generadoras de ruido, en aguas de jurisdicción españolas (R37);	Técnica	Otros	1.a	D11/	Fundación Biodiversidad-MAGRAMA

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Sudatlántica

KTM 14 - Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000360-SUD	Mejora del conocimiento sobre ruido submarino	En la DM sudatlántica, esta medida incluye todas aquellas acciones para la mejora del conocimiento sobre ruido submarino. En concreto se han identificado: - Diseño y elaboración del manual de los cursos de formación de observadores de mamíferos marinos (MMO) y técnicos de acústica pasiva (PAM) para operaciones off-shore generadoras de ruido, en aguas de jurisdicción españolas (R37);	Técnica	Otros	1.a	D11/	Fundación Biodiversidad-MAGRAMA

DEMARCACIÓN Demarcación Marina del Estrecho y Alborán

KTM 14 - Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
---------------	--------	-------------	-------------	--------	------------------	------------	-----------------------

Tabla 2: Medidas existentes de Energía, incluido ruido submarino (D11) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes v sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Energía, incluido ruido submarino (D11)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina del Estrecho y Alborán

KTM 14 - Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000360-ESAL	Mejora del conocimiento sobre ruido submarino	En la DM Estrecho y Alborán, esta medida incluye todas aquellas acciones para la mejora del conocimiento sobre ruido submarino. En concreto se han identificado: - Diseño y elaboración del manual de los cursos de formación de observadores de mamíferos marinos (MMO) y técnicos de acústica pasiva (PAM) para operaciones off-shore generadoras de ruido, en aguas de jurisdicción españolas (R37);	Técnica	Otros	1.a	D11/	Fundación Biodiversidad-MAGRAMA

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Levantino-Balear

KTM 14 - Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000360-LEBA	Mejora del conocimiento sobre ruido submarino	En la DM levantino-balear, esta medida incluye todas aquellas acciones para la mejora del conocimiento sobre ruido submarino. En concreto se han identificado: - Diseño y elaboración del manual de los cursos de formación de observadores de mamíferos marinos (MMO) y técnicos de acústica pasiva (PAM) para operaciones off-shore generadoras de ruido, en aguas de jurisdicción españolas (R37);	Técnica	Otros	1.a	D11/	Fundación Biodiversidad-MAGRAMA

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Canaria

KTM 14 - Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
---------------	--------	-------------	-------------	--------	------------------	------------	-----------------------

Tabla 2: Medidas existentes de Energía, incluido ruido submarino (D11) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes v sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Energía, incluido ruido submarino (D11)

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Canaria

KTM 14 - Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000360-CAN	Mejora del conocimiento sobre ruido submarino	En la DM canaria, esta medida incluye todas aquellas acciones para la mejora del conocimiento sobre ruido submarino. En concreto se han identificado: - Diseño y elaboración del manual de los cursos de formación de observadores de mamíferos marinos (MMO) y técnicos de acústica pasiva (PAM) para operaciones off-shore generadoras de ruido, en aguas de jurisdicción españolas (R37); - Proyecto MITCALD: Determinación de factores de riesgo para la conservación de la población de calderones tropicales (<i>Globicephala macrorhynchus</i>) en la ZEC ES- 7020017. Tenerife. Contaminación acústica, interacciones tróficas y colisiones (R37);	Técnica	Otros	1.a	D11/	Fundación Biodiversidad-MAGRAMA

KTM 28 - Medidas para reducir entradas de energía, incluyendo ruido submarino, al medio ambiente marino

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000357-CAN	Limitación del uso de sónares y otros transmisores acústicos en aquellas zonas protegidas que se tenga constancia de la existencia de cetáceos o cuando haya avistamientos que confirmen su presencia	Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y el Gobierno de Canarias para llevar a cabo las actuaciones necesarias para evitar un varamiento masivo de zifios como el ocurrido en Fuerteventura y Lanzarote en septiembre de 2002	Legislativa	Espacio Marino Protegido	1.a	D01/D11/	Ministerio de Defensa y el Gobierno de Canarias

Tabla 2: Medidas existentes de Energía, incluido ruido submarino (D11) de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes v sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino



**ANEXO 12
INVENTARIO DE MEDIDAS EXISTENTES DE TEMÁTICA
HORIZONTAL**

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Horizontales

KTM 14 - Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000335	Plataforma Tecnológica para la Protección de la Costa y del Medio Marino (PROTECMA)	La Plataforma Tecnológica PROTECMA es lugar de encuentro del sistema ciencia, tecnología y empresa en materia de protección de la costa y el medio marino.	Técnica	Nacional	D01/D02/D03/ D04/D05/D06/ D07/D08/D09/ D10/D11/	1.a	Centro Tecnológico del Mar - Fundación CETMAR	NOR/SUD/ESAL/ LEBA/CAN/

KTM 24 - Adaptación al cambio climático

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000235	OSPAR- Decisiones para la regulación del almacenamiento de CO2	Esta medida recoge las Decisiones del Convenio OSPAR para la regulación del almacenamiento de CO2: -OSPAR Decision 2007/1 to Prohibit the Storage of Carbon Dioxide Streams in the Water Column or on the Sea-bed: Decisión, que entró en vigor el 15 de enero de 2008, por la que las Partes Contratantes del Convenio decidieron que el almacenamiento de flujos de dióxido de carbono en la columna de agua o en el lecho marino está prohibida, a menos que el resultado de las operaciones normales sea para un fin distinto del de su mera evacuación. -OSPAR Decision 2007/2 on the Storage of Carbon Dioxide Streams in Geological Formations.	Legislativa	Regional	D05/	1.a	MAGRAMA	NOR/SUD/
E000380	Correlaciones entre la Evaluación Ambiental de la Estrategia de la Adaptación al Cambio Climático de la Costa Española y las Estrategias Marinas	Valoración de los cambios tangibles e intangibles que el Cambio Climático producirá en el Medio Ambiente Marino.	Técnica	Nacional	D01/D02/D03/ D04/D05/D06/ D07/D08/D09/ D10/	1.a	MAGRAMA	NOR/SUD/ESAL/ LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Horizontales de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas
1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas
2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Horizontales

KTM 24 - Adaptación al cambio climático

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000063	Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático	<p>El Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático es un marco de referencia para la coordinación entre las Administraciones Públicas en las actividades de evaluación de impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático en España.</p> <p>El Plan fue presentado a la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático, al Consejo Nacional del Clima y a la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en febrero de 2006. Posteriormente fue sometido a un proceso de consulta pública en el que se recibieron diversas aportaciones y comentarios procedentes de varias Comunidades Autónomas y organismos públicos así como de organizaciones no gubernamentales e interlocutores sociales. Estos comentarios fueron la base para realizar más de cincuenta modificaciones en el texto del Plan.</p>	Política ambiental	Nacional	D01/	1.a	MAGRAMA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

KTM 29 - Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000014	Políticas de adquisiciones públicas sostenibles	El Plan de Contratación Pública Verde de la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social (2008) contempla como objetivo específico el uso de papel reciclado y los productos de limpieza de papel deberán ser de papel reciclado y las papeleras, contenedores, bolsas de basura u otros recipientes de materiales deberán ser de origen reciclado. Además, las CCAA litorales disponen de sus procedimientos de compra y contratación verde	Económica	Nacional	D08/D09/D10/	1.a	MAGRAMA / CCAA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

KTM 30 - Medidas para reducir interferencias con procesos hidrológicos en el medio ambiente marino (y no reportados bajo KTM 6 en relación a la DMA)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
---------------	--------	-------------	-------------	--------	------------	------------------	-----------------------	--------------------

Tabla 1: Medidas existentes de Horizontales de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas
 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Horizontales

KTM 30 - Medidas para reducir interferencias con procesos hidrológicos en el medio ambiente marino (y no reportados bajo KTM 6 en relación a la DMA)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000324	Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio de 2001 relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.	<p>Esta Directiva, denominada Directiva «EAE» sobre la «evaluación ambiental estratégica», tiene por objeto completar la Directiva EIA (Directiva 85/337/CEE). Los planes y programas públicos cubiertos por la presente Directiva deberán ser objeto de una evaluación medioambiental a lo largo de su preparación y antes de su adopción. Esta evaluación incluye la elaboración de un informe medioambiental (que indique los probables efectos significativos en el medio ambiente y unas alternativas razonables), así como la realización de consultas (al público, autoridades competentes en cuestiones medioambientales y a otros Estados miembros en caso de efectos transfronterizos significativos).</p> <p>La presente Directiva se aplicará a los siguientes planes y programas públicos (así como a cualquier modificación de los mismos), cuya elaboración o adopción incumban a una autoridad competente y que sean exigidos por disposiciones legales, reglamentarias o administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -planes y programas para determinados sectores (agricultura, silvicultura, pesca, energía, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural o utilización del suelo) y que establezcan el marco para la autorización en el futuro de proyectos enumerados en la Directiva EIA; -planes y programas que deban someterse a una evaluación en virtud de los artículos 6 y 7 de la Directiva «Hábitats» (Directiva 92/43/CEE); -planes y programas que establezcan un marco para la autorización en el futuro de la aplicación de proyectos distintos a los incluidos en la Directiva EIA, y que por decisión de los Estados miembros se considere que pueden tener efectos significativos en el medio ambiente. <p>El informe medioambiental y los resultados de las consultas deben tenerse en cuenta antes de adoptar el plan o programa en cuestión.</p> <p>Los planes y programas que tengan como único objetivo servir los intereses de la defensa nacional y la protección civil, así como los planes y programas de tipo financiero o presupuestario, no estarán cubiertos por la presente Directiva.</p>	Legislativa	UE	D01/D06/D07/D11/	1.a	Unión Europea/MAGRAMA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Horizontales de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas
 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Horizontales

KTM 30 - Medidas para reducir interferencias con procesos hidrológicos en el medio ambiente marino (y no reportados bajo KTM 6 en relación a la DMA)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000323	Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2011 relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente	La presente Directiva se aplica a la evaluación de las repercusiones sobre el medio ambiente de los proyectos públicos y privados que puedan tener repercusiones importantes sobre el medio ambiente.	Legislativa	UE	D01/D06/D07/D11/	1.a	Unión Europea/MAGRA MA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Horizontales de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas
 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Horizontales

KTM 30 - Medidas para reducir interferencias con procesos hidrológicos en el medio ambiente marino (y no reportados bajo KTM 6 en relación a la DMA)

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000322	Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental	<p>La evaluación ambiental es un instrumento plenamente consolidado que acompaña al desarrollo, asegurando que éste sea sostenible e integrador. En el ámbito internacional, mediante el Convenio sobre evaluación del impacto en el medio ambiente, en un contexto transfronterizo, de 25 de febrero de 1991, conocido como Convenio de Espoo y ratificado por nuestro país el 1 de septiembre de 1992 y su Protocolo sobre evaluación ambiental estratégica, ratificado el 24 de junio de 2009. En el derecho comunitario, por la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente, y por la Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, que la presente ley transpone al ordenamiento interno.</p> <p>En España, la eficacia de la evaluación ambiental exige establecer un procedimiento que sea común en todo el territorio nacional, sin perjuicio de la facultad constitucional de que las comunidades autónomas disponen para establecer normas adicionales de protección.</p> <p>La presente ley pretende ser un instrumento eficaz para la protección medioambiental. Para alcanzar este objetivo, se propone simplificar el procedimiento de evaluación ambiental, incrementar la seguridad jurídica de los operadores, y en íntima relación con este último fin, lograr la concertación de la normativa sobre evaluación ambiental en todo el territorio nacional.</p> <p>Mediante este proyecto se unifican en una sola norma dos disposiciones: la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y modificaciones posteriores al citado texto refundido.</p> <p>La ley establece un esquema similar para ambos procedimientos –evaluación ambiental estratégica y evaluación de impacto ambiental– y unifica la terminología. Además, estos procedimientos se regulan de manera exhaustiva, lo cual aporta dos ventajas: por una parte puede servir de acicate para que las comunidades autónomas los adopten en su ámbito de competencias, sin más modificaciones que las estrictamente necesarias para atender a sus peculiaridades, y por otra parte, hace que el desarrollo reglamentario de la ley no resulte imprescindible.</p>	Legislativa	Nacional	D01/D06/D07/D11/	1.a	MAGRAMA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Horizontales de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Horizontales

KTM 33 - Medidas para reducir la entrada de nutrientes y materia orgánica en el medio ambiente marino desde el mar o del aire

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000374	Plan Estratégico Plurianual de la Acuicultura Española 2014 – 2020	<p>El plan elaborado por la Fundación Observatorio Español de Acuicultura del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, identifica las directrices y actuaciones estratégicas necesarias para el desarrollo ordenado y sostenible de la actividad acuícola en nuestro país y su principal objetivo es el de contribuir a la expansión y potenciación de un sector considerado como actividad de futuro en la Unión Europea.</p> <p>La necesidad de su elaboración respondía a la obligatoriedad de los Estados Miembros de la UE de presentar un plan estratégico plurianual de la acuicultura, según recogió la Comisión Europea en el proceso de reforma de la Política Común de Pesca iniciado en 2011, que marcará las directrices y orientaciones de la actividad pesquera y acuícola en los países europeos a partir del año 2014. Dentro de la reforma, la acuicultura juega un papel destacado y, para lograr este objetivo, la Comisión Europea encomendó a los Estados Miembros una mejora en la planificación del sector.</p> <p>La intención de este Plan Estratégico es integrar estas planificaciones autonómicas y atender de esta manera las necesidades y retos particulares que presenta la actividad acuícola en cada CC.AA. Para ello se celebró el 30 de octubre de 2013 una reunión de coordinación con todas ellas con el objeto de acordar el procedimiento a seguir para la integración de los planes estratégicos y acciones autonómicas.</p> <p>El Plan consta de un bloque de acciones estratégicas nacionales y de otro bloque de acciones autonómicas donde tienen cabida estos planes autonómicos existiendo 3 posibilidades de integración:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se trata de aquellas CC.AA con Plan Estratégico aprobado o cuya aprobación esté revista para antes del 30 de junio de 2014. Se propone la adaptación del Plan a un esquema o índice común y su integración como Documento de Referencia de PEAE. 2. Para las CC.AA sin Plan Estratégico pero con la intención de poner en marcha determinadas actuaciones estratégicas en alguno de los 8 bloques de los que consta el Plan. Estas acciones se incluyen en el bloque 5.2 de acciones estratégicas autonómicas a partir de un modelo común. 3. Para las CC.AA sin Plan Estratégico ni acciones estratégicas. <p>En los Anexos del Plan cabe mencionar que se contemplan Criterios para la selección y establecimiento de zonas de interés para la acuicultura (ZIA) en España, Códigos de buenas prácticas acuícolas, Propuesta de criterios para la</p>	Técnica	Nacional	D01/D02/D04/D05/D06/D08/D09/D10/	1.b	MAGRAMA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Horizontales de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Horizontales

KTM 33 - Medidas para reducir la entrada de nutrientes y materia orgánica en el medio ambiente marino desde el mar o del aire

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
		elaboración de los Protocolos de Vigilancia Ambiental para jaulas de peces en mar abierto, así como para la gestión de escapes.						

KTM 39 - Otras medidas

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000313	Convenio de Barcelona - Protocolo sobre la gestión integrada de las zonas costeras del Mediterráneo ("Protocolo GIZC")	<p>Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo (Almería, 2008) (Protocolo GIZC) Aprobado en 2008, en vigor desde 2011, ratificado por España en 2010.</p> <p>Los objetivos de la gestión integrada de las zonas costeras son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1-Facilitar, a través de la planificación racional de las actividades, el sostenible el desarrollo de las zonas costeras, garantizando que el medio ambiente y paisajes se tienen en cuenta en armonía con el desarrollo económico, social y desarrollo cultural; 2-Preservar las zonas costeras en beneficio de las generaciones actuales y futuras; 3-Asegurar el uso sostenible de los recursos naturales, sobre todo en lo que respecta al uso del agua; 4-Garantizar la preservación de la integridad de los ecosistemas costeros, paisajes y geomorfología; 5-Prevenir y /o reducir los efectos de los peligros naturales y en particular del cambio climático, que pueden ser debidos a actividades naturales o humanas; 6-Lograr la coherencia entre las iniciativas públicas y privadas y entre todas las decisiones de las autoridades públicas, en los planos nacional, regional y local, que afectan el uso de las zonas costeras. 	Técnica	Regional	D01/D06/D07/	1.a	MAGRAMA	ESAL/LEBA/

Tabla 1: Medidas existentes de Horizontales de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas
 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Horizontales

KTM 39 - Otras medidas

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000384	Bases para la creación del futuro club de Producto de Turismo Pesquero o Marinero	<p>El turismo pesquero o marinero es una oportunidad de diversificación para las zonas del litoral tradicionalmente dependientes de la pesca, que está tomando cada vez mayor peso en el sector. Se trata de actividades que mejoran y proporcionan una vía de ingreso complementario al ya existente, ofreciendo estabilidad económica y de empleo, revalorizando los oficios de la mar, sus costumbres, etc. En definitiva, se trata de una oportunidad estratégica que el sector debe aprovechar y que está empezando a ser explotada, lo que contribuirá en el futuro a mantener y generar nuevo empleo en el sector. Se trata de una iniciativa en la que van de la mano el sector pesquero y el turístico, en la que están integradas empresas y personas vinculadas a ambos sectores; encaminada a poder constituir sinergias que permitan la interrelación entre estos ámbitos de actividad.</p> <p>En este contexto, y teniendo a favor muchos factores como el arraigo de la pesca en zonas costeras; el gran valor del patrimonio natural, cultural y gastronómico que existe en ellas; los profesionales y organizaciones del sector que están movilizándose con iniciativas turísticas vinculadas a la actividad pesquera, etc. surge la idea de lo que se conoce como "Turismo Pesquero o Marinero" y de ahí la creación del Club de Producto de Turismo Pesquero o Marinero.</p> <p>A nivel Estatal, el Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, aprobado el 11 de abril de 2014 y actualmente en debate, introduce los conceptos de "diversificación pesquera y acuícola", así como los de "turismo pesquero o marinero", "turismo acuícola" y "pesca-turismo" en la normativa nacional, con el fin de dotar de cobertura legal a quienes decidan emprender propuestas relacionadas con estas actividades para que puedan asegurar su implantación con las máximas garantías.</p> <p>A nivel autonómico, Cataluña, Galicia, Baleares y Canarias son las comunidades que han introducido en sus normativas las definiciones y algunas consideraciones sobre el turismo pesquero o marinero y la pesca-turismo a través de las siguientes regulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Decreto 87/2012, de 31 de julio, sobre la pesca-turismo, el turismo pesquero y acuícola y las demostraciones de pesca en aguas marítimas y continentales de Cataluña. -Ley 11/2008, de 3 de diciembre, de pesca de Galicia. -Ley 6/2009, de 11 de diciembre, de modificación de la Ley 11/2008, de 3 de diciembre, de pesca de Galicia. Esta modificación incorpora una serie de cambios 	Técnica	Nacional	D03/	1.b	MAGRAMA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Horizontales de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos; D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Horizontales

KTM 39 - Otras medidas

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000326	Comisión Interministerial de Estrategias marinas	<p>en las definiciones y regulación de las actividades de turismo marino.</p> <p>-Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de Pesca Marítima, Marisqueo y Acuicultura en las Illes Balears.</p> <p>-Anteproyecto de Ley de Pesca Marítima, Marisqueo y Acuicultura de Canarias.</p> <p>Con la intención de facilitar la coordinación nacional de aplicación de las estrategias marinas, y siguiendo la Ley 41/2010, se crea la Comisión Interministerial de Estrategias Marinas(CIEM), mediante Real Decreto 715/2012, de 20 de abril. Sus principales funciones están destinadas a la elaboración, aplicación y seguimiento de la planificación del medio marino.</p> <p>La Comisión Interministerial de Estrategias Marinas será convocada con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de sus fines, cuando lo estime necesario su Presidente, por propia iniciativa o a petición de al menos un tercio de sus miembros. En todo caso se convocará como mínimo una vez al año.</p> <p>Para el mejor desempeño de sus funciones, la Comisión Interministerial de Estrategias Marinas podrá crear grupos de trabajo. Éstos, se formarán con funcionarios especializados que al efecto designen los respectivos Ministerios. Su constitución y funcionamiento se regulará por la Comisión Interministerial de Estrategias Marinas.</p>	Técnica	Nacional	D01/D02/D03/ D04/D05/D06/ D07/D08/D09/ D10/D11/	1.a	MAGRAMA	NOR/SUD/ESAL/ LEBA/CAN/
E000327	Comités de Seguimiento de las Estrategias Marinas	<p>La Ley de protección del medio marino, introduce en el ordenamiento jurídico español la Directiva 2008/56/CE, previendo así en su artículo 7 la realización de estrategias marinas como instrumentos de planificación para cada una de las demarcaciones marinas.</p> <p>En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de la ley 41/2010, se crean los Comités de Seguimiento de las estrategias marinas, mediante Orden AAA/705/2014, de 28 de abril, estableciéndose su composición, funciones y régimen de funcionamiento, y definiéndose un Comité para cada una de las demarcaciones marinas. Estos Comités tienen por objeto la coordinación entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas en materia de estrategias marinas.</p> <p>Los Comités de Seguimiento se reunirán con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de sus fines, cuando lo estime necesario su Presidente, por propia iniciativa o a petición de alguno de sus miembros. En todo caso, se reunirá al menos una vez al año.</p>	Técnica	Nacional	D01/D02/D03/ D04/D05/D06/ D07/D08/D09/ D10/D11/	1.a	MAGRAMA	NOR/SUD/ESAL/ LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Horizontales de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes de ámbito nacional y supranacional



TEMÁTICA Horizontales

KTM 39 - Otras medidas

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Descriptor	Categoría medida	Autoridad responsable	Demarcación marina
E000014	Políticas de adquisiciones públicas sostenibles	El Plan de Contratación Pública Verde de la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social (2008) contempla como objetivo específico el uso de papel reciclado y los productos de limpieza de papel deberán ser de papel reciclado y las papeleras, contenedores, bolsas de basura u otros recipientes de materiales deberán ser de origen reciclado. Además, las CCAA litorales disponen de sus procedimientos de compra y contratación verde	Económica	Nacional	D08/D09/D10/	1.a	MAGRAMA / CCAA	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/
E000325	Estudio estratégico ambiental del litoral español para la instalación de parques eólicos marinos.	La disposición adicional tercera del Real Decreto 1028/2007, de 20 de julio, por el que se establece el procedimiento administrativo para la tramitación de las solicitudes de autorización de instalaciones de generación eléctrica en el mar territorial, contempla la elaboración conjunta, por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, el Ministerio de Medio Ambiente y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el ámbito de sus competencias respectivas y previa consulta a las Administraciones públicas afectadas, de un estudio estratégico ambiental del litoral español. El objetivo de este estudio por tanto, es la determinación de las zonas del dominio público marítimo-terrestre que, a los solos efectos ambientales, reúnen condiciones favorables para la instalación de instalaciones eólicas marinas. A estos efectos se han delimitado las zonas de exclusión y las zonas aptas, estableciéndose para éstas últimas, una gradación en función de los condicionantes ambientales, para la implantación de parques eólicos marinos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1028/2007, de 20 de julio. Una vez aprobado, las solicitudes de reserva de zona de los promotores de parques eólicos marinos sólo podrán realizarse dentro de las zonas aptas.	Política ambiental	Nacional	D11/	1.b	MITYC	NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN/

Tabla 1: Medidas existentes de Horizontales de ámbito nacional y supranacional

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies autóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino

Medidas existentes por Demarcación marina (ámbito autonómico y otros ámbitos)



TEMÁTICA Horizontales

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Noratlántica

KTM 14 - Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000280-NOR	Estudios de apoyo a la planificación que puedan ser de utilidad para las estrategias marinas (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Estudios de apoyo a la planificación que puedan ser de utilidad para las estrategias marinas elaborados por la D. H de Miño Sil (Estudios sobre estado de las masas de agua y efectos de las medidas para cumplimiento de objetivos medioambientales, Inventario sobre especies invasoras, estudios para la implantación de caudales ecológicos...)	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D10/	Confederación Hidrográfica de Miño-Sil

DEMARCACIÓN Demarcación Marina Levantino-Balear

KTM 14 - Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre

Código medida	Título	Descripción	Modo acción	Ámbito	Categoría medida	Descriptor	Autoridad responsable
E000280-LEBA	Estudios de apoyo a la planificación que puedan ser de utilidad para las estrategias marinas (medida incluida en los Planes Hidrológicos)	Diversos estudios de apoyo a la planificación con interés para las Estrategias Marinas (Conocimiento de la propagación de especies invasoras, estudios sobre cuantificación de aportes de sedimentos , reducción de intrusión marina, efectos barreras de sedimentos en playas, investigación de presiones e impactos sobre masas de aguas costeras y transición donde se desconoce causas de incumplimiento, estudio sobre las cantidades de basuras (incluido microplásticos) procedentes de las plantas de tratamiento de aguas residuales y propuesta de medidas específicas para ser incorporadas en los planes de cuenca del 3er ciclo de planificación (MAGRAMA)...	Técnica	Demarcación hidrográfica	1.b	D10/	Confederación Hidrográfica del Ebro/ Confederación Hidrográfica del Júcar/ Confederación Hidrográfica del Segura

Tabla 2: Medidas existentes de Horizontales de ámbito autonómico o local en cada una de las 5 demarcaciones marinas (adicionales a las ya indicadas en la Tabla 1)

Categorías: 1.a: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas e implementadas 2.a: Medidas nuevas basadas en legislación comunitaria y acuerdos internacionales
 1.b: Medidas existentes adoptadas bajo otras políticas no implementadas o parcialmente implementadas 2.b: Medidas nuevas no recogidas en legislación comunitaria ni acuerdos internacionales

Descriptor: D1: Biodiversidad; D2: Especies alóctonas; D3: Especies explotadas comercialmente; D4: Redes tróficas; D5: Eutrofización; D6: Integridad de los fondos marinos;
 D7: Alteraciones de las condiciones hidrográficas; D8: Contaminantes y sus efectos; D9: Contaminantes en los productos de la pesca; D10: Basuras marinas; D11: Energía, incluido ruido submarino